DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1971

TOMO 263	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18560

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY N.o 13.963. — SE APRUEBA LA LEY ORGANICA POLICIAL

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

DE LA POLICIA EN GENERAL

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA, POSICION INSTITUCIONAL Y DIRECCION INMEDIATA

Artículo 1.o La policía es un servicio centralizado de carácter nacional y profesional dependiente del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior.

CAPITULO II

FINALIDADES INSTITUCIONALES. COMETIDOS

Artículo 2.o Como policía administrativa le compete el mantenimiento del orden público, y la prevención de los delitos. Entiéndese por orden público, a los efectos de esta ley, el estado de hecho en el que se realizan los valores de tranquilidad y seguridad públicas; la normalidad de la vida corriente en los lugares públicos, el libre ejercicio de los derechos individuales, así como las competencias de las autoridades públicas.

En su carácter de Auxiliar de la Justicia, le corresponde investigar los delitos, reunir sus pruebas y entregar los delincuentes a los Jueces.

Asimismo el servicio policial debe protección a los individuos, otorgándoles las garantías necesarias para el libre ejercicio de sus derechos y la guarda de sus intereses, en la forma que sea compatible con los derechos de los demás.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES

Artículo 3.o El servicio policial ejercerá permanente actividad de observación y prevención, controlará a los delincuentes, infractores o contraventores cuya prisión efectuará si correspondiere para someterlos a las autoridades competentes en los plazos y condiciones legalmente establecidos, acompañando las pruebas o instrumentos del delito; cumplirá las órdenes de libertad emanadas de la autoridad competente y remitirá a las cárceles correspondientes a las personas sometidas a la justicia, o aquellas que deban ser internadas en los citados establecimientos.

Art. 4.o La acción preventiva y represiva de la Policía se extenderá a los delitos y faltas establecidos en el libro respectivo del Código Penal y leyes penales especiales, así como las contravenciones administrativas en las que esté dispuesta su intervención.

Art. 5.o El servicio policial debe asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, órdenes, resoluciones y permisos de cuya vigencia efectiva le está encomendado el contralor; y le corresponde colaborar con las autoridades judiciales y los gobiernos departamentales.

Para el logro de los fines descriptos, los servicios policiales se emplearán bajo su responsabilidad, los medios razonablemente adecuados y en igual forma elegirán la oportunidad conveniente para usarlos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA. DE LA JERARQUIA POLICIAL

CAPITULO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 6.o En su calidad de superior jerárquico de los servicios policiales, al Ministro del Interior corresponde el mando de los mismos por intermedio de los órganos a que se refiere esta ley, pudiendo, cuando lo estime necesario y conveniente, asumirlos directamente.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República, el Subsecretario sucederá en el mando y responsabilidad al Ministro en cualquier circunstancia, correspondiéndole por lo tanto, en forma inmediata después del titular de la Cartera, las atribuciones a que se refiere el artículo anterior. No obstante, cada Ministro podrá limitar o reglamentar los poderes jurídicos del Subsecretario.

Art. 8.o Créase dentro del Ministerio del Interior el Gabinete del Ministro que estará integrado por:

A) La Inspección Nacional de Policía, cuyos cometidos se establecen en el capítulo siguiente;
B) La Ayudantía, cuyos cometidos serán reglamentados por resolución Ministerial.

CAPITULO II

JURISDICCION NACIONAL

Artículo 9.o La Policía estará integrada por las siguientes reparticiones:

A) Inspección Nacional de Policía.
B) Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
C) Dirección Nacional de Policía Técnica.
D) Jefaturas de Policía Departamentales.
E) Inspección de Escuelas y Cursos.
F) Escuela Nacional de Policía.
G) Dirección Nacional de Bomberos.
H) Dirección Nacional de Policía Caminera.
I) Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.
J) Intendencia General de Policías.
K) Oficina de Explotación de Bienes Rurales.
L) Junta Calificadora para Oficiales Superiores.
M) Las demás necesarias para su normal desenvolvimiento.

Las reparticiones enunciadas en el presente artículo, constituirán programas presupuestales del Ministerio del Interior entendiéndose por subprogramas las divisiones que, de acuerdo a su especialidad profesional, tengan cada una de ellas, todo lo que se regularizará en las oportunidades presupuestales futuras.

La Dirección Nacional de Información e Inteligencia y la Dirección Nacional de Policía Técnica, sin perjuicio de tener jurisdicción nacional, permanecerán en la órbita de la Jefatura de Policía de Montevideo, mientras el Poder Ejecutivo no estime que existan las condiciones apropiadas para adquirir la estructura de servicios nacionales.

Sección I

Inspección Nacional de Policía

Artículo 10. La Inspección Nacional de Policía es la encargada de proyectar, de acuerdo con las directivas que le imparta el Ministro del Interior, el plan de empleo, instrucción y utilización de la Policía.

El Inspector Nacional de Policía es el asesor técnico y auxiliar inmediato del Ministro del Interior en lo que concierne a las diversas reparticiones de su dependencia y centralizará el mando directo de las Jefaturas de Policía, de la Dirección Nacional de Bomberos y Dirección Nacional de Policía Caminera. Informará por escrito al Ministro, al terminar el año, sobre el estado de preparación de la Policía precisando su opinión sobre el grado de eficiencia de la misma y sobre las medidas a adoptarse a fin de continuar su perfeccionamiento.

Art. 11. La Inspección Nacional de Policía comprende:

1.o) Inspección;
2.o) Oficina Central;
3.o) Secretaría;
4.o) Los departamentos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 12. El cargo de Inspector Nacional de Policía es de confianza del Ministro del Interior y será designado por el Poder Ejecutivo. También serán de confianza los funcionarios de la Oficina Central, de la Secretaría y de los departamentos a que se refiere el numeral 4.o del artículo anterior.

Los funcionarios policiales a que se refieren los incisos anteriores seguirán cumpliendo las funciones propias de sus grados, en caso de cesar en el ejercicio de los cargos respectivos.

Art. 13. La reglamentación detallará los cometidos de la Inspección Nacional de Policía y establecerá los correspondientes a la Oficina Central, la Secretaría y los departamentos que se creen.

Sección II

Dirección Nacional de Información e Inteligencia

Artículo 14. Será ejercida por un funcionario de confianza del Ministro del Interior, de quien dependerá directamente, determinándose por la reglamentación respectiva su organización y cometidos.

Sección III

Dirección Nacional de Policía Técnica

Artículo 15. La reglamentación organizará la Dirección Nacional de Policía Técnica, estableciendo sus cometidos y la coordinación necesaria con los demás servicios de todo el país.

Sección IV

Jefaturas de Policía Departamentales

Artículo 16. En cada Departamento de la República habrá un Jefe de Policía de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Constitución de la República. Todos los demás cargos policiales de las Jefaturas de Policía Departamentales y de las demás reparticiones a que se refiere el artículo 9.o se considerarán estrictamente profesionales y, en consecuencia, serán ejercidos por funcionarios policiales de carrera conforme a lo establecido por la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 14 y apartados b) y c) del Subprograma 2 del artículo 18.

Art. 17. Las Jefaturas de Policía del Interior estarán integradas por:

a) El Jefe y Subjefe de Policía;
b) Secretaría General;
c) Direcciones de Seguridad é Investigaciones;
d) Junta Calificadora Departamental. Personal subalterno;
e) Dirección de Administración;
f) Aquellas otras dependencias necesarias para su normal funcionamiento.

Art. 18. La Jefatura de Policía de Montevideo estará integrada por los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Con las siguientes dependencias:

a) El Jefe y Subjefe de Policía;
b) Dirección de Secretaría General;
c) Asesoría Letrada;
d) Oficina de Informaciones Sumarias;
e) Dirección de Personal;
f) Junta Calificadora Departamental de personal subalterno.

Subprograma 2. La Dirección General de Coordinación Ejecutiva con las siguientes dependencias:

a) Direcciones de Seguridad, Investigaciones y Grupos de Apoyo;
b) Dirección de la Guardia Republicana;
c) Dirección de la Guardia Metropolitana.

Subprograma 3. La Dirección General de Coordinación Administrativa con las siguientes dependencias:

a) Dirección de Administración;
b) Dirección de Asuntos Judiciales;
c) Dirección de Contabilidad;
d) Dirección de Tesorería;
e) Dirección de Identificación Civil.

Además, aquellas dependencias que se crearen para el normal funcionamiento del programa.

A los efectos de los ascensos, promociones y traslados, el personal de policía activa, comprendido en el Programa 4.04 Subprograma 2, los harán dentro de las dependencias establecidas en este Subprograma. Se exceptuarán los casos previstos en el artículo 45 de esta ley.

Sección V

Inspección de Escuelas y Cursos

Artículo 19. Será cometido de la Inspección de Escuelas y Cursos, asegurar la unidad de doctrina docente entre los Institutos de Enseñanza Policial. Habrá un Inspector de Escuelas y Cursos designado por el Poder Ejecutivo, debiendo ser seleccionado del cuadro de Oficiales Superiores de la Policía.

Sección VI

Escuela Nacional de Policía

Artículo 20. La Escuela Nacional de Policía tendrá como cometidos:

a) Formación, capacitación y perfeccionamiento de los Oficiales Policiales de toda la República, mediante los cursos de pasaje de grado;
b) La preparación de los aspirantes a ingreso cualquiera fuere el destino asignado, salvo lo previsto en el artículo 22;
c) Los cursos de pasaje de grado para el personal subalterno con el fin de formar, en sus distintos grados en todo el país, al personal de esa categoría;
d) La capacitación de los Oficiales Superiores de Policía, como se establece en el artículo 21 de la presente ley.

Art. 21. Bajo la supervisión de la Escuela Nacional de Policía, funcionará en Montevideo, una Escuela Policial de Estudios Superiores, cuyo cometido será capacitar a los Oficiales Superiores de Policía para el desempeño de los cargos especializados, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Art. 22. Bajo la supervisión de la Escuela Nacional de Policía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, en todas las Jefaturas funcionarán Centros de Formación Profesional denominados "Escuelas de Policía Departamentales" con el cometido de instruir al personal que ingrese en el último grado del escalafón.

También bajo la supervisión del mismo Organismo docente, funcionarán en la Dirección Nacional de Bomberos los cursos de Escuela Policial de Estudios Superiores y de Pasaje de Grado para Jefes y Oficiales de esa Dirección y de formación profesional y pasaje de grado para su personal subalterno. Estos cursos se desarrollarán en base a los programas existentes, mientras el Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación de la presente ley, no dicte los programas correspondientes a propuesta de la Escuela Nacional de Policía.

Sección VII

Dirección Nacional de Bomberos

Artículo 23. La Dirección Nacional de Bomberos es un Organismo Técnico Profesional con competencia de policía de fuego en todo el territorio nacional con las siguientes funciones:

a) Asumir la dirección de las operaciones necesarias para enfrentar siniestros;
b) La adopción de medidas de carácter preventivas para evitar incendios y su propagación;
c) La intervención en todo evento que haga necesario extinguir un incendio y en aquellos accidentes, cualquiera sea su naturaleza, que aparejen un peligro inmediato para vidas y bienes;
d) La colaboración con otros órganos públicos, dentro de la esfera de la competencia de éstos, para evitar, eliminar o suprimir siniestros de toda índole en la etapa del peligro inicial;
e) La colaboración a requerimiento policial o judicial, en aquellas tareas que impliquen empleo de personal y material especializado;
f) Organizar, instruir y preparar todo elemento estatal o civil con misión de servicio público de bomberos que pudiera crearse y dirigir su empleo;
g) La divulgación, enseñanza o asesoramiento sobre normas preventivas de incendio;
h) Prestar los servicios previstos en el artículo 193 de la ley N.o 12.276, de 31 de enero de 1957, en lo atinente al servicio de bomberos efectuándose las contrataciones y designaciones de funcionarios que actuarán bajo la Dirección Nacional de Bomberos;
i) Por disposición superior, cuando circunstancias excepcionales le requieran, colaborar con la fuerza pública en el mantenimiento del orden.

La Dirección Nacional de Bomberos comprende:

a) El Cuerpo Central de Bomberos;
b) Zonas;
c) Destacamentos.

Sección VIII

Dirección Nacional de la Policía Caminera

Artículo 24. Comprende a la Dirección Nacional de Policía Caminera, sistematizar, contralorear y vigilar el tránsito en la red vial, sin perjuicio de los demás cometidos específicos que le están asignados en su carácter de cuerpo de policía activa. A tales efectos tendrá jurisdicción nacional.

Estará constituída por el personal, medios y estructura actual y los que se les asignaren en el futuro.

Sección IX

Servicio Policial de Asistencia Médica y Social

Artículo 25. Corresponde al servicio Policial de Asistencia Médica y Social el tratamiento de enfermedades del personal policial en actividad y en retiro, a sus familiares y pensionistas, de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Además le corresponde el contralor sanitario de la certificación de licencias por enfermedad para el personal en actividad.

Sección X

Intendencia General de Policías

Artículo 26. La Intendencia General de Policías tiene a su cargo:

a) Operaciones relativas a compras, contrataciones y suministros de equipos, de vestuario y víveres.
b) Inventarios de bienes y útiles de las dependencias policiales de todo el país.

Art. 27. Se mantendrá su organización actual, salvo las modificaciones de orden estructural que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

Sección XI

Oficina de Explotación de Bienes Rurales

Artículo 28. La Oficina de Explotación de Bienes Rurales tendrá a su cargo la dirección, planificación y administración de los mismos con fines de abastecimiento de las reparticiones policiales y establecimientos carcelarios dependientes de las Jefaturas de Policía departamentales.

Art. 29. Con la supervisión de la Oficina de Explotación de Bienes Rurales y bajo la dirección de las Jefaturas de Policía, funcionarán en cada departamento chacras policiales, con los mismos cometidos expresados en el artículo anterior y de acuerdo a la organización que le fije la reglamentación de la presente ley.

Sección XII

Junta Calificadora para Oficiales Superiores

Artículo 30. Tiene por cometidos los que surgen de su propia denominación.

Su integración y atribuciones son las que están fijadas en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la presente ley.

CAPITULO III

JURISDICCION DEPARTAMENTAL

Sección I

Jefaturas de Policías del Interior

Artículo 31. Su integración será la que establece el artículo 17 de la presente ley.

Sección II

Jefatura de Policía de Montevideo

Artículo 32. Su integración se regirá por lo establecido en el artículo 18 de la presente ley.

TITULO III

DEL PERSONAL POLICIAL Y SU ESTATUTO

CAPITULO I

DEL ESTADO POLICIAL

Artículo 33. El Estado Policial es la situación creada por el conjunto de obligaciones, deberes, derechos y garantías que las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes establecen para todos los funcionarios policiales.

Sección I

Obligaciones del Estado Policial

Artículo 34. Son las obligaciones del Estado Policial para el personal en actividad:

a) Defender contra las vías de hecho, la libertad, la vida y la propiedad de todas las personas
b) El mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad, la prevención y represión del delito;
c) La obediencia al superior jerárquico impartida por las órdenes de servicio;
d) El desempeño de las funciones inherentes a cada grado y destino policial;
e) La aceptación del grado conferido por la autoridad competente, de acuerdo con disposiciones legales;
f) La sujeción al régimen disciplinario policial;
g) El aceptar los cargos y destinos asignados y cumplir las comisiones del servicio;
h) La abstención de toda actividad en las agrupaciones político-sociales y la realización de cualquier acto público o privado de carácter político, salvo el voto (artículo 77, inciso 4.o de la Constitución de la República).

Sección II

Derechos inherentes al Estado Policial

Artículo 35. Son derechos inherentes al Estado Policial:

a) El uso del título, uniformes, insignias, atribuciones y armamentos correspondientes a cada grado;
b) El destino adecuado a cada grado;
c) El ejercicio de las facultades disciplinarias que para cada grado y cargo se acuerdan;
d) La percepción de los sueldos, suplementos e indemnizaciones que las leyes, decretos y reglamentos determinen;
e) El haber de retiro y la pensión para sus derecho-habientes, de conformidad con la ley;
f) Otros derechos que por ley, decretos o reglamento se establezcan.

Sección III

De la pérdida del Estado Policial

Artículo 36. El Estado Policial se pierde por las siguientes causas:

a) Por cesantía decretada por la autoridad competente;
b) Por condena impuesta mediante sentencia firme de los Tribunales de Justicia que traiga aparejada pena incompatible con el ejercicio de funciones públicas;
c) Por sentencias dictadas por el Tribunal de Honor.

La pérdida del Estado Policial, no importa necesariamente la de los derechos a retiro y pensión que puedan corresponder al funcionario o a sus derecho-habientes.

Sección IV

De la suspensión del Estado Policial

Artículo 37. El Estado Policial se suspende, cuando el funcionario incurra en actos expresamente determinados por la ley.

Cuando un funcionario policial, de cualquier jerarquía, sea suspendido, sin jerjuicio de mantener las obligaciones compatibles con la suspensión, no podrá hacer uso de los derechos al mando, ni a lo establecido en los incisos "a" y "c" del artículo 35 de la presente ley.

Sección V

Permanencia e indivisibilidad de la función policial

Artículo 38. La autoridad y el grado jerárquico que inviste el funcionario policial son permanentes; no se limitan al tiempo de su servicio ni a la repartición a la que está adscripto; y está obligado a desempeñar sus funciones por iniciativa propia o por orden superior, a cualquier hora y en cualquier parte del territorio de la República, si fuera necesario y sin perjuicio del respecto de las disposiciones sobre jerarquía a que se refiere esta ley.

Los límites departamentales o seccionales no detendrán su acción en caso de persecución de los delincuentes.

CAPITULO II

REGIMEN DE INGRESO A LA CARRERA POLICIAL

Artículo 39. El ingreso a la carrera policial se regirá por el siguiente mecanismo:

a) Como cadetes de la Escuela Nacional de Policía de la cual egresará con el cargo de Oficial Subayudante, acorde con la especialización profesional que le corresponda;
b) Como agente coracero, bombero o guardia en todos los casos de segunda clase o denominación equivalente para acceder a los cuadros del Personal Subalterno de Policía Activa;
c) Como agente de segunda clase en los subescalafones de personal administrativo, especializado y de servicios generales;
d) A los grados vacantes del subescalafón del Personal Técnico-Profesional, mediante concurso de oposición y mérito en el que podrán intervenir los funcionarios de cualquier subescalafón que posean título profesional habilitante.

Art. 40. El personal dado de baja, excluido los cadetes, podrá pedir la incorporación al instituto Policial, reingresando en el último grado del escalafón Bg.

No podrá reingresar el que haya sido dado de baja por mala conducta.

CAPITULO III

CONDICIONES PARA EL INGRESO

Artículo 41. Para poder ingresar a la carrera policial, el aspirante deberá tener como mínimo veinte años de edad y como máximo cuarenta. Se exceptuarán los cadetes de la Escuela Nacional de Policía, cuyas condiciones de ingreso quedan sujetas a la reglamentación y las habilitaciones que, por resolución fundada, autorice, en casos excepcionales, el Ministerio del Interior.

Art. 42. El número de becas para cada curso de cadetes será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior, de acuerdo con la disponibilidad de vacantes en todas las Jefaturas.

Cuando el número de aspirantes sea superior al de becas, las pruebas de admisión tendrán carácter de concurso de oposición.

Podrá acceder al curso de Cadetes el Personal Subalterno desde el grado de agente de 2.a hasta el de sargento 1.o y|o suboficial mayor sin modificación de su situación presupuestal. En este caso el aspirante no podrá tener más de treinta años de edad, deberá reunir las condiciones requeridas en el artículo 43 —en lo pertinente— y poseer también una nota de concepto superior a bueno. Realizará solamente los dos últimos años del curso de cadetes.

El ingreso del personal subalterno a los cursos de cadetes no incidirá como disminución del número de becas a que se refiere el párrafo primero del presente artículo.

Art. 43. Para ingresar a la carrera Policial se requiere, además de lo exigido en los artículos anteriores, la observancia de las siguientes condiciones:

a) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, los ciudadanos legales no podrán ocupar cargo policial hasta después de tres años de haber recibido la Carta de Ciudadanía;
b) No pertenecer a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad, establecido mediante declaración jurada del aspirante;
c) Haber aprobado los cursos, pruebas, exámenes o concursos que se establecen en esta ley y los que se exijan en su reglamentación;

d) Llenar las condiciones psico-físicas exigibles para el desempeño de la función;
e) Acreditar buena conducta;
f) Haber aprobado para el ingreso al curso de Cadetes el cuarto año común o quinto del plan piloto, ambos de Enseñanza Secundaria; para el personal subalterno, tener aprobado el sexto año de Enseñanza Primaria.

Las autoridades competentes reglamentarán de antemano el funcionamiento, constitución y los programas de los Tribunales de Pruebas, Exámenes y Concursos.

CAPITULO IV

ESCALAFONES, SUBESCALAFONES Y CATEGORIAS DEL PERSONAL POLICIAL

Artículo 44. El Escalafón denominado "Bg" por el artículo 1.o de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, con las ampliaciones dispuestas en el artículo 9.o de la ley N.o 13.317, de 28 de diciembre de 1964 y artículo 76 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, comprende a todo el personal policial.

Art. 45. El Escalafón policial Bg, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, está dividido en los siguientes subescalafones:

a) Personal de policía activa (Escalafón Bg).
b) Personal con funciones administrativas (Escalafón Bg Subescalafón P.A.).
c) Personal con funciones Técnico - Profesionales (Escalafón Bg Subescalafón P. T.).
d) Personal con funciones especializadas (Escalafón Bg Subescalafón P.E.).
e) Personal con funciones de servicios generales (Escalafón Bg Subescalafón P.S.).

El personal de policía activa de los distintos subprogramas a que se refiere el artículo 18 de la presente ley, no podrá ser intercambiado, ni trasladado salvo mediante permuta y siempre a igualdad de grado y existiendo el acuerdo entre las partes y la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 46. El personal policial a que se refieren los artículos 44 y 45 de la presente ley estará clasificado en:

1) Oficiales.
2) Personal Subalterno.

El personal de Oficiales se dividirá en:

a) Oficiales superiores: Inspector de 1ra.; Inspector y Mayor Inspector.
b) Oficiales Jefes: Subinspector Mayor; Comisario - Capitán; Subcomisario - Teniente 1.o.
c) Oficiales Subalternos: Oficial Inspector - Teniente 2do.; Oficial Ayudante - Alférez; Oficial Subayudante.

El personal Subalterno en:

a) Suboficial Mayor.
b) Sargento 1.o.
c) Sargento.
d) Cabo.
e) Agente, Coracero, Guardia o Bombero de 1ra. clase.
f) Agente, Coracero, Guardia o Bombero de 2da. clase.

CAPITULO V

JERARQUIA POLICIAL

Artículo 47. El personal policial se organizará jerárquicamente conforme a lo establecido en la presente ley.

Art. 48. Los cadetes del actual Instituto de Enseñanza Profesional (futura Escuela Nacional de Policía) son estudiantes de policía pero invisten autoridad respecto al público. A los efectos de los procedimientos en que deban intervenir, tendrán jerarquía de Cabo, Sargentos o Sargentos 1ro., según sean de 1er., 2do. o 3er. año. En su relación con el personal gozarán del trato correspondiente a Oficiales.

Art. 49. El personal policial ocupa en la escala jerárquica el lugar que le corresponde por grado. A igualdad de grado primarán sucesivamente, la fecha de obtención de éste, la antigüedad computable en el Instituto Policial y, por último, la edad.

Art. 50. La jerarquía policial establece, además, las relaciones jurídicas de superioridad y dependencia y se divide en:

a) Jerarquía ordinaria o de grado. Que está determinada por la superioridad común y regular de acuerdo al orden establecido en el artículo 49 de la presente ley.
b) Jerarquía accidental o de destino. Que está señalada por la superioridad que en ciertos casos corresponde a un funcionario sobre sus iguales en grado ordinario y se ejerce, por razón del lugar en que se encuentre, de las funciones que desempeñe y por la antigüedad. Esta última en el orden establecido en la parte final del artículo 49.
c) Jerarquía extraordinaria o de servicio. Que se confiere al que, debidamente autorizado, ejerce la dirección de todo lo concerniente al desempeño de una diligencia o al servicio que la motiva, invistiéndolo al efecto de autoridad sobre sus iguales, en grado ordinario o accidental.

CAPITULO VI

SISTEMAS DE ASCENSOS

Artículo 51. Los ascensos serán conferidos del grado inferior al inmediato superior y se producirán siempre que haya vacante; el Poder Ejecutivo podrá conceder ascensos post-mortem, en casos especiales.

Las vacantes se producen por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.
b) Baja o cesantía.
c) Retiro.
d) Ascensos.
e) Modificaciones de los efectivos por ley presupuestal.

Art. 52. Para el personal del Subescalafón de policía activa regirán los tiempos mínimos exigidos a continuación y dentro de las fechas y condiciones que determine la reglamentación de esta ley. Se entiende que esos tiempos mínimos serán contados en el cargo y recién al cumplirlos se estará en condiciones de ascenso.

Grado	Años Masculino	Años Femenino
Inspector o Mayor Inspector	4	—
Subinspector o Mayor	3	—
Comisario o Capitán	4	—
Subcomisario o Teniente 1.o	3	—
Oficial Inspector o Teniente 2.o ..	3	—
Oficial Ayudante o Alférez	2	—
Oficial Subayudante	3	5
Suboficial Mayor	3	—
Sargento 1.o	3	4
Sargento	2	3
Cabo	2	2
Agente, Guardia, Coracero o Bombero de 1.a	2	2
Agente, Guardia, Coracero o Bombero de 2.a	2	2

Art. 53. Los ascensos de los Oficiales se acordarán con fecha 1.o de febrero de cada año y se harán exclusivamente por Antigüedad Calificada. Se entiende por antigüedad calificada el cómputo de los factores que se establecen en el artículo 54.

El Poder Ejecutivo reglamentará la evaluación de cada uno de los factores indicados, tomando como base el régimen vigente.

Las calificaciones serán anuales y se referirán al período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo quedar aprobadas en un plazo de 60 días.

Los ascensos del personal subalterno se acordarán: 3|4 por lo menos por Antigüedad Calificada y hasta 1|4 por Méritos, en base a lo establecido en el artículo 54.

Los ascensos por antigüedad calificada se otorgarán en la fecha en que se produzca la vacante y los por mérito en la que ocurra el hecho que dé motivo al ascenso.

Art. 54. Los factores para el cómputo de la antigüedad calificada a que se refiere el artículo anterior, serán:

a) Antigüedad computable en el Instituto Policial.
b) Antigüedad computable en el grado.
c) Capacidad para desempeñar el grado inmediato superior.

d) Buena conducta.
e) Buena aptitud física.
f) Méritos.
g) Aptitudes particulares para los cargos en que su especialidad lo requiera, de acuerdo con lo previsto en esta ley y su reglamentación.

La carencia de alguna de las aptitudes precedentes eliminará al funcionario de las listas de ascenso, aunque reúna las otras condiciones exigidas.

Art. 55. Respecto de los factores enumerados en el artículo anterior se entenderá por:

Antigüedad computable en el Instituto Policial, la que se cuenta desde el ingreso hasta la fecha de la calificación.

Antigüedad computable en el grado, la que se cuenta desde la fecha del acto administrativo confiriendo el ascenso al grado, hasta la de la calificación.

Capacidad para desempeñar el cargo inmediato superior. Estará dada por haber realizado con aprobación el curso de pasaje de grado, tomándose en cuenta la nota promedio final.

La conducta, que se probará con la documentación existente en el legajo personal del funcionario, relativa a la corrección de sus procederes, tanto en la vía funcional como en la privada.

La aptitud física que, en cuanto se refiere a la salud, se probará mediante las constancias del Legajo Personal de cada funcionario, y en casos de dudas, mediante la ficha médica que extenderá el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Admitirá excepcional consideración respecto de la Aptitud Física, el caso de lesiones en actos del servicio o enfermedades contraídas a consecuencia del mismo, siempre que no inhabiliten al funcionario en forma permanente o resientan el rendimiento o capacidad necesaria para el desempeño del cargo. Los Méritos, se probarán con la documentación existente en los legajos personales, en lo relativo al rendimiento funcional.

Art. 56. En caso que el cómputo de los factores que constituyen la antigüedad calificada a que se refiere el artículo 54 arroje igualdad de puntaje entre dos o más funcionarios la precedencia de la fecha de aprobación del curso de pasaje de grado dará la prelación para el ascenso.

Art. 57. La calificación de los funcionarios a los efectos de su inclusión en los cuadros de ascenso estará a cargo de las Juntas Calificadoras, que se constituirán y actuarán en la forma establecida por la presente ley en su Título IV.

Art. 58. A los efectos establecidos en el artículo 54 inciso c) de la presente ley, todos los años se realizarán cursos de pasaje de grado, para los funcionarios que tengan antigüedad mínima a ese efecto (artículo 52).

El Oficial que, estando en esas condiciones, no realizare ese curso en tres oportunidades consecutivas o no aprobare el curso en otras tantas oportunidades, será declarado en retiro, salvo causas debidamente justificadas. Las tres oportunidades consecutivas a que se refiere el párrafo anterior, serán tomadas en cuenta a partir del momento en que el funcionario haya cumplido la antigüedad mínima mencionada en el artículo 52 y que, para decretar aquel retiro, el funcionario está comprendido en la causal establecida en el artículo 66 de la presente ley.

Art. 59. Para los funcionarios no comprendidos en el subescalafón Bg de Policía activa, regirán los factores enumerados en el artículo 54, estableciéndose para el inciso c) el haber dado cumplimiento a la capacitación exigible por la Dirección Nacional del Servicio Civil, y en cuanto al inciso e), las constancias positivas o negativas anotadas en el legajo personal.

Particularmente, con respecto a los funcionarios del subescalafón P. E. (artículo 45 inciso d) de la presente ley los ascensos se conferirán dentro de cada especialidad.

En lo referente al personal integrante del Subescalafón P. T. (artículo 45 inciso c), regirá lo dispuesto en el artículo 39 inciso d) de esta ley.

Art. 60. En el reglamento a dictar, proyectado por la Escuela Nacional de Policía se preverá para las admisiones de cadetes, la probabilidad de vacantes que se produzcan de Oficial Subayudante.

En los tres años siguientes a la promulgación de esta ley, cuando el número de vacantes de Oficial Subayudante no sea suficiente de acuerdo al número de egresados, se crearán tantos cargos como egresados haya, para ser provistos por los mismos.

Los actuales Sargentos 1os. de las Jefaturas del Interior, dentro de los tres años de promulgada la presente ley, podrán acceder al grado de Oficial Subayudante, en la forma que determine la Reglamentación.

Art. 61. A los efectos de la antigüedad computable en el grado a que se refiere el artículo 54 inciso b) de la presente ley, no se tendrá en cuenta el tiempo durante el cual un funcionario desempeñe otra función pública ajena a la policía.

Cuando el Poder Ejecutivo juzgue conveniente enviar funcionarios a efectuar cursos en el exterior, su designación tendrá lugar mediante concurso de oposición y méritos entre los que se postulen.

Los concursos se realizarán conforme a lo que se reglamente en cada caso, pudiendo prescindirse de ese requisito cuando no se presenten aspirantes. En todos los casos la elección se hará entre funcionarios policiales que ostenten una especialidad acorde con aquellas a las que las becas se refieran.

Art. 62. El Poder Ejecutivo conferirá los ascensos en la categoría de Oficiales (Artículo 46) cualquiera sea su denominación o especialidad, a los funcionarios que, habiendo llenado los requisitos exigidos en la presente ley, estén en condiciones de ascender.

El Ministerio del Interior los conferirá al personal subalterno que esté en iguales condiciones.

Art. 63. Los cargos de Inspector Nacional, Subjefes, Directores de Inspectores de las reparticiones a que se refiere el artículo 9.o y los demás cargos de Comando subordinados a los mismos y los del subprograma 2, incisos: a), b) y c), del artículo 18, mientras no existan oficiales superiores egresados de la Escuela Policial de Estudios Superiores, serán desempeñados por los actuales Oficiales Superiores y Oficiales Jefes Policiales, a partir de la promulgación de la presente ley. Las disposiciones a que se refiere este artículo importan destinos.

En caso de ser dejado sin efecto, los Oficiales volverán a desempeñar las tareas inherentes a su grado.

CAPITULO VII

SITUACION FUNCIONAL

Artículo 64. El personal policial ocupará una de las siguientes situaciones:

1) Actividad.
2) Disponibilidad.
3) Retiro.

En actividad se encuentran todos los funcionarios en cumplimiento de las obligaciones y al amparo de los derechos estatuidos en la presente ley (artículos 34 y 35).

La condición de funcionario en actividad se conserva en los casos y con las limitaciones que se indican a continuación:

a) Los que, por haber incurrido en faltas en el desempeño de sus funciones, sean sometidos a Sumarios Administrativos o Tribunal de Honor, según correspondiere; en tales casos, no podrán ejercer el derecho establecido en el inciso "b" del artículo 35 y el tiempo que permanezcan en esta situación no será computable a los efectos del ascenso, salvo resolución absolutoria; también en caso de sanción que importe suspensión de funciones, el tiempo que dure la misma no se computará a los efectos del ascenso.
b) Los que estuvieren procesados; el período de procesamiento no les será computable a los efectos del ascenso, salvo sentencia absolutoria o sobreseimiento y demás condiciones establecidas en el artículo 84.

El funcionario procesado queda exceptuado de cumplir la obligación establecida en el inciso "d" del artículo 34 y de ejercer los derechos que le acuerdan los incisos "a", "b" y "c" del artículo 35.

En situación de retiro: se encuentra el personal policial que cese definitivamente en su obligación de prestar servicio efectivo en razón de haber sido declarado retirado por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo podrá suspender todo trámite cuando se den los extremos previstos en los artículos 31 o 168 inciso 17 de la Constitución de la República.

El personal policial pasará a situación de retiro voluntario por su propia solicitud o retiro obligatorio por disposición de la presente ley.

Se entiende por Retiro Voluntario aquel que se produce a solicitud del titular, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia; y

El retiro será obligatorio, para los funcionarios que computaran 40 años de servicio, o se encontraran en la situación prevista en el numeral 2.o inciso "b" del presente artículo.

Asimismo, el retiro será obligatorio cuando, en los grados que se enumeran, se llegue a las siguientes edades:

Grados	Edades
Inspector o Mayor Inspector	60 años
Subinspector o Mayor	58 "
Comisario o Capitán	55 "
Subcomisario o Teniente 1.o	53 "
Oficial Inspector o Teniente 2.o	50 "
Oficial Ayudante o Alférez	48 "
Oficial Subayudante	45 "
Suboficial Mayor	58 "
Sargento 1.o	56 "
Sargento	54 "
Cabo	53 "
Agente, Coracero, Bombero, Guardia de 1.a	52 "
Agente, Coracero, Bombero, Guardia de 2.a	50 "

CAPITULO VIII

EGRESO DE LA CARRERA POLICIAL

Artículo 65. El egreso de la carrera policial se produce por alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento;
b) Baja o cesantía;
c) Retiro.

Art. 66. Las bajas o cesantías se producen por las siguientes causas:

a) A solicitud escrita del interesado;
b) Como sanción disciplinaria; y
c) Por ineptitud.

El personal que solicite su cesantía no podrá abandonar el cargo hasta que le sea concedida; podrá no ser acordada la cesantía cuando el funcionario se encuentre sumariado o cumpliendo sanción disciplinaria, o la República se hallare en estado de guerra o de grave conmoción interior.

TITULO IV

DE LAS JUNTAS CALIFICADORAS

CAPITULO I

DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 67. Se entiende por calificación el acto administrativo dictado por la autoridad habilitada por esta ley y cuyo objeto es determinar las condiciones y aptitudes de un funcionario en el período considerado.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES QUE CALIFICAN

Artículo 68. La calificación de los funcionarios estará a cargo de las Juntas Calificadoras, que se constituirán en la forma establecida en los artículos siguientes.

Art. 69. En cada Jefatura de Policía funcionarán dos Juntas que calificarán: una, al personal subalterno de policía activa y otra a los administrativos (Subescalafón P. A. técnico-profesionales) (Subescalafón P.T.), especializados (Subescalafón P.E.) y de servicios generales (Subescalafón P.S.).

Art. 70. Las Juntas Calificadoras estarán integradas: para el personal de policía activa por el Subjefe de Policía, que la presidirá, el Inspector más antiguo en el grado y un Inspector designado por el Poder Ejecutivo.

En las Jefaturas de Policía del interior, el tercer miembro podrá tener el grado de Subinspector.

Las Juntas Calificadoras del resto del personal estarán integradas por el Subjefe de Policía, que la presidirá, y dos oficiales superiores designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 71. Habrá una Junta Calificadora Nacional para Oficiales Jefes y Oficiales subalternos y otra para Oficiales superiores. La primera se integrará por tres oficiales superiores y un jefe como secretario; la segunda se integrará por los dos oficiales superiores más antiguos y por el último que haya pasado a retiro y un jefe como secretario.

Cuando se trate de calificar personal integrante de servicios con jurisdicción nacional, dichas Juntas se integrarán además con el oficial de mayor jerarquía del servicio respectivo.

CAPITULO III

DEL INFORME DE CALIFICACION

Artículo 72. Las calificaciones estarán basadas en documentos escritos, notas de concepto, informes y partes de inspección, constancias escritas y demás elementos de juicio de que disponga o recabe la Junta Calificadora respectiva; todos los antecedentes serán agregados al Informe de Calificación.

Estas calificaciones se harán empleando las siguientes anotaciones:

10 Ste.; 9.500 Ste.MB.; 9 MBS.; 8.500 MB.; 8 MBB.; 7.500 BMB.; 7 B.; 6 BR.; 5 RB.; 4 R.; 3 RD.; 2 DR.; 1 D.

Las notas numéricas otorgadas en las escuelas y cursos, deberán ser el promedio de las notas obtenidas en las diferentes asignaturas que componen el programa correspondiente.

El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo referente a procedimientos y trámites.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 73. Los actos de las Juntas Calificadoras serán pasibles de los recursos de revocación y apelación. Serán interpuestos en forma conjunta y subsidiaria, siendo organismos de alzada:

a) La Junta Calificadora Nacional para Oficiales Jefes y Oficiales subalternos, respecto a los actos dictados por las Juntas a que se refiere el artículo 69.
b) La Junta Calificadora Nacional para Oficiales Superiores, respecto a los actos dictados por la Junta Calificadora Nacional para Oficiales Jefes y Oficiales subalternos.

Art. 74. Los actos dictados por la Junta Calificadora Nacional para Oficiales Superiores, además de ser pasibles del recurso de revocación ante la misma, podrán recurrirse jerárquicamente en forma conjunta y subsidiaria ante el Tribunal Superior de Calificaciones.

Este será designado anualmente por el Poder Ejecutivo con Oficiales Superiores en actividad o retiro y/o Jefes o Subjefes de Policía.

Art. 75. El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo pertinente en calificaciones y recursos.

Art. 76. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de disciplina en el que determinará las competencias de las distintas jerarquías para aplicar las sanciones que correspondan.

TITULO V

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 77. Constituye falta disciplinaria toda infracción a los deberes policiales establecidos expresamente o contenidos implícitamente en leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, por el mismo hecho, conforme a las leyes.

Art. 78. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse, acorde con la entidad de la falta cometida son:

a) Observación verbal o escrita;
b) Arresto simple o de rigor hasta 3 días;
c) Multas de carácter pecuniario.
d) Suspensión en la función hasta por 6 meses en el año, con privación de los medios sueldos;
e) Privación de los medios sueldos hasta por 6 meses en el año, con la obligación de prestar servicios en las condiciones que se determinen;
f) Cesantía.

Art. 79. Las sanciones disciplinarias de suspensión, privación de los medios sueldos y cesantía, se impondrán previa realización de un Sumario Administrativo.

Las restantes sanciones podrán imponerse sin otra formalidad que la de notificar al sancionado y dejar constancia de los datos pertinentes en su Legajo Personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución de la República cuando corresponda.

Art. 80. Contra las sanciones disciplinarias, caben los recursos de revocación y jerárquico en subsidio que la Constitución de la República y las leyes acuerdan, y serán sustanciados en la forma que determina la Reglamentación.

Art. 81. Todo recurso deberá ser entablado una vez que se ha dado comienzo al cumplimiento del castigo, después de las 24 horas de impuesto y dentro de los 10 días de notificado. La presentación del recurso no dispensa de la obediencia ni suspende el cumplimiento de la sanción. El recurso será siempre individual y su interposición colectiva dará lugar a sanciones disciplinarias.

Art. 82. Cuando sean procesados funcionarios de policía activa por actos de servicio, el Juez, atendidas las circunstancias del caso (defensa propia, cumplimiento del deber, etc.) y apreciadas "prima facie", podrá determinar si dichos funcionarios estarán sujetos a prisión preventiva o proceso sin prisión. Si el Magistrado resolviere la prisión, el funcionario policial la cumplirá en locales policiales adecuados a ese fin, siempre con separación de los delincuentes comunes. El Poder Ejecutivo, previo informe de la Jefatura competente, resolverá sobre la percepción del sueldo del funcionario policial procesado por los actos de servicio o ajenos a él, mientras no pueda desempeñar sus funciones, como consecuencia del proceso, las retenciones de los medios sueldos o la percepción del sueldo íntegro atendidas las circunstancias, teniendo en cuenta el comportamiento funcional y la actuación concreta en cuestión.

Concluído el sumario, el Poder Ejecutivo dispondrá el reintegro de los sueldos retenidos apreciando las circunstancias del caso, aún cuando el proceso judicial no haya concluído por sentencia absolutoria sino por sobreseimiento gracioso, amnistía y, excepcionalmente, por condena o pena leve de prisión, con suspensión de la ejecución de la pena.

Las mismas normas se aplicarán en los casos en que los demás funcionarios policiales, no comprendidos en este artículo, intervengan en ejercicio de cometidos ejecutivos accidentales o como particulares.

TITULO VI

DE LOS ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 83. La Escuela Nacional de Policía, máximo organismo docente, funcionará a nivel nacional y sus cometidos y estructura están establecidos por los artículos 20, 21 y 22 inclusive, de la presente ley.

Art. 84. Los órganos de dirección y el personal necesario para su desenvolvimiento serán establecidos por el Poder Ejecutivo en la reglamentación correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por esta ley y la organización del actual Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 85. Todos los oficiales de la Policía Activa integrantes de los distintos Subprogramas, serán instruídos y capacitados para el desempeño del grado inmediato superior en la Escuela Nacional de Policía. Los Cadetes que hayan cursado satisfactoriamente los cursos de esa Escuela, egresarán con el grado de Oficial Subayudante en sus respectivas especialidades, que les será conferido por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.

Art. 86. El Personal Subalterno, en grado inferior, una vez llenados los requisitos exigidos en el artículo 43 y su Reglamentación para su ingreso, antes de incorporarse al servicio activo, realizará un Curso de preparación funcional. Una vez aprobado este Curso, se les dará el destino que corresponda y, de no aprobarlo y demostrar ineptitud durante el desarrollo del mismo, no será incorporado al servicio activo.

Art. 87. Todos los ascensos dentro de los cuadros del Personal Subalterno se harán previa aprobación de los cursos de pasaje de grado, en las condiciones que establece la presente ley y su reglamentación y les serán conferidos por las autoridades que correspondan.

Art. 88. Los Oficiales egresados del Instituto de Enseñanza Profesional, o los que egresen en el futuro de la Escuela Nacional de Policía, o los que hubieren realizado con aprobación los cursos de pasaje de grado o concursos, cuando alcancen las jerarquías necesarias, podrán ocupar todos los cargos previstos en esta ley.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 89. Mientras no se constituyan los Organos de Calificación previstos por esta ley, los nombramientos, promociones y destituciones, se realizarán conforme a las normas vigentes.

En tanto no entre en funciones la Escuela Superior de Policía, los cursos que deben desarrollarse en ella, serán dictados en el Instituto de Enseñanza Profesional, por el Cuerpo de Profesores y Tribunales que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 90. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, dentro de un plazo de noventa días a partir de su vigencia.

Art. 91. Los Organos de Calificación, Escuelas, Tribunales y Programas de Cursos creados por esta ley, deberán comenzar a funcionar dentro del año de promulgado.

Art. 92. Los funcionarios que a la promulgación de la presente ley, hubieran computado los 40 años de servicios o se encontraran comprendidos dentro del cuadro de edades a que se refiere el artículo 64, continuarán revistando seis meses más sin obligación de prestar servicio, al término del cual se operará su desvinculación definitiva. Este artículo tendrá carácter transitorio y se aplicará por una sola vez.

Art. 93. Derógánse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 94. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de mayo de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de mayo de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

11ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON MARIO FARACHIO, Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—**Diario "Ya". (13)**
—Proyecto de ley por el que se crea una bolsa de trabajo para el personal.
—En consideración (Carpeta 1932).
—Manifestaciones del señor senador Guadalupe.

—**Integración de la orden del día de la sesión del lunes próximo. (14)**

—Se resuelve integrarla con los asuntos que figuran en los numerales 3 y 4 y el proyecto de ley sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito.

—**El Senado pasa a cuarto intermedio. (15)**

(Es la hora 20 y 7 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de abril de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 28, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se prorrogan, hasta el 30 de abril de 1972, los lanzamientos decretados contra arrendatarios de inmuebles rurales para la explotación agraria. (Carpeta 1925. Rep. 90)

2º Se establece que el reajuste de las cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10.707. (Carp. 1815/970. Rep. 83/971)

3º Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal del diario "Ya". (Carp. 1932. Rep. 92)

4º Se prorroga, por el término de un año, a partir del 1º de abril de 1971, la vigencia de la Ley Nº 13.867, que estableció un régimen de Bolsa de Trabajo para el personal del diario "De Frente". (Carp. 1931. Rep. 91)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lenzi, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Paz Aguirre** y **Rodríguez Camusso**.

Con aviso el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Gil y Zabalza**.

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 36 minutos).

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 26 de abril de 1971.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo miércoles 28 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley:

1º Se prorroga hasta el 30 de abril de 1972, los lanzamientos decretados contra arrendatarios de inmuebles rurales para la explotación agraria. (Carp. 1925).

2º Se establece que el reajuste de las cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10.707. (Carp. 1815. Rep. 84).

3º Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal del diario "Ya" (Carp. 1932).

4º Se prorroga por un año, a partir del 11 de abril de 1971, la Ley Nº 13.867, de 26 de junio de 1970, sobre Bolsa de Trabajo para el personal del diario "De Frente". (Carp. 1931).

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos W. Cigliuti, Luis B. Pozzolo, Juan C. Mastalli, Alejandro Zorrilla de San Martín, Senadores".

4

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas: Funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1929). Y a un funcionario del Programa 7.01. (Carp. 1930).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia reitera el Mensaje por el que solicita la derogación del artículo 217 de la Ley Nº 13.892. (Carp. 1763).
A sus antecedentes.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Pereyra, referente a la aplicación del Art. 2º del Decreto de 7 de mayo de 1970. (Carp. 85).
A disposición del señor senador Pereyra.

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto de Resolución, por el que se fija el tope máximo de los préstamos para viviendas establecidos en la Resolución del Cuerpo de 13/8/70 y concordantes. (Carp. 1933).
Repártase.

La Comisión Investigadora, que fuera creada por el Poder Ejecutivo con el cometido de continuar en la vía administrativa la investigación iniciada por la Comisión Especial Investigadora del Senado sobre Violación de Derechos Humanos, Comisión de Actos de Torturas a Detenidos y Regímenes de Detención Negatorios a la Dignidad Humana, solicita determinados antecedentes.
Pase a la Comisión Investigadora.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el cual se concede una moratoria a los productores remitentes de Conaprole. (Carp. 1896).
Archívese.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Paz Aguirre solicita licencia por el término de 31 días, por razones de salud".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de abril de 1971. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Abdala. Presente. De mi consideración: Por razones de salud, solicito se me conceda licencia por el término de 31 días a partir de la fecha. Saludo a usted muy atentamente. Eduardo Paz Aguirre. Senador".

—En sesión se resolverá.

"El señor senador Rodríguez Camusso solicita licencia por el día de hoy".

—En sesión se resolverá.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Habiendo número, se va a votar si se realiza sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitamos que se convoque al suplente del señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se hará.

8

Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — En la sesión del Senado motivada por el último llamado a Sala del señor Ministro de Economía y Finanzas, se votó una moción que, en mi concepto, planteaba algunas dificultades. Posteriormente, en la reunión de la Comisión Especial que se designó para considerar el tema respectivo, tales dificultades se vieron agudizadas.

La moción a que me refiero —no la voté— se ocupa, concretamente, de la nacionalización de la Banca y del crédito y la firman los señores senadores Flores Mora, Cigliuti y Armstrong Brum y el doctor Abdala.

Repito que no la voté, porque entiendo que las Comisiones del Cuerpo deben ser asesoras y pronunciarse sobre proyectos bien definidos y no sobre ideas.

En este caso, además, no era partidario, tampoco, de la moción, tal como venía redactada.

Los hechos que vinieron después, han demostrado, perfectamente, la razón de mi posición.

A las Comisiones, insisto, hay que llevarles proyectos y no ideas, porque éstas, más tarde, son abstractas y, muchas veces, reúnen votos antagónicos y aún contradictorios.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Permítame, cuando menos, 5 ó 6 minutos para —utilizando la expresión que apunta la señora senadora Roballo— desahogar o descargar mi espíritu.

Me hace honor la señora senadora al señalar que tengo necesidad de hacer tal cosa. Reconozco que mis pecados son muchos, y admito que ella está nimbada por una serie de virtudes que yo desearía reunir.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también tengo sobre mi alma muchos pecados.

SEÑOR PENADES. — No tendría inconveniente en concederle la interrupción al señor senador Flores Mora si no es muy extensa. Discutimos tanto en Comisión, que no sería conveniente volver a replantear la deliberación, en su totalidad, en el Senado.

De todos modos, no veo bien qué es lo que el señor senador Flores Mora va a señalarme cuando todavía no sabe lo que voy a decir.

Quiero expresar, señor Presidente, que, con respecto a la nacionalización de la Banca —y adelanto que a la primera sesión de la Comisión especialmente constituída, el señor senador Flores Mora, por razones circunstanciales y ampliamente explicadas y justificadas no pudo asistir— hay conceptos muy concretos, que yo señalé en ella.

El régimen de la Banca privada está, en mi concepto, institucionalizado. De manera que sólo puede liquidarse por la vía de la reforma constitucional.

SEÑOR FLORES MORA. — No apoyado.

SEÑOR PENADES. — Es una posición.

Creo que tengo derecho a exponer mi modo de pensar, por más absurdo que sea, sobre todo cuando doy razones y no digo, simplemente, "no apoyado".

Me baso, para sostener esta posición, en el artículo 168, inciso 22, y en el 199, ambos de la Constitución.

El inciso 22 del artículo 168, determina la facultad del Poder Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de los Bancos. Y el 199 establece que los Bancos oficiales se organizarán en tal y en cual forma. Si habla de los Bancos oficiales, es claro que a contrario sensu se admite de modo implícito que hayan otros que no lo sean.

Este inciso 22 del artículo 168, tiene un precedente hasta la Constitución de 1934.

El conceder autorización para el funcionamiento de los Bancos era antes, potestad legislativa, y no sé, señor Presidente, cuál fue la razón que determinó este precepto. Seguramente, el asunto se planteó así, porque los Bancos, desde la Constitución de 1830 —y esa disposición va a ser, luego, reproducida— eran instituciones emisoras, tenían facultades para emitir billetes. De ahí la necesidad de ley, para obtener un funcionamiento. Y a esta situación se prolongó hasta que tal potestad se acordó en régimen de monopolio a la Banca oficial.

Con seguridad que es por eso que, en la materia, intervenía el Parlamento.

La disposición pasó a la Constitución de 1917. Pero la Constitución de 1934 se modificó el régimen. Se suprimió la facultad legislativa y se estableció una norma, que se mantiene hasta ahora, que estableció que al Poder Ejecutivo le correspondía autorizar el funcionamiento de los Bancos (artículos 158 inciso 23 de la Constitución de 1934 y 169 inciso 22 de la vigente).

Por lo expuesto, entiendo que los Bancos privados pueden funcionar perfectamente y están, lo diría, constitucionalizados, por decirlo así. Esto no quiere decir, naturalmente, que el Estado renuncie a todos los contralores que le parezcan sean pertinentes, siendo yo partidario de los más severos.

El Senado superó esa dificultad; yo no la planteé y no hubo debate sobre el tema. Se dijeron muy pocas cosas.

Yo —junto con 12 señores senadores— no voté la moción, y el asunto pasó a la Comisión, diciendo que se debía nacionalizar la Banca. Acaso en esa oportunidad debí pronunciar estas palabras. Como no lo hice, lo hago ahora.

En la Comisión se planteó otro problemita y ¡qué problema!

Se debe nacionalizar. ¿Qué se entiende por nacionalización?

Puede ser —como algún señor senador lo ha observado— que yo esté con los figurines atrasados. Me recibí de abogado hace cuarenta y tantos años; no quiero decir la cifra exacta por pudor, para no confesar concretamente mi edad. Pero la verdad es que hay un concepto que no ha variado: y es el de lo que es nacionalizar.

Cuando uno recorre los textos de Derecho, ve que se habla de socialización de empresas, de estatización de empresas y ahora nos encontramos con el concepto de nacionalización. Yo siempre creí que con esto queríamos significar que se debía ir a la Banca oficial, a un Banco más amplio o complementario como es el de la República, de acuerdo con la organización pertinente y al monoplio de las operaciones bancarias por Bancos del Estado. Pero hay quien cree que no es así, que la palabra nacionalización encierra un concepto mucho más amplio, aunque no sé su real alcance. Parece ser que este término tiene un sentido que yo no conozco. En el día de ayer discutimos sobre esto durante tres o cuatro horas, pero no llegamos a ninguna conclusión.

SEÑOR FLORES MORA. — No es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No se puede dialogar, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Cuando se habló allí de nacionalización, hubo senadores —no recuerdo si alguno de ellos era firmante de la moción— que entendían que dicho término significaba estatización u oficialización, y monopolio oficializado de la Banca, es decir, empresa pública ordenada de acuerdo con las disposiciones correspondientes.

SEÑOR FLORES MORA. — No es leal que el señor senador resuma de ese modo un debate de tres horas, en que se sostuvo lo contrario y en el que se clarificó hasta la abundancia, que el pensamiento no era ese.

Si el señor senador reflexiona sobre lo que está manifestando, verá que lo que expresa no concuerda con lo que la Comisión trató en el día de ayer.

SEÑOR PENADES. — El debate duró tres horas y de ellas, dos, por lo menos, debe haber hablado el señor senador en este mismo tono.

Recuerdo, por ejemplo, que el señor senador Michelini tuvo algunas dudas respecto de este problema y no sé si la señora senadora Roballo también tenía sus vacilaciones.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Yo la había solicitado antes.

SEÑOR PENADES. — Estoy dispuesto a conceder interrupciones siempre que sean para expresarse en el mismo tono en que yo estoy hablando, porque el señor senador Flores Mora me lleva una ventaja enorme y es la siguiente: él se exalta, en sus intervenciones, y yo no practico ese método dialéctico. Es así que sus palabras causan una impresión enorme.

Los señores senadores coincidían en el concepto de oficialización monopolística, pero no estaban de acuerdo en que esto significara nacionalización.

Le concedo la interrupción a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Lo único que yo deseo es que quede constancia en actas de que de ninguna manera voy a ser contraria al principio de nacionalización de la Banca, en los grados en que sea posible y cuanto más, mejor. Pero, evidentemente, después del debate con giros de bizantinismo increíbles, en que se discutieron vocablos con acepciones muy finas, quedé con todo mi cerebro perturbado y no sabía si estatización o nacionalización era la misma cosa. En estas cavilaciones todavía sigo.

SEÑOR PENADES. — De manera que, más o menos, la señora senadora ratifica...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, yo no tengo inconveniente en concedérsela.

SEÑOR FLORES MORA. — Cada cual tiene su estilo; yo no comento el del señor senador Penadés, de modo que él debe dejar que yo tenga el mío.

El señor senador Penadés está haciendo algo muy poco elegante; está aludiendo a lo que yo dije en la Comisión, a lo que se discutió en ella —discusión en la que participamos muchos, pero en la cual tuve fundamentalmente una posición sobre ese concepto— y me niega interrupciones que después da a otros señores senadores.

Naturalmente, cuando uno oye decir cosas que son inexactas y que se refieren a puntos que no ha sostenido, levanta la voz. Yo no disponía del micrófono en ese momento —el señor senador, sí— y, si no hubiera alzado la voz, no me hubieran oído. Por otra parte, no pienso hablar durante tres horas para aclarar, pacíficamente, con tono gris y monótono, que lo que el señor senador dice no es exacto.

El señor senador sostuvo ayer distintas ideas, radicalmente diferentes, naturalmente, de las que sostengo yo; pero si el señor senador intenta confundir conceptos totalmente claros y habla de confusión, que no existió, —porque controversias y puntos de vista diferentes y filosofías opuestas no significan confusión (lo que ocurre, simplemente, es que pensamos de manera diferente) y pretende extender al concepto de nacionalización de la Banca, que hemos propuesto y defendemos, el manto de que actuamos en confusión— comprenderá él y el Senado que yo no lo voy a seguir en este juego, sino que permaneceré callado todo el tiempo durante el cual él hable, solicitando a la Mesa que me inscriba para hacer uso de la palabra inmediatamente después que finalice su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se hará, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Solicito, señor Presidente, que se me inscriba para hacer uso de la palabra a continuación del señor senador Flores Mora.

SEÑOR PENADES. — Yo no he atribuido intenciones a nadie, señor Presidente. Y no es posible que se hable de que yo estoy en un juego diversionista que no se a qué conduce, porque, como ya lo manifesté, no soy partidario de la oficialización de la Banca, cuando lo que estoy tratando de hacer es demostrar la improcedencia de la palabra nacionalización con el alcance que algunos señores senadores le dieron en el día de ayer.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero aclarar, señor Presidente, que el debate de ayer consta en la versión taquigráfica y que es muy fácil remitirse a él. Se podrá sostener que hubo más de un concepto sobre nacionalización; lo que no puede objetarse es que cada cual haya dado su opinión propia.

Creo que después de una discusión larga fuimos coincidiendo mucho con el señor senador Flores Mora en cuanto al alcance del concepto. Recordará el señor senador que yo le formulé dos o tres preguntas para aclarar los términos y con el señor senador Flores Mora tuvimos una discrepancia final sobre si el concepto de nacionalización llevaba implícito el de soberanía y si un país que nacionalice su Banca podía depender de los organismos extranjeros y atarse a las mismas exigencias o vínculos a los que está ligado nuestro país actualmente.

El debate de ayer permitió aclarar, en primer término, que hay algunos senadores que en el uso de su derecho, no quieren nacionalizar ni oficializar ni estatizar, lo que me parece muy respetable. Entre ellos está el señor senador Penadés, que fue muy claro. El señor Ministro Fleitas también fue claro. Dijo: si por nacionalizar se entiende el monopolio de la Banca por el Estado, el Poder Ejecutivo es contrario. En esto, fue terminante.

Hay, además, un grupo de senadores que opinan que se debe nacionalizar y puede ser que entre algunos de ellos no haya una total identificación de conceptos. Pero lo que quiero decir es que cada cual dio su opinión y fue muy clara.

Con el señor senador Flores Mora no tuvimos discrepancia sobre el fondo del problema, sino, solamente, alguna diferencia de apreciación o matiz en cuanto a la organización posterior y con relación al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR FLORES MORA. — Que surgió en el debate y se clarificó en él.

SEÑOR MICHELINI. — Se podrá dicrepar. Yo no defiendo absolutamente a nadie, pero debo decir que nosotros dimos nuestra opinión muy clara, la dieron los demás señores senadores y todo ello consta en la versión taquigráfica.

Me parece que, además, discutir sobre el rótulo o la etiqueta puede ser perjudicial a los fines de la propia Comisión y de la voluntad expresada por el Senado. Lo que interesa, finalmente, es lo que se haga con la Banca privada, con la Banca del Estado y con el crédito y ahorro del país.

SEÑOR FLORES MORA. — Y con la Banca extranjera.

SEÑOR MICHELINI. — Y con la Banca extranjera. Le agradezco la acotación al señor senador, porque me había olvidado.

Estoy seguro que, sobre esto, algunos señores senadores, ayer, coincidieron plenamente, aunque pueda haberse discrepado en la interpretación que se le daba al rótulo que se le quería poner.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión tiene un mandato del Senado muy expreso y concreto, con término indiscutible.

En la sesión de ayer se discutió sobre el alcance de la moción del Senado. Todo va a depender, necesariamente, del trabajo que la Comisión realice y del proyecto que prepare. La posición del Poder Ejecutivo no fue expresada en términos definitivos, porque, como el señor Ministro manifestó con propiedad, le era imposible pronunciarse sobre algo que todavía no existe: el trabajo que la Comisión va a realizar y el proyecto que presentará al Senado. Dependerá luego de este Cuerpo apreciar en qué medida la Comisión ha interpretado su criterio cuando se le presente el proyecto final.

Lo que no me parece pertinente —con los respetos debidos al señor senador Penadés— es el planteo del problema ahora, en el Senado.

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Porque lo que nosotros tenemos que hacer es trabajar en la Comisión, con acierto o no, —eso dependerá de nuestra inteligencia— para elaborar el proyecto y presentarlo al Senado, donde discutiremos finalmente si se ha interpretado cabalmente el mandato recibido.

Más, todavía: tan así lo entendimos todos que, por propuesta del señor senador Flores Mora, se fijó un plan de trabajo y ya hemos citado a algunas personas para ésta o la semana próxima, manifestando así nuestro propósito decidido de trabajar dentro de los plazos, que ya parecen exiguos, que el Senado fijó a la Comisión.

Con respecto al alcance del término "nacionalización", en algo estuvimos de acuerdo todos: vamos a hacer el proyecto y después, vemos como ese proyecto monopoliza, nacionaliza o estatiza; qué hace con la Banca privada, la Banca extranjera y la oficial. Pero, primero, vamos a hacer el proyecto. Indudablemente, ese es el trabajo que tiene que llevar a cabo la Comisión. Este es un asunto que está bien radicado donde se encuentra. El Senado, en su momento, apreciará si ese trabajo de la Comisión responde a su opinión sobre el tema.

Al revés de otros señores senadores, tengo optimismo en el trabajo de la Comisión, y creo que ella podrá preparar un proyecto. No sé si éste tendrá éxito o no, pero el trabajo se va a realizar allí. Temo que nos enfrasquemos ahora en un debate adventicio sobre un tema violentamente polémico y controversial cuando el Senado ha sido citado para considerar concretamente cuatro asuntos de impostergable urgencia. Hablo con el temor de que un propósito loable del Cuerpo —tratar asuntos que es necesario resolver ahora— pueda frustrarse porque nos enfrasquemos en un debate que hoy, por cierto, no va a conducir a ninguna parte, ya que es lógico que, abordado el asunto, cada uno exponga su punto de vista.

Deseaba, simplemente, hacer esta advertencia porque espero que el Senado trabaje sobre los temas para los cuales fue convocado.

SEÑOR PENADES. — Hago notar a quienes sienten el temor de que sea perturbada la sesión del Senado, que si me hubieran dejado exponer mi punto de vista, en cuatro o cinco minutos habría terminado. Lo único que yo trataba de hacer era decir, claramente, de acuerdo con la doctrina y la experiencia universales, qué es lo que se entiende por nacionalización, y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo quedaría conforme si supiera exactamente qué es lo que va a proponer el señor senador Penadés, porque no veo qué proposición desea hacer. La declaración del Senado es terminante y clara. Dice: declárase de interés nacional la nacionalización de la Banca y el crédito. Con la votación contraria del Partido Nacional el Cuerpo la votó. A continuación dice que se encomienda a una Comisión Especial que traiga, en 30 días, un proyecto sobre nacionalización de la Banca y del crédito.

Ya expresé en la Comisión que existen antecedentes y tengo a la vista un proyecto presentado en 1965, que tiene bastante vigencia hoy en día, pero no quise referirme a él. Más aún: interrumpí al señor Ministro cuando él comenzó a hacer consideraciones sobre si controlando la Banca y un poco más con los mecanismos que ahora existen, etc., etc., se podía llegar a mejorarla. Yo le dije que no estábamos discutiendo eso y que no lo habíamos llamado para que nos dijera si es buena o mala la nacionalización, ya que el Senado resolvió nacionalizar la Banca y lo que falta por hacer es un proyecto que ponga en práctica la nacionalización. El Ministro entendió —por un lado, porque no tenía muchos argumentos y, por otro, porque tenía una reunión con Pacheco— rápidamente el asunto y se retiró de la sesión con mucha alegría. Nosotros quedamos discutiendo, pero discutir ahora aquí si el Senado resolvió nacionalizar la Banca me parece ocioso.

Por supuesto, estoy abierto al diálogo y si el señor senador desea tratar el asunto en profundidad, habrá que hacerlo; pero yo creía que ese era ahora cometido de la Comisión. No creo deba considerarse que las Comisiones son, simplemente asesoras, sino órganos políticos de este Cuerpo donde se discute todo lo que se desee a todos los niveles.

Por estos motivos, señor Presidente, deseaba saber, exactamente, qué es lo que va a proponer el señor senador, si se trata de un cambio de la resolución tomada por el Senado o algo parecido.

SEÑOR PENADES. — Si el señor senador me escucha le va a resultar más fácil comprender mi pensamiento; en cambio, si me interrumpe y me resta minutos de mi exposición, no podrá saber cuál es mi modo de pensar y a qué conclusiones voy a llegar. Yo no tengo por qué absolver posiciones: cada senador puede hablar de lo que se le ocurra en la hora previa. De pronto, se trata un tema y el señor senador del Fidel dice lo que se le ocurre sobre el mismo sin que nadie tenga por qué interrumpirlo. En la interpelación al Ministro de Economía y Finanzas hizo uso de argumentos relacionados con la Ley de 1965, sin que yo pudiera advertir la relación que había entre el crac de ese año y el creado por la situación del Banco Mercantil y nadie le dijo nada.

En primer lugar voy a reconocer, sencillamente, que la palabra "nacionalización" tiene estado público. Hace 20 años se viene hablando de ella, pero llegado el momento de la solución concreta, no puede haber otra interpretación que la de la oficialización de una empresa privada, de acuerdo con las disposiciones establecidas en nuestra Constitución. También podría significar —aunque descarto en absoluto el concepto, en esta ocasión,— la sustitución de los capitales extranjeros por los nacionales, en los negocios bancarios.

Que yo sepa, en el país no existe ninguna empresa "nacionalizada". En el ámbito doméstico —digamos así— se entiende, precisamente, por nacionalizar, lo contrario de lo que quieren los señores senadores. Fíjense, entonces, si será útil —en mi concepto, porque cuando hablo no me atengo más que a mi propio concepto—, la clarificación del tema.

Toda la doctrina universal habla de nacionalización cuando una empresa pública concurre con las empresas privadas a la prestación de un servicio, o en el desarrollo de una actividad comercial o industrial. Y le llaman estatización cuando esa actividad se ejerce en monopolio.

De manera, señor Presidente, que considero útil esta intervención que aparece facilitando en algo la tarea.

Por ejemplo, Ancap, que tiene el monopolio de algunas actividades, actúa como empresa nacionalizada en la fabricación de portland, porque allí concurre con las empresas particulares. Con el azúcar ocurre lo mismo. El ferrocarril dentro del transporte es empresa nacionalizada porque concurre con las empresas privadas que realizan el mismo género de tareas. En cambio, lo que quieren los señores senadores, en mi concepto, es el monopolio de la Banca y, eso sí, exige la estatización.

De manera, señor Presidente, que el que interviene es el Estado que no es ni más ni menos que la nación organizada.

Tenemos, por ejemplo, el caso del Banco Mercantil, que ha sido expropiado, en mi opinión, violando todas las disposiciones constitucionales. Si la expropiación se lleva a cabo, tendremos el caso de una empresa nacionalizada que ejerce sus actividades concurrentemente con la Banca privada. Ahora, cuando hay monopolio y no existe concurrencia de las empresas privadas, estamos dentro de la estatización.

Por otra parte, señor Presidente, opino que no se puede recurrir a otra fórmula porque nuestra Constitución ha sido muy precisa en esta materia.

Para nadie hay duda —sería absurdo que sobre esto, también, nos enfrascáramos en una discusión— de que los Bancos desarrollan una actividad comercial. Y bien: artículo 185 de la Constitución dice: "Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado, serán administrados por Directorios o Directores generales y tendrán el grado de descentralización..." etc. De manera que para establecer una empresa oficial, que desarrolle ese género de actividades es preciso necesariamente, la organización de un Ente Autónomo.

Las disposiciones siguientes del Capítulo I, de la Sección XI de la Constitución, no hacen más que desarrollar el tema y son también aplicables a la empresa a crearse.

¿Por qué hablo yo hoy sobre este tema? Porque me parece que es útil dejar sentadas en Sala y que consten en la versión taquigráfica, las opiniones que tengo en la materia. La Comisión si las estima oportuno las tomará en cuenta.

Como hasta ahora nadie le pide permiso a nadie para hablar, yo he usado de esa autonomía. Habré sido o no discreto y los señores senadores juzgarán en su caso. Yo quedo tranquilo con mi conciencia.

El otro tema relacionado con este de la estatización —digámosle así— es el de la indemnización: si hay que indemnizar o no. Ayer se debatió algo este tema; unos decían que sí, otros entendían lo contrario. Yo creo, de modo radical que, para llegar al fin que se propone la mayoría del Senado evidentemente hay que ir o a la expropiación o a la adquisición de los Bancos privados. De manera que la indemnización es ineludible y me fundo, para sostener este criterio, en que cuando el Estado monopolizó algunas actividades comerciales, caso de la Ancap, las empresas que estuvieron afectadas por el monopolio, siguieron un pleito contra aquél que lo perdió.

De modo que, señor Presidente, el otro tema que habría que ver es si el Estado está en condiciones de pagar los millones —dos mil millones o más de mil millones— que va a haber que pagar como indemnización a la Banca privada; pero no tengo ninguna duda de que va a haber necesidad de indemnizar a las empresas particulares.

Llámesele nacionalización o estatización debe existir la previa indemnización.

Entonces, señor Presidente, dejo mi modo de pensar. Como este asunto no se debatió en el Senado —no quiero tampoco que se debata ahora— parecería que se tratara de una simple cuestión de palabras. Pero no es así. Es una cuestión de concepto.

Ahora solicitaremos la opinión a varios técnicos.

Esas consultas que vamos a realizar son para que nos traigan ideas a ver cómo podemos nacionalizar la Banca. Yo entiendo que, de acuerdo con la doctrina universal —y nosotros no podemos corregir la doctrina, a pesar de que ayer se me haya dicho que era un criterio obsoleto— nacionalización en ninguna parte del mundo es otra cosa que oficialización de una empresa; en concurrencia con otras en actividades semejantes. En cambio, la estatización admite, el monopolio, que es de lo que se habla desde hace años.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: voy a comenzar por el principio porque aquí se han dicho muchas cosas. Comienzo por la menos importante, pero que se vincula con el buen tono de los debates que deseamos mantenga este Cuerpo.

El señor senador Penadés ha calificado —cosa que yo no he hecho— la manera de hablar que tiene el senador que en este momento tiene el uso de la palabra. Ha dicho que me exalté. El que me exalte o no, señor Presidente, es cuenta mía. Pero en todo caso voy a dejar la constancia que no podrá rebatir el señor senador Penadés, de que en el curso de todo el tiempo que llevamos en esta Sala juntos, aunque en posiciones encontradas, jamás mi exaltación me ha llevado a perderle el respeto a él ni a ningún senador.

SEÑOR PENADES. — No he dicho eso.

SEÑOR FLORES MORA. — En modo alguno, el señor senador puede extraer mayor o menor razón de mis dichos, porque los exprese en voz baja con micrófono o en voz alta porque no lo tenga.

El señor senador Penadés no podrá marcar ni una sola vez que yo le haya faltado el respeto que le tengo, que siento por él y por todos los integrantes del Cuerpo. O sea que no vamos a salpicar asuntos demasiados intrascendentes, con referencias casi anecdóticas a como hablamos aquí, cosa que no corresponde, sobre todo si se tiene, como cree él, razón y me consta que no la tiene.

Este proceso es demasiado claro para que se pueda enturbiar señor Presidente. El movimiento de nacionalización tiene alcances universales. Son innumerables los países que reclaman la nacionalización de sectores de servicios, de industrias, de yacimientos o de bienes fundamentales para su economía, que consideran que no están correctamente utilizados con justicia cuando están en manos privadas, extranjeras o nacionales. Pero en la República Oriental del Uruguay es donde menos se puede discutir el concepto de nacionalización, porque para nuestro honor este país ha marchado, muchas veces, en la avanzada entre los demás del mundo en esta materia tan importante y delicada.

El señor senador pretende disminuir el acierto o desprestigiar, sin duda alguna, porque sus palabras conducen a eso; —no presumo intenciones, me atengo a lo que aquí se ha dicho— una resolución que tomó este Cuerpo de declarar necesaria la nacionalización de la Banca, preguntándose qué quiere decir "nacionalización", y confundiéndola, lo cual es inexcusable, dado su talento, con conceptos que poco o nada tienen que ver. Nacionalización no quiere decir estatización. Estatización quiere decir que algo pasa a pertenecer a la persona pública Estado y el señor senador Penadés sabe lo suficientemente de Derecho, como para saber que hay numerosas personas públicas que nada tienen que ver con el Estado. Precisamente, todo el desarrollo en el Derecho Administrativo se ha hecho sobre la base del crecimiento de figuras nuevas, a tal punto que se ha llegado a hablar de personas públicas no estatales.

En segundo lugar, me parece que no ha meditado, que no es suficientemente consultada la afirmación que dice aquí, en el Senado de la República, cuando se trata de nacionalizar para poner coto a la estafa que ciertos intereses privados han hecho permanentemente de la economía del país, cuando este Cuerpo declara que es necesario poner término y fin a esa clase de proceso, nacionalizando para defender al país y a la economía nacional, salir adelantando una razón en favor de quienes han hecho ese negocio de una manera tan lamentable, diciendo que hay que indemnizarlos.

Tengo la absoluta convicción de que es perfectamente posible nacionalizar la Banca sin que haya que nacionalizar a nadie. La que tendría que ser indemnizada, en todo caso, es la República o la economía nacional por los daños inmensos que se le han hecho.

Se habla de estatización, de monopolio del Estado, de empresa pública, de nacionalización y de expropiación como si fueran términos sinónimos. Yo no voy a entrar, hoy, en clases elementales de Derecho. Pero me parece una confusión absurda e inadmisible, respecto a la cual, simplemente lo que quiero decir a título personal, es que no tiene sentido.

No pienso entrar en esta discusión a menos que se me reclame, en cuyo caso lo haré con mucho gusto. Quiero sí decir, para que lo sepa el Senado entero, que no es exacto que ayer haya habido una gran confusión presidiendo los debates de la Comisión sobre Nacionalización de la Banca, creada por el Senado en cumplimiento de una resolución.

Había 7 senadores que la integran, de los cuales sólo faltó uno por razones de salud. Pero había otros señores senadores que sin integrarla estaban presentes. Todos son testigos de cual fue la verdad de lo que allí ocurrió. Por supuesto, era el primer contacto con un tema importante, trascendente y legítimo, de hombres que vienen de tiendas distintas, de partidos diferentes, con filosofías, ideas y orientaciones en materia política, económica, social y jurídica distintas. Naturalmente la conversación puso de relieve muchas de esas diferencias. También puso de manifiesto la existencia de coincidencias entre muchos de los presentes sobre principios fundamentales.

"Nacionalizar", —lo dije ayer varias veces—, no es solamente lo contrario de extranjerizar. Nacionalización no es solamente opuesto a extranjerización. Nacionalización, —y reclamo para esta palabra todo el sentido que el idioma español, que es la lengua oficial de la República, le da— es también lo contrario de privatización. Y no supone, necesariamente, estatización y mucho menos indemnización. ¿A quién y por qué?.

Los argumentos establecidos sobre la base del texto constitucional —no tendría porqué entrar a la discusión de ellos— son de tal modo endebles que tengo el deber de subrayar esa debilidad que lo caracteriza desde el primer momento que se ha formulado.

El artículo 199, lo único que dice es que para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado se requerirá la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. ¿De dónde se infiere que de la norma constitucional que declara que para modificar la Carta Orgánica de un Banco del Estado, se necesita la mayoría absoluta de cada Cuerpo Parlamentario, es inconstitucional reclamar para la nación el control y el manejo del crédito?

Es realmente forzar las cosas con un tipo de argumentos basados en la autoridad constitucional que yo me permito decir, con los debidos respetos, al señor senador Penadés y al Cuerpo, que no les encuentro ni pies ni cabeza.

El otro artículo se vincula con la potestad del Poder Ejecutivo de autorizar o denegar la creación de cualesquiera Bancos que hubiera de establecerse.

Nadie ha hablado aquí, señor Presidente, de la supresión de los Bancos. Se ha hablado de la nacionalización, que, ¡vaya si es una cosa diferente!

Eso no tiene nada que ver. El hecho de que bajo el régimen actual la instalación de un Banco supone la plena autorización del Poder Ejecutivo no permite deducir de ahí, sin ningún principio de secuencia lógica, sin ninguna concatenación, ni coherencia de argumentos ni de razones, que al país le está vedado constitucionalmente, nacionalizar su sistema bancario y su crédito.

Quiero dejar mi protesta más vehemente y si el término que trajo el señor Penadés es "apasionada", que sea así, por el hecho de que la labor realmente fecunda realizada ayer en la Comisión de Nacionalización de la Banca sea acusada de simple exhibición de confusiones entre los legisladores.

Por el contrario, se avanzó y mucho y entre hombres que estamos en partidos políticos diferentes y que discutimos por primera vez el tema, nos fuimos poniendo de acuerdo y clarificando algunos de los grandes principios rectores en este trabajo. Pero, además, se tomaron resoluciones que garantizan un trabajo efectivo y un asesoramiento adecuado.

Fueron citados, creo que para el día lunes o martes, hombres de la jerarquía del Dr. Carlos Quijano y del Contador Bucheli, para asesorar a la Comisión, y, además, para este jueves, o sea para mañana, se recibirá la lista, a las órdenes de la Comisión, y con el expreso consentimiento del señor Ministro de Economía y Finanzas, del equipo técnico de funcionarios que en el Banco Central preparó el proyecto de Carta Orgánica de ese instituto.

Si esto es estar violando la Constitución y estar trabajando al márgen de lo que son nuestras atribuciones, declaro que no entiendo nada.

Lo que digo, sí, de la manera más vehemente y apasionada es que no hay una sola coma en la Constitución de la República que no permita la decisión política, que el país adoptará o no, pero que tarde o temprano tendrá que tomar, de nacionalizar el sistema bancario.

Me sorprende que después de la pormenorizada exposición que aquí se ha hecho de los defectos del régimen actual, de su desastroso funcionamiento y del daño que se le ha hecho al país, se diga que hay un imperativo constitucional que nos prohibe tomar las decisiones de fondo que en esta materia requiere el país.

Nada más.

9

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Días pasados los senadores que integran el Frente Amplio plantearon una interpelación al Dr. de Brum Carbajal, Ministro del Interior, por el cierre del diario "Ya" y la disolución de "Narny S. A." que lo editaba.

La interpelación se inició, pero quedó sin número. Ahora venimos a replantearla, pero no sé si tiene que votarse nuevamente o si basta nuestro pedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es necesario votarla nuevamente.

SEÑOR MICHELINI. — Solicito, entonces, que se vote.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo me quiero referir, señor Presidente, al tema en discusión.

SEÑOR PENADES. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Primeramente habría que votar el pedido de interpelación reiterado por los mismos señores senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el otro día se observó que no se había hecho en tiempo la objeción que yo formulé, entonces parece que es ahora, cuando habría que hacerlo, si es que yo considero del caso insistir.

Hago esta observación para no irrumpir violentamente en el debate, agregando una dificultad más a las que aparecen en el horizonte, teniendo presente lo que dijo, con mucho acierto, el señor senador Cigliuti.

De manera que me propongo demostrar que el Senado no tiene jurisdicción para ocuparse de ese asunto, antes de que se vote.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Nosotros podemos escuchar con todo el gusto que es proverbial en esta Sala, desde hace muchos años, al señor senador Echegoyen, pero creemos que hay cosas que son de simple trámite. Si el Senado quiere votar la reiteración de la interpelación, la vota. El señor senador podrá, a lo sumo, fundar su voto, pero ese asunto ya fue votado y la interpelación comenzó. Es una cosa de mero trámite.

Creo que no corresponde que ahora nos pongamos a discutir algo que hace veinte o treinta años, está resuelto en el país.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Parece que los legisladores de determinados sectores no pueden hablar. Se hace un planteamiento sobre el alcance de una disposición y nos adjetivan de todas maneras. Si nosotros queremos oponernos a una proposición, tampoco podemos hablar, porque no es oportuno.

Le recuerdo al señor senador del Fidel, que todavía no estamos bajo el régimen que impera detrás de la cortina de hierro. Aquí hay un Parlamento donde los legisladores pueden hablar de los temas que se les ocurra, tal como lo hace él también, con el respeto de todos nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé a qué viene la referencia a la cortina de hierro. Cuando les parezca a los señores senadores, y haya tiempo, y el Senado no tenga temas importantes a tratar, lo podemos discutir. No se crea, el señor senador, que con palabras y slogans, fabricados ya se sabe donde, nos llevarán por delante.

Yo hablo de otra cosa, de que se ha clausurado un diario, aparte de los cinco o seis que se clausuraron antes, en la forma más increíble, en este país, desde que existe como tal.

Digo que un sector del Parlamento le hace una interpelación al Ministro del Interior. El otro día, un senador dijo que no estaba en la jurisdicción del Senado ese tema, pero el Cuerpo votó contra ese criterio y posibilitó la interpelación, que comenzó, pero que luego quedó sin número. Es una cosa normal, —no debería serlo—, que el Senado deje sin número una interpelación y, en esos casos, a los pocos días, el sector interpelante insiste pidiendo que se fije nueva fecha. ¿El señor senador puede volver a plantear el asunto? Claro que puede hacerlo. Pero también tengo el derecho a decirle, al señor senador que cuando un sector de la oposición quiere hacer una interpelación por un atentado gravísimo contra los derechos de la libertad de prensa, más tratándose de un partido que se llama de "oposición", que dice que está en la oposición y que dice que quiere hacer oposición a este gobierno, que nos permita al sector de la oposición, llevar adelante la interpelación.

Me voy a permitir decir algo, molestando a la persona que lo expresó, si es que se da por aludida. En relación a esta interpelación, ya la ausencia de cuatro senadores del Partido Nacional, —descarto que los del gobierno no van a acompañar una interpelación contra el gobierno— se dicen ciertas cosas. Escuché una grabación de una audición del Partido Nacional donde se dijo lo siguiente: "Es comprensible que quienes no tengan ni el coraje ni la capacidad necesarias para llevar una interpelación adelante, no estén dispuestos a confesarlo y traten, por todos los medios, de echarle la culpa a otros".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé qué quiere decir con eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir que yo lo dije.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Fue usted?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted sabe que fui yo, señor senador.

(Interrupciones, campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si quiere una interrupción se la concedo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se la solicito ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Permítame terminar antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si eso ya lo dijo, conviene que sepa lo que yo pienso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que expresé eso, con una sola diferencia. Y es que el "ni" no estaba repetido. Yo dije "o". No aseguré que faltaba capacidad y coraje; dejé elegir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La aclaración no aclara mucho, porque de cualquier modo nos faltaría, por un lado, coraje, y por otro, capacidad. Entonces, voy a contar la historia tal como es.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No ponga plural, porque las interpelaciones tienen interpelante...

SEÑORA ROBALLO. — Eramos los cuatro senadores del Frente Amplio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A los otros tres no los vi. Entonces, no deduzcan personería. Acaso ¿la ley de lemas los obliga a estas cosas?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé a que se está refiriendo el señor senador. Nadie entiende lo que dijo.

Aquí hay un problema de "i/o" o de "ni". Esto es algo que preocupa mucho al señor senador, por lo general, al punto de que a veces, por un "i/o" es capaz de suspender la discusión de los más graves problemas. Acá no se trata de un problema de "i" o de "o". Tengo la grabación en mi casa, que dice lo siguiente: "Es comprensible que quienes no tengan ni el coraje ni la capacidad neecsarias para llevar una interpelación adelante no estén dispuestos a confesarlo y tratan, por todos los medios, de echarle la culpa a otro". Lo que interesa es esta parte final.

Yo dije que el culpable de que la interpelación no haya seguido adelante, fue el Partido Nacional, porque cuatro de sus senadores —los señores senadores Zorrilla de San Martín, Guadalupe, Ubillos y Penadés— se retiraron de Sala ostensiblemente para dejar sin número la interpelación.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no me retiré; no entré y lo hice voluntariamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es con usted la cosa, porque ya sé que usted no puede estar con la libertad de prensa. Pero esa es otra historia.

El asunto es el siguiente.

Quiero hacer la siguiente reflexión dirigida al señor senador Ferreira Aldunate, a quién creo corajudo de veras —no sé si demás; creo que con ser suficiente alcance— no es necesario que tenga coraje demás— para afrontar las situaciones de la vida. En cuanto a capacidad, no sólo lo es, sino que es muy capaz. Los defectos del señor senador son otros —algún día, si llega a cuento, se los diré, porque creo que todos podemos aprender algo, como alguna vez él, me ha hecho ver mis defectos— y uno de ellos puede ser este de autoelogiarse, lo que yo nunca haría. Hubo otra interpelación con nuestro concurso; no siguió adelante ésta por la falta de colaboración del Partido Nacional y de todo esto él infiere que tiene coraje y capacidad. Esto, de mí, yo nunca lo diría. Cuando llegan las de apretar, si puedo y me alcanza el coraje, lo pongo al servicio de mi causa. En cuanto a capacidad, usted la conoce de sobra.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, ya que me ha aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El problema no es con usted, sino con el señor senador Ferreira Aldunate.

Entonces, cómo mostrar qué nosotros tenemos capacidad —"o" en lugar de "ni" o coraje en la interpelación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A usted no le dije nada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero se lo estaba diciendo al interpelante y él, había elaborado con nosotros, con los cuatro senadores del Frente Amplio, que es un Frente en serio, que se reúne y discute una línea política, no como ocurre con el Directorio del Partido Nacional que dice que está unido y que al final resulta, como lo expresaba en una frase feliz en un editorial el señor senador Beltrán, un Directorio para la fotografía, ya que acá, luego, cada señor senador hace y vota lo que quiere...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Quisiera que los taquígrafos tomaran buena nota de la referencia a la fotografía del Directorio del Partido Nacional, porque es muy interesante que quede en la versión.

El señor senador Beltrán dijo, en un editorial brillante, como todos los de él...

SEÑOR BELTRAN. — Usted no tiene derecho, señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...—tanto, que a veces, a uno le dan ganas de creer en lo que expresa, de tan bien escritos que están—...

SEÑOR BELTRAN. — Usted cree en tantas cosas que no se puede creer!

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que no quería que éste fuera un Directorio solamente para la fotografía. Lo que estoy diciendo es que los hechos de la vida, que valen más que todos los editoriales, están demostrando que éste es un Directorio para la fotografía, porque en cuanto a las decisiones, los senadores del Partido Nacional, acá hacen lo que quieren, según el punto de vista de cada uno. Pero yo no voy a eso.

Ahora, quiero discutir con el señor senador Ferreira Aldunate, porque espero que nos ayude a demostrar que tenemos un poquito de coraje y algo de capacidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué no empiezan ayudándose ustedes? ¿Por qué piden colaboración?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No necesitamos colaboración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, no la pidan.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Ferreira Aldunate habló durante cuatro horas, realizando un discurso brillante sobre el Banco Mercantil y todas sus adyacencias.

Le hago la siguiente pregunta, y no lo tome a mal, señor senador.

Haga de cuenta que cuando usted hubiera llevado una hora y tres cuartos de su discurso brillante, el Presidente tocara la campanilla. Entonces, sus cuatro horas brillantes, corajudas y capacitadas, no servirían de nada, porque al tocarle la campanilla, usted debería irse a su casa, junto con todos los demás. Eso fue lo que ocurrió con nuestra interpelación.

La reflexión que usted tiene que hacer, es ésta. Los senadores del Partido Nacional son solamente doce; los señores senadores Vasconcellos y Mastalli también votaban, lo que hace catorce votos. No alcanzaban. Donde hubieran solamente catorce, con los otros diecisiete, no se podría contar y eso usted lo sabía de sobra. Ahí se plantea el problema de la colaboración. Yo creo que el señor senador sabía suficientemente bien que podía contar más para su interpelación, con los cuatro votos del Frente Amplio que con algunos del Partido Nacional, para poder seguir hasta el fin, porque nosotros actuamos por principios y contra el pachequismo hacemos cualquier cosa con tal de derribarlo o ponerlo en jaque. Somos gente de principios y usted nos conoce.

El señor senador sabe que más allá de la ideología particular de cada uno, estamos jugados contra el pachequismo, contra Peirano Facio. Tengo el honor de haber sido retado a duelo por el doctor Peirano Facio, pero le contesté que no, que no me batía, entre otras cosas porque...; no sé si se puede decir ahora.

El señor senador sabe que si pudo hablar cuatro horas y media, y mostrar su capacidad y su coraje, fue porque estos cuatro senadores sostuvieron el número, haciéndolo con mucho gusto, ayudándolo al tratar de no complicar los temas en las interrupciones para que no se fuera a espantar algún otro senador del Partido Nacional, no votando. También esas cosas han ocurrido. Esto, lo hicimos porque son nuestras convicciones, no por hacerle un favor al señor senador Ferreira Aldunate. Lo que él expresó, alguna vez, lo dijimos nosotros, sin tanta brillantez. Estamos, por lo tanto, dispuestos a actuar en consecuencia, no solamente levantando nuestra mano acá, sino para ir adonde sea necesario, si es que el pachecato quiere llevarse por delante al país, en el problema económico o en lo que fuera.

Digo, con dolor, que por cuatro senadores del Partido Nacional —entre los cuales no estaba el señor senador Ferreira Aldunate— que se retiraron de Sala, dejando al Cuerpo sin número, no pudimos destituir al doctor de Brum Carbajal.

Que el señor senador diga que porque nosotros expresamos eso, se roza a su Partido, entonces, enfréntese con él, vaya al Directorio del Partido Nacional y reclame que luche por la libertad de prensa, que es una vieja bandera de su partido. Creo que el grupo del señor senador se llama "Por la Patria" y eso era la leyenda que lucía Saravia en una vincha que llevaba en una cruzada, que tenía mucho que ver con estos temas de la libertad. El podría llamar a cuentas a sus compañeros para que no dejaran sin número la interpelación. Yo lo hubiera hecho porque me interesaba echar a Peirano Facio y al doctor Charlone.

Este es el problema. No es de corajudos, ni de capaces; sino de un partido que no estuvo a la altura de lo que las circunstancias requerían. Y este es el partido al cual el señor senador pertenece y eso no es culpa nuestra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo digo que hasta sin coraje y sin capacidad, esa interpelación no podía perderse, si hubiera permanecido en Sala todo el Partido Nacional.

Había razones, había verdades muy grandes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por toneladas.

SEÑOR MICHELINI. — Que un legislador no tenga la brillantez de otros, es humano...

SEÑORA ROBALLO. — Es el destino de los dioses.

SEÑOR MICHELINI. — ...que no tenga, en el momento decisivo, la valentía suficiente, también lo es. ¿Podemos reprocharle a un legislador que no tenga capacidad? Por supuesto que no, porque se trata de un problema de naturaleza, de herencia. ¿Podemos reprocharle de que no tenga el coraje suficiente? No. Lo que tendríamos que reprocharle es que teniendo la verdad en la mano, no tratase de demostrarla. Eso es lo que falta aclarar.

Le digo al señor senador Ferreira Aldunate y a cualquier otro, que si me dicen que no soy capaz, no me

duele ni me lastima; pero eso irá por cuenta de quien lo dice y tendrá que probarlo o aguantarlo. Ya en el problema de coraje, como es un juicio más conceptual, declaro que está dicho aquello de que "obligado cualquiera pelea". De modo que este es un problema de una apreciación muy relativa.

Digo, sí, que ese día se estaban diciendo verdades; pero más allá de que se estuviese o no en una tarde feliz, más allá de que se estuviese conduciendo una interpelación adecuadamente, —declaro que este es un asunto más bien profesional, porque todos tenemos oficio e, inclusive, en una tarde, hasta el legislador más brillante puede no estar acertado— el hecho cierto es que el Senado sabía que la razón la tenían los señores senadores interpelantes y no el señor Ministro. Todo el país sabía que la clausura del diario "Ya" y la disolución de la empresa "Narmy S. A." era una de las arbitrariedades más gruesas y lesivas que se han cometido hasta ahora. No se pudo llegar a feliz término. No se pudo terminar con un voto de censura. ¿Por qué? ¿Por qué hubo necesidad de juzgar si la interpelación se hacía con coraje y con capacidad? Creo que este argumento deja mal parado al señor senador Ferreira Aldunate, porque no hizo valer algo importante, que era si los miembros interpelantes, en el fondo, tenían razón o no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es notable lo que está pasando!

SEÑOR MICHELINI. — No me interrumpa, señor senador.

No pensaba intervenir en este asunto...

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

(Campana de orden.)

—Ampáreme en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa le ruega al señor senador Ferreira Aldunate que no interrumpa.

Continúa en el uso de una interrupción el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que la declaración del señor senador Ferreira Aldunate prácticamente terminaba la discusión, la trasladaba a otro día.

Cuando el señor senador Rodríguez se agravió, el señor senador Ferreira Aldunate —lo entendí yo así— dijo que no se hable en plural; no me refiero a los interpelantes, porque para mí interpelante hubo uno solo.

El señor senador Rodríguez Camusso desconocía que se iba a plantear, en la tarde de hoy, esta incidencia, y no asistió, cosa muy rara en él porque siempre asiste a las reuniones del Senado. Habrá tenido algún problema para no asistir, ya que fue leída su solicitud de licencia al comienzo de la sesión. Por supuesto, que el señor senador Rodríguez Camusso contestará en su oportunidad, si es que le parece conveniente.

Lo que sí quiero manifestar, que interpelantes éramos los cuatro, aunque hubiese hecho uso de la palabra, en forma más detallada y extensa, el señor senador Rodríguez Camusso.

Expreso que esta apreciación del señor senador Ferreira Aldunate —y termino en seguida, señor senador Rodríguez— no lo deja, de ninguna manera, en buena posición, porque hace recaer sobre cosas laterales de una interpelación (el coraje o la capacidad de un señor legislador) sus juicios, sin entrar al fondo del asunto, o sea, declarar si existía o no razón.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero si los que trajeron el tema aquí fueron ustedes!

SEÑOR MICHELINI. — Solicito a la Mesa que me defienda en el uso de la palabra. Si la Mesa no me defiende, yo quedo muy mal parado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Orden, señores senadores.

Continúa en uso de la interrupción el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Si vale la pena, me voy a inscribir para hacer uso de la palabra sobre este tema, más adelante. Pero sí declaro que no se puede juzgar una interpelación, exclusivamente, por los valores personales que pueda tener el disertante, porque es, indudablemente, una interpretación subjetiva. Creo que hay otros problemas de fondo que hay que atender. Como todo el país lo sabe, la razón estaba de parte del interpelante y de los interpelantes.

Sobre eso habría que haber juzgado y opinado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — El señor senador concede interrupciones a unos, pero a otros no.

SEÑORA ROBALLO. — Quería aclararle al señor senador Ferreira Aldunate...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo el mundo habla aquí de mí...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El señor senador Ferreira Aldunate no puede interrumpir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí se da la palabra a todo el mundo para opinar sobre lo que yo dije, antes de que yo lo exprese. La cuestión es que todo el mundo se reparte la palabra para contestar lo que yo, todavía, no he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Señor senador Ferreira Aldunate: la Mesa, en su momento, le dio la palabra al señor senador Rodríguez, de modo que es el único que tiene derecho a conceder las interrupciones en el orden que él las indique. La verdad es que no se le concedió ninguna interrupción. Por lo tanto, la Mesa no está facultada para darle la palabra.

En reiteradas oportunidades, el señor senador Michelini llamó la atención a la Mesa en el sentido de que lo amparara en el uso de la palabra.

En consecuencia, está a consideración el cuestionamiento formulado por el señor senador Ferreira Aldunate con respecto a la actitud de la Mesa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Retiro el cuestionamiento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa se da por satisfecha.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑORA ROBALLO. — Estaba en uso de una interrupción, pero la dejaré con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Así hacen los camaradas.

(Hilaridad.)

—Cuando comencé a hablar, le concedí una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate, pero como él creyó que era para una cosa de trámite, no hizo

uso de ella. De modo que no fue culpa mía. Si ahora quiere una interrupción, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A raíz de la interpelación al señor Ministro De Brum Carbajal, que terminó porque el Senado quedó sin número, hice comentarios en mis audiciones radiales —atiendo dos por falta de una— y en una muy extensa hice, incidentalmente, la referencia que aquí se discute.

Nadie tiene derecho a reprocharme, como lo hizo mi amigo, el señor Senador Michelini, que centre el asunto sobre la forma como la interpelación se llevó adelante, sin hablar del fondo, cuando si en algún tema mi opinión es conocida es sobre ese.

Estuve en la Comisión Permanente, cuando levantó la medida, inconstitucional y arbitraria, que vulnerando la libertad de prensa cerró el diario "Ya". Hice conocer mis opiniones cada vez que fue necesario. Lo he hecho, permanentemente, por la radio y aquí, en el Senado, también he dicho que de todo lo malo que ha hecho este gobierno, quizá esto sea lo peor, y lo más riesgoso para la libertad. De modo que nadie puede ignorar cuál es mi opinión. Hasta disentí con algunos compañeros de mi Partido en cuanto a la competencia del Senado en este problema. Creo que es indiscutible su competencia. Aquí se juzgan responsabilidades políticas. La competencia de la Asamblea General es otra: consiste en levantar o no la medida, y el Senado podía censurar al Ministro, aún por la forma en que aplica una medida, que en la Asamblea General se entiende que no es pertinente levantar. Es teóricamente concebible que se sostenga que la medida de fondo debe mantenerse, pero que están en juego responsabilidades políticas que hacen aconsejable la sustitución de los titulares de los órganos. Por consiguiente, creo que son dos campos absolutamente separables y definibles.

En la duda, además, siempre entendí y entiendo que hay que pronunciarse por la tesis que ampara un derecho que corresponde, en nuestro país, a las minorías, y porque corresponde a ellas, mi Partido, el Partido Nacional, ha defendido, tradicionalmente, a lo largo de toda su historia.

Y agrego más. No creo que la interpelación haya quedado interrumpida. Siempre he creído —sé que mi opinión es solitaria, pero es la mía— que las interpelaciones deben continuar con la presencia en Sala de la cantidad de integrantes del Cuerpo que la Constitución exige para promoverlas. Es inadmisible que la mayoría, por la vía de dejar sin quórum al órgano, pueda frustrar un derecho que la Constitución preceptivamente atribuye a las minorías. Pero sobre esto hay opinión formada.

¿Por qué hice la referencia que hace reaccionar a los integrantes del Frente? La hice reaccionando contra una prédica persistente que quiere hacer aparecer al Partido Nacional como responsable de lo que a la República le está pasando.

Leo determinados órganos de prensa todos los días y por ello me entero de novedades en cuanto a lo que dentro de mi Partido ocurre; novedades que ignoran las autoridades de mi Partido y quienes lo integramos. Leyendo las columnas de distintos diarios todos los días me entero de que mi Partido está pronto a hacer un arreglo de trastienda con el gubernismo para frustrar la voluntad popular que se expresará en noviembre. Y como sé que mi Partido no está en eso, que no puede estar en eso, que no existe ni ha existido ni existirá ningún método —llámesele prórroga de mandato, reforma constitucional, con colegiaditos más o menos grandes, llámesele 3 y 2 extendido a la Administración y al gobierno mismo del país, o como se le llame— que haga posible en el Uruguay de hoy que la gran contienda nacional no sea decidida por los ciudadanos en las elecciones de noviembre, yo reacciono y a veces esa reacción —por qué no lo voy a confesar— me lleva a decir cosas que debía haber callado. Esto nos pasa a todos. Además, no me gusta la gente que no funciona así. No me agradan demasiado los "fríos"; prefiero a la gente que pone pasión en sus actitudes cuando defiende cosas importantes.

Soy muy blanco, quiero mucho a mi Partido y cuando se lo toca reacciono y lo hago fervorosamente, no solamente porque a él me apega una larga tradición sino también, porque cada día estoy más convencido de que hoy es el único instrumento de redención nacional, que tiene el país a su alcance.

Entonces, entiendo que se comete no sólo una gran injusticia sino que además se aprovecha esto deliberadamente para crear al país una falsa sensación, en última instancia, para engañarlo.

Antes, cuando el problema se planteaba únicamente en el terreno social, se quiso convencer al país que el gran dilema estaba entre los tupamaros y Pacheco. Para el Uruguay entero, que quería estar contra Pacheco y contra los tupamaros, que quería reaccionar contra toda forma de desborde de la violencia, significaba quedar afuera, frustrado en su derecho a elegir sus propias soluciones no dejándose encasillar como si fuera una majada en fórmulas que planteaban otros y en la que otros eran quienes decidían por el país mismo.

Ahora el asunto se ha planteado en el terreno político, como una presunta opción entre el Frente Amplio y el pachequismo. El señor senador Vasconcellos reacciona y desde su punto de vista tiene toda la razón del mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La alternativa es clara.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero es que ustedes saben que no es nada clara, o que lo es por el otro lado, que aunque hoy convenga afirmar que el Frente Amplio es una fuerza exhuberante y nueva, —miren si será nueva me parece bastante antigua, por el contrario— por lo menos tengo muy larga relación con sus figuras más representativas.

Esta fuerza nueva, naturalmente que también en uso legítimo de su derecho a promoverse publicitariamente, ahora quiere aparecer ante el país como que es la gran fuerza de opción, la que puede en los hechos triunfar, desalojar a este régimen que el país soporta. Tal es la obsesión y el frenesí con que han acometido la tarea, que han terminado siendo víctimas de este proceso de agringamiento de que son víctimas muchos uruguayos. Ese cóctel y esa ruptura con las raíces nacionales que nos hacen funcionar en término de cosas que nos vienen de afuera y son de afuera, los hace víctimas de ese proceso de agringamiento a tal grado que comprendería que el señor Pacheco Areco se envaneciera con el Gallup. Pero ahora resulta que con el Gallup funcionan también los muchachos del Frente Amplio. Todos han sustituído hoy el voto de los uruguayos por las predicciones del Gallup y andan envanecidos y contentos por los triunfos electorales que obtienen vía Gallup.

Resulta que ahora, esa empresa norteamericana que no sólo detecta sino que forma o trata de formar la opinión, es el máximo protagonista de la propaganda de dos fuerzas políticas uruguayas: del Frente Amplio y del Pachequismo.

Frente a esa situación que día tras día pretende dejar fuera de la opción del país al Partido Nacional, cuando además para lograrlo se fabrican permanentemente a nuestro Partido determinadas posiciones y se le atribuyen actitudes absolutamente inexactas, frente a eso que termina, en momentos en que se discute la actitud arbitraria del Poder Ejecutivo cerrando un diario, no atacando aquel sino a mi Partido, ¿cómo no voy a reaccionar?

En cuanto a la interpelación, digo más. No hay que elegir frases aisladas de lo que integra no sólo una audición de radio, sino una larga serie de audiciones que se

difunden todos los días. Nunca he asumido mi actitud con vanidad; jamás. Cuando reproché al diario del señor senador ocultar quien había promovido la interpelación, no lo hice pensando en un nombre sino en un Partido; no se trataba de que fuera este o aquel legislador del Partido Nacional. Lo que importaba era que el protagonista, era ese Partido, y eso se ocultaba.

No es verdad que haya admitido la inexactitud de mi afirmación, porque si bien es exacto que se me exhibió una página interior en la cual, en el tipo de letra más pequeña —no que tenga el diario, sino que exista en el mundo— se indicaba que el senador Ferreira Aldunate era el interpelante, también es cierto que en el editorial de la página política se escribía y escribía y escribía, centímetros y metros de columna dando la impresión de que la interpelación era suya, señor senador Rodríguez. Me hubiera gustado mucho que fuera así porque sé que la hubiera llevado adelante con valentía y capacidad. Pero quisieron los hechos que la promoviera otro partido.

En cuanto al trámite mismo de la interpelación, en aquel momento, fue tal la forma en que se la condujo, que llegué a dudar si el propósito era realmente censurar al Ministro De Brum Carbajal o dejar al Senado sin número. No lo pensé solamente yo. La Barra misma comenzó a advertirlo porque poco rato después de haber comenzado, sectores políticos con adherentes tan fervorosamente militantes como los que promovieron la interpelación, vieron que la Barra empezaba a despoblarse hasta que, aún discutiéndose un tema tan trascendente, quedó prácticamente desierta.

No puedo olvidar que durante mucho tiempo en este país se ha manejado otra acusación contra quienes integramos el Partido Nacional u otros sectores de oposición. Se ha dicho que la prueba de que no teníamos decisión suficiente para combatir al gobierno estaba en que no promovimos el juicio político al gobernante. Vaya si lo habrán dicho! Leemos editorial tras editorial diciéndolo permanentemente. Los que no votamos el juicio político no estábamos, en realidad, en actitud opositora. Pero en realidad, todos sabíamos, porque nadie tenía derecho a ignorarlo, que el juicio político era simplemente una payada, porque para esto hay que contar los votos y sabíamos perfectamente que no teníamos los suficientes para terminar en los dos tercios indispensables.

Entonces, cuando veo que acá se inicia una interpelación y en vez de dirigírsela al gobierno se la dirige hacia mi Partido, y se hacen imputaciones de todo género a esta gran fuerza opositora, tengo derecho a pensar si en realidad dentro de la interpelación no hay sino simplemente un objetivo de propaganda tendiente a lograr que los blancos se fueran de Sala.

Es más; si lo que se quería era continuar la interpelación hasta el final, ¿fue hábil la elección del señor *miembro* interpelante? No juzgo su capacidad personal, sus condiciones, no soy quién para juzgarlos y son temas demasiado importantes para resolverlos en personalismos. Pero si quien tenía que sostener el quórum era el Partido Nacional y el objetivo era mantenerlo para terminar con una censura al gobernante, ¿era prudente hacer promover una interpelación por quien usufructúa una Banca que no es de él, sino de mi Partido, una Banca que le quitó a mi Partido, que éste le dio con sus votos?

¿No tengo derecho a suponer, entonces, que había un gran objetivo de propaganda y no el propósito de censurar realmente al gobierno? Pero basta con leer los discursos para darse cuenta de cómo fue el trámite.

Se apunta hacia adelante, cuando allí está en verdad, el enemigo; pero, cuando comienza a dispersarse el fuego y se tira, también, hacia los costados, tenemos derecho, en primer lugar, a reaccionar como integrantes de una fuerza política que ha sido agredida y, en segundo término, a dudar de si el propósito era, cabalmente, el de obtener una censura o el de introducir un peoncito más en el ajedrez de la propaganda política nacional.

He tratado de explicar —y termino mi interrupción— mi pensamiento con la máxima claridad.

Reitero lo que dije hoy: no pensaba en ninguno de los tres señores senadores presentes. Además, ellos tres saben que no es necesario que les haga esta aclaración.

Vamos a no hacernos trampas. Si se quiere hacer propaganda, que se haga. Pero si se está en esa posición, hay que reconocerlo, y no hay derecho a enarbolar las grandes banderas que se suelen agitar, para transformarlas, simplemente, en trapitos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ahora, el señor senador llegó al punto, después de tantas comas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero decirle al señor senador Ferreira Aldunate, antes que nada que, naturalmente, yo no tenía la pretensión de ser interpelante, dadas mis modestas condiciones para actuar en tal sentido, y mi falta de capacidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La señora senadora sabe bien que eso no es así, y que además yo no lo creo.

SEÑORA ROBALLO. — Pero, además, debo decir que hace muy mal el señor senador cuando habla, como lo hizo, de un integrante del Cuerpo que está ausente: el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Si fueron ustedes los que hablaron!

SEÑORA ROBALLO. — No tenía derecho a decir que...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo derecho a decir lo que se me dé la gana. Pero en este caso no dije nada; el tema lo trajo el señor senador Rodríguez.

(Interrupciones. Dialogados.)

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en uso de una interrupción, la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Habíamos dividido el trabajo, y si el Cuerpo hubiera tenido el mínimo interés —no por nosotros, sino por el gran tema de la libertad de opinión, a cuyo respecto el señor senador Ferreira Aldunate tan magníficamente ha actuado en su defensa, en más de una ocasión, superando problemas personales a los cuales no voy a referirme— habría verificado como se habían planteado las cosas.

Todos teníamos nuestro pedacito y, cuando venía la oportunidad inmediata y directa para hacer lo que queríamos, pasados apenas unos segundos de la interpelación...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Hubieran avisado!

SEÑORA ROBALLO. — ...todo terminó.

Además, —reitero— es muy inadecuado que un señor senador plantee, ante la ausencia de otro integrante del Cuerpo, problemas de orden personal. No quiero asu-

mir personería por el legislador inasistente; pero me parece que no hay derecho...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Reprócheselo al señor senador Rodríguez.

SEÑORA ROBALLO. — ...—no está en la buena práctica del Cuerpo— a provocar una polémica de esta clase.

Por otra parte, creo que al ser los cuatro interpelantes, nos sentimos aludidos.

Estamos absolutamente convencidos de lo que es el señor senador Ferreira Aldunate, como interpelante. Su gran habilidad política, talento y eficacia para provocar el interés de la opinión pública, no pueden ser desconocidos. Es un espectáculo, en sí tan monumental —dicho en el mejor sentido de la palabra— que creo que es el único senador (lo declaro con una envidia tremenda) que tiene trascendencia electoral a través de su actuación parlamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se le fue la mano a la señora senadora.

(Hilaridad.)

SEÑORA ROBALLO. — Pero, ¡qué mala suerte si los dioses no reparten por igual!

Nada ha pasado.

Bríndese una segunda oportunidad para corregir las cosas y ver si todo sale mejor.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que el señor senador Ferreira Aldunate demuestra que es un parlamentario y nada más, señora senadora Roballo.

(Hilaridad.)

—Aquí, señor Presidente, la sabemos todos; algo aprendimos y, entre ello, a transformar en cosas muy concretas una frase dicha, acaso en tono peyorativo, en una interpelación. Y así lo convertimos, todo, en un aviso formulado en favor del Partido Nacional y de sus raíces históricas y de todo lo que el señor senador manifiesta.

El señor senador Ferreira Aldunate dice que el culpable de que se haya promovido la incidencia fui yo; no es así. Creo que el culpable fue el Presidente de la Bancada del Partido Nacional que en aquella oportunidad, antes, y en ésta, después, promovió (no sé si a nombre de su Bancada) un planteamiento traducido en que no teníamos derecho a interpelar al señor Ministro del Interior, aunque cerrara todos los diarios del mundo.

Si no hubiera sucedido así, la incidencia no habría tenido lugar y todo no hubiera durado más de media hora. Pero, una hora y cuarto del tiempo de la sesión fue ocupado por las atravesadas tesis sostenidas por el doctor Echegoyen, Presidente de la Bancada del Partido Nacional, que pretendió, de todas maneras —incluso increpándome como nunca lo había hecho en la vida parlamentaria, porque sostenía lo contrario con elementos de juicio absolutamente sensatos— afirmar que el llamado a Sala no correspondía.

El es el primer culpable, señor Presidente.

Y cuando hoy se puede enmendar el error, se viene a formular la misma tesis. Y, entonces, tengo que decir que si hay algún responsable —sin coraje y capacidad para conducir la interpelación contra el doctor De Brum Carbajal— no seremos nosotros, sino el Partido Nacional, que no quiere que se realice esa interpelación. Tanto no lo desea, que el Presidente de su Bancada, con su intervención, determinó que no pudiera comenzársela siquiera.

Ese es el problema.

Se ha dicho, por el señor senador Ferreira Aldunate, que la interpelación es contra el Partido Nacional. Tendríamos que recordarle al señor senador que los cuatro legisladores del Frente Amplio que integramos este Cuerpo, hablamos, en el último llamado a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas, apenas 4 o 5 minutos, limitándonos a votar, totalmente, las proposiciones del Partido Nacional. Y procedimos así, porque tenemos conciencia de que el enemigo fundamental —por más que se quiera desfigurar las cosas— para el país, es el "pachequismo".

Esta es la cuestión, señor Presidente. Se quiere dividir a la República entre Frente Amplio y "pachequismo"; y digo, que ese planteamiento ha surgido de las tiendas de derecha. Es de ellas de dónde ha salido la idea de que si no se vota al "pachequismo" se caerá en las redes siniestras, foráneas y rojas —antes de Moscú, después, de Pequín, de Praga, de La Habana, ahora de Santiago de Chile, de Lima y de La Paz, mañana quién sabe de dónde, porque parece que esta subversión se extiende mundialmente, manejándonos a todos desde afuera— del Frente Amplio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que conviene puntualizar —atento a lo que expresa el señor senador Rodríguez en cuanto a que ese concepto fue lanzado desde las tiendas de la derecha— que esa opción fue publicitada, antes que nadie, por un órgano de prensa que representa la opinión de quienes forman parte del Frente Amplio: "Ya". En él se expresó, en determinado momento, que se pertenecía al Frente Amplio o al pantano. Es decir, que marcaba una opcion muy clara, haciendo referencia, con el pantano, naturalmente, a los "gusanos" que según una expresión generalizada y divulgada, tiene un significado muy concreto.

Por lo que sé, señor Presidente, "Ya" no pertenecía a la derecha.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La fina inteligencia y amplio conocimiento de la política que tiene el señor senador Vasconcellos, bastan para que se vea que lo que estoy diciendo tiene un sentido lógico.

La derecha —en esta especie de dilema de que se habló— es, para todos, el "pachequismo", que, con su ritmo de malambo, se apresura a divulgar que quien no lo apoya le está haciendo el juego al Frente Amplio. Y ahí están los reeleccionistas, que hacen su política de esta manera.

El dilema, señor Presidente —en definitiva, la opción— es entre la oligarquía y el pueblo. Es entre ellos que hay diferencias esenciales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

Yo traje una referencia concreta, difundida en un editorial contenido en el diario "Ya", que, si no estoy equivocado, fue el portavoz del Frente Amplio. En él se dice, concretamente, lo que he manifestado.

Pero hay más.

La referencia se está repitiendo, en forma permanente, a través de toda la prensa, y no sólo se radica la opción entre dos orientaciones, sino entre el Frente Amplio y el resto del país. De esta forma quienes no están con el Frente Amplio, se encuentran en el pantano, en lo mefítico, en lo sucio, en lo inmundo; y, quienes lo están, encuentran lo limpio y lo nuevo, además de la verdad.

Esto fue difundido, señor Presidente, repito, por un órgano estimulador, impulsor y propiciador del Frente Amplio.

Fíjense que actitudes distintas. Nosotros estamos luchando porque se permita a ese órgano de prensa volver a usar de su derecho legítimo a ser el portavoz de una corriente de pensamiento que no es la nuestra. En cambio, ese órgano de prensa, a través de sus editoriales expresaba, de quienes están en esa posición, ese juicio peyorativo que, evidentemente, marca una mentalidad política que hay que señalar en esta lucha en que estamos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción al señor senador, que conoce mejor que yo todo esto.

SEÑOR MICHELINI. — No; conozco lo que sabe todo el país. Ni portavoz del Frente Amplio ni diario oficial, de ningún modo; una sociedad anónima integrada por capitales particulares cuyo Director, resolvió un buen día —él pertenecía al nacionalismo— apoyar al Frente Amplio.

Nunca estuvo representado el Frente Amplio en el diario "Ya" ni éste tuvo vinculación con el Frente Amplio para nada. Defendimos a "Ya", aunque con muchos de sus editoriales y orientaciones discrepamos, como es público y notorio, mucho más allá del diario "Ya", por el problema de la libertad de prensa.

El señor senador Vasconcellos y los demás senadores tendrán de ese diario la opinión que quieran, en el legítimo derecho a formar sus convicciones. Lo que sostengo, y es una verdad, es que no fue nunca diario oficial ni portavoz del Frente Amplio.

Me parece que esta es una precisión muy importante, porque no puede, de ninguna manera, juzgarse al Frente Amplio por lo que dice "Ya". El Frente Amplio debe juzgarse solamente por sus declaraciones, por sus actitudes y por la voluntad que emana de los organismos que lo dirigen que son una Mesa Ejecutiva y el Plenario de todas las organizaciones que lo componen.

Voy a intervenir luego, señor Presidente, para comentar algunas apreciaciones que han sido hechas en el transcurso del debate por otros señores senadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Rodríguez señaló que esta opción entre el pachequismo y el Frente Amplio era una invención de la derecha y yo le señalo hechos que demuestran que no, que es una invención de militantes de su sector político, al que vamos a juzgar no sólo por declaraciones oficiales. Vamos a hacer lo mismo que hacen con nuestros Partidos políticos: juzgar por la actitud de todos sus militantes y por todas las cosas que digan o hagan, ya sea por el Comité Ejecutivo, o no, por los actos de los integrantes, militantes o impulsores fundamentales del Frente Amplio, como fue el diario "Ya" —no se puede negar que lo fue y, además, es notorio que estaba en ese camino desde hace mucho tiempo— que han ambientado sus expresiones a través de un diario que tuvo mucha difusión. Quizá por tener esa enorme difusión fue clausurado.

A través de ese diario se ha ambientado una mentalidad de esta clase. Estas expresiones están firmadas, además, porque aparecieron en los editoriales del diario, o sea que no se trata de cosas puestas en un artículo por un cronista cualquiera. Tengo aquí esos editoriales, que podemos leer.

Quiere decir que esta no es una invención de la derecha; es un capítulo de la propaganda de un instrumento político que se ha creado con la finalidad, precisamente, de combatir a los otros Partidos.

Lo que estoy puntualizando, pues, es que la afirmación que ha hecho el señor senador Rodríguez de que esta invención de que el pachequismo y el Frente Amplio son los elementos en los que se divide la opinión nacional, es de la derecha, no es cierto.

Podríamos traer aquí varios artículos periodísticos donde se demuestra que, elementos que pertenecen al Frente Amplio, sean órganos oficiales o no, pero, sí, propagandistas, revelan la misma mentalidad. Todos aquellos que no pasan por el baño lustral del Frente Amplio son, simplemente, servidores de las cosas peores que ocurren en el país, o están vinculados a ellas. Incluso, hay un reciente discurso del candidato a Presidente del Frente Amplio, que ha pasado por el baño lustral a que hago referencia, donde se dice que los otros Partidos o sectores son financiados por la oligarquía y que el único que es financiado directamente por el pueblo es su sector o el Partido que se acaba de formar.

Es decir que nos mide a todos con la misma vara y con el mismo arancel. Naturalmente, como en todos los lados, "donde las dan las toman" y quienes atacan van a recibir el contra-ataque. Pero que no se diga que esto lo inventó la derecha. Esto fue inventado por los propagandistas primeros del Frente Amplio, propagandistas mucho antes de que varios que ahora integran ese Partido se decidieran a integrarlo.

Son hechos que están documentados y podemos traerlos en cualqiuer momento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la idea de que "donde las dan las toman" y de la discusión política y la exposición de posiciones, a nosotros no nos molesta. Al contrario; es una oportunidad magnífica para que el pueblo juzgue de veras, ya que hay todavía número en el Senado, cuáles son las actitudes de cada uno. Yo tengo una explicación muy congruente contestando a lo que expresa el señor senador Vasconcellos. Tengo, también, algunas cosas que aclararle al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Sobre qué?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Michelini me pide una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR MICHELINI. — Esto es otra cosa. ¿Quién le va a negar al señor senador Vasconcellos el derecho a juzgar a los integrantes y a los impulsores de un partido? Absolutamente nadie. Creo que no hace nada más que estar en el uso legítimo de un derecho que ha ejercido toda la vida y que ejercen todos en el país. Cada cual interpreta los hechos políticos a su manera. Bueno fuese que nosotros ahora creyéramos que el diario "Ya" merece la pena de muerte por haber lanzado un día una afirmación...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso va por cuenta del señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Todo lo que digo va por cuenta mía.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Que quede claro que todo lo que digo va por cuenta mía. Nunca, señor Presidente, lo malo o bueno que haya dicho, lo poco o mucho, he pedido que se lo carguen a otro. Lo digo yo.

Lo importante, lo que me interesaba destacar era que el diario "Ya", que fue un impulsor, no de la primera hora, —se definió después que otros que estamos en el Frente Amplio y valoro también esta actitud— en edi-

toriales firmados por personas responsables, nada menos que directores del diario, expresó opiniones que pueden ser juzgadas, explicadas, analizadas perfectamente, pero no es ni el diario oficial (no lo fue y si llega a reaparecer tampoco lo será, como no lo iba a ser el diario que iba a ser editado por la misma empresa) ni el portavoz. Esto es lo importante, lo que surge como consecuencia de este pequeño debate lateral.

Todas las demás afirmaciones del señor senador Vasconcellos, pueden ser analizadas en otra oportunidad o quizá esta noche, cuando consideremos todo el panorama político del país.

Y sobre eso de que "los que las dan las toman", algunas nos van a dar y otras van a tomar. Respeto mucho al señor senador Vasconcellos pero tengo la convicción plena de que las actitudes que tomo las medito, las razono y las defiendo. En materia de definiciones políticas hay muchas actitudes y juicios. Los que se hacen sobre el Frente Amplio, ¿serán todos acertados, todos exactos, todos dicen la verdad? ¿No habrá también una deformación por los órganos de prensa, por audiciones radiales, por organismos partidarios acerca de lo que sucede en el Frente Amplio o de lo que es o deja de ser el Frente Amplio?

En la noche de ayer nos arrasaron dos o tres clubes; a uno lo deshicieron. Días pasados, en Minas de Corrales, hubo bombas de alquitrán por todos lados; en Rivera se originó una pedrea donde estábamos los hombres del Frente Amplio.

Bueno; esa es la lucha política. Nosotros no tiramos piedras a nadie ni bombas de alquitrán; no arrasamos los clubes, pero, evidentemente, hay quienes están, mediante una política, tratando de crear un confusionismo grande en el país. Puede contribuir a ese confusionismo muchas audiciones radiales, muchos editoriales de los diarios, algunos de gran tiraje, que no son portavoces de movimientos políticos pero, sí, impulsores que ayudan a determinadas fracciones.

Todo eso tendrá que ser analizado y en última instancia habrá un juez supremo al que invocamos todos permanentemente, a lo largo de muchos años, que es el pueblo de la República. Ahí estaremos el último domingo de noviembre, esperando su veredicto, y habrá quienes recibirán muchos votos y quienes recibirán pocos votos; habrá quienes tendrán un respaldo popular grande y quienes no.

Esa es la lucha política, pero lo que interesa es hablar con precisión sobre los hechos. Esta incidencia permitió definir eso: que el diario "Ya" no es el diario oficial ni el portavoz. Con esto, me declaro satisfecho. Lo demás vendrá después.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, porque después el señor senador dice que no le contesto y yo quiero contestar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito una interrupción para leer el editorial...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo conozco ese editorial de Baumgartner y también a él.

Me refería a este tema de las alternativas medio en broma y medio en serio porque creo que el señor senador Beltrán tuvo mucho que ver con aquella consigna de "la alternativa es clara: o triunfa la U.B.D. o todo sigue como está".

SEÑOR BELTRAN. — Nada tuve que ver con esa consigna.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De todos modos, era atractiva. Pero vaya si le hizo mal al país!

El señor senador Vasconcellos —lo recordará— cuando dirigía el diario "Acción" junto con don Luis Batlle Berres, en aquellos tiempos en que "Acción" era un combatiente por la democracia, era el especialista en la demostración de la famosa tesis del voto perdido. Yo que en aquel tiempo era Director de "El Popular" me tenía que entretener todos los días en contestar los artículos que firmaba el doctor Vasconcellos cuando por A más B quería demostrar que votar por el Partido Comunista o por el Frente Izquierda era un voto perdido, porque lo que había que definir era si triunfaba el ala más liberal, el ala del centro, de la derecha o de la ultra derecha. Y había que dar el voto al ala más liberal que, ciertamente, representaba el doctor Vasconcellos.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos.)

—Así que este problema de los slogans es pura política y nosotros tratamos de demostrar que para extirpar realmente las raíces sociales y, por supuesto, políticas, del pachequismo y lo que éste representa como poder de la gran oligarquía que se ha apoderado del poder e instalado en los Ministerios a gobernar en su propio beneficio, la única alternativa es el Frente Amplio, porque nosotros no vamos a quedarnos en alternativas superficiales, sino que vamos a ir al fondo de los problemas. Vamos a poner en práctica la nacionalización de la Banca, la nacionalización del comercio exterior, etc. Si el Frente Amplio triunfa, no tengan la más mínima duda de que esto se va a aplicar y después discutiremos de otra manera con los que hablaban de estos temas por hablar. Desde ese punto de vista somos la única alternativa, porque por más que quieran convencerme los brillantes discursos del señor senador Ferreira Aldunate que tanto encantan a la señora senadora Roballo, no creo, con toda honradez, que si el señor senador fuera Presidente de la República, con el Partido Nacional al que pertenece, fuera capaz de llevar a cabo la nacionalización de la Banca, la reforma agraria radical en la que nosotros pensamos, la nacionalización del comercio exterior y la ruptura de todos los lazos con esta telaraña internacional. No lo creo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador; porque nos va a dar otro show.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es muy breve, señor senador. Solamente le digo que hace bien en no creerme, porque en estos casos hay reciprocidad. Usted no me cree eso; ¡y yo, que no le creo nada!

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por eso digo, señor Presidente: nadie podrá negar que es un recurso político lícito, un recurso legal lógico el que nosotros tratemos de caracterizar a la fuerza que queremos desplazar de una determinada manera, sobre todo cuando tratamos de hacerlo con hechos. Porque cuando yo afirmo que el dilema no es entre el pachequismo y el Frente Amplio sino entre la oligarquía y el pueblo, lo puedo demostrar y, desgraciadamente, lo puedo demostrar no solamente a través de este gobierno de Pacheco y del período de Gestido o de los 8 años de gobierno blanco, sino que desde mi punto de vista —que puede no ser compartido por algunos compañeros del Frente Amplio— se arrastra desde mucho antes ya que la oligarquía era la que, en definitiva, gobernaba.

Nosotros nos hemos unido ahora porque creemos que el gran problema, el gran dilema es entre la oligarquía y el pueblo. Entonces, señor senador Vasconcellos, ¿por qué se extraña de que en este orden de pensamientos un editorialista que no es militante ni dirigente del Frente Amplio, y hasta un dirigente en algún discurso encendido diga que para terminar con el Pachequismo lo que hay que hacer es procurar que triunfe el Frente Amplio?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador tiene una manera muy particular de razonar. El afirmó que esto lo inventó la derecha. Yo digo que no. Lo publicó, entre otros, un órgano que fue propulsor del Frente Amplio, que es el diario "Ya". El editorial de fecha 4 de febrero termina con esta alternativa: "entre el Frente Amplio y el pantano". Es decir que todo lo que no está con el Frente Amplio está con el pantano. En el pantano se sabe lo que hay; todos los demás están purificados, santificados.

El señor senador Rodríguez dice: nosotros somos los que luchamos por el pueblo; todos los demás están al servicio de la oligarquía.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no dije eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Bueno; por lo menos dice que el único representante del pueblo es su partido o la nueva presentación de su partido político. Desde antes, cuando sus compañeros de ahora estaban también al servicio de la oligarquía, según acaba de decirlo, hasta este momento en que se hace este replanteo de la actitud del partido, todos los que no comparten sus puntos de vista sirven a la oligarquía.

Estos son planteos políticos que yo admito como tales; pero lo que no puede decirse es que esto lo inventó la derecha porque el que lo inventó fue un órgano —si lo quieren, no es oficial— propulsor del Frente Amplio. Eso es lo que yo he afirmado y que no se puede negar. La afirmación del señor senador Rodríguez de que este invento de "el Frente Amplio o Pacheco" es un invento de la derecha, está desvirtuada porque surge de las propias páginas de un diario que pertenece a la izquierda. A nadie se le ocurrió pedir la pena de muerte para él. Por el contrario, estamos luchando para que sobreviva, ya que es un legítimo derecho de todo el mundo expresar sus puntos de vista en ese diario o en cualquier otro, así como también los partidos por los cuales hemos luchado para que no fueran clausurados —y que no son los nuestros— tienen derecho a seguir actuando en el país. Ese es nuestro pensamiento.

Además, preferimos la lucha ideológica y rechazamos aquella a que hacía referencia el señor senador Michelini de las piedras y las bombas de alquitrán, que también han tirado contra nuestros clubes, según lo hemos denunciado en alguna oportunidad en el Senado. Nosotros preferimos la lucha ideológica como la única que puede aportar soluciones al país.

No sólo este diario hace simplificaciones; el propio candidato a la Presidencia del Frente Amplio, en materia de finanzas ha dicho la misma simplificación diciendo que el único grupo que no tiene conexiones con la oligarquía y se nutre con las finanzas aportadas por el pueblo es el Frente Amplio. Todos los demás, según dijo en un discurso reciente, son servidos por las finanzas de la oligarquía. Bueno; la gente puede decir lo que quiera, señor Presidente, la gente puede ser ligera de lengua para expresar las cosas y actuar con irresponsabilidad en sus manifestaciones. Después el pueblo juzgará —como dice el señor senador Michelini— en noviembre de este año.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez, para formular una breve constancia?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero advertir al Senado que a la hora 20 el señor senador Pereyra y el que habla deben abandonar la Sala para cumplir un compromiso político que ha sido publicitado.

No desearíamos estar ausentes cuando se vote este asunto, porque tengo el temor de que por nuestra ausencia se frustre la posibilidad de sancionar estos dos proyectos de ley.

Pregunto si no podríamos votarlos y reanudar, después, el debate. Yo estoy a la orden; pero tengo el deber de anunciar nuestra imposibilidad de permanecer en Sala después de la hora 20.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo interés en votar esas dos leyes, pero sobre esto hay mucho que aclarar. Si no se hace ahora, se hará en la oportunidad de la interpelación.

Creo que lo que podríamos hacer es votar la interpelación, en primer lugar y, luego, sancionar esas dos leyes. En el momento de la interpelación, seguramente todo esto va a surgir de nuevo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Podemos estar de acuerdo en censurar la actitud del Ministro y discrepar en otras cosas, como lo estamos haciendo. ¿Eso qué tiene que ver?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseo expresar que he concedido interrupciones y cuando tengo que contestar por razones que además conozco, los senadores dicen que se van a retirar. Además se plantea de que se discute una ley.

Que quede constancia que tengo mucho para contestar y que no va a faltar oportunidad porque me parece que la cosa es clara.

En segundo lugar, debo decir que no he inventado ningún problema ni he traído nada de los pelos. He traído la opinión de un colega del Senado que dijo que nos faltó coraje y valor para llevar adelante una interpelación. Entonces lo menos que podría hacer yo acá es poner a prueba mi capacidad y coraje enfrentando al señor senador Ferreira Aldunate. Todo lo demás fue promovido por el señor senador Ferreira Aldunate y ahora por el señor senador que me está leyendo editoriales en hilera. Eso no es culpa mía, yo puedo contestar todo eso

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es masoquismo. Le he dicho 42 veces que no fue por él.

10

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

Siempre se plantean estos debates laterales en que todos los senadores quieren opinar. Yo he permanecido callado porque deseo que hoy la sesión sea destinada a aquello que la provocó, o sea la consideración de 4 asuntos concretos.

Solicitaría al señor Presidente que el Senado los votara y después seguimos discutiendo, sobre este tema o el de la interpelación misma. No me animo a decir que se trate el tema de la interpelación primero, porque va a dar lugar a debate. Cuando la interpelación empezaba, el señor senador Echegoyen hizo observaciones y se le contestó que ese no era el momento. El momento era cuando se planteó la interpelación. Entonces, ahora cuando la interpelación se plantea y el doctor Echegoyen desea hablar, supongo que no le van a decir que este no es el momento tampoco, porque en algún momento tendrá que tener oportunidad para expresar sus puntos de vista.

Como por consecuencia eso va a dar lugar a debate hoy, creo que lo que debería hacerse sería tratar la orden del día, para lo que no parece haber mayor discrepancia, y luego volvemos al tema interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Advierto al Senado que el primer punto no puede ser considerado por-

que no ha venido la comunicación de la Cámara de Representantes. Hay sesión prevista de esa rama legislativa para el día viernes, oportunidad que se aprovecharía para hacer la comunicación respectiva.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la Mesa padece un error. No es necesario que llegue la comunicación de la Cámara de Representantes. Hemos presentado un proyecto que ha sido repartido, que está a la vista de los señores senadores. Puede considerarse ese proyecto, al que podrían agregársele artículos aditivos. O sea votar el mismo proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y se comunica para allá antes de recibir su comunicación. En consecuencia, podría ser sancionado el viernes próximo, ya que creo que estamos jugando sobre la hora. El 30 vence el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es exacto lo que manifiesta el señor senador Zorrilla de San Martín y lo anteriormente expresado por la Mesa.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para tomar una resolución habría que conocer el texto del proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es diferente.

SEÑOR UBILLOS. — Si es distinto al otro, el Senado tiene derecho de sancionar éste, para cursarlo a la Cámara de Representantes, a fin de que aquélla lo juzgue. Si los proyectos fueran iguales, hay conveniencia de que venga la otra comunicación, porque el trámite es más sencillo. Nosotros lo aprobamos y pasa al Poder Ejecutivo.

Como no conozco el texto de la Cámara de Diputados, si tiene las mismas disposiciones que sugieren los señores senadores que lo han firmado, convendría que alguno de los proyectistas aclararan estos conceptos para saber qué decisión tenemos que tomar esta noche.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para facilitar el trámite de la discusión y en vista de que la interpelación replanteada por nosotros va a dar lugar a discusión, ya que el señor senador Echegoyen anunció el deseo de hablar y naturalmente esto originará respuestas, vamos a retirar el asunto a efectos de poder votar estos 4 proyectos que son realmente importantes dado que dos de ellos tienen que ver con bolsas de trabajo y los otros con los productores de leche remitentes a Conaprole y nada menos que con la prórroga de lanzamientos.

Desde ya anunciamos que en la próxima sesión ordinaria, con el tiempo suficiente, volveremos a promover este asunto, descontando que la natural discusión que se produzca contará con la argumentación correspondiente de nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consecuencia, se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Se prorrogan hasta el 30 de abril de 1972 los lanzamientos decretados contra arrendatarios de inmuebles rurales para la explotación agraria. (Carp. 1925. Rep 90)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1925 de 1971. Rep. 90)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1972, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria con excepción de los promovidos al amparo de las causales previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 y los decretados contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Para la aplicación de las excepciones establecidas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, citada, se tendrán por vigentes los aforos que regían al tiempo de la sanción de dicha ley.

Art. 2º — Hasta el 30 de abril de 1972, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera, no estarán alcanzados por las excepciones establecidas en los últimos incisos B) y D), del artículo precedente.

Art. 3º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1971, el plazo acordado por el artículo 2º de la Ley número 13.861, de 11 de junio de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de abril de 1971.

Alejandro Zorrilla de San Martín. Juan Luis Pintos. Agustín C. Caputi. Zelmar Michelini. Carlos W. Cigliuti. Senadores".

—En primera discusión general.

SEÑOR UBILLOS. — Los proyectos, ¿tienen disposiciones distintas? ¿No hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Parecería que hay discrepancias entre uno y otro.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente hay algunas diferencias sustanciales, no tanto de fondo, sino en los plazos. En el proyecto que tenemos a consideración del Senado, se dice: "Suspéndense hasta el 30 de abril de 1972..." y la Cámara de Representantes aprobó el mismo texto del artículo 1º, pero establece: "Suspéndese hasta el 31 de julio de 1972". Luego se agrega un artículo 4º que dice lo siguiente: "También se suspende por el plazo establecido en el artículo 1º, la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado b) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100 de 27 de abril de 1954, siempre que se refiera a predios que constituyan la misma unidad física geográfica de explotación, aunque comprendan varios padrones". Esto fue agregado en la Cámara de Representantes, a último momento, luego de haber recibido el proyecto original, firmado por el diputado Ré Pereyra.

Esas son las modificaciones más importantes que se refieren al proyecto que tenemos a consideración y que fuera aprobado por aquella Cámara.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo a lo leído por el señor senador Zorrilla de San Martín, surge que es más completo el texto de la Cámara de Representantes. Antes de darle el voto a ese proyecto, preferiría esperar que llegue el otro.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pero podríamos actuar de acuerdo a la mecánica a que yo me refiero.

Haría llegar a la Mesa, como artículos modificativos y aditivos, estos que tengo de la Cámara de Representantes; si el Senado los aprueba, pasan a la Cámara de Representantes y el viernes próximo cuando se reúnen...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El Senado resolverá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo dudas constitucionales. Todos deseamos hacer un proyecto que luego no pueda ser impugnado en su validez. La esencia del régimen bicameral parece ser la actuación sucesiva de ambos órganos del Parlamento. Es la primera vez que oigo que puedan intervenir, simultáneamente, para que luego el mismo proyecto, elaborado a la vez por ambas ramas, se encuentre en la Presidencia de la Asamblea General.

Parece imposible que una ley pueda considerarse sancionada si no es tratada por una Cámara luego de haber recibido comunicación de la que ya la aprobó. Sería la primera vez que se hace en la historia. Por lo menos me asusta la novedad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Está sancionado el proyecto en la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces convendría pasar a cuarto intermedio con este tema para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es imposible, porque la Cámara de Representantes recién se reúne el viernes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El propósito es lograr que la Cámara de Senadores apruebe este mismo texto y que lo reciba la Cámara de Representantes. Que ésta, cuando se reúna, lo apruebe nuevamente y, entonces sí, sería una ley que aparecería como originada en esta Cámara. Pero me temo que ese sea el peor procedimiento.

(Apoyados.)

—Si nosotros esperamos hasta el viernes, la Cámara de Representantes podrá comunicarnos lo que aprobó, porque para la comunicación basta la convocatoria, aunque el Cuerpo no sesione. En cambio, de este modo exigimos un quórum difícil de lograr en la Cámara de Representantes. Aquí, tengo la certidumbre de que nosotros tendremos quórum y sancionaremos la ley el viernes.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El quórum lo tiene que tener la Cámara el viernes para cualesquiera de los dos proyectos; sea para éste o para el propio. Porque todavía no sancionó ninguno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No lo sancionó?

SEÑOR CIGLIUTI. — Si está sancionado, entonces tiene que tener el quórum para comunicarlo al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No precisa quórum.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se comunica, aunque no haya quórum.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Podríamos hacer un cuarto intermedio hasta el lunes, para que venga la comunicación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo el temor de que el viernes, estamos en el plazo. La Cámara de Representantes no ha comunicado el proyecto porque no ha transcurrido una sesión después de haber sido aprobado ni tuvo 50 votos conformes para comunicarlo en el día.

O sea que los extremos del Reglamento de la Cámara de Representantes no han sido contemplados. No hubo cincuenta votos y no ha realizado sesión. Recién lo va a comunicar al Senado, después de la sesión de la interpelación que ha sido citada para el próximo viernes. En tal caso la comunicación la tendremos aquí a última hora del viernes, o el sábado.

El lunes es 3 y no creo que ninguna decisión judicial se vaya a adoptar en ese lapso.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La Comisión de Constitución y Legislación se reunió hoy, brevemente, y no pudo entrar, casi, al estudio de este proyecto, primero, porque el texto era extraoficial y, segundo, por falta material de tiempo.

Pido que la Comisión se reúna el próximo lunes, porque hay algunos aspectos en cuanto a la prórroga de desalojos, que será necesario estudiar y ver si se le encuentra alguna solución. Todos los legisladores habrán recibido planteamientos de gente que tiene problemas. Alguien me planteó esta situación: una persona que tiene un solo predio, está pagando, por concepto de Contribución Inmobiliaria, una cifra que duplica lo que cobra de arrendamiento. No tiene otro bien y lo necesita para trabajar. Se podría obligar a un mayor pago de arrendamiento, buscar alguna solución de equilibrio, que no perjudique a nadie.

El proyecto que aprobó la Cámara de Representantes dice que empezará a regir el 1º de mayo de 1971, quiere decir que si le hacemos alguna modificación al proyecto, es posible que el martes la Cámara de Representantes apruebe esas modificaciones. De ese modo trataríamos de evitar algunos daños que, evidentemente, tal como está el texto de la Cámara de Representantes, se van a producir.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo también he recibido algunas denuncias de ese tipo. Pero aquí pasa lo mismo que con la Ley de Alquileres; es decir, con leyes que se han estudiado a fondo y, al fin, tendríamos que hacer una ley para cada caso.

Hay una angustia tremenda en la cuenca lechera. El señor senador Caputi, que actúa en el Departamento de Canelones, sabe perfectamente bien que hay cientos de procedimientos judiciales para dejar a la gente en la calle. Me temo que si el lunes o el martes, la Comisión de Constitución y Legislación empieza a modificar este articulado, como tiene que ser aprobado por este Cuerpo y volver a Representantes, habrán pasado ocho o diez días en los cuales puede haber lanzamientos.

Hay que proteger a esa gente y creo que el momento para ese estudio ya ha pasado.

SEÑOR CAPUTI. — Mi afán es el de poder amparar a los arrendatarios, de manera que no se perjudique a nadie.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que no perderíamos nada si la Comisión, previamente a la sesión del Senado, el lunes o martes, se reúne y estudia los dos proyectos, no para contemplar casos particulares, lo que es imposible, sino para considerar alguna novedad que viene de la Cámara de Representantes.

Todos los proyectos de prórroga han sido muy parecidos, pero el de la Cámara de Representantes, en el artículo cuarto, establece una novedad sobre cuya extensión no me atrevo a opinar. Creo que pueden darse situaciones muy complejas y difíciles de solucionar, incluso algunos casos de injusticia.

De manera que no estaría mal que se hiciera esa reunión de la Comisión. Además, cumpliríamos con el trámite de pasar esos proyectos por la Comisión y tener un informe escrito.

Apoyo la moción del señor senador Caputi en el sentido de que antes que el Cuerpo, se reúna la Comisión y nos haga llegar un informe escrito.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es conveniente que la Comisión actúe. Pero en cuanto al artículo cuarto, está muy bien aclarado, por el diputado Ciganda, en la discusión realizada en la Cámara.

Dijo: "Se trata del caso en que una misma explotación hecha por un solo arrendatario comprende diversos predios, que es algo muy común, con padrones distintos".

El procedimiento judicial actúa sobre un padrón y sobre el otro no. Pero esto comprende la misma unidad física y geográfica.

Pero no tengo inconveniente en que la Comisión lo estudie.

En cuanto al problema planteado por el señor senador Caputi, me consta, señor Presidente, que hay arrendamientos que no alcanzan para pagar la Contribución. Estamos de acuerdo. Nadie niega que el arrendatario debería sacar algún superávit para no tener pérdida. Pero podríamos proyectar una ley aparte, estableciendo que los predios arrendados con tantos años, tendrán un aumento progresivo, etc.

Yo formulo moción, entonces, para que terminada la sesión de hoy, el Senado pase a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 17 y 30, citando dos horas antes a la Comisión de Constitución y Legislación a efectos de estudiar los proyectos que tiene a consideración.

SEÑOR CAPUTI. — A la hora 18.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es conveniente, razonar con criterio realista a esta altura de la discusión.

Siempre, al culminar estos debates nos encontramos con que hay un efluvio de buenos propósitos y exhortaciones a las Comisiones. Pero los hechos demuestran que siempre este tipo de leyes se votó sobre el filo del vencimiento de los plazos.

Como son temas difíciles, y polémicos, por la casuística que tienen, es imposible que la Comisión se pueda expedir en el plazo que ahora dispone.

Descarto la mejor intención de los que exhortan a la Comisión de los miembros de ésta, pero habrá imposibilidad material de que pueda salir un estudio medianamente exhaustivo del tema. Entonces, ocurre lo mismo que cuando el Senado discutió y sancionó la ley actualmente vigente. Se hicieron consideraciones similares por casi todos los señores senadores y en todos los casos se señalaron situaciones como esas, que es un caso típico pero no único. Esos casos no fueron solucionados en la ley del año pasado, pero se dijo que esas situaciones debían ser contempladas. Es un caso real, con nombre propio y la situación de ese propietario como la de los otros, no ha sido solucionada en esta ley. El año pasado se dijo que esas situaciones deberían ser contempladas y amparadas, que debía legislarse en la materia pero que no era ese el momento oportuno.

Ha transcurrido casi un año y otra vez el plazo está por caducar y la situación referida no se contempla, y, en consecuencia, queda excluída del amparo de la ley.

Se trata de un solo caso concreto, que yo también recuerdo haberlo planteado, el del propietario de un solo bien que reclama el inmueble para explotarlo él o un hijo y que no puede reunirse con su propiedad, porque la ley, sin discriminación alguna, impide el desalojo en determinadas situaciones, por ejemplo, en las explotaciones de predios destinados a la cuenca lechera.

No discuto si es justo o no; señalo que es un principio que la ley había recogido de tiempo atrás: el amparo del propietario de único bien que reclamaba el inmueble para explotarlo él y que ha quedado excluído, ya que la Comisión no estudió el punto con la debida antelación. Este principio no fue recogido ahora porque esta situación se planteó, también, en la Cámara de Representantes y, en última instancia, no fue incluída en el proyecto. Ahora me parece difícil que podamos hacerlo.

Pienso que algún día este punto tendrá que ser considerado, así como otras situaciones, en un estudio profundo, en la medida de lo posible, por la dificultad que el tema entraña en sí mismo, a los efectos de que no se sigan incorporando a estas leyes, casos de evidente injusticia como el del ejemplo que se ha señalado en la sesión de hoy.

En suma, señor Presidente, creo muy difícil que de aquí al lunes la Comisión pueda reunirse y hacer un estudio medianamente profundo del tema, como para introducir modificaciones capaces de ser aceptadas por la otra Cámara, de acuerdo con los plazos de que dispone el Parlamento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero repetir un concepto que he expuesto muchas veces cuando se discuten leyes de esta naturaleza.

Todas las prórrogas de carácter general son siempre injustas...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...porque no contemplan casos particulares que tendrían que ser resueltos de otra manera.

Cuando se pretende beneficiar al que está ocupando la tierra y la trabaja —me parece que el principio general es lo justo— se olvida que muchas veces, (se pueden citar muchos casos, como decía el señor senador Zorrilla de San Martín y yo también podría citar esos casos concretos) se están consolidando situaciones de tremenda injusticia que de alguna manera deben ser reparadas.

En el Departamento de Florida, por ejemplo, hay un establecimiento dedicado a lechería, de ochenta y cinco hectáreas que recibe como renta $ 950.00 mensuales, es decir, unos doce mil y pico de pesos anuales. En el año 1970 pagó $ 27.000.00 por concepto de Contribución Inmobiliaria. Quiere decir que pierde por año $ 13.000.00. Además, el propietario reclama el predio para ocuparlo y trabajarlo, con lo cual, naturalmente, podría defenderse

muchísimo mejor; sin embargo, los problemas legales, las prórrogas, etc., le están impidiendo que pueda hacerse de su campo y, además, tan grave como lo otro, resulta que está perdiendo por la tenencia del campo.

Todas estas situaciones tienen, naturalmente, que ser contempladas. Como se legisla con mucho apresuramiento, en forma general, estos casos no son tenidos en cuenta. Pero bueno sería que en alguna oportunidad, la Comisión respectiva, como lo ha hecho en otros casos, tratase de contemplar situaciones similares, —y buscase por medio de soluciones de justicia, reparar lo que vienen perdiendo estos propietarios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el proyecto de ley que estructuró la Comisión del Senado, ese problema está resuelto, porque hace referencia, precisamente, a la Ley Nº 12.100 y en uno de los incisos, precisamente, se refiere a esa situación que ya se había planteado. Es decir, que la prórroga lleva sus propias excepciones, donde está incluído el caso de los propietarios tal como lo plantea el señor senador Michelini, para citar un caso concreto.

No conozco el texto de la Cámara de Representantes.

Pero lo que deseo plantear es otra cosa.

Debemos retirarnos con el señor senador Mastalli a la hora 20 por tener una reunión política. Como otros señores senadores han anunciado lo mismo, solicito que pasemos a cuarto intermedio hasta el próximo lunes a la hora 18.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se vote la moción del señor senador Zorrilla de San Martín.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción del señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—18 en 20. **Afirmativa.**

11

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero informar que ayer se reunió la Comisión de Asuntos Administrativos a efectos de comenzar el tratamiento de los antecedentes vinculados al juicio político iniciado por la Junta Departamental de Maldonado al Intendente. Se resolvió, por unanimidad, que esta Comisión se integrara con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Solicito, pues, a nombre de la Comisión, que se vote este pedido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—21 en 23. **Afirmativa.**

12

Léase el proyecto de ley por el cual se establece que el reajuste de las cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nº 10.707. (Carp. 1815 de 1970. Rep. 83/971).

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—20 en 21. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1815/970.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El reajuste de las cuotas de los productores de leche remitentes a Conaprole, correspondiente al semestre a vencer el 30 de abril del corriente año, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 10.707 de 9 de enero de 1946 y regirá hasta el 30 de abril de 1972.

Art. 2º — En el corriente año, no se efectuará el ajuste de cuotas correspondiente a los semestres que se inician el 1º de mayo y el 1º de noviembre.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 1971.

Carlos W. Cigliuti, Miembro informante. **Eduardo Paz Aguirre. Alejandro Zorrilla de San Martín.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo que se me explique por el señor miembro informante de qué se trata este proyecto de ley, ya que no existe informe escrito.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En una sesión del Senado del período anterior, el señor senador Michelini hizo una exposición en Sala que fue apoyada por varios señores senadores, en relación con un decreto dictado por el Poder Ejecutivo, relacionado con Conaprole, por el cual se establecía un nuevo régimen para el reajuste semestral del litraje promedial de cada remitente de Conaprole.

La ley vigente establece que ese ajuste se efectúe de un modo determinado, de acuerdo con lo que establece la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley Nº 10.707 del año 1946.

El decreto de Conaprole modifica sensiblemente esa filosofía, con lo cual, el régimen actual va a ser cambiado sustancialmente. Hasta ahora, en función de la remisión de una cantidad determinada de litros de leche a Conaprole, todos los días, los remitentes retienen una cuota que puede aumentarse en función del mejor rendimiento, o por compras, que determina que tengan un precio especial en ese litraje, puesto que esa leche, llamada de promedio o de cuota, se paga en forma diferencial y privilegiada. El resto de la leche que cada remitente manda a Conaprole, se paga a mucho menor precio.

El régimen está establecido con el propósito de que el precio compensador de la leche del promedio, permita el abastecimiento diario, normal y permanente de Montevideo. Hasta ahora ha dado resultado, porque en los meses pico, en que la producción de leche disminuye por razones climáticas, los productores se han esforzado y el régimen ha funcionado permitiendo que la capital consuma leche, más o menos normalmente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El mecanismo normal de Conaprole y el de la ley, lo conocemos todos; la leche de cuota y la de industrialización. Pero parecería surgir de la explicación que está dando el señor senador que esta ley viene para modificar un decreto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Visto que en el año 1966 se dispuso un régimen de industrialización en Conaprole, en término muy amplio, la actual Interventora de Conaprole dictó un decreto —el cuestionado— por el cual se determina un nuevo sistema, que no es el de la ley. Entonces, la Comisión se encontró frente a esta situación. Por el régimen jurídico vigente de Medidas Prontas de Seguridad, la Interventora de Conaprole, mediante un decreto, piensa reajustar el litraje de los remitentes de Conaprole que, naturalmente, no es el de la ley. ¿Qué es lo que pretendemos nosotros con este proyecto? Que en esta oportunidad, la que vence el 1º de mayo, en que se inicia un nuevo semestre, se aplique la ley. Es decir, que no se aplique el decreto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es decir, que si se ha tomado una medida contraria a la ley, nosotros, en vez de censurar al Ministro que ha tomado esta resolución que perjudica a los productores, modificamos por ley un decreto para que se aplique un sistema nuevo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Nosotros, lo que modificamos es la ley. La ley establece un reajuste para el 1º de mayo, otro para el 1º de noviembre, otro para el 1º de mayo del año próximo, y nosotros decimos: reajuste este 1º de mayo, pero el del 1º de noviembre no se hace, y tampoco el del otro 1º de mayo. Lo que hacemos es modificar la ley manteniendo su vigencia plena para el semestre que vence mañana y, en cambio, en este proyecto disponemos la suspensión del régimen de modo que el litraje asignado en esta liquidación va a ser por un año. En ese lapso, el Parlamento puede abocarse a la sanción de una ley de carácter esencial y definitivo, que conglobe todo el problema de Conaprole en el orden jurídico, económico y financiero, como cooperativa de consumo y como posible centro de industrialización capaz de exportar, incluso, su producción.

Por consiguiente, lo que busca esta ley es modificar a la vigente...

SEÑOR BELTRAN. — Suspende.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...suspender las disposiciones por un año completo durante el cual es posible que surja, por acción legislativa, una ley definitiva sustitutiva de la vigente, que contemple la nueva realidad de Conaprole en todos sus aspectos, para que pueda transformarse de una cooperativa de consumo, en un centro de producción importante que sea capaz, repito, incluso, de expertar.

Por lo tanto, este proyecto de ley modifica otra ley, y lo hace con el alcance que he tenido el honor de expresar.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No formulo más preguntas porque, de realizarlas, impediría que saliera este proyecto de ley, aunque creo que hay muchos blancos. No se lo que pasará mañana, porque el Poder Ejecutivo, en función de las Medidas Extraordinarias, puede dictar otro decreto interpretativo, en virtud del carácter avasallante y arbitrario con que se mueve.

SEÑOR BELTRAN. — Ese peligro está en todas las leyes, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por eso es que no insisto, señor Presidente.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: declaro que voy a votar este proyecto de ley.

No deseo interrumpir en forma extensa, para no interferir con los quehaceres que tienen algunos de mis distinguidos compañeros; pero expreso que me había preocupado de leer el largo debate que se desarrolló en la Comisión Especial designada para tratar este tema y hubiera querido hacer algunos comentarios sobre los argumentos que dieron, en su oportunidad, los remitentes a Conaprole y el señor interventor Roca Sienra. Considero que el tema es opinable.

Era partidario, señor Presidente, de que se lograra extender el inicio de la vigencia del artículo 2º del decreto hasta que se buscara otra solución o que se estructurara la ley definitiva. Lo que actualmente necesita Conaprole es una ley definitiva que elimine la que está en vigencia; pero habida cuenta de que eso no ha sido posible, prefiero votar esto que, en definitiva, lleva el mismo propósito, o sea, lograr una prórroga por esta vía, a los efectos de que en el ínterin se estudien a fondo los problemas de Conaprole, estructurando la ley que necesita. Esto es lo que requiere ese importante servicio paraestatal, que sirve muy bien los intereses de la zona sur del país.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Hace mucho rato anunciamos que teníamos un compromiso de orden político, y que debíamos retirarnos. Como ahora se trata de votar este proyecto, nos hemos quedado en Sala. En virtud de que la discusión continúa, nos vamos a retirar, dejando constancia de nuestra conformidad con este proyecto.

Queremos solicitar al Cuerpo que no se incorporen nuevos asuntos a la orden del día, porque, de ser aprobados, nos tomarían de sorpresa. Digo esto, porque he oído que se pensaban incorporar algunos proyectos sobre los cuales deseo opinar.

De modo que en virtud de tener que retirarme, pido a los compañeros que no se altere la orden del día porque, de lo contrario, ello me obligaría, en una próxima sesión, a replantear lo tratado, cosa que no quisiera hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En la misma situación que acaba de manifestar el señor senador Pereyra, estamos el señor senador Vasconcellos y el que habla.

En la necesidad de tener que retirarnos, el Cuerpo debe proceder a la designación de un Presidente ad-hoc.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Declaro que no era mi intención plantear nuevos asuntos. Además, si un señor senador solicita que no se incorporen nuevos asuntos, accederemos a su pedido. De lo que se habló fue de que se iban a incorporar algunos asuntos en la orden del día de la próxima sesión a realizarse el lunes, en régimen de cuarto intermedio, que es una cosa distinta.

SEÑOR PEREYRA. — Yo creí que era para la sesión de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador. Basta que un señor senador solicite que no se incorporen nuevos asuntos, para que se respete su deseo.

Reitero que lo que se planteó fue el incorporar algunos asuntos para la sesión que ha de continuar el próximo lunes. Si persistiera el número, nosotros pediremos que se incluya un par de asuntos. Eso está muy claro.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: voy a ahorrar al Senado el discurso que pensaba pronunciar sobre Conaprole, problema al que se refirió en forma clara el señor senador Cigliuti.

Quiero dejar constancia de que el Decreto del 30 de noviembre perturbó el clima de la cuenca lechera y fue unánime el repudio al mismo. Las 8 agremiaciones remitentes de leche, por unanimidad, expresaron su disconformidad.

Además, señor Presidente, creo que Conaprole tiene que encauzarse por el ritmo normal que la ley le determina. El decreto no puede anular la ley. Conaprole tiene que convocar a elecciones libres con el fin de que se pueda elegir un Directorio, como el que ha regido siempre la vida del Instituto.

Por lo tanto, señor Presidente, anuncio mi voto afirmativo y dejo constancia de que todo este clima de perturbación lo creó este decreto, y este proyecto de ley tiende a eliminar esa dificultad.

SEÑOR LENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: nosotros siempre nos hemos preocupado por este problema de la cuenca lechera y sobre esta modificación al régimen de cuota y de precios. Aquí dice: "Precio de la leche y situación de la cuenca lechera". Considero que la filosofía de este proyecto no modifica, para nada, al Decreto del 30 de noviembre. Este decreto sigue vigente. Se hace referencia a una ley que el Decreto del 30 de noviembre modificó; se hace referencia a un sistema de reajuste que en Conaprole no se realiza desde hace muchos años.

De modo que, señor Presidente, ¿qué sistema de reajuste va a modificar si éste no se hace?

Y el Decreto del 30 de noviembre —comparto los juicios del señor senador Zorrilla de San Martín, en el sentido de que creó perturbación en la cuenca lechera por la no fijación del precio de la leche— a mi modo de ver, no dice nada.

SEÑOR CICLIUTI. — Nadie habló de eso, señor senador.

SEÑOR LENZI. — Entonces sigue vigente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

La ley vigente establece este sistema, y la nueva dice que queda en suspenso, por un año, después que se aplique por última vez en el semestre que vence mañana. Está vigente el artículo 4º de la Ley de 1946, y esta ley dice que esta disposición regirá mañana, pero que queda en suspenso para los otros dos semestres.

En lo que tiene que ver con el "Precio de la leche y situación de la cuenca lechera", es el rótulo que le ha puesto la Secretaría del Senado a la carpeta.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Desde el punto de vista ortodoxo, podría tener razón el señor senador Lenzi de que quizá la ley no contemple, exhaustivamente, toda la situación actual; pero el Parlamento no tiene otra manera de marcar la voluntad al Poder Ejecutivo, esperando que éste la cumpla, que por medio de este proyecto de ley. Será ingenioso, será habilidoso, pero el único que defiende a los productores es este proyecto de ley. El Poder Ejecutivo, evidentemente, tendrá que tener la sensibilidad necesaria y respeto a la norma que fija el Poder Legislativo, como para cumplirla. Con esto queda salvado y se superan las perturbaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si ningún senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

13

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: Creación de una Bolsa de Trabajo para el personal del Diario "Ya". (Carp. 1932. Rep. 92)

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1932. Rep. 92)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una Bolsa de Trabajo que amparará al personal del Diario "Ya", clausurado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad el día 16 de febrero de 1971.

Art. 2º — La Bolsa de Trabajo funcionará en el Programa 13.02, Servicio de Mano de Obra y Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con fines de asesoramiento y contralor, actuará una Comisión integrada por tres miembros: un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que la presidirá; un delegado del Sindicato de Artes Gráficas y un representante de la Asociación de Diarios del Uruguay.

Art. 3º — La Bolsa de Trabajo amparará al personal indicado en el artículo 1º que a la fecha de la clausura figuraba en la planilla de contralor de trabajo del diario clausurado, así como también al personal de ventas, expedición y producción, que ha trabajado exclusivamente para la citada empresa y que está debidamente certificado por ésta.

Los interesados deberán presentarse ante el Servicio de Mano de Obra y Empleo, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, a los efectos de su amparo, con los comprobantes y certificaciones correspondientes.

Art. 4º — Las empresas periodísticas que necesiten ampliar los cuadros de su personal cuya categoría esté comprendida en el artículo 1º, deberán convocar preferentemente al personal amparado en la Bolsa de Trabajo creada por esta ley. Los trabajadores convocados están obligados a concurrir, cesando el amparo. Para el caso de que no concurran, salvo causa debidamente justificada, serán excluidos del amparo y de la Bolsa de Trabajo a partir de su negativa a trabajar en la empresa periodística requerida.

A los efectos de un nuevo despido o suspensión, el trabajador puede usufructuar nuevamente del amparo de la Bolsa de Trabajo, cuando éste se produzca dentro del plazo máximo de un año establecido en el artículo 6º.

Art. 5º — Las empresas periodísticas podrán oponerse a aceptar el ingreso en los cuadros de su personal, de aquellos trabajadores que les suministre la Bolsa de Trabajo, debiendo expresar razones debidamente fundadas y estar a lo que el Servicio de Mano de Obra resuelva, una vez oída la Comisión Asesora creada en el artículo 2º.

Art. 6º — Mientras permanezcan en la Bolsa de Trabajo y por un período máximo de un año a partir de la fecha de la clausura del diario, los beneficiarios de esta ley percibirán, en carácter de seguro de desocupación, el 70 % (setenta por ciento) del sueldo o salario de actividad, al que se practicarán las correspondientes aportaciones sociales.

Art. 7º — Los beneficios establecidos por la presente ley no eximen a la empresa "Ya" de la obligación del pago a su personal, de los adeudos que haya contraído hasta el día de la clausura.

Art. 8º — Los gastos que devengue el amparo a la Bolsa de Trabajo, así como el subsidio que se les abone a los beneficiarios, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 9º — El beneficio establecido en el artículo 6º de la presente ley es incompatible con la percepción de todo otro seguro de paro.

Art. 10. — El Servicio de Mano de Obra y Empleo resolverá todos los problemas atinentes a la inclusión o exclusión de beneficiarios, pudiendo sus resoluciones ser impugnadas mediante recurso administrativo ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Qué se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se suprimió la lectura del tercer punto de la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — A los puntos 3º y 4º, señor Presidente, tengo objeciones que hacerles. Con tan poco

quórum, con tanta premura, no se si los señores senadores tolerarán una exposición.

Estamos de acuerdo con el seguro de paro pero en cuanto a la Bolsa de Trabajo, tengo argumentos para votar en contra.

Si los señores senadores quieren discutirlos hoy, estamos a la orden. Pero quisiera saber si hay informe de Comisión, quién es el miembro informante, cuánto llegaron al Senado, porque acá no tenemos ningún dato.

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes próximo incluyendo en la orden del día estos puntos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El cuarto intermedio ya ha sido votado, señor senador.

Correspondería votar que se incluyan estos dos puntos en la orden del día.

SEÑOR MICHELINI. — Y solicito que se incluya, también, el proyecto que tiene que ver con las cooperativas de ahorro y crédito.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se incluyen en la orden del día a considerar el próximo lunes, los tres puntos a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)

—17 en 17. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

15

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el próximo lunes.

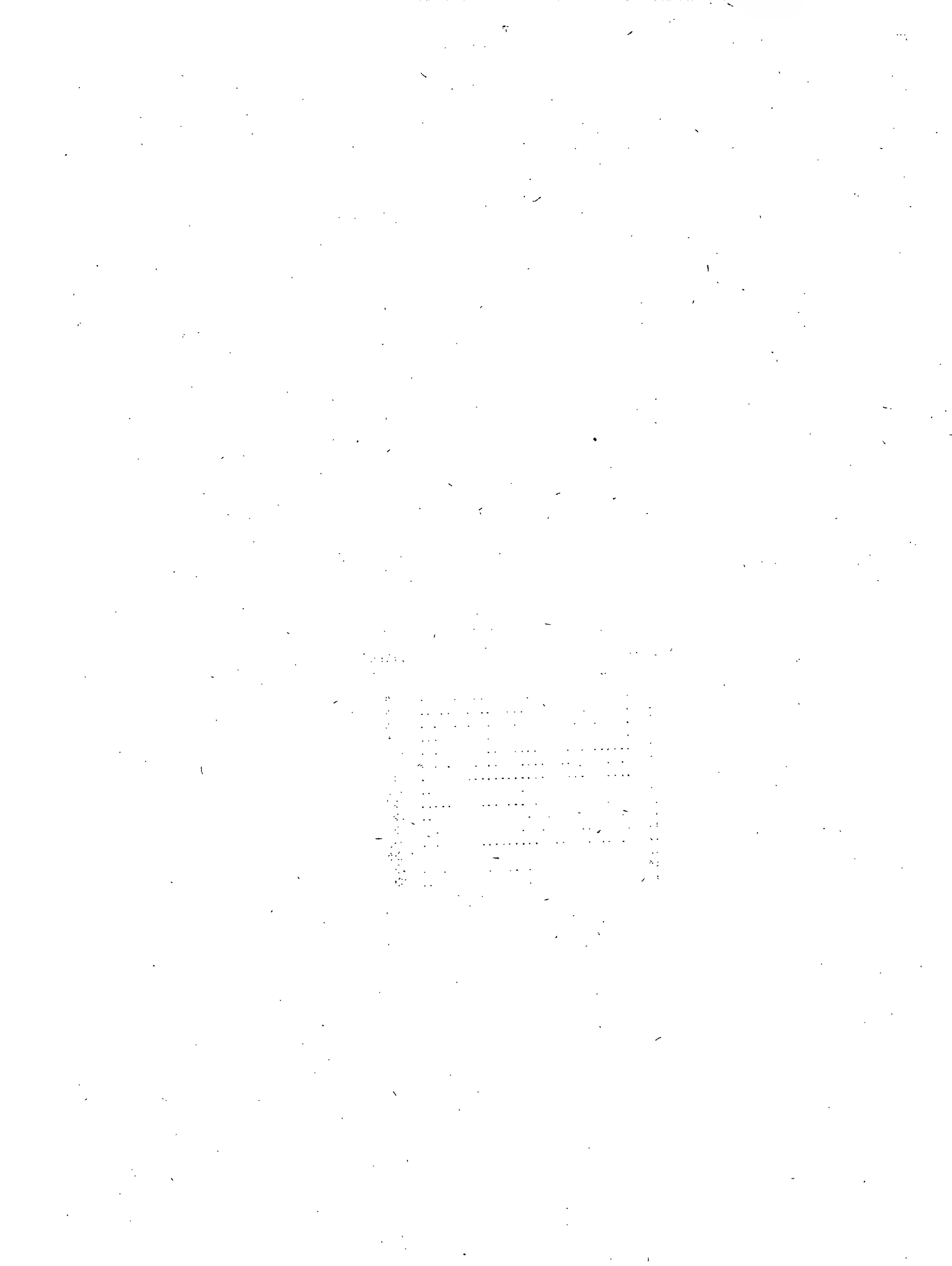
(Así se hace a la hora 20 y 7 minutos, Presidiendo el señor senador **Mastalli** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Mastalli, Michelini, Passadore, Pintos, Roballo, Rodríguez, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**)

Esc. JUAN C. MASTALLI
Primer Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Miércoles 26 de Mayo de 1971 — Núm. 18560

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|9"1 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolucion 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000 00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000 00	" "

Incrementándose en $ 4 .00.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEOANE o SEOANE de CASTELLI (S|46|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8500 My.25-v.jn.7.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GARCIA ROLDAN (S|474|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8635 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RISOTTO SIERRA (S 178|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8095 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BALERO o BALERO ARIAS, (S 116|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8693 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA o JUSTINA ENATARRIAGA o ENATARREAGA de LEGORBURU o LEGORBURO y de SATURNINO JOSE LEGORBURU o LEGORBURO INURRUTEGUI o IÑURREITEGUI, (S 62|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8978 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MATEO USLENGHI (S|158|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7875 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VICENTE SUAREZ (S|126|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7881 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ (S|136|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7882 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS JOSE CABRERA o CABRERA PEREZ (S|416|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7883 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LENZINA o LENCINA (S|138|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7915 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ISOLERI o ISOLERI PEÑA (S|162|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7914 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLOTILDE MORATORIO de TORRES, (S|12|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7732 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDO MAAG SAA, (S|96|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7731 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MARIO PEREZ o PEREZ ROLANDO, (S|160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7733 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL ALMEIDA, (S|134|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7767 My.17-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO o RAMIRO FERMIN MOREIRA o MOREIRA LANUSSE, (S-142|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7802 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DOLORES JUSTINA ELISA MONTEDONICO de SPERANZA, (S 110|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7449 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o ANASTASIO SATURNINO MOREIRA o MOREIRA LAGUNA, (S 182|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7450 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA REYES, (S 144|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7572 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PARENTE de POLVARINI, (S 92|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7576 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO o CASIMIRO JUAN BOCCA, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7577 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ de SOUZA, (S 150|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7578 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO de LEON SUAREZ o AMERICO BLAS BERNARDO de LEON SUAREZ, (S 6|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7447 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA CARBONAI de FRASCONI (Ficha E|996|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8586 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIA PETRONA o PETRONA o VENANCIA DEARMAS o de ARMAS o DE ARMAS de COLOMBO DEARMAS BACIGALUY o BACIGALUPE o BACIGALUS o VASIGALU (E|742|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8585 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIÑOLI (Ficha E|2.974|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8589 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SOÑORA de MEROLA (Ficha E|866|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8587 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ROSA o FRANCISCA LUISA GARRIDO de CASERZA, (Ficha E|532|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1,200.00 10|pub. 8376 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de FRANCISCO LAGURARA PEREZ, (Ficha E 668|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8262 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VENTURA MARTELL o MARTELL LEITE, (Ficha E 858|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA NAYA, (Ficha E 530|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8098 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ VARELA (Ficha E|800|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7886 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o HIRSCHAS CHESES ABRAMOVICKY o ABRAMCVICH o ALNAMOVICH (Ficha E 956|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7916 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GARCIA GARCIA. (Ficha E|838|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7951 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN PEDRO SCARON, (Ficha E|776|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7757 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BARTOLO FILIBERTO ZEMBO, (Ficha E|569|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7852 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALMEIDA de QUINTEROS (Ficha E|950|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7325 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA de PEREZ, (E 3.346|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7453 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO CARLOTTO, (Ficha E 2.706|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7556 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL FAUSTO OLIVERA (Ficha E|796|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7327 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICCINETTI o PICCINETTI TINTORI (Ficha E|772|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7329 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FELIPE PALOU o PALAU VALS o VALLS o VALLES o WELLS o WALLS (Ficha E|2.610|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7338 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR IRISITY DUHAGON (Ficha E|678|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CARRETE o CARRETE RODRIGUEZ de TROPIANO, (Ficha E 630|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6183 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ ROMERO, (Ficha E 778|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6184 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RAUL BETANCOR (118|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8517 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PIRIZ o PIREZ SORIA o de SORIA (56|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8538 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSTROZYNSKI u OSTROZINSKI OLENDER, (Ficha 116|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8067 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CAPURRO FONSECA, (Ficha 80|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8068 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MARIO MOALLI, (Ficha 142|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8069 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAXIMO IDIART BORDENAVE, (Ficha 82|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7768 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VALENTINI GUERRA, (Ficha 154|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7769 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO BLANCO o BLANCO PINIELLA, (Ficha 126|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7773 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MACHADO PEREZ de WIESE, (Ficha 164|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7649 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MATEO IGLESIAS CRUZ, (Ficha 114|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7650 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ITHURRALDE BERCETCHE de GALUP, (Ficha 172|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7651 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ de BANGUESES o JUANA VAZQUEZ FERNANDEZ de BANGUESES, (130|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7652 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES DIAS LOPEZ, (Ficha 36|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7653 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JUAN MARINI, (Ficha 106|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7403 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA BURANELLI o BURANELLI CARRIO de COLASSO (110|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7231 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARIA JUANA RODRIGUEZ (Ficha 148|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7232 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIATA OCCINO u OCCHINO de RODRIGUEZ TASENDE (96|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.840.00 30|pub. 5599 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEGUI (S|170|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|118|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8525 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BONORA DIVIZZIO (S|138|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8533 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAMIANI, (S. 72|71), citándose a los herederos, acreedres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8377 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA IRIBARNE de CANESA, (S. 202|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8341 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEILA SZKOLNIK de RADZEWICZ, (S. 142|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8342 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO ó HUMBERTO de LILLA PACELLA o PASELLA o CASELLA o CASELLO, (S. 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Rafael Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8343 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN LIMA, (S 364|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARNOLDO BERTA LUSICH, (S 144|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8066 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de LOPEZ (S|251|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7919 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PARODI (S|78|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7918 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO TORNARIA CARDOZO (S|146|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7934 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GOSTIVAR de POZZI (S|134|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7937 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO ALONSO, (S|128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7738 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAGE TAIBO, (S|96|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. —Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7739 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA CATALINA MARIA BOSCA de BRUZZONE, (S|128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7775 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CORBO o CORBO SOTELO, (S|156|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10.pub. 7777 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JUAN MANUEL ALONSO MARTINEZ, (S 100|71), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7454 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ SORIA, (S 446|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7455 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TELMO GARCIA RABELLINO, (S 94|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7518 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE CYPRIEN EMILE SOULAS o EMILIO SOULAS, (S. 50|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 5516 Ab.16-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8485 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO EDMUNDO SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8486 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMPERATRIZ CARDOZO de RAMALLO o RAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19|971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8488 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELMUT JAKOB JACOBY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8590 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8426 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BELATTI SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8260 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN DIAZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEJSACH ZAKHEJM RYWLIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7880 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7977 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apetura de la sucesión de ANTONIO VILLAR SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7990 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VELIE o VELIA PETRONA MARTINEZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7851 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR GUTIERREZ BETANCOR o BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7740 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CANEDO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7843 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVILIANA MANZANARES de SCHIAVONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7631 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ LOPEZ de IGLESIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7632 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER PARRA PINO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7564 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER VERZELLO o VERZELLI RAYNA o WALTER VERZELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7579 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIDONIJA o SIDONIA BEDEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7580 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA PONTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6786 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PREGO PENA, de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6350 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA VILLAFAN o VILLAFAN de MOREIRA (S|44|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8492 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI MERETA o MERRETTA de PERI (S|422|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8490 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SANTOS de ARIAS (S|126|97) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8493 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINIÑO o MINIÑO DURAN (S|122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8494 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO o CARLOS E. BONNER LARRIERA, (S|96|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8501 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BEDAXAGAR o BEDAXAGAR TABBO (S|120|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8502 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN FERNANDEZ, (S|42|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8429 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CHOPEK, (S|84|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8431 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE ROMERO, (S|113|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8432 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FREIRE de FERNANDEZ, GREGORIO FERNANDEZ GARCIA y MANUEL FERNANDEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8427 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RINALDI BUONOMO, (S 116|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODELLA, (S 108|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TEODORA LURAGHI o LURAGHI de MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8272 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de MANUEL ADURIZ o ADURIZ PEREZ y MERCEDES DE SAGARMINAGA o SAGARMINAGA o SAGARMINAGA AYESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7877 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILARIÑO GOMEZ (S|196|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7878 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SALVATTORE o SALVATORE o SALVATTORE MARSIGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7879 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PANTALEON SEMERIA BALLESTERO, (S|112|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7844 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL FERREIRA GOMEZ, (S 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7569 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NAVAS BELOSO, (S 80|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7562 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO o FRANCISCO MANUEL BENVENUTO MARCIANO SCHERMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINA NUÑEZ de CHAPE y de CORNELIO CHAPE RAMOS (A|62|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8521 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BAGLIANI PRATTI o PROTTI (A|132|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8524 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTO, (Ficha A|96|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8351 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI o JOSE AMADEO RADAELLI o REDAELLI, (A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8079 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERTO CASAS LARRECHEA (A 72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8056 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BAUTISTA MOSQUERA de BONILLA, (A 130|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8077 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MAYO BLANCO (A| 590|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7947 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAZO o PAZOS GOMEZ (A|128|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7952 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CORRECH de CACERES (A|134|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7949 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA HERMIDA de BELLON (A|126|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7950 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ALCOBA LEIRA, (A|528|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7778 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BERAMENDI HALTY o HALTZ, (A 122|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7419 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUESADA, (A 98|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7420 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE NOVELLI (F. 162|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8593 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8634 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO DARDO MALO ECHART (F. 294|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8592 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN NIKICER, (F. 180|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8380 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GUNTIN GARCIA, (F. 186|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8379 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ELVIRA GIANNONI PIGNI, (F 200| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8099 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FELIX RICON REGIS o REGGIS, (F 188|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8151 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARROSA EGOZCUE, (Ficha F|42|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7742 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON ANTONIO CRAVINO BELLONI,

(Ficha 178|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7743 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO FREITAS GALLO, (F 168|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7635 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ANDRADE de MERCED, (F. 798|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7456 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE ROLANDO QUEIROLO, (F 184|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7458 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO REBOLLO SAGARRA (F. 903|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7331 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RENE DEMATTEIS DEMATTEIS (F. 132|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5771 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOLINO PISTONE (A|412|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8596 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER SANTOS o SANTOS LOUZAN, (A. 90|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8386 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SACCO de SIECOLA, (A 278|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8380 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, (A 62|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8383 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO JULIO CAETANO o CAETANO FERME, (A 440|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8216 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERNANDEZ de GONZALEZ, (A 155|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR DOS SANTOS GARCIA, (A 88|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8101 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA (A|78|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7924 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OTTAVIANI (A|476|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7925 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDA PONZONE FERRERO, (A 72|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6790 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARTESIO o RAFAEL CARTESIO VIZZO, (S|55|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8375 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSA o ROSA MARTINEZ o ROSAS MARTINEZ, (S 43|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8096 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALERNO de GALLO, (S 451|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8097 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LAURO COSTA LEMES o JAIME COSTA LEMES, (S 85|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8094 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA BASTIDA o FIDELA BASTIDA de FILGUEIRAS, (S 1|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8092 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ACOSTA de SILVA (S|21|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7913 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CALIXTO LORENTE CABALLERO, (S|79|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7730 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA CAPURRO, (S 81|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7448 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RIGHETTI, (S 265|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7451 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTHA NIEVES CABRERA de MERCADER, (S 39|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7573 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA VILAS de MENDEZ (Ficha E|3.197|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8583 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA EDO de MELIA (Ficha E|749|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8578 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRICKE, (Ficha E 189|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8264 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIOFILO SILVERA (Ficha F|779|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7917 My.19_v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA EVARISTA HEMPERT de MEDEIROS, (E|3575 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7735 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PORRO BONIFACIO, (Ficha E|3295|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7736 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOPICO de LEAL, (Ficha E|2609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7734 My.17_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATANASIO BAFFA, (Ficha E 913|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7452 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CARLOS RUGGIERO (Ficha 943|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7339 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONRADO COLAGIOVANNI (Ficha E|787|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7341 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TASSO BIELLI (Ficha 131|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8536 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTIN, (Ficha 281|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8349 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO DE MATEIS o DEMATTEY (Ficha 97|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7944 My.19_v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PALERMO de PIÑEIRO. (Ficha 575|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7946 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARIAS ATIENZAR o ARIAS de TORRES, (Ficha 99|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7774 My.17_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MELIA de MONTERO, (Ficha 201|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7406 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA CAMASELLA o CAMASELLA de GRANDA, (Ficha 123|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7405 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO MONZON, (Ficha 339|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 6802 My.13.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ GOYENAGA (Ficha 399|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7233 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PORCELLI BERNARDO (S| 101|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8534 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YAÑEZ, (S. 111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10.pub. 8378 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA ALONSO de FERNANDEZ, (S. 79|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8344 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA CRESPO de AÑON, (S 9|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8012 My.20_v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN STIRLING CASH, (S 239|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7407 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ENRIQUETA LANZA de SERE, (S 117| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7410 My.13_v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GEDEON LURASCHI LONATTI, (S 47| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7412 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SARAVIA SANTOS, (S 109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7409 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA GONZALEZ de NARDINI y ALEJANDRO DIONISIO NARDINI, (S 359|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7411 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA FERNANDEZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17|971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8489 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA URRUTIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8487 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOMAS ARTIGAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8425 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ HERMIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7876 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIJO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 7991 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES PEREIRA SOSA o ARQUIMEDES PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7989 My.19.v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO AGUSTIN LASSERRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7741 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA RODERO o ANTONIA RODERO LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1,200.00 10|pub. 7633 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7561 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENEIDA ZABALETA de KRAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7574 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROVIELLO o FRANCISCO ROVIELLO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7575 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LEON GARDIO MORETTO (S|159|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8591 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ (S|91|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8504 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ de ROSSI (S|117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8503 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PRUDENCIO H. T. o PRUDENCIO HIPOLITO TIMOTEO ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA PEREZ, MARIA SARA ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA LLUPES de FIRPO y MATILDE LLUPES de ECHEVERRIARZA (Ficha S|171|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8495 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PUSILLO o PUSILLO BRINDISI y VENUS PUNTIGLIANO o PUNTIGLIANO de PUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8491 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINO PONTOUS, (S|131|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1,200.00 10|pub. 8428 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA EUSTAQUIA ALEMAN de REGALADO, (S|173|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8430 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOISES VICTORIANO ANTONIO RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1,200.00 10|pub. 8277 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DE MARCO DE BELLIS, (S|119|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7845 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de CASTRILLO, (S 121|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7563 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ELENA CUNEO de SANSCRITTO, (S 167|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7566 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CESAR o RICARDO CESAR ALEJANDRO o RICARDO GAUTHIER o GAUTHIER MACERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7567 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PERDOMO o PERDOMO PLATEIRO, (S 79|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7568 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CAROLINA MAURE o MAURE VILLARROEL (S.29 971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6408 My.3-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GOMEZ DE GOMEZ y ALVARO GOMES DE GOMES o GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6092 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JURI BULOS o BULOIS de CALLERIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6091 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URUEÑA o URUEÑA CORBO (S.561|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5721 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o ZARROCA VICENTE (S 97|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5362 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SOLARI de TONOLLI (A|183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8522 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA FRANIC de STIPANICIC (Ficha A|827|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8518 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEIRAN GUILLEN o INDALECIO PEYRAN GUILLEN o INDALECIO PEIRANO GUILLEN, (A|131|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 8352 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de DOLORES CATALINA ANTONIA BELLENDA MACCIO o DOLORES CATALINA BELLENDA de COTIGNOLO. (A|73|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 8353 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA CARVALLIDO o ENGRACIA CARBALLIDO DOMINGUEZ, (A. 123|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CANDIDO RODRIGUEZ GARCIA, (61|11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8070 My.20_v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RAMON LEFEBRE, (A 187|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8071 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SPOSATTO de BENITO (A|624|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 7932 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALCANIZ o ALCAÑIZ SIERRA (A|217|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7417 My.17_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (A 437|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7414 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ GARCIA, (A 215|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7418 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO CESAR MENDOZA o MENDOZA FERNANDEZ (A|99|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7416 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PINKAS KONGRECKI (L.o 58, F.o 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1966. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7415 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE LOUISE o JUANA LUISA LEVRAY de LIENARD (A|167|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6470 My.4_v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO GOYOS o GOYOS SCAGLIA. (F 205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTIN o TOLENTINO FERNANDEZ RAMIREZ (F|189|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 7920 My.21.-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERATTO DANDREIS, (F 107|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8215 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JUSTO GOYENECHE ARAMBURU (F|41|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7921 My.19_v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA ZEIGER PITZER de KALIJMANN o KALICHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7922 My.19-v jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO de CHIFFONE, (F 143|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 7634 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RIVERA de DEMATTEIS (F. 155|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7457 My.13_v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE DOMINGUEZ de CARLEO (A|215|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8594 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOUDOU o DUDU GARABETHIAN o GARABEDIAN de OURFALIAN (A|231|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8595 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA SANCHEZ de CASTRO o SANCHEZ COSTA de CASTRO, (A|93|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8335 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA CORBELLINI de TORRAZA, (A. 225|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8381 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE LANATA LANATA, (A 197|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 8158 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUIS ACOSTA AVELLANEDA, (A 221|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8100 My.20_v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA ANGELA ALBERTO de GUINOVART (A|537|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 7923 My.19_v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICHERO ALVAREZ, (A|17|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7745 My.17_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEXTO MONTEDONICO PERCIVALE, (A|211|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7744 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MACEIRA PEREZ de ALONSO y RAMONA ALONSO MACEIRA, (A. 553|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 7636 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILANI

o MILANI VILLANOVO, (A 33|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7637 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TARAMELLA GARZETTI o GARCETTI (A|115|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7334 My.14_v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE CLAVIER AONZO (A|83|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7459 My.13_v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ TORRADO (A|219|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7460 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROCCO o ROCCO IRURTIA de YANNICELLI (A|173|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7461 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENAVENTE de BREGONZI (A|151|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7305 My.12_v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORE GUTIERREZ o MORE de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Artuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7333 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES HERCZFELD ULMANN y FRANCISCA MAGDALENA VASS MILASIN de HERCZFELD (A|1|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6262 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO AGULLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8163 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de IDOLINA o AUDELINA o ADELINA GIMENEZ o GIMENES de SORIA y ESTEBAN o ESTEVAN SORIA GONZALEZ (Ficha Civil N.o S|36|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8528 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO LIMA AMARO (Ficha Civil número S|29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8530 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ de BAO (F. C. N.o S|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8529 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA VAZQUEZ REGUEIRA de TEJERA (Ficha Civil N.o S 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7760 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILA FERNANDEZ de CHIRUZZO o CHIVIZO o CHIRUSSO y RAMON CHIRUSO o CHIRUZO o CHIRUZZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 7443 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FALERO de GARCIA (Ficha Civil N.o 441 Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7440 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISITACION PASCARETTA BERMUDEZ de AZOR (Ficha Civil N.o S|25|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7441 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GRAÑA de GALLO (F. C. 596|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7442 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AWIGDOR FINFER WITKIND, (Ficha Civil N.o 469|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6201 Ab.29_v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha V 39|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 25 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8345 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FERREIRA SANCHEZ, (Ficha V N.o 92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8347 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GOMEZ RUDICI de SCATTONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7980 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUAN DELGADO CURBELO (Ficha V|398|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7981 My.19_v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TRIAS DU PRE (Ficha V 403|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7982 My 19_v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUIDO PROTTO GUASARDO (Ficha V|397|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7983 My.19_v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON BOSSI LANZI o BOSI LANZI (Ficha V. N.o 65|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7986 My.19-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANA (Ficha V N.o 64|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7987 My.19_v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA VIERA de SALDUMBIDE (Ficha V. N.o 258|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7988 My 19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA BENIGNA o MARIA ELENA AMARILLO o AMARILLO ARBELO de PICCO (Ficha V N.o 322|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7984 My.19_v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DORILA DE LEON BOBADILLA (Ficha V N.o 35|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7985 My.19_v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CID VILA (Ficha V 328|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6426 My.4_v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL NEGRO GONZALEZ, (Ficha V N.o 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7718 My.14-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANFREDI o MANFREDI GALLO (Ficha 113, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7884 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ CASANOVA, (Ficha 82, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7627 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7678 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7679 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PERDOMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7682, My.14-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO SILVEIRA, (F. 126|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8482 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7680 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO SALVADOR LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7681 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO IDELMO DENIS (F. 121|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7400 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DE BRUN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7399 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONCIA ELVIRA TABORDA BENTANCUR o LEONCIA ELVIRA TABORDA de MUNIZ o LEONCIA ELVIRA TABORDA BENTANCUR de MUNIZ y JUAN PABLO MUNIZ MASSARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 7398 My.13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7397 My.13_v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO GONZALEZ PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 4 de mayo de 1971. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz 6.a sección.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7540 My.13_v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MICAELA FERRARI DEPETRIS o DEPPETRIS, JOSE o JOSE BARTOLO FERRARI DEPETRI o DEPETRIS o DEPPETRIS y de CARLOS IRENE FERRARI DEPETTRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 8401 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GREEN SIMSON o SIMSON GREEN de GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8030 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO PEDRO MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8029 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA D. o EULALIA DOLORES GAMARRA DE LA QUINTANA de ESPINO y TOMAS ESPINO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8023 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7670 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMI MUÑOZ de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7671 My.14-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELOGNO o MELOGNIO o MELONEO o MELONIO GIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8403 My.24_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 28 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7724 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FAUSTINO RODRIGUEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 29 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7725 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o EMILIO MANUEL BURONE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 12 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7726 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ, (Ficha C N.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 10 de 1971. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8065 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO o HERONYMUS o HIRONYMUS o HIERONYMUS KÖNIG o KONIG, (Ficha C N.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 11 de 1971. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8064 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $1.200.00 10 pub. 8400 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURBELO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8573 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA USABIAGA de GOÑI o PAULA USABIAGA OCERIN u OZERIN de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7251 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEMA TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8306 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO AGUSTIN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8308 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CESAR PERDOMO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8309 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GUERRA o GUERRA URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8307 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA ELADIA o SIMONA ELARIA RIVERO de FERREIRA o RIBERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8300 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ISIDORO de la ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8301 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHENIQUE de ETCHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8302 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOMEZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8303 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ULISES PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8304 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GONZALEZ MURGIONDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8305 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO COITIÑO ECHEVARRIA o FILOMENO COITIÑO o FILOMENO COITIÑO ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7387 My.13-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAMON AMOROSO (GARCIA); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 9 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8479 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA o WILMA RAMONA SILVA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8478 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO o CALIXTO FORTUNATO DE ARMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 29 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1,200.00 10|pub. 8477 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL VAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 11 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8476 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREIRA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8474 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ITALO FONTANELLI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8473 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8472 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RAMON ELIO DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 7 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8471 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ FONTAN o FONTAO de PEREZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de octubre de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8475 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PEREIRA (RODRIGUEZ), NORELINO ROMERO (ALEGRE), JACINTA MARIA ROMERO (PEREIRA), JUAN CARLOS, JUAN PAULO y JUAN CALIXTO PEREIRA (ROMERO) y CAMILA ROMERO (PEREIRA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 8470 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO DE LEON PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7473 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GREGORIA PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7474 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME DAMIAN GARAZA o GARAZA MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7475 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOLEDAD PATIÑO de DESSIMOZ, (L.o 26,

F.o 689, N.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO AMERICO BALCON, (L.o 26, F.o 670, N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8200 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SOTELO o TEODORO VALIENTE, (L.o 17, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ROTTA de GONZALEZ, (L.o 17, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8198 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTEQUIO BENJAMIN RICHART MORENO, (L.o 17, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7648 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8177 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRENNO LOPEZ o CARMELO GRENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7381 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HAYDEE GALLINOTTI PISACCO o SARA HAYDEE GALLINOTTI PISANO de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 12 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8469 My.25_v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CONRADO o CONRADO ZOPPI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 12 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8468 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCARAFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7204 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ADRIAN MANFRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8135 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AZAMBUYA MUNHOS o TIMOTEO APARICIO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7203 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALDOMIR o VALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7205 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LLAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 17 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub, 7206 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO TELMO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7207 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PETRONA BARAYBAR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7208 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7202 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA DARIN o JUAN BAUTISTA DARIN y MARIA BRITO DOS SANTOS o MARIA ISOLINA DOS SANTOS de DARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 7201 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EXEQUIEL GREGORIO PAGOLA AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8291 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA GUERRA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8292 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO GRAÑA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8293 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8294 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8402 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RUTH REMEDI de BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8404 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GILDO PEYRE RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 27 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8550 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8549 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace aber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA PEREZ de LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — San José, abril 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8548 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace aber la apertura de la sucesión de JOSE MEROLA GIGANTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8547 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAYETANO CRACEL MAÑE o MAÑA o MAGNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7873 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO DURAN PEÑA o EUFRASIO SERAPIO DURAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 7 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7714 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO PALMARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de mayo de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO GABINO OTONDO ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8054 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA CHINEPES SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8055 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNABELA ORTIZ GARAY, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8155 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO de los SANTOS o CASTO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 8072 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CARMEN ROCHA BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8073 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN ECHEVERRIA o ECHEVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8074 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR AMBROSIO PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8075 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAXALT o LAXALTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8076 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8001 My.19-v.jn.1.o.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BARRIO SOSA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10, ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de Inmuebles a plazos referentes a los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Treinta y Tres, (Barrio Sosa), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, o a sus sucesores a título Universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho, que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican:
Hugo Walter Acosta, solar N.o 31, manzana B, parte padrón 6748.
Alejandro Saro Méndez, solar N.o 28 manzana E, parte padrón 3503.
José Pedro Alejandro Rodríguez, solar 11 manzana D, parte padrón 3503.
Elda Russomano Techera de Rocha, solar 24 manzana D, parte padrón 6824.
2) $10.800.00 15|pub. 6736 My.6-v.my.27.

URUGUAY BECA SAREDO

Conforme al artículo 10 de la ley N:o 9.099 se comunica a los promitentes compradores: señor Mario Turk y|o sus sucesores promitente comprador del solar N.o 3 de la Manzana número 1, padrón N.o 3; al señor Juan Ruben Santana y|o sus sucesores, promitente comprador del solar N:o 9 de la Manzana N.o 2, padrón N:o 22; a la señora Serafina Pizzorno de Abal, promitente compradora del solar número 11 de la Manzana N.o 3, padrón N.o 46; al señor Osvaldo María de Sanctis, casado con Gloria Noemí Urtiaga, y|o sus sucesores, promitentes compradores del solar N.o 3 de la Manzana N.o 19, padrón N.o 452, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus compromisos de compraventa de dichos solares del Balneario Santa Lucía del Este, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — 12 de marzo de 1971.
2) $ 10.800.00 15|pub. 7654 My.14-v.jn.4.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, comunicamos a la promitente compradora del solar 19-B, manzana 8, padrón 3.487, mayor área, 1.a Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Los Médanos de San Rafael", señora Ana María Díaz de Castiglioni, según promesa inscripta en Registro de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 884 al F.o 1.921, L.o 101 y al cesionario señor Emilio de Julio, italiano, divorciado, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 7858 My.17-v.jn.7.

BALNEARIO PLAYA HERMOSA

Joaquina Adorno de Anagnostis, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, comunica al promitente comprador JULIO OVEJERO y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años, sin pagar, caduca su promesa de compra venta del solar 9 de la manzana 48, Padrón 1.468, en el Balneario Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
2) $4.050.00 15|pub. 8631 My.25-v.jn.14.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 19 del estatuto social se convoca a los señores socios con derecho a ello para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de mayo actual a las 19 horas, en la Sede Social, calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1970; 3.o) Suspensión de asociados; 4.o) Informe sobre la adquisición del Supermercado; 5.o) Designación de Socios-Honorarios; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Según lo preceptuado en el Art. 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de Socios habilitados.
No obteniéndose el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se realizará una tercera y última el día 15 de junio próximo a la hora 19, la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.
3) $ 4.000.00 5|pub. 8027 My.20-v.my.26.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Colofín S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de junio de 1971, a la hora 9, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio, período 1971|1972; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota importante. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 8|pub. 8209 My.21-v.jn.1.o.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1971, a las 11 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 782. Orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1970, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 40 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres Directores para el período 1970|74; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 35.
Registro de acciones, en la sede social, calle Eduardo Pondal N.o 782.
Horario: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.
Cierre de la inscripción: 31 de mayo de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 8366 My.24-v.my.26.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Leado S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1971, a las 17 horas, en el local social de la compañía, calle Zabala número 1542, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1970; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, mayo de 1971. — El Directorio.
3) $2.400.00 3|pub. 8570 My.25-v.my.27.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lu-

gar el día mayo 31 de 1971 a las 17 hs. en el el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 2285, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Adjudicación al señor Horacio Mallhos Ferriolo, de la finca de nuestra propiedad ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, localidad de "Pine Beach" padrón N.o 931, mediante entrega de acciones; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea.
3) $5.000.00 10|pub. 8556 My.25-v.jn.7.

LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A.
Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 1971 a las 15 y 30 horas en nuestras oficinas de la calle Dante 2276 para tratar la siguiente orden del día:
Elección de Directores.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificado bancarios, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $800.00 2|pub. 8609 My.25.v.my.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL GUADALUPE DOMINGUEZ y MARIA CIVES MANTEIJA o MANTEIGA. (V|326|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6389 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE PERFECTO LISTA y ESPERANZA JOSEFINA PATRON. (V|62|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6270 Ab.30.v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL SILVA y ESTHER SOSA. (Ficha D|542), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 14 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8106 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ZAVALA y PASION GLADYS ESPIÑEIRA, (Ficha D|352), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7926 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BELCI ACOSTA y EDY AIDA COPPO (Ficha B|796|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto
5) $ 3.200 00 20|pub. 7462 My.13.v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS NELLY VIDOT YAUBANOBA y HUMBERTO RUBENS ORAISON, (Ficha D 2.326|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6446 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE GALAN RAIZ y MARIA MARTHA SMALDONE, (D 164|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8389 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ y RICARDO BORDAS FERRARI, (D 114|1971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8390 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FILOMENA MOTTILLO y JULIO CESAR MARTINEZ, (D 238|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8391 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE TORRES HERMIDA y MARISA PALMER RODRIGUEZ, (D 540|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7085 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAVERIO FIERRO VIGNOLI y MARIA TERESA MARTINEZ CAUBARRERE, (D 148|71), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6922 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ORTELLADO y DELFA PINTOS de ORTELLADO. (122|68), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6682 My.6 v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO OSCAR MALINOW y VIRGINIA PERLA BODNER, (D 144|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6450 My.4.v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CARO y MARIA ISOLINA CASABO, (D 152|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6449 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DILIA ODA ALFARO y ARTURO ROCHE, (D|106|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6332 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ANGEL GARELLI y HERMINDA DOLLENARTE, (Ficha 74|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevdeo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8497 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por MARIA EMILIA ANDREA VILACOBA y RAFAEL RODRIGUEZ, (Ficha 302|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8278 My.21.v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO PINA ECHEVERRIA y MARIA ESTHER VIÑE MARCELLAN, (Ficha 70|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7841 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR OSMAN ANUNCIADO BARRETO y SELVA LARROSA (Ficha 284|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. —
5) $ 3.200.00 7581 20|pub. My.13.v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE IOCCO CARRATU y ATLANTIDA DALMEDO, (Ficha 90|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7345 My.12.v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN BAGHTCHEJIAN y ARPINE CABAKIAN, (Ficha 100|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6383 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público por auto de fecha 18 de diciembre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LORENZO MIGUEL LA CAVA y MARIA ISABEL XALAMBRI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 8496 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 12 de febrero de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES VICTOR LUKACS BARTFAI y ESCOLASTICA ANTONIA PEREZ GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7893 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS PE LUFFO GARCIA y MILKA ELBA REGGIO MENDEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, abril 28 de 1971. — Fafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7542 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ y MARIA MATILDE RAMIREZ PACIELLO, (por auto de 16|4|71), (Ficha B 356|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6920 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUNTIN y OSCAR JOSE ACLE, (Ficha 844|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 7344 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA JUAN y TELECHEA MARTHA. (Ficha C|276|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1971.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6395 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO REGULES BEHRENS e ISABEL ZORRILLA de SAN MARTIN (61|11), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 12|1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8080 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE AGOGLIA y ELSA NELLY RODRIGUEZ (A| 88|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7421 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO MAZZIOTTA y NYBIA MARTHA BRUQUETAS (A| 354|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23|1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6228 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS CORREA SAN GUINET y FIAMMA MARTA CALCAGNO ORLANDO, (A|34|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20 pub. 6293 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RIVERO DORTA y CARMEN DE MARCO, (A|424|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6019 Ab.29-my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ASADUR, PAMOUKAGHLIAN c|. MARTHA ELIZABETH ABADIE BORGES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 358|1969), se hace saber que con fecha 2 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Asadur Pamoukaghlian y Martha Elizabeth Abadie Borges. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 6334 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KAGANOVOVICIUS, ZALMAN con KUPIE, CHAJA, (Ficha Hi 256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6272 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WASERSZTEIN y ROSA MOSCOVICH, (Ficha E 42|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8598 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO LAZARO CAMPANELA BELTRAME y ANA VERONICA MIÑOZ, (Ficha E 430|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8157 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FELIPE JASA VEGA y LORELEY ANDRADE FERNANDEZ, (Ficha E. 54|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6681 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OSTAPCHENCO y ELBA IRIS ORRICO BAGNASCO, (Ficha E 316|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 6447 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ROSA ARBELO y PEDRO ANTONIO COLOM. (Ficha E. 12|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20 pub. 6274 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JOSE MARTINEZ CASTRO y NOEL EMMA ANDRADE ORCESI, (Ficha E; 48|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 12 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6276 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO GUILLERMO HANSEN y JACINTA ESPERANZA CABRERA, (V|11|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8104 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE JORGE BRUSSONI y GRACIELA AURORA FOSSATI ZAVALLA (V|63|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8103 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN GUEDES de REZENDE y ELENA DIAKOW, (V|41|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7927 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO GUARINO ZUCCO y MARIA ELENA BANK (V| 69|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6525 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO GYURCSEK y MARIA LAURA URQUIOLA, (V|257 970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6386 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORA EVA MONDRAGON y LUIS ALBERTO BOCIELLO, (V|481|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6271 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-45|971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON MIGUEL ANGEL PALLADINO y MIRIAM DERLIS ROSTAN debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6089 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANILO FEIRRER y SONIA INES KARAOGLANIAN, (V 67|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6127 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAVERA GIURIA y ELIDA LUJAN DIAZ, (Ficha D 1.149), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 20 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8597 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DI LASCIO y SUSANA MARIA VILLAR, (Ficha B 451|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200,00 20|pub. 7746 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES KACOWICZ y DORA BOROVICH, (Ficha C 587|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200,00 20|pub. 7747 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ADAIR PIREZ RODRIGUEZ y RAMONA NASCIACENA ALVAREZ (Ficha D|207) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 26 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6195 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANIBAL DE LEON y BEATRIZ AMBROSIA HERNANDEZ, (D|340|70), y se cita a los interesadosa que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200,00 20|pub. 6277 Ab.30_v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GRISELDA SINDIN y CARLOS ALFONZO, (Ficha 587|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6434 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ROBERTO FLAMINI y MARIA CRISTINA FAILACHE, (Ficha 431|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8279 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIRI BARBOZA DELGADO e ISABEL BALDI BAGGIOLI (Ficha 393|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7887 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA ROSSELL y RIUS y ASDRUBAL DELGADO BRUM, (Ficha 37|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 7343 My.12_v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOBIAS TOMAS CATALDI y CARMEN ZICARDI (Ficha 17|V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6363 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONCIO TORRES y JUANA SARASOLA (Ficha 27|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6364 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 25 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALEJANDRO BUGAROVICH y SARA BERNASSA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8433 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANITA DELIA MARTINELLI y MARIO ARIEL JOSE PEREIRA (por auto de 17|3|71), (Ficha B|295| 71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8105 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY GONZALEZ y EMILIO UMPIERREZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 163|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5919 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CONSTANTE MANZIONE INVERNIZZI y MARIA de las MERCEDES MENAFRA BAGNASCO, (Ficha B. 341|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6678 My.6_v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OSCAR MARTINEZ BADO y ALBA MARIA MONETTI, (por auto de fecha 23|4|71) (Ficha B. 381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6679 My.6_v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 16|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GEORGE o JEORGE SARAMET FERRAN y ANA MARIA VALDEZ ROMERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6384 My.3-v.my.31.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 18 de diciembre 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME PUJOL y NELLY NELSA RUGGIERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo abril 22 de 1971. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6396 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA NELLY PEREIRA GARCIA y RODOLFO PILAS SEMICHEVICH, (Ficha C 129|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8498 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RODRIGUEZ y FELISA DIEZ, (Ficha C 287|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8505 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATARIVAS CORINA c|. TUGENDER ELIAS, (Ficha C|79|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8147 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIANO ALVES y MARIA E. DELORENZA (Ficha C 1.285|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7437 My.13_v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA GARCIA PINTANE y PEDRO WASHINGTON ROMANO (Ficha C|1.553|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6392 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ARNALDO

BUZIO y ROSA ESTHER BELLUNI, (Ficha C|491|69). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6391 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLIVERA de VIÑA y ROMAN ABEL VIÑA, (Ficha C|641|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 6390 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISSETA BONACCI y PEDRO ALEJANDRO NUÑEZ, (Ficha C|1287|70). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 6388 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MARSIGLIA y MARISA VERCELLOTTI, (Ficha C|195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 6385 My.3_v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLNEY ADOLFO PEREIRA HEREU y ELENA NORMA LAPIDO ESPANTOSO (A|105|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7953 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE C. AMORIN e ISABEL D. MARTINEZ, (A|509|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22|971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6227 Ab.29_v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUARTI FERREIRA, JOSE ALFREDO y LACROIX IRAMUNO, IRMA, (Ficha E 521), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8600 My.25_v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANTERA, SELVA MARIA y GALLO, LUIS JOSE (Ficha E 301), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8599 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SULCAS, CIPRIANO y ALANIZ, AURELIA SARAIR, (Ficha E 39), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8217 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ DELGADO OMAR y ALQUEZAR, ROSA MARIA (Ficha E|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8048 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROTHER, CARLOS y GOLDMAN GRACIELA BEATRIZ (Ficha E|129). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8049 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERDOMO DORTA, FELICIA y DOS SANTOS, SIXTO (Ficha E-111), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7928 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANROMAN FERNANDEZ, MANUEL y GOMEZ CABEZA, MARIA TERESA, (Ficha 51), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7749 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DOVAL y GLADYS WARREN GADEA, (Ficha E 567), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7084 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO FIRPO y MARIA ROSA ECHINOPE (Ficha E|537), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6819 My.11_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FACCIO, RICARDO JUAN y GONZALEZ, MARGARITA, (Ficha E|593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $3.200.00 20|pub. 6333 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MARQUES VEYGA y MARTHA IRENE SAN MARTIN ERASUN, (Ficha E|571), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $3.200.00 20|pub. 6273 Ab.30_v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO ABAYUBA VARSI y AMANDA CELIA PEDROZO VIÑAS, (Ficha E 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8388 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SANCHEZ y JUANA LUZ de SANCHEZ, (Ficha E 167|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7748 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARGAS y GLADYS NELLY MOZZINI, (Ficha E 735|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 7003 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO DE OLIVERA GINI e HILDA FANNY CRISTINIS, (Ficha E- 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 6680. My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA CASTILLO y JOSE EMERITO LABORDA (Ficha B 371|961), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6524 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIOCONDA de LEON y RAMON URIOSTE, (Ficha E|725|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 6503 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA GIMENEZ RODRIGUEZ y WALTER BOCALLADO o JOSE WALTER BOCALLADO RIVERO, (Ficha E|65|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) $3.200.00 20|pub. 6275 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS LOPEZ PEREIRA y JUANA ROSA ENRIQUE OLIVERA, (Ficha E|91|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesent adias. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 6196 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL GEJER y CYRLA ZARUCKY. (Ficha E 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6128 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO ALTESOR PEREIRA y CELESTE GONZALEZ. (Ficha E 274|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6112 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don OTTO FERNANDEZ y doña CARMELINA FRANÇA (Ficha 119|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6558 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución conyugal de bienes de los cónyuges BURGUEÑO ELSA GLADYS c| ELBIO GABINO MONEGAL (Ficha Civil N.o 66), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6512 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges INMEDIATO ELBA AZUCENA c| MAURO OLIVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 58), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6511 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA NUÑEZ y ELISENA FUENTES, (Ficha V. número 357|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8348 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES DAVID SZWARC BRESLER y SUSANA ABAD PIÑEYRO, (Ficha V. N.o 80|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8176 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO DAVID BIHARI y MARTHA HEIJO, (Ficha 99|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8175 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA FLORA SUAREZ y JOSE PEDRO TRUCIDO, (Ficha V. N.o 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7620 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: GREGORIO DOMINGUEZ y PILAR GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha V. N.o 300|69), con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gregorio Domínguez y Pilar García de Domínguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6888 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHELA SENOSIAN y VICTORIANO SOSA, (Ficha V N.o 400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6424 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: POLICRATES PEREZ TEIXEIRA y MARIA AIDA DUTRA GUTIERREZ DE PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 110| 971), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Policrates Pérez Teixeira y María Aída Dutra Gutiérrez de Pérez citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 13 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8223 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NORA MACHADO c| JESUS TIMOTEO TORRES.-"Disolución de la sociedad conyugal" (456|970) se hace saber que por decreto de fecha 1.o del actual, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nora Machado y Jesús Timoteo Torres, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7402 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 23 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ISIDORO GOLDARAZ y BLANCA MARIA BUCHELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7729 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUMBERTO BARRAGAN PASSARELLA y LILIAN LLERA CALVO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley número 10.783). — Florida, marzo 29 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6894 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR LOIS ROMARIZ y MARIA RITA DALL'ORSO GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 27 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6895 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARGOT HERNANDEZ MARTINEZ y WALTER VICENTE DAMIANO PRATO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, abril 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6893 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PABLO LORENZO MEDINA y RAMONA CARBALLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, marzo 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6718 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBERTO ZUNIN GIOIA y MARTHA MIRIAM HERNANDEZ, (F 836|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8481 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE RAMON PEREYRA ROMERO y ADELFA NOEMI NEGRI, (Ficha 1.697|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8480 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANGEL GARCIA GARCIA y LUCIA FRADE (Ficha número 292|969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 7477 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO MODESTO BENTANCUR y LEILA BETTY OTEN, (L.o 17, F.o 868), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, marzo 10 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6607 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BENJAMIN DIAZ y COLOMBINA CAGGIANI, (Ficha A 148|1969), citándose a todos los

acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 11 de junio de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8328 My.24-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CESAR SANTANA GUIMARAES y ELMA CASTRO, (Ficha A 14|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 16 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $3.200.00 20 pub. 6614 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cnyuges JOSE DI MARCO CALCEGLIA y LUZ MENDEZ DE LOS SANTOS, (Ficha 253|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 20 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8814 My.24-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANZONI (HUBER) y TEXEIRA NUÑEZ GARCIA DE FRANZONI (BLANCA CELESTE). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 184|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Huber Franzoni y Blanca Celeste Texeira Núñez García de Franzoni y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, disponiéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 7044 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DELIA ANTONIOTTI y NORBERTO RUBI ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, abril 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8204 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DIONISIO SILGORIA y BEATRIZ CARDOZO CASTRO, (Letra A, Ficha N.o 198, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, abril 21 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.811, de 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ATANASIO ROBAINA con JUANA FRANCISCA MERCADER, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8552 My.25-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PEDRO JOAQUIN EUGUI y BLANCA ARCELINA GEYMONAT RICO. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 685), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 9 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub 7111 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MARIO MELLOGNIO y OLGA MARLENE ROSADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6731 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTELA MARQUEZ y ARIOSTO ITALO BERRUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta das a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6732 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA APOLONIA DUARTE y MANUEL IGNACIO OLIVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6253 Ab.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Gatti, Miguel Francisco contra TELMA TERESA GARITTA. Divorcio causal", (D 4|970), se cita, llama y emplaza a Telma Teresa Garitta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8218 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Rivero Elsa contra QUEVEDO FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|90|971), se cita, llama y emplaza a Félix Quevedo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30953 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Chiappe Nely E. c|. OLMOS, JOSE, C. M. "Divorcio por sola voluntad" (238|69), se cita, llama y emplaza a José Catalino Marcos Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la sucesión de UBALDO DIGREGORIO, (A designársele defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5223 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a doña JOSEFA GADEA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Dionisio Nalerio, (Ficha D 40|971). — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 7086 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Rubén Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOIN. Divorcio", (F. A. 24, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho, en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Vigorito Pedro contra MOREIRA, AMANDA "Divorcio por causal" (Ficha D|50|1971), se cita, llama y emplaza a Amanda Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $4 800.00 30|pub. 7250 My.12-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER. Divorcio", (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JESUS AVELINO GRAÑA, (Ficha D 224|971), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Isabel Paz Paz. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 6462 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Acosta, Graciela Gladys contra DONDI, TRISTAN OSVALDO. Divorcio s|voluntad", (Ficha AB 443|1970), se cita, llama y emplaza a Tristán Osvaldo Dondi, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 6913 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Pérez Pérez, Alfonso L. con CONSUELO ROMAN PEREZ, "Divorcio" (Ficha E|257|969), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Román Pérez para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5227 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Olga María Carballo c|RAUL

ALEXIS SQUARZA. "Divorcio" (Ficha E|33|971). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Raúl Alexis Squarza, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.000.00 10|pub. 7423 My13_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gelmar Sánchez contra MARIA PILAR ALANIZ. Divorcio", (Ficha E 721|70), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pilar Alaniz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 6683 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: García Castro, Cora Elsa contra JOSE PARACCHINI. "Divorcio" se cita, llama y emplaza a José Paracchini, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio. — Colonia, abril 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 6639 Ab.20_v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Carmelo, dictada en autos: Orsi, Lidia Esther contra WALTER AMADO MARTICORENA. "Divorcio" (Ficha C. N.o 332, año 1970), se cita llama y emplaza a Walter Amado Marticorena, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra la actora, auxiliada de pobreza. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4|55) 30|pub. 30794 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Irene Rodríguez de Silveira con EUSEBIO SILVEIRA "Divorcio por su sola voluntad" (C. 748|70), se cita, llama y emplaza a don Eusebio Silveira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, marzo 9 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5326 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PLUMEL BELISARIO VILLAGRAN FAGUNDEZ, (Ficha A 31|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Nacir Vaz Castró, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5835 Ab.22_v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos Torres Allende, Raquel c|. PABLO ELGART MATENCO. "Divorcio por sola Voluntad" (A|83|970), se cita, llama y emplaza a don Pablo Elgart Matenco para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
7) $ 4.800.00 30|pub. 6219 Ab.29-v.jn.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ABIGAIL RAUL ILLADA COLMAN, funcionario de Gerencia Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 31109 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu, se emplaza a don JULIO C. MACHADO BITTENCOURT, (L.o 23, F.o 372, N.o 520), para que comparezca ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o), a estar a derecho para contestar la demanda incoada en su contra en los autos aquí radicados y caratulados: Fabricio Héctor con Julio César Machado Bittencourt. "Rescisión de contrato", en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en dichos autos, defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Rita Hernández Espino, Actuaria.
8) $ 6.000.00 30|pub. 7589 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARIA IRENE URRUTIA de ARCE, (L.o 34, F.o 531), se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a Félix Antonio Arce, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada María Irene Urrutia de Arce, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — Minas, abril 2 de 1971. — Héctor R. Vernengo, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 7388 My.13_v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Francisco Mato y otro contra ESTEBAN RISTA. Infracción aduanera", (Ficha F 166|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Esteban Rista, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) (G.F.) 10|pub. 31099 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Juan Antonio Tipoldi contra ROBERTO SANDER PEREIRA. Infracción aduanera", (Ficha F 115|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Roberto Sander Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 26 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31098 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Francisco Ignacio Soto y otros contra CARLOS LEAL. Infracción aduanera", (Ficha F 25|1967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Leal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 12 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31096 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Francisco I. Soto y otros contra JULIO FERREIRA. Infracción aduanera", (Ficha F 331|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Julio Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 12 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31097 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Carlos Prates y otros contra SANTA DA LUZ. Infracción aduanera", (Ficha F 409|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Santa Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31100 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Francisco I. Soto contra ALEJANDRO TRINIDAD. Infracción aduanera", (Ficha F 193|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alejandro Trinidad, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31101 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Mario Peñalba contra JUAN FERREIRA GONZALEZ. Infracción aduanera", (Ficha F 17|1967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Ferreira González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 12 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
8) (G.F.) 10|pub. 31102 My.19-v.jn.1.o.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.327, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Darwin, los inmuebles siguientes:

Padrón: 95.597; Propietario: Suc. Julio de Barros; Sup. Aprox.: 66 m. c.
Padrón: 102.765; Propietario: P. Claurriz; Sup. Aprox.: 250 m. c.
Padrón: 157.322; Propietario: F. Domínguez Iglesias; Sup. Aprox.: 202 m. c.
Padrón 166.390; Propietario: Pedro Claurriz; Sup. Aprox.: 102 m. c.
Padrón: 170.807; Propietario: Pedro Claurriz; Sup. Aprox.: 103 m. c.
Padrón: 81.142; Propietario: Daniel N. Varela; Sup. Aprox.: 16 m. c.
Padrón 81.143; Propietario: Daniel N. Varela; Sup. Aprox.: 1.100 m. c.
Padrón: 81.321; Propietario: Carlos Roselló; Sup. Aprox.: 4 m. c.
Padrón: 81.323; Propietario: Urbano Claurriz; Sup. Aprox.: 130 m. c.
Padrón: 81.324; Propietario: Juana F. de Rodríguez; Sup. Aprox.: 85 m. c.
Padrón: 81.325; Propietario: Juan Bellenda; Sup. Aprox.: 76 m. c.
Padrón: 81.326; Propietario: Enrique Arló; Sup. Aprox.: 68 m. c.
Padrón: 81.327; Propietario: Enrique Arló; Sup. Aprox.: 59 m. c.
Padrón: 81.328; Propietario: José Pratto; Sup. Aprox.: 518 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto, la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 31178 My.25-v.jn.3.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.177 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado de la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:

Padrón: 170.557; Propietario: Ana Albanell de Calllava ;Sup. Aprox.: 2.163. 18 metros cuadrados. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto, la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31085 My.17-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO. — Se hace constar que el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 13.709 de 27|11|68, por Resolución número 3|969 de 2|1|69, ha designado para su expropiación por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la Planta Industrial con sus maquinarias, instalaciones, anexos y demás bienes del activo patrimonial de la empresa "Indagro S. A.", así como de los siguientes inmuebles:

1.o) Tres fracciones de campo, con sus construcciones y mejoras, situados en la 6.a Sección Judicial de San José sobre la Ruta número 1, con una superficie total de 9 hectá-

reas. 2.732 metros cuadrados, 66 decímetros cuadrados, padrones Nos. 7.806 (segregado del Padrón N.o 6.953), señalado con el número 1, 10.083 (segregado del Padrón N.o 7.806) señalado con el N.o 2 y 9.633, señalado con la letra A, en los planos respectivos.

2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Paysandú y Convención, empadronado con el N.o 5.149, compuesto de un área según título de 978 metros cuadrados, 04 decímetros cuadrados y según mensura de 975 metros 45 decímetros cuadrados.

3.o) Apartamento propiedad horizontal unidad 301 del edificio Vista Golf, ubicado en Bulevar Artigas 88|94, 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 216.696, tercer piso.

4.o) Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, calle Rincón 747, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, mayo 19 de 1971.

9) (C.C.) 8|pub. 31138 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Se hace constar que el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 13.709 de 27|11|68, por Resolución número 3|969 de 2|1|69, ha designado para su expropiación por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la Planta Industrial con sus maquinarias, instalaciones, anexos y demás bienes del activo patrimonial de la empresa "Establecimientos Palmares de Castillo", así como de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado actualmente con el número 16.675, antes 8.577 en mayor área compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8.941 metros cuadrados.

2.o) Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, calle Rincón 747, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247 de 16 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, mayo 19 de 1971.

9) (C.C.) 8|pub. 31149 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Se hace constar que el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 13.709 de 27 de noviembre de 1968, por resolución N.o 3|969 de 2 de enero de 1969 ha designado para su expropiación por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la Planta Industrial con sus maquinarias, instalaciones, anexos y demás bienes del activo patrimonial de la empresa FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A. así como de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado José Ignacio, padrón N.o 6.259, antes N.o 1.717, señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 27 Hás. 7.085 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

2.o) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado José Ignacio, padrón N.o 8.912 en mayor área (antes padrón N.o 1.668), compuesta de una superficie de 26 Hás. 1.417 metros cuadrados.

3.o) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, o sea otra parte del padrón N.o 8.912 (antes igual padrón y parte del lote 4 del plano del Agr. Feliciano Alvariza), señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. José Pedro Plada, compuesta de una superficie de 30 Hás. 6.735 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

4.o) Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, calle Rincón 747, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 16 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquéllos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, mayo 19 de 1971.

9) (C. C.) 8|pub. 31139 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: El Estado (Ministerio de Defensa Nacional) c| BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO Y OTRO. "Expropiación y toma urgente de posesión del inmueble padrón número 499" (7.a Sección Judicial de Canelones) (Ficha A 200|970), se emplaza al señor Julio Rivas Delgado (promitente comprador) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 30|pub. 30983 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 58.672. (Expropiación Inm. padrón N.o 58.672), (parcial) (L.o 14, F.o 633)" (ahora ficha C 55|71), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Menéndez Bidegain y a todas las personas que se consideren con derecho al bien expropiado, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 41 metros que se deslinda así: al S. E. 8 metros 02 (ocho metros con dos centímetros), con frente a la Avda. Italia alineación actual, al S. O. 5 metros 13 centímetros, (cinco metros con trece centímetros) lindando con el padrón N.o 26.033, al N. O. 8 metros 01 centímetro, (ocho metros con un centímetro) lindando con más terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 5 metros 10 centímetros, (cinco metros con 10 centímetros), lindando con el padrón N.o 26.032 M. A. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30897 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas con PEREIRA COSTA DE CLAVELLI (MEDORINA). Expropiación", (L.a A F.a 766|70), se cita y emplaza con el término de treinta días al o los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de la sucesión de la señora Medorina Pereira Costa de Clavelli, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Salto, que consta de una superficie de 6.529 metros cuadrados, padrón N.o 3.725, (parte), cuyo deslinde es el siguiente:

Al Noreste: limitando camino por medio con propiedad del señor Bonifacio Nacimento, (padrón N.o 4.208), dos rectas de 198 metros 80 y 331 metros 40; al Sureste: lindando con campos del señor Arturo Romay, (padrón N.o 942), una recta de 13 metros 10; y al Suroeste, separado de más área de la misma propietaria, una recta de 356 metros 60 y una curva de 175 metros 45.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Y a los efectos de la Ley pertinente, se hace la presente publicación. — Salto, 1.o de febrero de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 31066 My.14-v.my.28.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a ALEXIS SILVERIO BAPTISTA VIVIANI, (V 178|970), designándose curadora del mismo a su madre Ana Mercedes Viviani de Baptista, (decreto del 4 de noviembre de 1970). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 8541 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: BELEN DE FERNANDEZ, GONZALINA, "Incapacidad", (C 814|70), se hace saber que por resolución N.o 1.039, de 16 de marzo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a doña Gonzalina Belén de Fernández, designándose curadora de la misma a su hija Yila Fernández de Pereira, a quien se le discernió el cargo con fecha 19 de marzo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.600.00 10|pub. 8636 My.25-vjn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GIGENA PEREIRA DE FABEIRO, JUANA GREGORIA, "Incapacidad", (Ficha D 204|70), se hace saber que por resolución N.o 12.978, de 19 de noviembre de 1970, se designó a la doctora María Helade Uhagón de Jardí, curadora interina en la persona y bienes de la presunta incapaz, Juana Gregoria Gigena de Fabeiro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 8537 My.25-v.jn.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'ABEL MAURICIO BRONSTEN PISARS, constituyendo domicilio en Colonia 1171, piso 2, al Señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Fredi Marcora Guerra y de Victor Fenchoan, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme estimonio. — Fredi Marcora, Abogado". — Abel Bronsten". — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $1.600.00 10|pub. 7346 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVI LDE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MYRIAM LEGUISAMO INDART, "Información de vida y costumbres", (D 112|71), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Myriam Leguisamo Indart, constituyendo domicilio en Constituyente 1685, Ap. 303, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de Teresa Pacheco Medina y Susana Ward de Sordo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Leguisamo Indart. — Mabel Borghetti". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.400.00 10|pub. 8618 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: RUBEN INGOLD JORCIN, "Información de vida y costumbres", (D 114|70), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Rubén Ingold Jorcín, constituyendo domicilio en Paysandú 1846, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Teresa Pacheco Medina y Susana Ward de Sordo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubén Ingold. — Mabel Borghetti". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.400.00 10|pub. 8619 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en autos: CARLOS MARIA BERLANGIERI, "Información", (Ficha E 945|971), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Carlos María Berlangieri, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, P. 3, Esc. 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Alberto Martínez Viñoly, Marcial Antonio Bugallo y Eugenio Tancredi (h.), sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. M. Berlangieri. — Dr. José E. Etcheverry Stirling, Abogado". — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 2.400.00 10|pub. 7751 My.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — RUBI RAMOS RODRIGUEZ, (V 133|971), domiciliada en Rivera 2207 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se reciba la información de los testigos Blanca Godoni de Nogués y Oriol Sención Elizalde, quienes depondrán sobre mi honradez de vida y costubres, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Ramos Rodríguez. — Alberto Herrera R. Reyes, Escribano". — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 8354 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — ELIAS SVALB ZORNBERG, (V 87|971), constituyendo domicilio en Vilardebó 1748 Ap. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los testigos, señoras Raquel Zwiebach de Pelta y Sura Ryfka F. de Malamet, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elías Svalb. — Dora Lindenbaum de Glejberman, Escribana". — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 8356 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, CARLOS ROCCA TOME, constituyendo domicilio legal en San Salvador 1977, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco la información del Escribano Pedro Alaggia y del doctor Juan A. De Luis, quienes concurrirán a declarar sobre mi vida y costumbres, sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Rocca Tomé. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.600.00 10|pub. 7892 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALVARO SANCHEZ CASAL (Ficha D 365|70), constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 piso 3, Esc. 304, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Escribano Público solicito se reciba la información de los Escs. Víctor Jorge Moldes y Rossano Giurovich Landucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Sánchez Casal. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6498 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de la ciudad de Canelones. — ANTONIO TORIBIO PERDOMO, constituyendo domicilio en calle Zorrilla de San Martín 377, Estudio del doctor Rodolfo Garderes; al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador, ofrezco información testimonial de los señores Carlos Gougeón y Raúl Menza, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Antonio Toribio. — Rodolfo Garderes, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 7978 My.19-v.jn.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

7.051. — Segundo llamado. — Herramientas para torno.
Apertura: 7|7|71. — Hora: 17.
7.160. — Segundo llamado. — Gás Nitrógeno seco.
Apertura: 16|6|71. — Hora: 16.
7.155. — Uniones storz.
Apertura: 16|6|71. — Hora: 15.
7.173. — Dietanolamina.
Apertura: 7|7|71. — Hora: 15.
7.174. — Tractores con bulldozer y pala cargadora.
Apertura: 13|7|71. — Hora: 16.
7.175. — Equipos de soldadura eléctrica portátiles.
Apertura: 7|7|71. — Hora: 16.
7.176. — Heladera eléctrica.
Apertura: 16|6|71. — Hora: 17.
7.177. — Bombas centrífugas.
Apertura: 8|7|71. — Hora: 15.
7.178. — Aspiradoras de polvo.
Apertura: 17|6|71. — Hora: 15.
7.179. — Equipos para bomberos.
Apertura: 17|6|71. — Hora: 16.
7.180. — Válvulas.
Apertura: 8|7|71. — Hora: 16.
7.181. — Aluminio en cinta.
Apertura: 17|6|71. — Hora: 17.
7.182. — Envases de hojalata.
Apertura: 18|6|71. — Hora: 15.
7.183. — Hormigonera y dos carritos.
Apertura: 8|7|71. — Hora: 17.
7.184. — Tractores.
Apertura: 14|7|71. — Hora: 16.
7.185. — Sobres y papeles impresos.
Apertura: 18|6|71. — Hora: 16.
7.186. — Chassis para volcadoras.
Apertura: 18|6|71. — Hora: 17.
7.187. — Pileta de decantación en Paysandú.
Apertura: 9|7|71. — Hora: 16.
7.188. — Hielo en barras.
Apertura: 16|6|71. — Hora: 18.
7.189. — Líquido espumígeno.
Apertura: 8|7|71. — Hora: 15.
7.190. — Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 22|6|71. — Hora: 16.
7.191. — Artículos de papelería y papel resma.
Apertura: 23|6|71. — Hora: 16.
7.192. — Aditivos para lubricantes.
Apertura: 9|7|71. — Hora: 17.
7.193. — Extintores y mangueras para incendio.
Apertura: 13|7|71. — Hora: 15.
7.196. — Medidores para alcohol a granel.
Apertura: 13|7|71. — Hora: 17.
7.197. — Caños negros sin costura.
Apertura: 14|7|71. — Hora: 15.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31171 My.24-v.my.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o V. M. 40|70
(Segundo llamado)

Venta de material ferroviario (en desuso).
Fecha de apertura: 8 de junio de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 1er. piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones, en el horario de 13.00 a 18.00 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31110 My.19-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 966
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Artículos de Herrería", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 500.00.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina, el día 22 de junio de 1971, a la hora 15.30.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31177 My.25-v.my.27.

CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 972
Primer llamado

Llámase a licitación pública para "La impresión de un libro", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 505.00.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina, el día 3 de junio de 1971, a la hora 15.30.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31166 My.24-v.my.26.

Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — José Martínez Varela, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 31167 My.24-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 76|15 y 76|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas siguientes:
76|15. — Adquisición de armarios metálicos y ficheros.
Apertura: 1er. llamado 23 de junio de 1971 hora 15.
2.o llamado en caso de ser necesario 29 de junio de 1971, hora 15.
76|16. — Artículos de limpieza.
Apertura: 1er. llamado 1.o de julio de 1971 hora 15.
2.o llamado en caso de ser necesario 7 de julio de 1971 hora 15.
Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Sector Servicios Compras (Cerrito 318 1er. piso)
Las aperturas de precios se realizarán en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 1er. piso, en las fechas indicadas precedentemente.
12) C. C.) 3|pub. 31116 My.24-v.my.26.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la adquisición de Cabos de Amarre por parte del Servicio de Aprovisionamiento, con destino a las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.
La recepción de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio, Muelle Fluvial, Hangar "A", Primer piso, Puerta N.o 15, el día 28 de mayo de 1971, a las 09.30.
Si no se reuniese el número mínimo de oferentes la apertura de propuestas, del segundo llamado, tendrá lugar a la hora 11.00 del mismo día en el local indicado.
Los pliegos de condiciones, correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00.
El valor del pliego es de $ 200.00.
Las cantidades estarán de acuerdo al consumo anual de la Armada. — Capitán de Navío (C. G.), Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 31050 My.13-v.my.27.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS
LICITACION PUBLICA N.o 102
Renovación de Flota de Transporte.

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la Renovación de la Flota de Transporte, por compra o permuta, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicho Cuerpo (Calle Colonia N.o 1665, Primer piso), de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de julio del corriente año a las 10 y 30 y 12 y 30 horas, para el primer y segundo llamado respectivamente.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 19 de julio de 1971, a la hora 09.00 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Valor del pliego de condiciones $ 400.00. — Montevideo, mayo 11 de 1971.
12) $ 3.600.00 15|pub. 7386 My.13-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5|71
Carpeta 163|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 700 cubiertas y 700 cámaras, con destino al stock de esta Intendencia General, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 2 de junio a la hora 14.30 y 15 respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, mayo 10 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 31070 My.14-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 25
Primer y Segundo Llamado

Artículos. — 1 Secador de Fideos para Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 17 de junio de 1971, a las 10.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 17 de junio de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 12 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31103 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 24
Primer y segundo llamados
Artículos: 2.000 kilos de pintura con destino a Stock.
Los pliegos de condicines se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones lo este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 16 de junic de 1971, a las 10.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 16 de junio de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31052 My.13-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 10|71
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 14 de junio de 1970, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 31175 My.25-v.my.27.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.607. — 30.000 cortacircuitos aéreos grandes y 10.000 chicos.
Apertura: 4 de junio de 1971, hora 15, (tercer llamado).
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago $ 500.00, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31158 My.21-v.my.27.

N.o 6.639. — 15 heladeras eléctricas, tipo familiar de capacidad mínima 10 pies cúbicos.
Apertura: 18 y 25 de junio de 1971.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6638. — 35.000 medidores monofásicos directos, 17.900, trifásicos directos y de precisión; 6.000 de energía reactiva directos; 400 de doble tarifa y 1.000 de máxima demanda para conectar a transformadores do medida.
Apertura: 20 y 27 do julio.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6657. — 69.100 metros aproximados de cables telefónicos troncales de distintos pares y diámetros.
Apertura: 21 y 28 de julio.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
Los primeros llamados se fijan a las 16 horas, los segundos llamados a las 15 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31057 My.13-v.my.27.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en la Primera Categoría por resolución del M. S. P.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES
Se llama a licitación por:
Licitación N.o 31. — Frascos de vidrio neutro para uso en la fabricación de sueros.
Primer llamado: 8 de junio de 1971, hora 16.00.
Segundo llamado: 16 de junio de 1971, hora 16.00.
Licitación N.o 32. — Un equipo para obtener agua pura apirogenada.
Primer llamado: 15 de junio de 1971, hora 16.00.
Segundo llamado: 23 de junio de 1971, hora 16.00.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primer convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria, en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, —Subsuelo—, de 8 a 19 horas, de lunes a viernes.
12) $ 2.100.00 3|pub. 8604 My.25-v.my.27.

13-Llamados a Acreedores

El señor BERNARDO PTASEVICH, con comercio, en la calle Colón 1512, llama a sus acreedores a que se presenten en ese domicilio para certificar sus créditos por cambio de actividad.
13) $ 2.000.00 10|pub. 7588 My.14-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: LA AMISTAD SOCIEDAD ANONIMA "Moratoria" (Ficha S|124|971), se convoca a todos los acreedores de "La Amistad S. A." para la reunión que se realizará en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 6.o piso) el día 2 de junio próximo a las 15 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el Art. 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 2.400.00 10|pub. 8148 My.20-v.jn.2.

EDISA
Se emplaza a los acreedores de "Editorial Discográfica S. A." a presentar sus créditos en la calle República 1613. — Montevideo, mayo de 1971.
13) $ 1.200.00 10|pub. 6901 My.12-v.my.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 25 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAMIRO CARBON, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó 1719 y PETRONA RENEE REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1636.
FELIX DANTE MUNIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1543 y TELMA BERNARDA SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1543.

4.a Sección

CARLOS DARDANELLI, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1272 y ALBA INOCENCIA BARZABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1272.

7.a Sección

PEDRO EDISON ACOSTA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ameghino 4019 y MARIA DEL CARMEN MACHIN, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 1960.
WASHINGTON ALVES FULCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1782 y GRACIELA SILVA GIGENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1782.

8.a Sección

ISRAEL MATIAS FILUT RYBAK, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1410 Ap. 1 y CLARA HILDA KALENBERG LINKIMER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1410.
CARLOS MARIA CARDOZO, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Sierra 2271 y LIBRADA OVIEDO AQUINO, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Sierra 2279.
ALBERTO MOREIRA GAU, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado La Fe 796 Ap. 4 y ROSA EBERILDA GANDARIA BEN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada La Fe 796.

11.a Sección

WILBER ELIN CASTRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3217 y ESTER LUJAN AGUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3217.

12.a Sección

JULIO CESAR AMADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2572 y NOEMI ANA FAGUNDEZ, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rocha 2572.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO DI PAULA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 19 de Abril 1264 y ALINA BARRENECHE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 19 de Abril 1264.

17.a Sección

RODOLFO GARCIA, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Las Primicias 4953 y BETTY OMARA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4953.

18.a Sección

GONZALO RUBIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2505 Ap. 101 y MARIA GRACIELA BELINO, 25 años, soltera, revendedora, oriental, domiciliada Charrúa 2505 Ap. 101.
GUILLERMO AUGUSTO RAGGIO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado G. Pereyra 3277 y MARIA CELIA LOPEZ, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada G. Pereyra 3277.
CARLOS ELISEO MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1266 Ap. 201 y MARIA de los ANGELES CORREA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1266 Apto. 201.
HECTOR DANIEL EMICURI, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado J. Martí 3292 y DALIA CARMEN MINETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3292.

19.a Sección

ARTURO HUGO LLOBET, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 2156 y LIBERTAD MARIA TELESCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 2156.

20.a Sección

ORLANDO MARIO DIAZ, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado M. Sagasta N.o 89 B y MARIA de las MERCEDES GAMBA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santa Lucía 4637.

21.a Sección

KENNETH ROBERT BANKS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camarurues 1196 y CARMEN MARIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 870.
TABARE RODOLFO FORCELLATI, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Olazábal 1047 y ELENA MERCEDES BAGI VAIDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1047.

23.a Sección

HECTOR HUGO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1707 y MIRTHA ALICIA BOCCONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atlántico 1707.
WILSON ARI PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio

2196 y SUSANA MYRIAM NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2196.
MARIO ANTONIO TRENCONE, 22 años, soltero, apuntador de obra, oriental, domiciliado Comercio 2010 y MARIA ANAHIR SARACHO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2010.

24.a Sección

NICOLAS DIAKAKIS, 48 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado 14 de Julio 1427 Ap. 2 y MARIA ESTHER MOREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor Magested 1787.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.27.

Montevideo, mayo 24 de 1971

1.a Sección

CESAR REINALDO VILELA, 49 años, viudo, geólogo, argentino, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1735 y MARIA INES TERESITA NOGUEIRA, 42 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1735.

3.a Sección

HUGO CARLOS BUCHELI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, Apto. 16 y ERNA ROSA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, Apto. 16.
ESTEBAN CARLOS OTAZU, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1466 y MARIA JOSEFA de CUADRO, 54 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaraní 1466.
EDUARDO MARCIAL GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Pérez Castellano 1546, Apto. 1 y PETRONA HYDEE CHURI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546, Apto. 1.

4.a Sección

HECTOR JULIO LOPEZ, 30 años, soltero, gobernante municipal, oriental, domiciliado San José 808 y ALMERINDA ANELITA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 808.

5.a Sección

ARTURO JORGE COELHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1030, Apto. 2 y MABEL BACHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1030, Apto. 2.

8.a Sección

LUIS EDUARDO PAGANI GITAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1456 y ANA MARIA CORTELETTI, años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asunción 1331, Apto. 2.
CARLOS RAMON CAMPUZANO, 22 años, soltero, joyero, paraguayo, domiciliado Marmarajá 2178 y SELVA GAYOSO CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2178.
ENRIQUE CAMILO LUNA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. Figueroa 2309 y MARIA ROSA LUZ CAPRA MESA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco A. Figueroa 2309.
MANUEL VICENTE AGOSTINI AGOSTINI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Oriental 2937 y MAGDALENA BARROT PECORA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Oriental 2937.
MAJER PEREL NEFF, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Fco. Acuña de Figueroa 1753 y MABEL ARONOVICH CAMIANSKY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 1753.

9.a Sección

JULIO DAMIAN LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amanday 5728 y SUSANA ESTRELLA GAMBETTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5625.
JOSE REHO, 42 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Volta 4919 y ETHEL LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4919.
WASHINGTON OMAR GARCIULO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4115 y MARIA LUCILA ESQUIBEL, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Santos 5425.

10.a Sección

HORACIO ELOY RODRIGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5760 y ANA MARIA FERVENZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 5760.
ALFREDO GERARDO VIDAL, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pilcomayo 4874 y JACQUELINE BLASIG, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río de la Plata 1442.

11.a Sección

ADRUALDO PINTOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruben Darío 2985 y NICELA MARIA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Ruben Darío 2985.
JOSE RAMON DIEGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. del Castillo 4765 y NILDA RAQUEL SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 4765.
ERICO VALDO PINO, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 2874 y JUANA MARIA NUÑEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 2874.

13.a Sección

JOSE PEDRO RIVERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 3713 y MARIA YOLANDA LUCAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3713.
MANUEL TECHERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3759 y ALBA LUCY GADEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3759.

18.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA ARBELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2524 y ALMA GLORIA CLUZET, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2524.

20.a Sección

NUBER ELBIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 4 N.o 177 y ALBA LIDIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 4 N.o 177.
VICTOR MARIO GUGLIUCCI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cruces 359 y ALICIA DOLORES ANAYA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 359.

21.a Sección

LUIS ALBERTO ARTIGAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4080 y BEATRIZ IRINA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4080.
HUMALTER LUIS LENZI, 22 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Santa Lucía 4232 y ELIDA CELIA VILA MURU, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4232.

22.a Sección

RUBEN BENIGNO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, peón, oriental, domiciliado De los Stud 80 y ANA MARIA VELOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4576.
RUBENS WALTER DIAZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3821, Apto. 3 y CATALINA BESTARD, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 3821.
JORGE NESTOR LUCIANO GASCUE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3673 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3673.

23.a Sección

ANIBAL ZAPICAN PEREZ, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Amsterdam 1442 y GRACIELA AMODIO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Amsterdam 1436.

24.a Sección

ADOLFO PRISTKER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3328, Apto. 2 y ENNA RUDELIS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1327, Apto. 25.
RUBEN SUAREZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524, Apto. 13 y RAMONA YOLANDA GARES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3524, Ap. 14.
CARLOS ARGIBAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1441 Apto. 3 y LILIAN BEATRIZ NAYA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1558.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CAFFIERO BRANCATTI, PABLO. "Prescripción". (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.709; superficie: 459 metros 21 dcs.; con 10 metros 50 centímetros de frente la Avenida Carlos María Ramírez, señalado con el N.o 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $7.200.00 30|pub. 6821 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: OSCAR PEDRO RICHARD. "Prescripción" (Ficha C|1102|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Carlos A. Ferreira y otros y sus sucesores a título singular o universal, con domicilio desconocido, y a los linderos del siguiente bien: sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, padrones 91.303; 91.304 y 91.305, carpeta Castratral N.o 6.440, ubicados en Tupambaé 4946, 4948 y 4950. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $7.200.00 30|pub. 6925 My.10 v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ZAVALLA ALICIA. "Prescripción treintañal". (C 333|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre los siguientes bienes:
Inmuebles empadronados con los números 797 y 801 ubicados en la manzana N.o 72, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano, están señalados con los números 1 y 2, de 18 de junio de 1969, inscripto con el número 14.552, en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1969. Dichos solares se deslindan así: N.o 2, con frente de 24.46 metros a la calle Chile con el N. O.; 49.20 metros al N. E. lindando con sucesión José Hugo Malaguero; 23.69 metros al S. E. con Beatriz Luchinetti y otros, y por el S. O. en 49.10 metros con Juan J. Listur, sucesión Prudencio Gallego, María D. Gallego de Ortíz y con el solar N.o 1; N.o 1, tiene frente de 8.64 metros a calle Dr. Luis A. de Herrera por el S. O.: 26.95 metros al N. O. con María D. Gallego de Ortíz; 9.10 metros al N. E. con solar N.o 2 y 27.20 metros al S. E. con Juan P. Celvetti y Beatriz Luchinetti y otros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes descriptos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.800.00 30|pub. 6655 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: PEDRO PAULO y MONICO BONILLA MOREIRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 43|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: fracción de chacra ubicada en la séptima sección judicial Dpto. Artigas, padrón rural N.o 33, con una superficie de 11 hás., 8.060 metros. Norte, línea recta con chacra fiscal. Diligenciado Estación L. ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 76 grados 9'. Este, distancia 359 metros 50 centímetros Estación K ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 13 grados 51'. Oeste, distancia 367 metros 79 centímetros. Estación U ángulo interno 90 grados Rumbo Sur, 76 grados 9'. Oeste, distancia 345 metros 59 centímetros. Estación V ángulo interno 90 grados, Rumbo Sur, 13 grados 51' Este, distan-

cia 337 metros 79 centímetros. — Bella Unión abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 8297 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LAURENT de GORDON IVONNE. "Prescripción" (Ficha N.o 32|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, y muy especialmente a los sucesores de don Luis Alberto Bonjour, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en "Balneario Playa Fomento". Cuarta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 450 metros, padrón urbano o suburbano N.o 12.048, cuyo frente da a calle de 17 metros, al norte, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, de julio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 5.486 el 23 de abril de 1968. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.600.00 30|pub. 6483 M.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: JOSE BENITO FERREIRA y MARIA ADORACION FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (N.o 43, Año 971), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, emplazado en la manzana N.o 189, empadronado con el N.o 1.679 y que mide una superficie de 861 mts. c., 60 dcmts. c., según mensura practicada por el Agr. Luis E. Percovich en julio del corriente año y que se deslinda así: Por el Norte, 42 metros 30 centímetros con Juan F. Moreira, Juan C. Roldán y Carlos Antúnez; por el Sur, 43 metros, 10 centímetro, frente a la calle General Artigas; al Este, 19 metros, 40 centímetros con Ademar Acosta y al Oeste 21 metros con frente a la calle Durazno. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 6039 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDUARDO HAUBMANM. "Prescripción Adquisitiva" (F.o 489, del año 1970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4.406, ubicado en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 379 metros cuadrados, y 40 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el sur con calle Rivera (17 metros) en una extensión de 14 metros; por el norte lindando con inmueble padrón 4408 en una extensión de 20 metros cuarenta centímetros; por el este lindando con padrón 4407 inmueble de una extensión de 19 metros 70 centímetros y por el oeste lindando con padrón 7606 en una extensión de 34 metros 50 centímetros, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 30 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $9.600.00 30|pub. 5476 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA SILVA de ARBON (F. 103|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la 5.a sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4.786 que tiene una superficie de 35 Hás. 4.182 Ms.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 6041 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS SILVA (F. 105|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 45 de la planta urbana de la ciudad de Río Branco, tercera sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 190, que según plano del Agr. José B. López inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 4.447 el 17 de noviembre de 1970, con una superficie de 1.396 Mts. 69 decímetros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.
16) $ 9.600.00 30|pub. 6040 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MAHLSTEIN PLACIDO R. "Prescripción" (Ficha N.o 226|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento legal: Fracción de campo y mejoras ubicado en paraje "Costas del Arroyo Rosario" 10.a sección judicial de Colonia, padrón rural N.o 753, que tiene una superficie de 63 Hás. 1.541 Ms., cuyos límites son: al Norte con Gregoria Colmán; al Sur con Arroyo Sarandí; al Este con Juan Quevedo y al Oeste con Rita Colmán. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.400.00 30|pub. 5307 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "LUIS ANIBAL SILVA MORALES y otros. "Prescripción treintañal" (C 409|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno y construcciones ubicado en el Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial del departamento de Durazno en la manzana N.o 79, empadronado con el N.o 82, que según plano del Agrimensor Rubén González Mazini, del 30 de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 1412, el 23 de diciembre siguiente, tiene una superficie de 5.000 metros, que mide y linda: 40 metros al Noreste frente a la calle Oribe; 75 mts. al Noroeste frente a calle Primero de Marzo con la que forma esquina; al Sureste 40 metros con propiedades de Ricardo Martínez, padrón 884, Celso Anzola, padrón 885, y Pedro C. Morales, padrón 76 y 75 metros al Sureste con los padrones 785 y 77 de Rodolfo S. de Angeli y de Suc. Donato Baridón Cardozo para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 3 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $10.800.00 30|pub. 5846 Ab.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: Romeo Borreani Buglioni contra los sucesores de JOSE GALLINA. "Prescripción treintañal" (C| 209 70) se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Gallina, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales ubicado en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, empadronado con el N.o 342, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.623 el 16 de febrero de 1968 tiene una superficie de 800 metros comprendidos en figura regular de 20 metros de ancho al Noreste dan frente a calle Sarandí; distando 20 metros de la esquina que forma con la calle Ellauri; por 40 metros de largo lindando: Sureste con los inmuebles padrones N.os 341 y 879; al Suroeste con el bien padrón N.o 344 y Noroeste con el bien padrón N.o 343, por el término de noventa días para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 10.800 00 30|pub. 5670 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS MURDOCH. "Prescripción treintenal" (C 665 70), se cita, llama y emplaza a Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch, a sus sucesores sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre las fracciones que se describirán a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención:

Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la manzana 66 de la Primera Sección Judicial de Durazno, zona urbana, señalada con los Nos. 1, 2 y 3 del plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 6 de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2753, el 15 de octubre de 1968, Padrón N.o 1312, con superficie de 1.103 metros 1664 centímetros que se deslinda: 50 m. 83 cm al Sur de frente a la calle Dr. Miguel C. Rubino; 21 m. 78 cm. al Oeste lindando con Padrón 1311 de Suc. Pedro Balbi; 50 m. 93 cm. al Norte lindando con Padrón N.o 1313 de Héctor Maltez y 21 m. 78 cm. al Este de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por ser esquina; otra fracción ubicada en el huerto N.o 5 de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 2663 y que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini de 31 de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2773 el 28 de noviembre de 1968, tiene una superficie de 808 m. 22 dm. que se deslinda: 20 m. de frente al Sur a la calle Liborio Irisarri; 40 m. 22 cm. al Oeste lindando con los padrones 5535 y 3326 de Carlos María Piriz y Lilia Silvera de López; 20 m. 25 al Norte lindando con terreno de A.F.E. y 40 m. 09 cm. al Este lindando con el Padrón No 2664 de la Cooperativa Agraria de Ombúes de Oribe. — Durazno, febrero 15 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $22.800.00 30|pub. 5460 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: CARLOS ISMAEL ETCHECHURY FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintañal", (C|47|971), se cita y emplazan por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a Juan o Juan Bautista o Juan B. Dermit, a Guillermo Dermit, y causahabientes a cualquier título de ambos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano N.o 1140, solares 7 y 8 de la manzana 165 de Trinidad Primera Sección Judicial del Departamento de Flores que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de febrero de 1969, tiene una superficie de 1.922 metros lindando: al Norte calle Manuel Oribe; al Este calle Florida; al Sur inmuebles padrones 1139 y 1141 y al Oeste calle José Batlle y Ordóñez. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 18 de 1971. Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $9.600.00 30|pub. 5571 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: SASTRE, LEOPOLDO "Prescripción treintenaria". (F. C. número 107|1971) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Francisco Luis Arrúa Dotta, Eusebia Ruétalo de Perera, Arrúa Rigalli, Bruno Hnos., Aurora Piñeyro de Cossimini, Miguel Vila y Cono D'Elía al bien padrón número 2914 sito en la Primera Sección Jud. de este Dpto. con una superficie de 669 mc. tros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $7.200.00 30 pub. 5759 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos BELTRAN NIEVES, MIGUEL "Prescripción Treintenal" (F. 425|970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.098 sito en la manzana 90 de la ciudad de San Carlos (2.a Sección Judicial de Maldonado) con un área de 703 metros 50 decímetros, a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 26 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 5854 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se ha presentado BRADAMANTE PRESTES. (Ficha A|155 970). iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno con superficie de

539 metros 5.593 centímetros cuadrados ubicada en la 9.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 4.608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.294, el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 centímetros al Norte con calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros 25 con fracción 5, padrón N.o 4.609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón N.o 4.607 y 10 metros 7.375 al Sur con padrón N.o 8.548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causa... todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $13.200.00 30|pub. 3042 My.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2.189 y 9.569, y que según plano de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los N.os 3.580 y 226, los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7.012 centímetros 50 cuadrados y 300 metros 65 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2.189, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrones 2.187 y 2.188, al Oeste, padrón 9.569, al Sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9.569, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrón 2.189, al Oeste, calle Juana de Oriol y al Sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora Pais, a sus herederos, a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 24 de 1970. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz. Encargado.

16) $ 14.400.00 30|pub. 6635 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PAZ CURBELO MARIA LUISA). "Prescripción" (A Nº 756), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 2.706 de 8 Hás. 5.809 metros, que linda por el Norte en 534 m. 14 con Ciriaco Braulio Figueroa; por el Este, con el Arroyo Caganchа; por el Sur en dos rectas de 247.60 y 464.44 con Wilson E. García Soca y Camino Vecinal respectivamente y por el Oeste, en 152.39 con Isabelino Toribio por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los sucesores de don Anastasio Paz y doña Justina Curbelo de Paz así como a los sucesores de don Juan Francisco Paz Curbelo, y a los referidos linderos o sus sucesores a todos a título universal o particular. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200 30|pub. 2499 My.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en autos: GUTIERREZ DE CORREA, EGRICELDA y otras. "Prescripción", (A 280| 971), se cita y emplaza en especial a Francisco de Alzáibar; Tomás Cabrera; Armando Alberto Long; Mario César Arguinarena; Gualberto Arguinarena y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 6.180 compuesta de 66 hectáreas 3.413 metros según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales con el N.o 2.318 de 1970 y linda al Noroeste con Armando Alberto y Edgardo Agustín Long; al Noreste con calle de 17 metros; al Sureste con Mario César Arguinarena y Gualberto Arguinarena y al Suroeste con camino vecinal, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6630 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, dictada en los autos caratulados: CABRERA STENGO, LORENZA y OTROS. "Prescripción", (A N.o 236|971), se cita y emplaza a doña Luisa González de Gómez y a sus herederos a Prudencio Vila y a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Josefa C. Heguy de Macchi y Luis Pedro Chanquet y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la 1.a Sec. Jud. de San José que es parte del antiguo sitio esquina N.o 1 de la manzana N.o 5 del cuarto cuartel de la Ciudad de San José, manzana N.o 166 empadronado con el número 2.651 y que según plano del Agr. Marcos R. Barboza de noviembre de 1969 inscripto el 6 del mismo mes y año con el N.o 4.294 en la Of. Dptal. de Catastro de San José que tiene una superficie de 462 M. 84 Ctms. y se deslinda así: Al Sureste con frente a calle Vidalal Oeste calle 25 de mayo al Noroeste con Luis Pedro Chanquet y al Este en tres líneas quebradas que forman martillo entrante corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Este a Oeste y lindan con Josefa C. Heguy de Macchi y salió del dominio municipal a nombre de Prudencio Vila en mayor área a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 31 de marzo de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6001 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Dpto. de San José dictada en los autos: BARBOZA PEREZ, EUSTAQUIO NICOLAS. "Prescripción". (A|254|971), se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, con construcciones, ubicada en el Huerto N.o 50 del ejido de esta ciudad, 1.a Sec. Jud. del Dpto. empadronada con el N.o 3.847 que según plano del Agr. Peter Alvez de noviembre de 1962, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 2.584 el 23 del mismo mes y año, consta de un área de 496 Mts. 10 Dcms. y linda al Sureste con frente a calle Suiza al Suroeste con Olegario Guerra, padrón N.o 3.848 al Noroeste con Sucesión Gregorio Vizcaíno y otros padrón N.o 3.849 y al Noreste con sucesión Manuel Vila, padrón N.o 3.846 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de abril de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 6000 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MIRANDA (ALBINA) y otros. "Prescripción". (A N.o 401| 970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de terreno y lo en ella edificado, y mejoras, ubicada en la ciudad de San José, padrón N.o 1.898, superficie 887 metros 04 decímetros, lindando al N. en 39 metros 60, calle ciudad de Astorga; S. en 39 metros 60, con padrones 1.906, de Zoilo Alfaro y 1.905 de Agustín Pudiza y otros; al E., padrón 1.899 de Indalecio Soto, en 22 metros 40 y al Oeste igual dimensión sobre calle Florida, que nace esquina con dicha ciudad de Astorga, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los anteriores propietarios y especialmente a los aludidos linderos o a los sucesores a cualquier título de todos ellos, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30751 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALDABALDE de LANDO, LAURA y otros. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 310, con una superficie de 1.202 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 8052 My.20-v.jn.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA VINOCUR, solicita la inscripción de la obra titulada "Un Libro sin Título", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $1.000.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

HENRY DI CANIDA COSTA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tabaré" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $1.000.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUAN JOSE ALGERINI, solicita la inscripción de la obra teatral titulada: "El nuevo mandamiento" de la cual se declara autor. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora General Interina.

17) $1.000.0 10|pub. 8227 My.21v.jn.3.

MABEL COSTAS SILVA, solicita la inscripción del album de poesías titulado: "Desde lo íntimo", del que se declara autora. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — A. L. de Olave. Director General Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 7969 My.19-v.jn.1.o.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la obra musical titulada: "La tapera de la luna", (letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo mayo 17 de 1971. — A. L. de Olave. Director General. Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 8620 My.25-v.jn.7.

JUAN CARLOS CORA MOYANO, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Pobre alma"; "Che tango..."; "No tire la bronca" y "Torpe orgullo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Director Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8579 My.25-v.jn.7.

LEDO PASTOR; CARLOS HUGO MESTRE y NICOLAS DULBERG, solicitan la inscripción del modelo artístico de bolso con ornamentación del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Director Interina.

17) $ 1.000.00 10|pub. 8527 My.25-v.jn.7.

HAGOP ERGANIAN y ALCIDES PORTA, solicitan la inscripción del modelo de nuevo "llavero artístico con calendario", del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Director Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8526 My.25-v.jn.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|386|970) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de TEODORO EXPOSITO RODRIGUEZ y ANUNCIA DOMINGUEZ ALVAREZ; b) La de nacimiento de JORGE DANIEL EXPOSITO DOMINGUEZ; y c) La de nacimiento de MARIA INES EXPOSITO DOMINGUEZ; pues en todas ellas donde figura el apellido del cónyuge y padre respectivamente como "Esposito" debe decir "Expósito". — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

19) $ 3.000.00 15|pub. 7750 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARY SESARES ACOSTA (V-64|971), pues donde la madre figura como "Celia Costa" debe decir "Celia Acosta". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31061 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARILUZ ACOSTA, (V|356|969), pues donde figura el sexo como "femenino" debe decir: "Masculino". — Está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30984 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace sabre que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GIANINI, (V|127|966), pues donde figura el padre como "Héctor Gianino" debe decir: "Héctor José Pablo Gianini" — Se hace constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30985 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DANIEL GARCIA ZEBALLOS. "Rectificación de partida", (Ficha E 266|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el apellido paterno de su madre figura como: "Zeballo", debe decir: "Zeballos", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7347 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IRIS RAMONITA CASTRO, (V 54|971), donde el padre figura como "Walter De Castro", debe decir "Walter Castro" y donde su abuelo paterno figura como "Walter De Castro", debe decir "Walter Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de OBERFILIO BUYDID y BLANCA SOLEDAD BAIONA, (V 58|971), donde dice "Buidid", debe decir "Buydid"; Nacimiento de MARIA DEL CARMEN BUYDID BAIONA, donde dice "Buidid", debe decir "Buydid". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31123 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes "Rectificaciones de Partida": A) de matrimonio de JUAN SENA y MARIA ESTHER STRIGLIO, donde la contrayente figura como "María Esther Nalerio", hija de padre desconocido, debe decir: "María Esther Striglio", hija legítima de "Luis Striglio" y al dorso, donde figura la sentencia de divorcio, y dice: "disuelto el vínculo matrimonial entre "Juan Sena y María Esther Nalerio", debe decir: "Juan Sena y María Esther Striglio"; B) En las partidas de nacimiento de "LUIS ALBERTO, JUAN y MARIA del CARMEN SENA", donde el apellido materno de los inscriptos, en los dos primeros, figura como "Nalerio", debe decir: "Striglio" y en el último figura como "Valerio", debe decir: "Striglio". — Montevideo, abril 26 de 1971. — Tramitó con auxiliatoria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31156 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON LUGO y CEFERINO SORIA, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Ignacia Soria" debe decir: "Ceferina Soria". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31182 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ilda Camarano, pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como: "Oscar Silveyra", debe decir: "Raúl Silveira". — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8507 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente "Rectificación de partida": de nacimiento de LUIS ALBERTO Díaz González, pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Felipa Viera" debe decir: "Felipa González" donde figura reconocido por "Felipa Viera" debe decir: "Felipa González" y donde sus abuelos maternos figuran como "Andrés Viera y Juventilla González" debe decir: "nieto por línea materna de Juventilla González" y de abuelo desconocido". — Tramitó auxiliatoria de pobreza". — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31155 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: DANUZZO, NERY. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Nery Danuzzo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31062 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: LAZO de RODRIGUEZ ALBA, "Sucesión". (F. A|272-969), se hace saber que en estos autos ha sido solicitada por José Antonio Rodríguez por sí y sus hijos Adrián Antonio, Sonia Cármen, Anabel Cristina y Primavera Corina Rodríguez Lazo, la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Primavera Corina Rodríguez Lazo, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Lago", debe decir "Lazo", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 7424 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Rosario Scaroni, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Scarone", debe decir: "Scaroni", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6803 My.11-v.jn.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ELDA LOPEZ RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (F. 28|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elda López Rodríguez, pues donde figura como hija "legítima" debe decir hija "natural". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31012 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ZENON GONZALEZ y FAUSTINA DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha 466|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues donde la contrayente figura como "Agustina Díaz" debe decir: "Faustina Díaz", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2.400.00 15|pub. 6924 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LILIANA MARIA SEIJAS. "Rectificación de partida". (F. 36|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Liliana María Seijas", pues donde la fecha de nacimiento figura como "19 de setiembre de 1957" debe decir: "19 de setiembre de 1958". — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 6912 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PODESTA MARIO RINALDO. "Rectificación de partida". (F 136|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Mario Rinaldo Podestá y María Elena Savarese, pues donde el contrayente figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo"; b) de nacimiento de Virginia Elena, Rinaldo Luis y Graciela Felicia Podestá Savarese, pues donde el padre figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo". — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6702 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: BENITO MEHR y JÜTTE SCHWARZ. "Rectificación de partida" (D. 120|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Mehr y Jütte Schwarz, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aída Schwartz" debe decir "Jütte Schwarz" y donde dice "hija de Arón Schwartz" debe decir "hija de Arón Schwarz", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000 15|pub. 7089 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMA MICHOU SILVEIRA, (V|105|971), pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Wilman" debe decir "Wilma". — Se encuentra auxiliada de Pobreza. Montevideo, mayo 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31169 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE EVAR OLIVARES (V|55|971) pues donde dice nacido el "25 de octubre" debe decir "25 de setiembre". Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31074 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA FELIPA EULOGIA SAYA (V.117|971), pues en la misma donde figura como "Valentina Saya" debe decir "Valentina Felipa Eulogia Saya". — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7463 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos REGINO PIREZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 655|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Piriz" debe decir: "Pirez" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31170 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RUBEN ROBLEDO. "Rectificación de partida" (Ficha E|1013|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde su nombre aparece como "Roben" debe decir: "Ruben" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31157 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO. "Rect. de partida" (Ficha E|577|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como "Juan Sposito" debe decir "Juan Sposto" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7846 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: MARIA MOURELLE MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 2135|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con "Ventura Landeira Martínez", en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como "Magdalena Martínez" debe decir: "Elena Martínez" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 6923 My.10-v.my.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN BORZANI y REPUBLICA VIZCAINO, (V 35|971), donde el contrayente figura como "Juan Borsani", debe decir "Juan Borzani" y donde la contrayente figura como "María Vizcaíno", debe decir "República Vizcaíno"; Nacimientos de JUAN ARIEL y EDUARDO HANDERSON BORZANI VIZCAINO, donde el padre figura como "Borsani", debe decir "Borzani" y donde la madre figura como "María Vizcaíno", debe decir "República Vizcaíno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31124 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de ANTONIO JORGE DA SILVA y BLANCA NELIDA FORMICA, donde la contrayente figura como "Blanca Nélida Sosa", debe decir "Blanca Nélida Formica" hija de Concepción Formica y Severa Sosa, y b) de nacimiento de SHIRLEY ETHEL y ANTONIO JORGE DA SILVA, donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Sosa", debe decir "Formica". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitan con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31173 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FILOMENA FLOR de POMPEYA ALBERTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como de "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8435 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABOADA de LABARDEL, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Tabuada" debe decir "Taboada" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7840 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partidas: De matrimonio de ZOHRAB MATIOSSIAN DER KALOUSTIAN y VARSENIK ISERTSEFEDZIAN, donde el contrayente y su padre, figuran con el apellido de "Matiossan" debe decir "Matiossian" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6370 my.5-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO CONTARDI, estableciéndose que en donde en la misma y cuando se refiere al sexo dice: "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8506 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANGEL HASTEINGS estableciéndose que en donde figura como hijo natural de "Irma Hastein" debe decir: "Irma Hasteings". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30986 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROGELIO LOPEZ y DELIA ISIDRA MOLINA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "Celia Molina" debe decir "Delia Isidra Molina" Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 My.13.-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALFONSO TENREIRO CASTRO (Ficha D|247|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Tenrreiro" debe decir "Tenreiro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7659 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ROGELIO VARELA (Ficha D 11|971) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde la fecha de inscripción del inscripto figura como "primero de junio" debe decir "primero de julio" y donde dice nacido "el día veintiocho del corriente" debe decir nacido "el día veintiocho de junio" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31023 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL GONZALEZ (Ficha D 13|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7096 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FELIPE GERALDO y otros. "Rectificación de partida". (F 3|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Felipe Geraldo y Blanca Delia Cerdeña pues donde la contrayente figura como hija de: "Santiago Cerdeña y Margarita Chico", debe decir hija de: "Santiago Cerdeña y Tomasa Perdomo". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MAURO VALETTO MACCIO, ALBERTO VALETTO MACCIO y AIDA MARIA VALETTO MACCIO, (Ficha A. 209|68), estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de "María", debe decir: "Giovanna o Juana Clara" y en la partida de "Aida María" donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Machi" debe decir: "Maccio". — Se hace constar que la presente gestión se tramita en los autos sucesorios de "Bartolomé o Bartolomeo Valetto Tardito". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 6820 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO SUAREZ, (Ficha se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO SUAREZ, (Ficha 175|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice al margen "Fernández Juan Pedro", debe decir "Suárez Juan Pedro" y donde dice "que es hijo legítimo de Juan Fernández", debe decir "que es hijo legítimo de Juan Fernández Suárez". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 12 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31160 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN JOSE SOSA (Ficha 92|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen "Esteban Esas", debe decir "Esteban José Sosa" y donde dice "el nombre de Esteban", debe decir "el nombre de Esteban José". Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8287 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don TOMAS GUICHON, (Ficha 59|971), promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice al margen "Brazeiro Olima", debe decir: "Brazeiro Olina"; donde dice: "nacido el día veintidós de setiembre de mil novecientos noventa y ocho", debe decir: "nacido el día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho" y donde dice: "Orfilia Isamendi" debe decir: "Orfilia Iramendi". — Artigas, 2 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 6940 My.10-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, don FLORISNALDO PEREIRA y doña RICARDA SANTANA de PEREIRA, (Ficha 129|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos legítimos Graciela Beatriz y José Augusto Pereira Santana, en la siguiente forma:

Respecto al acta de Graciela Beatriz, donde dice: "Dornelles Grasiela Beatriz", debe decir: "Pereira Graciela Beatriz"; donde dice: "Grasiela Beatriz", debe decir: "Graciela Beatriz"; donde dice: "que es hija legítima de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hija legítima de Florisnaldo Pereira" y donde dice: "que es nieta por línea materna de "Carolina Santana", debe decir: "que es nieta por línea materna de "Celaminda Santana"; y con relación al acta de José Augusto, donde dice: "Dornelles José Augusto", debe decir: "Pereira José Augusto"; donde dice: "que es hijo legítimo de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hijo legítimo de Florisnaldo Pereira".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30963 My.5-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AGARITA LEONARDA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que donde dice: "Agapita Leonarda", debe decir: "Gabriela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8483 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO ADORACION ALVAREZ, (Ficha civil N.o 340|970) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mirya Gladys Alvarez, en el sentido, de, donde dice: "hija natural de doña Elvira Dolores Sosa, oriental, soltera", debe decir: "hija natural de doña Elvira Dolores Sosa, oriental, casada". — Canelones, 15 de junio de 1970. Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8531 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA RAINERI de VOLLA (Ficha V-Nc.91|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido: que donde figura el apellido paterno como "Rene" debe decir "Raineri" y donde figura el apellido materno como "Bonina" debe decir: "Bonino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 29 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7395 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARINUR ALVEZ, (83 V|1971), donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino". — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7885 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio de VICTOR YANESELLI (105|V|1971) donde dice "Yaniselli y Yanecelli" debe decir "Yaneselli". — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7629 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: A) matrimonio de TROADIO CAMEJO y ANSELMA MARTINEZ, (L.o 4, F.o 146, N.o 1015), donde dice: "Frearío" debe decir: "Troadio"; B) de nacimiento de: DELIA CAMEJO donde dice: "Froario" debe decir: "Troadio"; C) de nacimiento de: JULIO CAMEJO donde dice: "Froario" debe decir: "Troadio"; D) de nacimiento de CARMELO CAMEJO donde dice: "Preario" debe decir: "Troadio"; E) de nacimiento de: BOLIVAR CAMEJO donde dice: "Francesci Camegi" debe decir: "Tradio Camejo"; F) de nacimiento de: EMILIA CAMEJO donde dice: "Troavio Camejo" debe decir: "Troadio" G) de nacimiento de: REGINA CAMEJO donde dice: "Troario" debe decir: "Troadio"; H) de nacimiento de: CONSTANCIA CAMEJO donde dice "Truabido" debe decir: "Troadio"; I) de nacimiento de: TEOFILO CAMEJO donde dice: "Troario" debe decir: "Troadio"; J) de nacimiento de: ISMAEL CAMEJO donde dice: "Truablo" debe decir: "Troadio"; K) de nacimiento de MARIA LUISA CAMEJO donde dice: "Truario" debe decir: "Troadio". — Pando, feberero 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.00 15|pub. 6788 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de AMELIA BERRUTTI, (68|V|1971), donde dice hija de: "Rolanda Benvenutto", debe decir: "Benvenuta Rolando". — Pando, abril 28 de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
19) $. 1.800.00 15|pub. 6787 My.7-v.my.28.

JUZGADO LDTO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELIDA ZABALA solicitando la rectificación de partida de nacimiento (Ficha N.o 60 de 1971), ya que debe decir del "sexo femenino" donde dice "del sexo masculino" y "que es hija legítima" donde dice que es "hijo legítimo". — Melo, abril 26 de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 7401 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos 'OFELIO NERVIS Rectificación de partida" (454|70), se hace saber que en fecha 27 de noviembre del corriente año, se solicitó la retificación de la partida de nacimiento de Ofelio Nervenis, en el sentido de que donde dice: "Nervens" debe decir "Nervenis" y donde dice: "Julio Nervens", debe decir: 'Felio Nervenis" y donde dice: "Salvador Nervenes" debe decir "Salvador Nervenis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) $2.400.00 15|pub. 6036 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BOLATTI, estableciéndose que donde dice "Hijo natural de Alba Aurora Bolatti" debe decir "Hijo natural de Alba Aurora Troche", por ser lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 761 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, mayo 6 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31072 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORALES de CASANOVA, ROSALIA. "Rectificación de partida" (Ficha C N.o 67, año 1971), se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Rosaria" debe decir "Rosalía". Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Carmelo, 23 de abril de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30982 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ROSA SILM. "Rectificación de Partida", (C|513|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña "María Rosa Silm", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Clara Luz de María" en el sentido que donde dice: "María Rosa Silva", debe decir: "María Rosa Silm", al nombrar la madre de la inscripta. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 30 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $2.400.00 15|pub. 8178 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JESUS NATALIO BASIGNANI MEDEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus tres hijos menores, Cono Ademar, Aníbal Cono y Nelson Daniel, en el sentido que donde dice: a) partida de nacimiento de Cono Ademar Basignani: debe decir: "Hijo de Jesús Natalio" y no "de Juan Natalio" como por error se expresó; b) En las partidas de nacimiento de Aníbal Cono y Nelson Daniel Basignani debe decir: hijo de Jesús Natalio Basignani" y no "de Luis Natalio Basignani", como por error se expresó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 3 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 8310 My.24-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó PRUDENCIO BARBOZA, (Ficha B 316|1969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido:

Donde figura del sexo "femenino", debe decir "masculino"; donde dice "hija y nieta", debe decir "hijo y nieto", respectivamente y donde el nombre figura como "Prudencia", debe decir "Prudencio". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2,400.00 15|pub. 8137 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó JOSE PRUDENCIO ROYES, (Ficha B 60|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:

Al márgen y en el cuerpo del acta donde el apellido del inscripto, del padre de éste y del abuelo paterno aparece como: "Roges" debe decir: "Royes". — Rivera, 22 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|ub. 6613 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARIDES SOSA, (Ficha B 209|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice "femenino", debe decir "masculino", donde dice "hija natural y nieta", debe decir "hijo natural y nieto", respectivamente. — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8136 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ESTEBAN FERNANDEZ, (Ficha 113|971), en el sentido de establecer que donde figura como del "Sexo Femenino" debe decir "Masculino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 11 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llama, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8296 My.24-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUADALUPE NERI TERRA de ACEVEDO, (Ficha 243| 971), en el sentido de establecer que donde figura como del: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Rocha, 21 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6750 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MAZUILO, CARLOS, (Ficha 159|71), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: "Carlos Risacul", debe decir: "Carlos Roosevelt", por ser lo que corresponde. — Rocha, 18 de marzo de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6749 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don WENCESLAO BONZI REBOLLO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo natural de Wenceslao Bonzi" debe decir "hijo natural de Jacinto Bonzi". A estos efectos déjase constancia que el gestionante, señor Wenceslao Bonzi Rebollo, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, febrero 1.o de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31014 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del Mat. de JESUS MARIA COITINHO con MABEL de LEON RIVERA y la de nacimientos de sus hijos JESUS OMAR y DANIEL GERMAN COITINHO de LEON, ya que el apellido de la contrayente y el materno de los citados hijos, aparece: "De León", con letra D mayúscula, en lugar de "de León", con d minúscula, que es como corresponde. — San José, marzo 19 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 8551 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de PAULA OFELIA GONZALEZ GONZALEZ, ya que en la misma el nombre de la inscripta aparece como: "Pablo Félix", y su sexo: "masculino", en lugar de: "Paula Ofelia y sexo femenino", que es como corresponde. — San José, setiembre 28 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6629 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DONATA LOPEZ AGUIAR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura que nació una criatura del sexo: "masculino" y que es hijo legítimo", debiendo decir que nació una criatura del sexo: "femenino y que es hija legítima". — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6628 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, MARIA MARGARITA, "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, doña Oralita Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Margarita Ferreira, pués en el texto, donde dice que es hija de "Eulalia Ferreira", debe decir que es hija de "Oralita Ferreira", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31120 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DEMENCIO, EVANGELISTA, "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Demencia", debe decir "Demencio", por pertenecer al sexo masculino. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31121 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; dictada en autos: DOS SANTOS VARGAS, ONI, "Rectificación de partida", se hace saber que compareció su nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen aparece como "Vargas dos Santos Oní", debe decir "Dos Santos Vargas, Oní", por ser lo correcto. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 8053 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RAU GLENDA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura como nacida el 31 de febrero de 1948, debe decir: "31 de enero de 1948", por ser como corresponde. — Tacuarembó, mayo 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31011 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SAAVEDRA, JUAN PEDRO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto dice: "Saábedra", debe decir: "Saavedra" y donde dice: "Pedro Juan", debe decir: "Juan Pedro", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6730 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de BIBIANO RODRIGUEZ TECHERA, donde dice "Rodríguez Silva, Bibiano", en el margen, debe decir "Rodríguez Techera, Bibiano". De matrimonio de BIBIANO RODRIGUEZ y CELESTINA VALIN, donde dice "Bibiano Rodríguez Silva" "hijo de Graciano R. Silva", y de Olivia A. Texeira", debe decir: "Bibiano Rodríguez Techera", "Graciano Rodríguez Silva" y "Olivia Techera", y de nacimiento del hijo Bibiano Rodríguez Valin: donde dice: "al margen N.o 49, Silva Bibiano", "comparece don Bibiano R. Silva", "por línea paterna de Graciano R. Silva y de Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Bibiano", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Graciano Rodríguez Silva y Olivia Techera, por ser lo verdadero. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, abril 30 de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31119 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña RAMONA CHELA CASTERIANA, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice que: "es hijo" debe decir que es: "hija natural", por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 6876 My.10-v.my.31.

20-Remates

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Alfredo Wolff contra MARIA R. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. C. 524|66), se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación (1.511.364.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 177.290, con frente a la calle Neyra 3701|03 bis y a la calle Anzani 1906, con una superficie de 120 metros 65 decímetros cuadrados, (7 metros 20 centímetros de frente al S. E. a la calle Neyra, 17 metros 79 centímetros al S. O., 9 metros 32 centímetros al N., y 13 metros 60 centímetros al N. E.).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del rematador será el 3 o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura; 3.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. serie A 62 N.o 171), a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Se hace constar que la deuda objeto de esta ejecución es inferior a — 100.000.00. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 6666 My.6-v.my.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: DOLORES IGLESIAS FARIÑA de CASTRO. "Sucesión". (Ficha B N.o 232|966), se hace saber al público que el día 24 de junio próximo, a las 15.45 horas, en Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón 132.970: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 406 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente a José L. Terra, distando su punto medio, 33 metros 65 de la esquina de la calle Kock, sobre la base de $ 616.666.66; 2.o) Padrón 20.630: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 71 metros 50 decímetros, con 6 metros 45 de frente a la calle La Paz 2146, sobre la base de $ 366.000.00; 3.o) Padrón 98.164: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 197 metros 1.405, teniendo 8 metros 59 de frente a Tomás García de Zúñiga entre Joaquín Artigas y Juan Rosas, sobre la base de $ 154.666.66.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados e impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes del juicio, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 9.600.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.9.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Muriel Millard contra ALFREDO SAMANIEGO". (F 448|69), se hace saber que el 7 de junio a las 14.30 horas en Miguelete 1977, subastará el martillero Ruben H. Benech, con los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. Se hace constar que se continúa la presente ejecución porque la deuda original es motivada por cobro de honorarios. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 8621 My.25-v.jn.7.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: HERNANDEZ JOSE y otros. (Sucesiones) "Cesación de condominio". (S 376|70), se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Florida, (Fray Marcos), empadronado con el N.o 312, el que según título se compone de una superficie de 460 metros 9.609 centímetros y según plano del agrimensor José de Luca, de 27 de junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de julio del mismo año, consta de una superficie de 464 metros 80 decímetros y se deslinda así: al Sureste, 21 metros 47 centímetros de frente a Ruta siete; al Noroeste igual dimensión con la vía del Ferrocarril Central; al Noreste, en 24 metros 75 centímetros, con el padrón N.o 311 y al Suroeste, en 19 metros, con el padrón N.o 313.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador, serán de su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
20) $ 11.400.00 19|pub. 8637 My.25-v.jn.18.

CARLOS A. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: Chouhy Terra, Julio y otra contra MARAMBIO OVALLE, RAMON MARCIAL, "Ejecución de Hipoteca" (C|64|71), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Carlos A. Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el N.o 1.291, señaladas con los números dos-A y tres-A, en el plano del Agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1.228, el 20 de diciembre de 1957, según el cual se compone de una superficie de dos mil setecientos treinta y siete hectáreas, 5.975 ms., 3.620 centímetros, que se deslindan: al Norte y Este con Río Daymán; al Sur-Este con Isabel Amaro, padrón 1.293; al Oeste con Camino Departamental y al Sur-Oeste con fracción tres-A bis, y Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración y otros, y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 22.400.00 35|pub. 7582 My.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Rosa Ferra contra SAUL VINISKI RING. Ejecución de prenda", y por falta de pago de intereses, (C 6|70), se hace saber que el próximo 28 de mayo a las 14.30, en Luis A. de Herrera N.o 3626, (antes Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, procederá al remate del automóvil marca "Glas Isard", padrón N.o 189.784, matrícula N.o 510.544.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1971.
20) $ 2.000.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Antúnez Santiago; Iris Sánchez y Dolores Bragaña c| FRANCISCO PABLO DATTOLI y MARIA MAGDALENA BRIZZI. "Ejecución de hipoteca" (C|1.225|970), se hace saber que el día 3 de junio de 1971 a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Rubén Benech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 20 a sección judicial del Dpto. de Montevideo empadronado con el N.o 133.742 con una superficie de 320 metros cuadrados, con 10 metros de frente al S.E. a la calle Adolfo Vaillant entre el Bv. Manuel Herrera y Obes y la calle Iglesia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, excepto si este fuera uno de los ejecutantes; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.400.00 15|pub. 7110 My.11-v.jn.1.o.

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUMBERTO PODESTA EROSA. Juicio ejecutivo". (Ficha A 515|68), se hace saber que el día 8 de junio de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero señor José María Rama, asistido por el Alguacil a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón

N.o 102.694. Superficie: 3.549 metros 10 decímetros. Deslinde: 25 metros de frente al Norte a la calle Teniente Galeano; 141 metros 870 milímetros al Oeste; 142 metros 58 milímetros al Este, y 25 metros 1 milímetro al Sur; b) Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior. Padrón N.o 89.321. Superficie: 3.844 metros 70 decímetros. Deslinde: al Norte frente a la calle Teniente Galeano en 25 metros; 141 metros 87 centímetros al Este; 141 metros 93 centímetros al Oeste y 29 metros 20 centímetros al Sur.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 7929 My.19-v.jn.8.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Sena de Coltinho, Alberto Coltinho, César Mosto, Carmen F. de Mosto, Neri Moratorio, Nelly Coitinho de Moratorio, Elizabeth Ciocca, Sabina E. Checchi de Brito, Haydée J. Zás y Peregrina Zás Peña, Juan Rolla, María Fonrodona y María Teresa Calace contra ONOFRE SAMPER MORENO. "Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el próximo 11 de junio de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, sitas en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Piedras de Afilar, empadronado en conjunto con el N.o 13.118, dos de dichas fracciones señaladas con los N.os 1 y 2 del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de abril de 1931 inscripto el 3 de junio de 1931 en la Dirección de Topografía con las respectivas áreas siguientes: Fracción 1: 83 hás. 7.401 metros 5 decímetros. Fracción 2: 5 hás. 8.144 metros 75 decímetros; y la otra fracción mensurada por el mismo Agrimensor en setiembre de 1926, inscripta en Topografía el 17 de mayo de 1927, tiene un área de 18 hás. 936 metros. Deslinde: Dichas fracciones son linderas y se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites generales: al N. y N. O. con la vía de Ferrocarril Central que separa de Camino Vecinal y con propiedad de Secundino La Cruz; al E., recta de 854 metros 20 centímetros separa de Anacleta de Armas, Camino Vecinal por medio; al S.E., recta de quinientos ocho metros noventa centímetros Camino Vecinal por medio separa de Daniel González y por el S. y S. O., una línea quebrada formada por cuatro rectas que separan de Lucía G. de Figueredo en 269 metros 95 centímetros; 515 metros 20 centímetros de Amadeo de Armas, en 515 metros 20 centímetros del mismo Amadeo de Armas y de María E. de Armas; en 692 metros 70 centímetros de Ramón Servetto. Según planilla de Contribución Inmobiliaria tienen una superficie de 106 Hás. 1,979 metros en total las tres fracciones.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71, que se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 18.360.00 17|pub. 7465 My. 13 v.jn.17.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra DOROTEO PISTON. Cobro ejecutivo", (L.o 64, F.o 204), se hace saber que el día 16 de junio de 1971 a las 15 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 91.086.66 y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 7.435, según plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor E. Terra Arocena, de enero 1932, está señalado por el Norte 12 y tiene una superficie de 2 hectáreas, 7.852 metros cuadrados y se deslinda así: 221 metros 90 centímetros al S. O. de frente al antiguo camino a Libertad, 112 metros al N. O. también de frente a calle de 17 metros de ancho, 220 al N. E. lindando con las fracciones 6 y 7 del mismo plano y 141 metros con 20 centímetros al S. E. lindando con parte de la fracción N. 8 de dicho plano.

Se previene: a) La comisión del rematador será la legal; c) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; c) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Se hace constar que la deuda objeto de esta ejecución es por no pago de conformes.

20) $ 11.400.00 19|pub. 7899 My.19 v.jn.14.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Florencio Rodríguez contra JULIO C. BERNET y otra. Ejecución de hipoteca", (F. C. 217|71), se hace saber que el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Roberto Coppola Aguilar, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 10.967, en mayor área, (antes padrón N.o 5.522 mla.), señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 1, en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, de diciembre de 1949, según el cual se compone de una superficie de 308 metros que se deslinda así: 14 metros al N.O. de frente a la calle 17 metros por 22 metros de fondo lindando al N.E. con el solar 7; al S.E. con propiedad de sucesión de José María Sienra Carranza; y al S.O. con el solar 5, todos del mismo plano.

Se previene: a) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador, será del 3 o|o; c) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargos análogas e impuestos, y los gastos que el cobro de los mismos pudiera originar son de cargo del comprador; d) Los títulos de propiedad del bien a subastarse, se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Se hace constar, que la presente ejecución, obedece al no pago de intereses.

20) $ 14.920.00 21|pub. 7565 My.20-v.jn.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio C. Rodríguez contra CARLOS MARTIRENE y otro. Juicio ejecutivo", (F. C. 883|69), se hace saber que el día 14 de junio de 1971 a las 15 horas y en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, por las 2|3 partes de su tasación, o sea ($ 129.375.22), y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble padrón N. 3.698 antes en mayor área con el N. 12.180 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, solar 6, manzana 321, fracción "C" 2, con una superficie de 600 metros, 15 metros de frente al N. E. sobre calle 19, por 40 metros de fondo lindando al N. O. con solar N. 7 y construcciones que le acceden.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será del 3 o|o; c) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — La presente ejecución es causada por libramiento de cheque sin fondos.

20) $ 8.160.00 17|pub. 7898 My 19-v.jn.10.

ARIEL LUSSICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Tome Mariño Josefina y otros contra CESAR HORACIO JOAQUIN DIAZ PETRACCIA y otra. Ejecución de hipoteca", (C 671|70), se hace saber que el próximo 17 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Lussich, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le acceden, situado en el Balneario "Parque del Plata", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 1.330, y señalado con el N.o 15 de la manzana 247, fracción "A—2", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 25 de junio de 1941, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.913, el 14 de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de 560 metros que se deslindan: 14 metros de frente al S.O. a la calle N.o 7; 40 metros al N.O. lindando con solar N.o 14; 14 metros al N.E. con solar N.o 8 y 40 metros al S.E. con solar N.o 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el momento de la subasta el 20 por ciento del precio, al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura honorarios, y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.880.00 17|pub. 8614 My.25-v.jn.16.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Bernardo Lindner c| HIRSBERG. BENJAMIN. (Ficha C|93|69) se hace saber que el día 8 de junio próximo a las 16 horas, en Galicia 1268, el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, rematará judicialmente y con la base de $ 26.666.66 un compresor importado de 1|4 H. P. N.o 242.183. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Horacio Flores, Escribano, certifico: que la deuda a que se refiere el juicio mencionado en el edicto precedente es de ochenta y cinco mil quinientos pesos m|n. ($ 85.500.00). En fe de ello y para presentar en el "Diario Oficial" expido el presente que signo y firmo, en Montevideo a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Horacio Flores, Escribano. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.600.00 10|pub. 7847 My.17 v.my.31.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Adolfo José Sánchez Bergamasco contra DAVID GAGO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (F C|37|71), se hace saber que el 23 de junio de 1971 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.367, con una superficie de 129 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente a la calle Soriano, cuyas puertas de entrada se individualizan con los números 1153 y 1155 — 12 metros 4 centímetros de frente a la calle Ibicuy, formando esquina, cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1254.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, impuestos, escritura de compra venta y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 8602 My.25-v.jn.14.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra JOSE L. MICHETTI", (Ficha 83, D 70), se rematará en el local de la calle Yaro 1121, el día miércoles 26 de mayo a las 17 horas, los bienes muebles embargados en estos autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. — Comisión: 9 o|o. Seña: 30 o|o. Informes: Teléf.: 40. 19. 35.

20) $ 1.600.00 10|pub. 7143 My.12_v.my.26.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "María Margarita Taborda y otros contra SARKIS B. BOGHOSSIAN y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.877|70), se hace saber que el próximo 15 de junio, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios ,empadronado con el N.o 113.155, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 511 metros 80 decímetros, que linda: 10 metros al Noroeste frente a la Avda. San Martín, entre las calles Regimiento N.o 9 y doctor Magested, distando su eje a 36 metros 92 centímetros del comienzo de la ochava que forman en su esquina las dos primeras; 51 metros 4 centímetros al Noreste con solares 50 y 46, padrones 113.154 y 113.153; 10 metros 2 centímetros al Sureste con solar 40, hoy padrón 113.162; y 51 metros 32 centímetros al Suroeste con solar 56.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la Ley pone de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Cerrito 586); IV) Si el mejor postor fuere la parte ejecutante, se le exima de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 8146 My.20-v.jn.9.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra ANTONIO VALENZUELA. Juicio ejecutivo". (Ficha civil 730), se hace saber al público que el día 27 de mayo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Baltasar Brum 583, por intermedio del rematador don Saturnino Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor y por la 2|3 partes de su tasación.

Una fracción de campo ubicada en la Decimoquinta Sección (San Antonio), padrón N.o 4.023, compuesta de 10 hectáreas 5.762 metros.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la presente ejecución no está comprendida en las disposiciones de los decretos N.os 570|970, 623|970 y 60|971. — Canelones, 27 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 6510 My.5_v.my.26.

LEOPOLDO PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Odriozola, Néstor Gualberto, Raúl Eduardo, Miguel Angel y Ruben Mario contra MARIA YOLANDA ASENSION ODRIOZOLA de BLANCO y HUGO NELSON ODRIOZOLA. "Cesasión de Condominio". (Ficha número 535, año 1970), se hace saber al público que el día 4 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Pignataro, a la venta en remate público sobre la base de $ 667.917.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 799, ubicado en la manzana N.o 49, de esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre y que según plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en octubre de 1938, se compone de un área 462 metros 36 decímetros con frente al norte a la Avenida General Flores.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado se encuentran agregados al expediente mencionado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 15 de abril de 1971. — Leopoldo C. Pignataro. Rematador.

20) $6.600.00 15|pub. 6972 My.10_v.my.31.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Erlinda Bonfrisco de León y otros contra BLANCA MARIA BONFRISCO DE LEON y otros. Cesación de condominio y venta en remate público". (C. 501|70), se hace saber al público que el día veintisiete de mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procedreá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil y con la base de $ 229.000 a la venta en remate público del siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, manzana Nº 105, empadronado con el número 521, con frente a calle doctor Morquio esquina San Martín, compuesto de una superficie de 492 metros 91 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Durazno, marzo 29 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 6.000 15|pub. 5986 Ab.27.-v.my.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Paulina Carmen Morales o Morales de Romero; Yolanda Mabel Romero; María Irma Romero; Hipólito Ariel Romero; Néstor Omar Romero; Genoveva Romero; Carmen Hilda Romero y Delia Aurora Romero contra JUANA ALCIRA ROMERO de CENTURION, ANTONIO ISMAEL ROMERO y ROSA ZULEMA ROMERO de BARREDO. Cesación de condominio", (L.o 26, F.o 346, N.o 34), se hace saber al público que el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles empadronados en conjunto con el N.o 503, de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Young) y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de febrero de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 26 de mayo de 1960, con el N.o 1.127, y que son:

a) Solar N.o 3: de 1.999 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, con 52 metros de frente, con base de $ 118.387.50; b) Solar N.o 4: de 432 metros cuadrados, 84; con 12 metros, de frente, con base de $ 13.991.25; c) Solar N.o 5: de 422 metros cuadrados, 10; con 12 metros, de frente y con base de pesos 13.668.38; d) Solar N.o 6: 411 metros cuadrados, 42, con 12 metros de frente y con base de $ 13.237.88; y e) Solar N.o 7: de 400 metros cuadrados, 74; con 12 metros de frente y base de $ 12.915.00. Todos dan frente al Sureste a la calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como la comisión del rematador (3 c|o) y el impuesto municipal; 2) Que los bienes salen a la venta en el estado de ocupación que poseen, subastándose separadamente cada solar en el orden descripto; 3) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 13 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

20) $ 12.600.00 15|pub. 6605 My.6-v.my.27.

LIBER A. GONZALEZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, dictada en autos: FISCO y COMISARIO PLACIDO SEVERINO GILARDONI. "Presunción de contrabando". (Art. 256, ley número 13.318), se hace saber que el día 27 de mayo de 1971, a la hora 14, en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, se procederá por el martillero público, señor Líber A. González a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los siguientes:

Un camión, Ford V—8, matrícula A 17.485; 28 tanques conteniendo 200 litros de alcohol cada uno, de 95 grados, 50 (alcohol etílico); 2 tanques vacíos, de 200 litros y 1 encerado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el importe de su compra, más la comisión que será del 10 o|o. Que los autos se encuentran en esta Receptoría de Aduana, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 4 de mayo de 1971. — Luis A. Gallo. Receptor de Aduana.

20) $ 3.200.00 10|pub. 7382 My.12-v.my.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TECHERA CEFERINO, "Sucesión. Partición Judicial de Bienes", se hace saber que el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que supere las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1.o) fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú, (Tambores), Padrón N.o 293, con una superficie de 1.050 metros, avaluado en pesos 1:200.000.00 2|3 partes $ 800.000.00; 2.o) fracción de terreno y construcciones, sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 284, con una superficie de 2.850 metros 40 decímetros, avaluado en $ 1.050.000.00; 2|3 partes $ 700.000.00 y, 3.o) fracción de terreno y construcciones, en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, (Curtina), Padrón N.o 201, con una superficie de 361 metros 9.828 centímetros, avaluado en $ 13.500.00; 2|3 partes $ 9.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) que los gastos impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del padrón número 201 del cual se venden únicamente los derechos posesorios. — Tacuarembó, mayo 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $9.000.00 15|pub. 6997 My.10-v.my 31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: FERNANDEZ CAMARGO, ELBIA LUZ. "Segunda copia". (Ficha D|126|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbia Luz Fernández Camargo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 6 de setiembre de 1944, autorizó el Escribano Gualberto Rosa, por la cual Carlos Juan Ghirardo casado con Julia Vachet vendió a Santiago Banchero siendo casado con Elisa Fracchia, los inmuebles empadronados con los N.os 412 y 414, sitos en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, y llevan los N.os 1 y 2 en el plano del Agrim. Héctor Carlomagno de 22 de agosto de 1944, e inscripto el 28 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2.293, manzana 68 del Pueblo Suárez, que se describen así: Padrón 412, con 35 M. 63 Cm. de frente al S. E. a la calle Florito; y padrón 414, con 21 M. 65 Cm. al S. E. con frente a la misma calle Fiorito.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de mayo de 1971. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.

21) $ 4.800.00 10|pub. 7779 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: DIONISIA M. FERREIRA. "Segundas copias" (Ficha F.a 215|971) se hace saber que ante esta Oficina se presentó doña Dionisia Martiniana Ferreira solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de las hijuelas correspondientes a la citada compareciente en la partición de bienes inmuebles quedados al fallecimiento de sus padres don Fabian Genaro Ferreira y doña Irene Francisca Rivero de Ferreira. Dichas hijuelas son: 1.a) En la escritura de partición de los bienes quedados al falleci-

miento de su padre, otorgada el 16 de mayo de 1921, por ante el Escribano Héctor Ortiz Garzón e inscripta el 10 de junio de 1921 con el N.o 638, al F.o 319 del L.o 99 del Reg. de Traslaciones de Dominio, se le adjudicó a la compareciente del padrón N.o 2.840 ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz del 24 de febrero de 1920, compuesto de 250 hectáreas 2.674 metros 39 decímetros cuadrados que lindan al N. con el lote N.o 4, adjudicado a Fabian G. Ferreira; al S. con el lote N.o 6 adjudicado a Irene Andrea Ferreira; al E. con lote N.o 1 adjudicado a Irene F. Rivero de Ferreira y al O. con el llamado Arroyo del Estado; 2.o) En la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre, otorgada el 19 de diciembre de 1941, por ante el Escribano Ignacio Arcos Ferrand e inscripta el 30 de enero de 1942 con el N.o 118 al F.o 79 vuelta del L.o 287 en el Registro de Traslaciones de Dominio, se le adjudicó a la compareciente, del padrón N.o 2.840 ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Durazno los lotes N.os 3 y 8, con el área y linderos siguientes: a) El lote N.o 3 de 124 hectáreas 38 Mts. 98 Dcms. cuadrados que mide 1.080 Mts. 80 Cms. 449 Mts. y 292 Mts. 30 Cms. en los tramos de la línea del S. con frente a camino que lo separa de los lotes N.os 4, 5 y 6, adjudicados a Clotilde E. Felipe F. e Irene A. Ferreira Rivero; 1.003 Mts. 20 Cms. en la línea del S. O. también con frente a camino que lo separa de los lotes N.os 7 adjudicado a Irene A. Ferreira de Chótola y 8 que luego se deslinda; 126 Mts. 70 Cms. en la línea del O. también con frente a camino que lo separa de la fracción número 4 que pertenece a Fabian G. Ferreira Rivero; b) El lote N.o 8 de 1 hectárea, de figura triangular que mide 78 Mts. 85 Cms. en la línea del N. E. con frente a camino que lo separa del lote N.o 3, antes descripto; 150 Mts. en la línea del O. lindando con las fracciones 4 y 5, pertenecientes a Fabian G. y Dionisia M. Ferreira Rivero y 136 Mts. 75 Cms. al S. E. lindando con el lote N.o 7 adjudicado a Irene A. Ferreira de Chótola.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho respecto de los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de las segundas copias solicitadas. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 12.000.00 10|pub. 7752 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en autos: PERERA MALO JUAN y otros. "Segunda copia de escritura", (F.a 225|971), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y lo en él construído ubicado en Villa Solís, Segunda Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 242, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 centímetros que se deslindan así 21 metros 475 milímetros, de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, formando en 42 metros y 95 centímetros esquina al Sur sobre la calle Sarandí; al Norte y Oeste, confina con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, todo según copia simple que se adjunta.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, mayo 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 4.000.00 10|pub. 8582 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ISIDORA PETRONA LORENZO de LUZARDO, AMADO ISIDRO y AVELINA FRANCISCA LUZARDO LORENZO, (Ficha 249|971), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diego Costas el 28 de noviembre de 1929, y en virtud de la cual don Avelino Francisco Luzardo adquirió de doña Catalina Valiere de Navarro, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 22 hectáreas 7.128 metros, 62 decímetros, lindando: por el N.E., con predio de Cármen Brañas de Navarro; por el S.O., Cañada por medio, con predio de Juan Ruperto Puñales; por el N.O., con predio de Cármen Brañas de Navarro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 20 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 8295 My.24-v.jn.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OUTINORD URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 9 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 20 de abril de 1971 con el N.o 153, al F.o 543, del libro 1 de contratos.

Socios: Octavio De Los Campos; Alvaro Milton Puente López.

Capital: $ 100.000.00; aportes: Octavio De Los Campos: 50 o|o y Alvaro Milton Puente López: 50 o|o.

Plazo: 5 años a partir del 9 de marzo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno, en forma indefinida.

Objeto: Representaciones y comisiones, con empresas nacionales y extranjeras; compraventa, exportación, importación y en general todo acto de comercio y|o de industria.

Administración y uso de la firma social: en forma conjunta de los socios, señor Octavio De Los Campos y Alvaro Milton Puente López.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 7267 My.12-v.my.26.

DISTRIBUIDORA ANDES LTDA.

Contrato: 3|5|71, a las 14 y 19 horas. Registro de Comercio: N.o 177, F.o 617, libro número 1.

Objeto: Plásticos y ramos generales, venta y distribución por mayor y menor, fabricación importación y exportación.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.

Socios: Juan José Fernández Nardini y Salvador Nicolás Spinetti Matto.

Administración: conjuntamente.

Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7282 My.12-v.my.26.

A.L.T.O. LIMITADA

Contrato privado: 26 abril 1971. Inscripta N.o 172, folio, N.o 600 del libro N.o 1 contratos.

Socios: Leopoldo Ortiz Barrio y Raquel Pinaz de Ortiz, constituyeron A.L.T.O., LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo, Misiones 1371, escritorio 44.

Capital: $ 100.000.00, totalmente integrado, partes iguales.

Plazo: diez años a partir 26 abril 1971.

Objeto: Realizar cualquier clase de negocio, operaciones y explotación de artículos (cualesquiera sea clase y naturaleza), de materias primas, (industrializadas o no) por cuenta propia o de terceros.

Administración: indistintamente a cualquiera socios.

22) $ 4.000.00 10|pub. 7141 My.12-v.my.26.

POLIMAT LIMITADA

Constituída el 1.o de noviembre e inscripta el 25 de noviembre de 1970 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 838 al F.o 3.220 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 2.100.000.00.

Socios: ENRIQUE NAISTAT HAUSER FARBE, MARCOS WINOGRAD NEUWIRT, IGNACIO VILARO RONCHERA.

Objeto: Recuperación y elaboración de materias primas plásticas y fabricación, explotación y distribución de todo tipo de moldes y matrices para la industria del plástico.

Plazo: Cinco años con prórroga de 2 años.

Administración Uso de la firma en forma conjunta e indistinta separadamente.

Domicilio: Porongos 3347.

22) $ 4.000.00 10|pub. 8036 My.20-v.jn.2.

EDITORIAL TECNO S. R. L.

Escritura privada de 30 de marzo de 1971 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 166, F.o 5.780 del L.o 1 de Contratos.

Los señores OTTO SPRENGEL KEGEL y CARLOS RICAGNI BUZON, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Explotación de la industria periodística, impresión, edición, comercialización y distribución de diarios, periódicos, revistas, libros y en general, impresos y publicaciones.

Domicilio: 18 de Julio 1283, 2.o piso, pudiendo establecer agencias y sucursales.

Administración: En forma conjunta por ambos socios.

Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales cada socio.

Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos anuales.

Balances Al 30 de abril de cada año.

Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes.

22) $ 6.000.00 10|pub. 8090 My.20-v.jn.2.

HUGO y OSCAR LAUDATO SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 22 de diciembre de 1969.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1970 con el N.o 228 al F.o 802 del libro N.o 1 de Contratos.

Domicilio: Montevideo. Actual: Miguelete 1445.

Capital: $ 50.000.00, (50 o|o cada socio).

Socios: HUGO LAUDATO URQUHART y OSCAR LAUDATO URQUHART.

Objeto principal: Fletes.

Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.

Administración: Ambos socios, indistintamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 8019 My.20-v.jn.2.

SERCOM LIMITADA

Contrato privado: Octubre 7 de 1970.

Inscripto en Comercio con el N.o 280, F.o 1.049 v., L.o 2 de Contratos.

Socios: HORACIO GARCIA CAPURRO y HORACIO GARCIA PASTORI.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Plazo: 10 años.

Objeto: Administraciones, comisiones, representaciones.

Administración: Horacio García Pastori.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 8009 My.20-v.jn.2.

GONZALO VIDAL LTDA.

Contrato: Fecha 26 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de octubre de 1969, con el N.o 527.

Capital: $ 100.000. Al señor Gonzalo Vidal $ 95.000; al señor Juan Carlos Saenz $ 5.000.

Plazo: Cinco años renovables.

Objeto: Compra-venta y arrendamiento de inmuebles y afines.

Administración: Sr. Vidal con las más amplias facultades.

Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias y|o sucursales en el país y|o extranjero.

22) $ 4.000.00 10|pub. 7715 My.14-v.my.28.

MONSTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 30 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1971 con el N.o 124 al F.o 435v. del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ROBERTO CARLOS STEIN; IRIS LEMOS y RODOLFO LANGER.

Capital: $ 100.000.00.

Aportes: Roberto C. Stein el 50 o|o; señora Iris Lemos y señor Rodolfo Langer, el 25 o|o cada uno.

Plazo: 3 años a partir del 30 de diciembre 1971 prorrogable automáticamente por períodos de 3 años cada uno, en forma indefinida.

Objeto: "Representaciones y Comisiones" con empresas nacionales o extranjeras; importación, exportación; y en general todo acto de comercio y|o de industria.

Administración y uso de la firma social: en forma conjunta de la señora Iris Lemos y del señor Rodolfo Langer.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 7490 My.13-v.my.27.

LAVADERO ARAMBURU LTDA.

Contrato: 15 diciembre 1970.

Inscripción: 17 febrero 1971 en Registro Comercio N.o 44, F.o 162 V. L.o 2 Contratos.

Socios: ARTURO COSTAS, SERAFIN TOME, ARMANDO MARTINEZ.

Capital: Tres millones aportados partes iguales.

Objeto: Lavadero de ropa.

Administración: Directorio de los tres socios actuando dos conjuntamente.

Plazo: Dos años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7722 My.14-v.my.28.

SANCHEZ Y LOIS LTDA.

Contrato: 7 de julio 1969.

Registro Público de Comercio N.o 376 F.o 1.425 V., L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: RAMON SANCHEZ EXPOSITO y ELIAS LOIS PEREZ.

Objeto: Comercialización artículos almacén, ferretería para el hogar, importación y exportación.

Capital: $ 1.000.000 integración partes iguales.

Dirección y Administración: Los dos socios indistintamente.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7706 My.14-v.my.28.

DELFINO ALVAREZ LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1970.

Registro Público de Comercio N.o 812 F.o 3.108 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: DELFINO SERVANDO ALVAREZ BADANO, ALBERICO GUERRA BOCCUTTI, MERCEDES HERMINIA PEÑA GONZALEZ, JUSTO ANTELO BOBENRRIETH y JUAN ALBERTO VILLAR SILVA.

Objeto: Fabricación de sillas, mesas, muebles e instalaciones comerciales.
Capital: $ 300.000. Integración: Delfino Alvarez $ 260.000. Cada uno de los socios restantes con $ 10.000.
Dirección y administración: Delfino Alvarez Badano.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 7705 My.14_v.my.28.

RIAL Y COPPOLA LIMITADA

Contrato privado suscrito el 1.o de abril de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Canelones el 22 de abril de 1971 con el número 31 folio 98|101 del Libro de Contrato.
Socios: JUAN HORACIO COPPOLA CASTRO y JULIO WALDEMAR RIAL BERNASCONI.
Capital: $ 250.000 aportado por partes iguales e integrado en la siguiente forma: En muebles y útiles $ 40.000 y $ 210.000 en efectivo.
Objeto: Distribución de aguas minerales, bebidas refrescantes, fermentadas, etc. Toda operación con bienes muebles.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Conjuntamente por los señores Juan H. Cóppola Castro y Julio W. Rial Bernasconi.
Domicilio: Ruta 8 Kmt. 23.500 Depto. de Canelones.
22) $ 6.000.00 10|pub. 7628 My.14_v.my.28.

LOS PORTUARIOS S R L

Contrato privado celebrado el 12 de abril de 1971, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 162, F.o 569, L.o 1.
Socios: ISAAC WITKIND, ALBERTO CRUCE y FELIPE STRIMBER.
Capital: $ 1.500.000, aportados e integrado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización de artículos del hogar, juguetería, bazar, menaje, sastrería zapatería y muebles en general; importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; negocios inmobiliarios.
Administración: Isaac Witkind y Felipe Strimber.
22) $ 4.000.00 10|pub. 7638 My.14_v.my.28.

OGGI LTDA.

Contrato: 1.o de octubre de 1969.
Registro Público de Comercio N.o 626, F.o 2:323 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Arq. LUIS ALBERTO OLAIZOLA y CARMELO RAUL ROCCO.
Objeto: Comercialización, venta, importación y exportación de muebles, decoraciones y equipamiento de interiores.
Capital: $ 1.000.000. Integración: partes iguales.
Dirección y administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7704 My.14_v.my.28.

LOSADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 15 de abril de 1971. Registro Público de Comercio N.o 163, Folio 571, del Libro 1 de Contratos, el 21 de abril de 1971.
Socios: ANTONIO LOSADA LOPEZ y AMADO LOSADA CAÑOTO.
Capital: $ 480.000.00 por partes iguales.
Objeto: a) realizar toda clase de compra-venta de artículos y|o mercaderías para vestir, sean prendas para hombres, mujeres o niños, sea su comercialización al por mayor o al detalle; así como efectuar todo tipo de operación propia de las casas de artículos para hombres y|o tiendas; b) realizar todas las clases de compraventa al por mayor o al detalle de artículos para el hogar y|o bazar.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 7425 My.17-v.my.31.

EL GIGANTE S. R. L.

Constituída el 16 de marzo de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 135 al F.o 491 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Enrique Landzberg y Jaime Landzberg.
Objeto: Supermercado.
Domicilio: Avda. General Flores 4104.
Capital: $ 2:200.000.00, aportado: pesos 2:000.000.00 por Enrique Landzberg y pesos 200.000.00 por Jaime Landzberg.
Administración: indistinta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7890 My.19-v.jn.1.o.

BLANCO Y AZUL LIMITADA

Contrato privado del 1.o de enero de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6, al F.o 20, del libro N.o 2 de contratos el 20 de enero de 1971.
Capital: $ 150.000.00. Socios y aportes: Abraham Lamschtein Peselevich: $ 145.000.00. Amparo Esmeralda Carluccio Pastor: $ 5.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: Abraham Lamschtein Peselevich.
Giro: Tienda y boutique.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7866 My.19-v.jn.1.o.

SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 26 de marzo de 1971.
Socios: Elina Berro Villegas de Brezzo, Nelsa María Bottinelli de Chavarría y Miguel José Carbajal.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa periodística, editorial.
Capital: $ 180.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 152, F.o 538, v., L.o 1 de contratos, de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 7912 My.21.-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 22|3|71 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre Surepuesto S. R. L. en el ramo de repuestos en general, con el plazo de diez años, el capital social $ 350.000.00.
Administradores: Mercedes Pico de Cabrera y Graciela Cabrera Pico conjuntamente, y fue inscripta en el Registro de Comercio el 21|4|1971 con el número 159 al F.o 561 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8224 My.21-v.jn.3.

LOS ARTESANOS S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1971.
Inscripción: 30 abril 1971 en Registro Comercio N.o 176 F.o 612 y L.o 1 Contratos.
Socios: Gilberto Martín Verde, Héctor Martín Verde y Nicolás Kuchta Sanchko.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: dos años renovables.
Objeto: Armado, industrialización y reparación de todo tipo de maquinarias y sus accesorios y repuestos y la realización de todo tipo de trabajos de tornería y fresado en general.
Administración: todos los socios. Representación: dos Socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8409 My.24-v.jn.4.

FERROSTAL S. R. L.

Contrato privado: 8|2|71.
Inscripto Registro Comercio: N.o 36, F.o 131v. L.o 2.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Juan Tomás Artagaveytia pesos 50.000.00; Mirian Alonso $ 150.000.00; Juan Antonio Doringer, $ 300.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Construcción estructuras metálicas y viviendas.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8399 My.24-v.jn.4.

ANDIBER LTDA.

Contrato privado del 20 de abril de mil novecientos setenta y uno.
Registro Público de Comercio N.o 151, folio 536, libro 2 de Contratos.
Socios: Miguel Skidelsky y Ana Hakas de Skidelsky.
Capital: $ 500.000.00, integrado: Miguel Skidelsky $ 200.000.00, Ana de Skidelsky pesos 100.000.00.
Objeto: Tienda, mercería y comestibles.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración. Por el Socio Miguel Skidelsky.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8387 My.24-v.jn.4.

ONDA PHONE LIMITADA

Fue constituída por documento privado de 28 enero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 febrero siguiente con el N.o 60 al folio 204 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Alejandro Marinari Larrea, Irma Amaral de González, Jorge Eduardo Acevedo Arellano y Félix Ismael De Carlo.
Objeto: Industrialización, comercialización y arrendamiento de obras y servicios, en los ramos de sistemas de seguridad, radio, televisión, electricidad, comunicaciones, radiodifusión y artículos para el hogar y toda otra actividad industrial, comercial y financiera.
Razón Social: 'Marinari, Amaral de González, Acevedo y De Carlo S.R.L.".
Denominación: "Onda Phone Limitada".
Domicilio: En esta ciudad, siendo su primer domicilio 18 de Julio 2068.
Capital Social: $ 120.000.00 (Ciento veinte mil pesos) moneda nacional, dividido en 120 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales y en efectivo.
Plazo: 30 (treinta) años, renovable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) $ 8.000.00 10|pub. 8358 My.24-v.jn.4.

SAN JORGE LIMITADA

Contrato de fecha 26 de abril de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 175 al F.o 620 v., del libro 2 de contratos.
Socios: Lázaro Burdín y José Míguez.

Capital: $ 300.000.00, aportado por ambos en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercio de carne y subproductos, productos de granja y derivados, explotar los ramos conexos y accesorios.
Administración y representación: ambos socios, actuando ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8542 My.25-v.jn.7.

STOCK 111 S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1970 inscripto Registro Público de Comercio, el 21 de diciembre de 1970 con el N.o 899 a folios 3.421 v., libro 1.
Objeto: fabricación y venta de artículos para hombres.
Plazo: tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Armando González Pérez y Miguel Rodolfo Pérez Otegui.
Administración: ambos conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.00.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8484 My.25-v.jn.7.

PLENITUD S. R. L.

Contrato: 15|abril|971. Registro de Comercio N.o 185, F.o 645, L.o 1 de contratos.
Objeto: prestación de un subsidio por fallecimiento a los afiliados a esta sociedad; realización de todo acto de comercio, vinculado directa o indirectamente con servicio de pompas fúnebres; realización de todo acto de comercio que se resuelva por mayoría de asistentes a la asamblea especial extraordinaria citada al efecto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Socios: Rodolfo Barreto Sánchez; Hildebrando Nelson Berenguer Rabassa; Carlos Segundo Bonilla Peinado; Oscar Nelson Delgado; Máximo Perdomo Perdomo; Nelson Suaya Kmayd.
Administración: Delgado y Perdomo, conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
22) $ 6.000.00 10|pub. 8638 My.25-v.jn.7.

MANILA LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1971. Registro Público y General de Comercio N.o 62, F.o 210, libro 1.
Socios: Roque Calderazzo, Nicolás Félix Capece.
Objeto: Distribución de artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.00.
Plazo: quince años.
Administración: Roque Calderazzo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 8613 My.25.v.jn.7.

VIERA REPUESTOS LIMITADA

Contrato privado: 10 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 817 folio 3.131, vuelto del libro 1 de contratos el 18 de noviembre de 1970.
Socios: Pablo Martínez Garbusi y Félix Emilio Martínez Cela.
Capital: $ 250.000.00 por partes iguales.
Plazo: veinte años.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: Compra venta de repuestos nuevos y usados de vehículos automotores y anexos y maquinarias en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8603 My.25-v.jn.7.

FEDERAL S. R. L.

Constituída el 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 77 al F.o 291 del libro N.o 2 de contratos.
Socios y aportes: Alberto J. Kuperschmit, Sylvia Feinstein de Kuperschmit, Carlos A. Feinstein y Mario O. Feinstein, $ 500.000.00 cada uno.
Objeto: representaciones y comisiones.
Capital: $ 2:000.000.00.
Administración a cargo de los cuatro socios individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8577 My.25-v.jn.7.

DIEZ Y SUAREZ LTDA.

Contrato privado del 19|2|71, inscripto en el Registro Público Comerio, N.o 85, F.o 241, L.o 2 de contratos el 24|2|71.
Socios: Adalberto Felipe Diez y Oscar Hugo Suárez.
Objeto: bar, cervecería, pizzería rotisería, heladería.
Capital: $ 500.000.00, Adalberto Diez: pesos 375.000.00; Oscar Suárez: $ 125.000.00.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente
22) $ 3.000.00 10|pub. 8568 My.25-v.jn.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.695. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita marca POP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8086 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 132.741. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca CLAUDIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8085 My.20-v.jn.2.

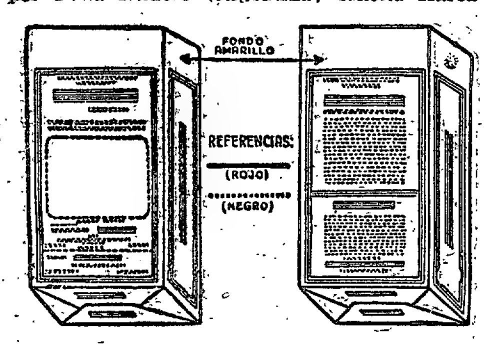
ACTAS N.os 132.641 y 132.642. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca BRUNO PIATELLI, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400.00 10|pub. 7487 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 132.793. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Bekaert S. A. (Bélgica), solicita registrar marca



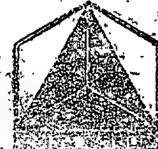
para clases 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8395 My.24-v.jn.4.

ACTAS N.os 132.636, 132.637 y 132.638. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Enrique Tato por Delia Romero (Argentina) solicita marca



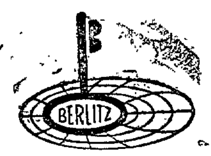
clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 7625 My.14_v.my.28.

ACTAS N.os 132.736 y 132.737. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Delta Metal Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca



para clases 6 y 8 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 7820 My.17_v.my.31.

ACTAS Nos. 132.714 y 132.715. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Jones y Cía.. S. A. por Societe Internationale des Ecoles Berlitz, de Francia, solicita la marca



clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 8181 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.765. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Canadá Dry Corporation (EUA), solicita registrar marca VIVA, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8396 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 132.683. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S A., de Montevideo, solicita la marca LITERAK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7488 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.678. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TORINO, para clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7309 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.677. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca LEOPARDS HEAD, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7308 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.676. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca KOH—I—NOOR, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7307 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.674. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chimie et Atomistique Societe Anonyme, (Francia), solicita renovar la marca VESIPAQUE, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7306 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.690. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha César Chiesa, (Uruguay), solicita la marca BACHIESA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7248 My.12-v.my.26.

ACTA 132.660. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Billy Fox, por Whitmoyer Laboratories, Inc., (USA), solicita marca WHITMOYER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.26.

ACTA 132.657. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein Inc., (USA), solicita marca BIO—COVERFLUID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7194 My.12_v.my.26.

ACTAS 132.639 y 132.640. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Oscar Coitiño, (Uruguay) solicita marca MIA, en clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7140 My.12-v.my.26.

ACTA 132.670. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca TENDRESSE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7139 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.746. — Montevideo. 13 de mayo de 1971. — Con esta fecha Fernando Molinaro (Uruguay) solicita marca TERMOMASS OLMO clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7776 My.17_v.my.31.

ACTA N.o 132.735. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Artobe Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca CERO_VELLO para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7821 My.17_v.my.31.

ACTA N.o 132.777. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastelilú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca PETIT ENFANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8443 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 132.778. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Ruben Arrolli, por Corina Gastelilú de Mulvany, (Montevideo) solicita marca BAMBI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8442 My.24_v.jn.4.

ACTA N.o 132.800. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Con esta fecha Jacobo Puzynin. (Uruguay), solicita marca ANTAR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8313 My.24-v.jn.4.

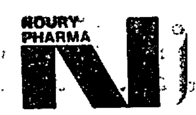
ACTA N.o 132.764. — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Emhart Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.779. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co. (EUA), solicita registrar marca DYSTRED, para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8235 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.754. — Montevideo. mayo 14 de 1971. — Billy Fox por N. V. Nourypharma (Holanda), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 132.768 y 132.769. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Oscar Bacot por Creas y Sábanas S. A. (Montevideo), solicita marca IRISETTE, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.772. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca ROCOM, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 132.770 y 132.771. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Oscar Bacot por Creas y Sábanas S. A., solicita marca AGALYS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 132.716, 132.717 y 1.354. — Montevideo, mayo 11 1971. — Guzmán González Ruiz, por Aconit S. A., Montevideo, solicita marca SANTA CLAUS, clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8191 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.749. — Montevideo, mayo 13 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca TROMPITA SIFON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8190 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.728. — Montevideo, mayo 12 1971. — Guzmán González Ruiz, por César Alejandro Garófalo, de Montevideo, solicita marca CECAR, clases 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8189 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.729 — Montevideo, mayo 12 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Gallien S. A. solicita marca NEUROZINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8188 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.718. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallien S. A., solicita marca MESOZINA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8187 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 132.713 — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía. S. A., por Alberto Guerra de Moraes Montevideo, solicita marca CHOLITO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8184 My.21-v.jn.3

ACTA N.o 132.712. — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía.. S. A. por Alberto Guerra de Moraes, Montevideo solicita marca CABURE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8183 My.21-v.jn.3.

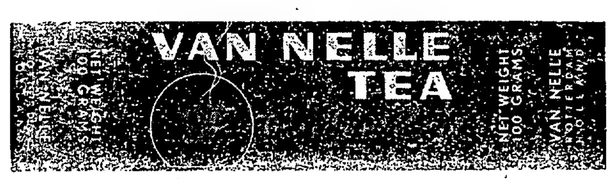
ACTA N.o 132.711. — Montevideo, mayo 11 1971. — Jones y Cía.. S. A. por Alberto Guerra de Moraes, Montevideo. solicita marca EL PALOMAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8182 My.21-v.jn.3.

ACTA 132.721. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Billy Fox, por De Erven De Wed J. Van Nelle, N. V., (Holanda), solicita marca



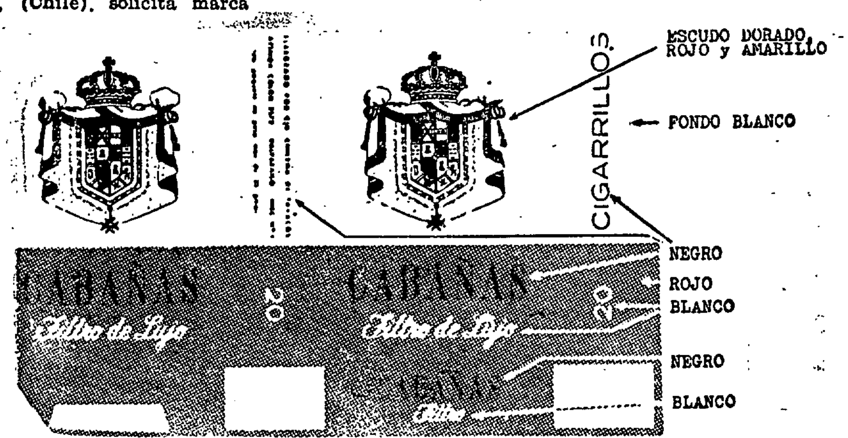
clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 7940 My.19-v.jn.1.o.

ACTA 132.722. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Billy Fox por De Erven de Wed. J. Van Nelle N. V., (Holanda), solicita marca



clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 7941 My.19-v.jn.1 o.

ACTA 132.743. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Billy Fox por Compañía Chilena de Tabacos, (Chile), solicita marca



clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 7943 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 132.750. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimiento Beltrame S. C. y Adolfo F. Iccardi Marra, Mario Iccardi Marra y Hugo Iccardi Gómez, (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 7965 My.19-v.jn.1.o.

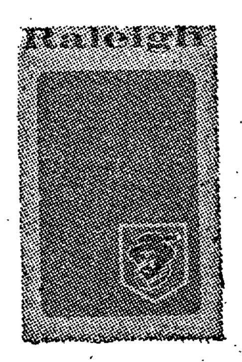
ACTA 132.723. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Billy Fox, por STP Corporation, (USA) solicita marca



clase 11. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 7939 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 132.662. — Montevideo, mayo 6 de 1971 — Guzmán González Ruiz por Pibras Limitada Montevideo solicita marca ESCOBICERA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7672 My.14-v.my.28.

ACTA 132.745. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Bily Fox, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export), Limited, (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 7942 My.19-v.jn.1.o.

ACTA 132.744. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Billy Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:

m & m's

clase 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 7938 My.19-v.jn.1 o.

ACTA N.o 132.663. — Montevideo mayo 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Retracua Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca MORTER-PLAS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7673 My.14-v.my.28

ACTAS N.os 132.581 y 132.582. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Trailers de Monterrey S. A., de Méjico, solicita registrar la marca



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 7484 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.684. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo) solicita marca ISIDORITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7611 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.683. — Montevideo mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo) solicita marca PATORUZITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7610 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.682. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot por Kupfer Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca CLOR 250 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7609 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.590. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Curzon Tobacco Company Limited, Canadá, solicita marca CURZON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7479 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.589. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Hanomag Henschell Fahrzeugwerke G. m. b. H. de Alemania, solicita la marca

HANOMAG
HENSCHEL

clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 7486 My.13-v.my.27.

ACTAS N.os 132.562 y 132.563. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V. de los Países Bajos, solicita renovar la marca



clases 7 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 7489 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.680. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot por Verum S. A. (Montevideo) solicita marca SUERTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7608 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.693. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca FLEUR DU ROI para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7717 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.679. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot, por Verum S. A. (Montevideo) solicita marca GRACIA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7607 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.689. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Con esta fecha Alfredo Salazar Casalás (Uruguay) solicita la marca FORTALEZA de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7591 My.14-v.my.28.

ACTAS N.os 132.685 y 132.686. — Montevidéo, mayo 10 de 1971. — Oscar Bacot por Barbados Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca ARTLAIN CRAFT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7612 My.14-v.my.28.

ACTAS N.os 132.691 y 132.692. — Montevideo, mayo 1? de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca SOLERITO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7716 My.14-v.my.28.

ACTAS N.os 132.583 y 132.584. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Trailers de Monterrey S. A., de México, solicita la marca



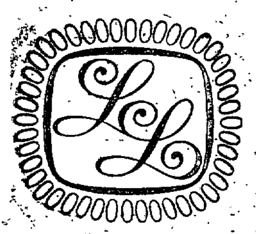
clases 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 7485 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.588. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Trailers de Monterrey S. A.,Méjico, solicita marca TROPIC, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7480 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.586. — Montevideo, abril 30 1971. — Jones y Cía. S. A., por Trailers de Monterrey S. A., Méjico, solicita marca RAMIREZ, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7483 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.585. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Trailers de Monterrey S A., Méjico solicita marca SULTANA, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7482 My.13-v.my.27.

ACTAS N.os 132.700, 132.701 y 132.702. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca



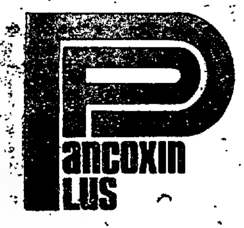
clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 7615 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.699. — Montevideo mayo 11 de 1971. — Billy Fox por Beech Nut, Inc. (USA) solicita marca

cafe×tres

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 7614 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 132.698. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 7613 My.14-v.my.28.

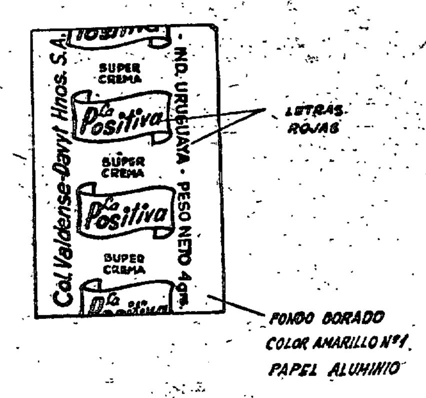
ACTA N.o 132.587. — Montevideo abril 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Trailers de Monterrey S A., Méjico, solicita marca SULTANA SUPER, clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7481 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 132.776. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Enrique Tato por Orestes C. Muñecas S. A. (Uruguay), solicita marca PALITO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8179 My.21-v.jn.3.

ACTAS N.os 132.789 y 132.790. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Leopoldo Gross y Asociados S. A., de Montevideo, solicita la marca PIOVENYL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8320 My.24-v.jn.4.

ACTAS Nos. 132.762 y 132.763. — Montevideo, mayo 14 1971. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Montevideo) solicita marca CACHAREL, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8180 My.21-v.jn.3.

ACTA 132.799. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Oscar Bacot, por Davyt Hnos. S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 8561 My.25-v.jn.7.

ACTAS 132.784 y 132.785. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Oscar Bacot, por Brale S. R. L., (Montevideo) solicita marca KANELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8563 My.25-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.546. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de benzodiazepinas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 7310 My.12-v.my.26.

ACTA 18.545. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Tieger Braselli, (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en los medios de proporcionar ventilación Ley 26|9|904. — Vendí el 26|3|71 almacén o aereación y|o escape de gases a baños o cocinas en edificios de varios pisos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 18.551. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Con esta fecha Gustavo Salzar Hughes (Uruguay) solicita patente de invención para "Conjunto tomacorriente y ficha correspondiente", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 7642 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 18.500. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Enrique Tato, por los señoras C. Katz S.R.L. (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo rallador de queso o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 7626 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 18.365. — Montevideo diciembre 4 de 1970. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita patente para: "Un método para preparar una cetona biológicamente activa", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 7617 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 18.548. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Deering Milliken Research Corporation (USA) solicita patente para: "Tintes fugitivos estables a los álcalis" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 7616 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 18.380. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, Alemania, solicita patente de invención "Unidad de barrena de percusión y de tarugo para producir agujeros y fijar elementos de sujeción en una pared o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8083 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 18.416. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger, Alemania, solicita patente de invención "Apisonadora", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8081 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 18.424. — Montevideo, enero 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Silex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, Argentina, solicita patente de invención "Mejoras en microgarrafas de combustible líquido gasificable, aplicable a encendedores a gás y otros usos", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8032 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 18.387. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Con esta fecha; Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de N-Benciltriazoles, procedimiento para la preparación de composiciones a base de los mismos para la regulación del crecimiento de plantas y procedimiento para ejercer influencia en el crecimiento de plantas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8084 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 18.539. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hugo Rodríguez Martín y Carlos Benzano, de Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Descalzador de cubiertas neumáticas de vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8185 My.21-v.jn.3

ACTA 18.565. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Oscar Bacot por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo corralito para niño, de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8562 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 18.561. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Juan Carlos Barreiro (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en porta objetos de tipo petaca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8543 My.25-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí vender a SERRANA S. R. L., estación de servicio ubicada en Avenida Garzón 1028. — Acreedores: Est. Cagnone 8 de Octubre 3454, ap. 10, p. 4 (15 a 18 hs.). — RENATA CARRARETTO.
25) $3.600.00 20 pub. 6437 My.4-v.jn.1.o.

Hicimos cesión de derechos de promitente comprado sobre Panadería de Estación Atlántida (Departamento de Canelones) Acreedores en 18 de Julio 958 (Pando). Escribanía Clappesoni. — SANTOS FLEITAS CALVO. — ANTONIO COLLAZO SOSA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6173 Ab.29-v.my.27.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Dagoberto Garmendia, los derechos emergentes del compromiso de compra venta, suscrito el 22 de enero de 1969, referente al comercio de fiambrería y bebidas fermentadas, sito en Ejido 1508.
Acreedores: presentarse en el comercio. — HORTENCIA RIQUE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7271 My.12-v.jn.9.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bar sito en Rivadavia 2101. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1971. — JOSE CASAL VILLAR e ISABEL RODRIGUEZ de CASAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6758 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Bienvenido Hugo Carreras Scavino el almacén sito en Alberto Lasplaces 1649. — Ley 26|9|904. — Montevideo. 19 de marzo de 1971. — PERLA NOEMI RUIZ de AMORIN. — CONSTANCIO HECTOR AMORIN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6760 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a JUAN ORLANDO SORIA CAROU y MARIA SEÑARIS VILARES, la provisión sita en Juan Lindolfo Cuestas 1442. — Acreedores al mismo. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ y LUISA FERREIRA LAGOS de FERNANDEZ.
25) $3.600.00 20|pub. 6993 My.10_v.jn.7.

Prometí vender a Manuel Varela y Ramiro Ramos el bar sito en Larrañaga 3451. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARREIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6693 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a José Alvarez el Almacén y Bar sito en Vázquez Sagastume 400. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARDANCA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6692 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Casimiro Pérez el Bar sito en Colón 1317. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6691 my.6_v.jn.3.

Prometí vender a Manuel Pensado el Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — CARMEN ALIO de BARDANCA.
25) $1.800.00 10|pub. 6690 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Andres Pereira el bar sito en Paraguay 2051. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — LUIS GONZALEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6688. my.6_v.jn.3.

Prometí vender a José Montes el Bar sito en Francisco Echogoyen 4752. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6687. my.6_v.jn.3.

Prometimos vender a Jacobo y Angel Fernández el bar sito San José 1300. Acreedores Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JESUS VILLAVERDE. — JOSE MONTES.
25) $1.800.00 10|pub. 6689 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a Hugo Francisco Pereira taxímetro padrón N.o 176.938, matrícula N.o 350.462, marca Mercedes Benz. Acreedores: San José 1079|403. — RUBER PLATERO TAMBASCO. — CARMEN HERNANDEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6768 My.7_v.jn.4.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informamos que hemos cedido al señor Rogelio Piñeiro Bouza, los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito el 30 de setiembre de 1968 referente a la carnicería sita en la calle Smidel Nº 3018. Acreedores presentarse en el comercio. — GENARO JULIO LAGUNA VALLEJO. — DELIA LOPEZ ARON.
25) $ 5.400 20|pub. 7545 My.13.-v.jn.10.

MARIA TERESA RIAL SOSA prometió vender a Ofelia Alvarez el comercio "Salón Rambla" ubicado en Lauro Muller 1783 Acreedores: Est. Esc. María Wonsiak, Misiones 1319. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de abril de 1970.
25) $ 3.600 20|pub. 7532 My.13.-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 31 de marzo de 1971 prometimos vender a "Pirba Ltda." (en formación) el supermercado "Central", ubicado en la Avenida Fco. Piria esquina Tucumán de Piriápolis. Acreedores: Piriápolis. Tucumán 1070. — FERNANDO LLEONART. — NURIA ROMAGOSA DE LLEONART.
25) $. 3.600 20|pub. 7476 My.13.-v.jn.10.

Prometimos vender a Miguel Martínez, Raúl Siri y José Bouyrie Amigal S. A. sita en Camino Carrasco Nº 50. Acreedores. Ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en San José 925, escritorio 25. — MAURICIO CAPNIKAS y CARLOS AISENCHARF.
25) $ 3.600 20|pub. 7496 My.13.-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Almacén, de Comercio 2650, a la señora Marta Raquel Casal Sánchez de Pérez. Acreedores: Rivera 3541. — VICENTE LILOIA. — LIDIA NEFER GOMEZ FERREIRA de LILOIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7676 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Rogelio Trigo la carpintería de obra Armonía 3180: ciudad.
Acreedores: Estudio Dr. Ruben Bonifacino. Br. Propios 2564. — JUAN A. CANALES.
25) $ 1.800.00 20|pub. 7853 My.17_v.jn.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Vargas, carnicería, sita en Sarandí y Roosevelt, Carmelo. — Acreedores: en Roosevelt 457. Carmelo. — PEDRO SOLER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 8000 My.19_v.jn.15.

Prometí vender el 29 de mayo de 1967 a Juan Carlos Novasco Vignolo, el comercio de café y bar, sito en Gral. Artigas 362, (Las Piedras), Canelones. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en 18 de Julio 1474, Esc. 902 piso 9. — JAIME SANCHEZ DOMINGUEZ. — AMELIA FERNANDEZ ESTEVEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7962 My.19-v.jn.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Andrés Büchler Sterk, el Almacén sito en Maldonado 1700. Ley 26|9|904. — Montevideo, abril 21 de 1971. — CARLOS RITA AMATO. — DOLORES PIZZANI de RITA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7661 My.14-v.jn.11.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Juan Augusto Moreira, el comercio en Espronceda 2243.
Acreedores en Santiago de Anca 1675, bis. ley 26|9|904. — MAXIMINO COYA. — MILAGROS ALAEZ. — SAMUEL COYA. — PATROCINIO FERNANDEZ. — BENITO COYA y JULIO FOZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6156 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Rivadavia 1850 a Peregrina Balsa.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — HECTOR PRADO MURO. — RAQUEL MOREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6140 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570 a Carlos Villanueva.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 14 de marzo de 1970. — JUAN VERA PUCHETA. — VILDA CORREA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6139 Ab.28_v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570, Eduardo Kalayjián.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 6 marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO VILLANUEVA GARCIA. — ALICIA ANTUNEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6138 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio San José 1163 a Salvador Antelo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 31 diciembre 1970. — JOSE DIAZ FREIRE y JOSE VILAR RODRIGUEZ. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6137 Ab.28_v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio 21 de Setiembre 3104 a Héctor Alvez.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 15 abril 1971. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO. — ORILDA TROTTA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6136 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez) Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6149 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora María Collazo Perroni de Gallarreta el comercio, sito Juan Paullier 2092.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|904 — MIRIAM PEREYRA de BIANCO. — NELSON HUMBERTO BIANCO BONO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6155 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Imelda Alvarez Silva de Pan, el comercio, sito en Comercio 2254.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — ZULMA PEREZ PINTOS de CRUZ. — ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6154 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora Blanca Estela Dorrego de Estévez, el comercio, sito en Heraclio Fajardo 3495.
Acreedores: en Veracierto 2012, ley 26|9|1904. — EDA RODRIGUEZ CARBONERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6153 Ab.28-v.my.26.

Los propietarios del comercio "El León Chino" que gira en el ramo de Tintorería, Lavandería y Anexos en esta ciudad, calle Canelones 2136, hemos prometido venderlo al señor ANTONIO LOPEZ LOPEZ. A efectos ley 26|set.|1904.
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8206 My.21-v.jn.17.

Interviniendo Añón y García, vendimos a Pedro Fernández Vila, con comercio de café y bar, sito en Hipólito Irigoyen 2050. — Acreedores: Ley 26|IX|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — VICTOR JACINTO SOSA. — IMELDA GOYENA y HOLMES LUZ DORZE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7963 My.19_v.jn.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Ernesto Viglione el almacén sito en Rimac 1651. Ley 26|9|904. Montevideo, 22 de marzo de 1971. — NELLY CHACON de SCARPA. — HUGO EDUARDO SCARPA. — JULIO CESAR COLINET. — MARTA SCAGLIONE de SCARPA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6759 My.6-v.jn.3.

:Ley 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueiredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez) Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600 20|pub. 6149 My.4.-v.jn.1.o

Ley 26|9|904. — Cedí los derechos a AGUSTIN LUIS VENANCIO SCHEITLER BECH y LUIS BARTOLOME FONTAN FUSTER el almacén sito en Joaquín Requena 1248. Acreedores en el mismo. — NORMA MIGUEZ CABALERO de VERNASSA y NELTO ANTONIO VERNASSA DI CARLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6998 My.10_v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los señores BENJAMIN DOMINGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de Panadería (La Ideal), gira en Avenida Larrañaga N.o 3211. — Montevideo. — Acreedores en el Comercio. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA LORENZO. — CANDIDO MARTIN GIL.
25) $3.600.00 20|pub. 6423 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta, Almacén, Charrúa 2251. Acreedores en el mismo. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6171 Ab.29_v.my.27.

Tienda, Mercería y Zapatería "García y Fontes". Se cita por clausura de comercio. Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordóñez esquina Dr. Sineiro. (San Ramón). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GARCIA. — CANDIDO FONTES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6238 Ab.29_v.my.27.

María Isolina Mussi de Pérez y Remigio Plácido Pérez, prometimos vender a Pedro Antonio Nudo, la Provisión y Lechería "Lechería Guadalupe", que gira en la calle José Batlle y Ordóñez 781 de la ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ISOLINA MUSSI de PEREZ. — REMIGIO PLACIDO PEREZ.
25) $ 5.400 00 20|pub. 6209 Ab.29_v.my.27.

Prometí vender a José Antonio y Carlos Barreiro el Almacén y Bar sito Larrañaga N.o 2578. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO GARABAN.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6686 my.6_v.jn.3.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" Alzaibar 1358. Prometimos vender a Elisa Martínez de Fernández el comercio sito en calle Oriollos 3902. Ley: 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JULIO CESAR COLOMBI FOURCADE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6634 my.6.-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Elisardo Fernández y José Rabuñal Panadería San Cono. 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón N.o 432, Esc. 13, (Montevideo). — RAMON ABELENDA MOURELLE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6632. my.6._v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elisardo Fernández; José Rabuñal y Eliseo Loureiro, la Panadería y Fábrica de Pastas "San Francisco". 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón 432 Esc. 13, (Montevideo). — RAUL ALBERTO GESTEIRO PORTEIRO. — CLARA GOMEZ DE MAGGI.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6631 my.6-_v.jn.3.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos cedido a Leonides Lacuesta, Walter Alvarez y Julio César Otero, los derechos emergentes del compromiso de compra-venta suscrito el 30 de noviembre de 1966 referente al Café y Bar "Los Dos Amigos", sito en Grecia N.o 3252. Acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO SERRATS. — BLANCA TARULLO. — FRANKLIN IMBRIACO. — HELLE ANGULO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 6240 Ab.29-v.my.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Libia Michaus de Bergara el almacén sito en Acrópolis 3499. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — MANUEL BELLO FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ de BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6757 My.6-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido mi cuota en la Casa de Comercio Niell Silveira Hermanos, Sito en ciudad de Guichón a Juan Miguel, Germán Bosco y Homero María Niell Urruty. Acreedores: Avda. España 1564. (Paysandú). Guichón, 31 de marzo de 1971. — ROBERTO NIELL SILVEIRA.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6606 my.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a Roberto David Morón y Enrique Ergasto Chalar, el comercio, "Granja Avícola Suiza", de la calle Rambla República de Méjico 5897|99, que en el ramo de granja avícola, venta de huevos y verduras, gira en esta plaza.
Acreedores: Joaquín Requena 1500, piso 2, Apto. 3, ley 26|9|1904.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7249 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Añón y García, prometí vender el 21 de mayo de 1970, el comercio de café y bar, sito en Bulevar España 2151, a Jacinto Víctor Sosa y Holmes Luz Dorze. — Acreedores: ley 26|IX|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — MANUEL PICOS GARCIA — EMA LANZA FEITO. — EDUARDO BROCOS RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ LANZA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 7964 My.19-v.jn.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Wáshington Elbio Sauer de León y Joaquín Leite Nemes del comercio de sucursal de panadería, fermentadas y embotelladas, sito en Br. Artigas 4194. — Acreedores en escribanía Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — HIPOLITO VALIÑO RODRIGUEZ y JESUSA FERNANDEZ de VALIÑO. (Ficha 806).
25) $ 3.600.00 20|pub. 8445 My.24-v.jn.18.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Héctor Ruben Morales Bolúmburu y Bolívar Secondo Yanone, del comercio de estación de servicio automovilístico y anexos que gira como "Casa Añón", en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en Esc. Juan C. Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601. — MARKO SOLDO BARBARIC y MARIA DE LOS ANGELES CANALE TAGLIASACCHI de SOLDO (Ficha 787)
25) $ 5.400.00 20|pub. 8444 My.24-v.jn.18.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Intervienen Pérez y Abelenda, vendimos comercio en Luis A. de Herrera 3102 a Juan Luis Horacio y Antonio Platas. — Acreedores: Plaza Zabala 377, piso primero. — MILTON REGALINI MARIANO VIEYTES y DANIEL FACAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8323 My.24-v.jn.18.

Ley 26|9|1904. — Se ha prometido vender la carnicería, sita en calle Río Negro 1162, Montevideo, a Primitivo Mira Sánchez. — Acreedores: en la misma. — CELESTINO COSTAS FERNANDEZ. — FIDEL SOTELO DOLDAN. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8370 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Gabriel Dos Santos Gómez el almacén, sito en República 1684, ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — FRANCISCO JAVIER PEÑA HERNANDEZ. — BRAULIA MARTINEZ de PEÑA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8361 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Evaristo García Angües el almacén, sito en Joaquín Requena 1350, ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — EMLIO ALVAREZ LOPEZ. — CONCEPCION MESA de ALVAREZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8360 My.24-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender, con fecha 28 de abril de 1971, al señor Enrique Jesús Paseyro Garrido, la casa de comercio que en el ramo de "Bar, licencia alcohólica y restaurant", gira en esta ciudad, calle Roosevelt 590. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal - Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — Las Piedras, 11 de mayo de 1971. — MARIA REINA ALVAREZ de FERNANDEZ. — CELMAR GREGORIO FERNANDEZ.
25) $ 7.200.00 20|pub. 7687 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Moreno Perona, el comercio en el ramo de Almacén, gira en esta plaza, calle Ameghino 4804. Acreedores: Sarandí 690, D 103. — JULIO CESAR PIEDRABUENA ROMERO. — NILDA CAROLINA IGLESIAS RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8584 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Floravante Castillo y Franco Palumbo, el Almacén de Ipiranga 4222. Acreedores: en el mismo. — JOSEFA MARTINEZ de PARDO. — HECTOR PARDO.
25) $ 1.800.00 20|pub 8583 My 25-v.jn.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ana María Canessa de Berti, el Almacén sito en Ganaderos 4838. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8560 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Dionisio Honorato Bentancor Luzardo y Guillermo López da Cunha, el 22|4|1971, la Carnicería sita en la ciudad de Canelones, calle Gastón Rosa, Barrio "Parada Rodó", con posesión el 1.o|1|1971. Acreedores: en "Escribanía Latorre", calle J. Batlle y Ordóñez 519; ciudad de Canelones. Plazo legal. — ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ. — YOLANDA CEMBRANOS.
25) $ 5.400.00 20|pub. 8532 My.25-v.jn.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Bayardi Torres el almacén, sito en 26 de Marzo 3318, ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — CALIXTO RAPOSEIRAS FONTELA. — HERMINIA TABOADA de RAPOSEIRAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8357 My.24-v.jn.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Nair Rodríguez Oviedo de Suárez, el almacén, sito en Gral. Flores 3356 ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — BENEDITO RIOS CHANTADA. — CARMEN HERMINDA CAEIRO de RIOS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8355 My.24-v.jn.18.

Prometí vender mi comercio, ferretería y bazar "Iberia" a los señores Samuel C. Miranda y Francisco A. Petito.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Larrañaga 3964. — JOSE B. SARASOLA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6349 My.3-v.my.31.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Carmen Castro de Portas, el Almacén sito en Juan Paullier 2901, Ley 26|9|904. — Montevideo, abril 30 de 1971. — PEREGRINO ROMERO. — JOSEFA LAGO de ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7660 My.14-v.jn.11.

Ley 26|set.|1904.
JUAN CARLOS TENENBAUM y EUGENIA BODEK, prometieron vender a Samuel Alzaradel, la Tienda "La sin Rival", calle San Martín 3658.
Acreedores en la misma. — Montevideo, 9 de marzo de 1971.
25) $ 3.000.00 20|pub. 8201 My.21-v.jn.17.

27-Varios

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL HERRERA LUSSICH solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor número 6297652 matrícula N.o 517.708 empadronado en Montevideo, N.o 203.635, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000.00 10|pub. 7230 My.12-vm.y.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LEON JUAN LUIS DAYVIERE, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Opel, Motor N.o 220012443 Matrícula N.o 523.534, empadronado en Montevideo, N.o 211.728, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 8315 My.24-v.jn.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO CHIODONI MAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Plymouth", motor N.o P15—832.316 matrícula N.o 250.199 empadronado en Montevideo, N.o 142.876, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 7961 My.19-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Erwin Tuch solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración que afectaba a los predios empadronados con los números 1471 y 6726 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera. Habiendo vencido el plazo de la Licencia de Exploración, se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.500.00 3|pub. 8364 My.24-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Llamado a Aspirantes

MEDICO VETERINARIO

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis (M. S. P.) llama a aspirantes para proveer un cargo (por contrato) de Médico Veterinario —con dedicación integral— para desempeñar funciones en los equipos de lucha antihidatídica del Plan Piloto de Flores.
Retribución mensual: $ 80.000 y los beneficios sociales correspondientes.
Presentarse en Brandzen N.o 1956, escritorios 202|03, de 8 a 18 horas.
Plazo de inscripción: vence el 3 de junio de 1971 a las 18 horas. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31176 My.25.-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

Se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo de Encargado de Curso de Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios.

Escalafón 6, Grado 3, 2 horas semanales, $ 6.750 mensuales.
Por la presente publicación queda anulado el llamado a aspiraciones efectuado con fecha 17 de mayo de 1971 y se sustituye por el que se detalla a continuación:

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción en papel sellado de $ 20.00 y $ 5.00 en timbres de biblioteca:

1) Una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia;
2) Un programa detallado del curso a dictar elaborado sobre el programa básico propuesto por el Tribunal. Agregará al programa la bibliografía correspondiente:
3) Un plan metodológico de la enseñanza de la signatura;
4) Un trabajo monográfico sobre un tema propuesto por el Tribunal que se dará a conocer en las Bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela: Colonia 2260 de lunes a viernes de 8 y 30 a 12 y 30.
El plazo de recepción de inscripciones vence el lunes 19 de julio de 1971, a la hora 12 y 30. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Secretaría.
27) (C. C.) 2|pub. 31133 My.25.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "MANUELA FRAGA de CAETANO. Escrituración de Oficio" (Ficha E|2414|970), se hace saber que se decretó la escrituración de oficio del siguiente bien:
Solar ubicado en la hoy 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 96 481 que según plano del agrimensor ingeniero D Gaminara del 27 de julio de 1916 se señala con el N.o 2 de la manzana 1115 con una superficie de 307 metros cuadrados con 9 metros de frente a la calle Enrique Martínez (antes Garibaldi) siendo la promitente compradora doña Simona Fraga Lamas declarada en estado de incapacidad por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil de Decimocuarto Turno, designando curadora a la compareciente.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en oponerse a la prosecución de este trámite y en forma particular a los sucesores de Antonio Pisano, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $7.200.00 30|pub. 1686 Ab.16-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VITACCA LOMBARDI, MARIA. Sucesión". (Ficha Lo. 55, Fo. 513), se hace saber que se presentó Norma Delia Penny Domínguez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Padrón N.o 67.231 ubicado en la vegesima tercera sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Nelson Gepp inscripto en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 215 metros cuyos demás datos surgen de la documentación de autos; con 10 metros de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur entre Rafael Pérez y Cambaré, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada con la calle Rafael Pérez.
De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a los herederos, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de doña María Vitacca, anteriormente individualizada, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $13.200.00 30|pub. 6134 Ab.28-v.jn.9.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Gheli S. A. c|. HENARES JESUS MARI DELHI. "Rescición de promesa" (C|278|71), se cita, llama y emplaza a la señorita Mari Delhi Henares Jesús a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 5896 Ab.23-v.jn.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: COBLIHA, FRANCISCO. "Escrituración de oficio", (F 408|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno, situado en Montevideo, Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 142.639, señalado con el N.o 49, en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, con una superficie de metros 331.95 decímetros y se deslinda: 10 metros al Noreste con frente a la calle Paso del Rey, 11 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 48, 30 metros 33 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 47 y 36 metros 6 centímetros al Sureste, confinando con el solar N.o 51.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los señores Aquiles Rossi, María Gómez de Rossi, María Monserrat de Gómez, Arturo Gómez, Juan Antonio Gómez, Ema Gómez de Storace y su esposo Héctor Storace, Sofía Gómez de Vega, Raúl Claudio Vega, Leandro Gómez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse por el Juzgado, la escritura definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 14.400.00 30|pub. 7896 My.19-v.jn.29.

CURATELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos "EMA SCHWEIZER. Curatela". (Ficha S. 10|71), por auto Nº 9022 de fecha abril 20 de 1971 fue designada curadora Ivonne Schweizer de Barreto, sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 1.600 10|pub. 8540 My.25.-v.jn.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ELECTRO GOES S. R. LTDA. "Concordato preventivo judicial", (F. A. N.o 716, año 1970), se cita a los acreedores de "Electro Goes S. R. Limitada", para la reunión que tendrá el día 25 de junio p. vdo., a las 15.30 horas, en el local del Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulada por la citada sociedad.
Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 31 de mayo inclusive, de acuerdo al artículo 1.533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Juan Sica. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.00 10|pub. 7993 My.19-v.jn.1.o.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: VIO DE PORTELA DELZA. "Concurso voluntario" (F. C. 76|71), se cita a los acreedores de Delza Vio de Portela, a la reunión que tendrá lugar el día 18 de junio a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 5.o), previniéndose a los mismos: I) Que deberán presentarse con los justificativos de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta; y II) Que la misma resolverá con los concurrentes (Art. 959 y 960 del Código de P. Civil). — Montevideo, abril 27 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.600.00 28|pub. 6306 Ab.30-v.jn.9.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "EDUARDO MIODOWNIK. Emancipación" (F. 730|70)", se hace saber que por auto del 16 de febrero de 1971 se concedió la autorización prescripta por el artículo 281 del C. Civil para emancipar a Eduardo Miodownik Seldes; habiéndose otorgado la correspondiente escritura el día 9 de marzo de 1971 ante el escribano Enrique Arizaga Bidart, autorizándose asimismo al citado Eduardo Miodownik Seldes para ejercer el comercio, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 22 de marzo de 1971 con el número 6 al folio 12 v. del libro N.o 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 2.800 10|pub. 7464 My.13.-v.my.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Amaral Giménez, Angélica, por José Antonio; Juan Antonio; Eugenio Mario; Stella Maris y Silvio José Amaral y otros c| Sucesores de JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ. "Investigación de paternidad". (Ficha A|1.674|970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Antonio Martínez Rodríguez, y a su esposa Elvira Rodríguez Sánchez, y a todas las personas que a cualquier título tengan interés en este juicio, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, abril 26 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30923 Ab.30-v.jn.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Comesaña Prado, Pedro contra GOMEZ MONTSERRAT, Juan Antonio y otros. Escrituración de oficio", ficha A-2446|1970, se cita llama y emplaza a Juan Antonio Gómez Montserrat y Sara Browm de Gómez; Arturo Gómez Montserrat y María Beatriz Silveira o Silvera Bresque de Gómez; María Gómez Montserrat de Rossi y Aquiles Rossi; Ema Gómez Montserrat de Storace; María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernandez; Juan Carlos Montserrat y Petra Ordaz de Gómez; Héctor Carlos Storace Gómez; María Raquel Storace Gómez y Félix Boix Micoud; Raúl Claudio Vega Gómez, o a sus herederos a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, dentro del término de 90 días a otorgar la escritura de compraventa, correspondiente al compromiso celebrado con el señor Pedro Comesaña Prado con fecha 25 de octubre de 1960; inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 277 del libro 31 al 22 de noviembre de 1960, referente al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 142.691 compuesto de una superficie de 879 mts., 37 dms.; 23 mts., 50 dms. al Este de frente a la calle General Petain, o a deducir oposición si se consideraren asistidos de tal derecho, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida Escritura. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 15.600 30|pub. 8392 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO GERONIMO ACOSTA y a doña MARIA NELLY PUCCINI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Botella Tomás, Estoyanoff Iris c| Acosta, Mario Gerónimo y Puccini, María Nelly. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.240) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31088 My.17v.jn.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE (Ficha C|287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Puchcrelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. — Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31034 My.12-v.jn.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Aspiroz Marquez, José Pedro y SILVIA ESTER AGUIÑAGA BLANCO. "Escrituración de Oficio". (F|583|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar baldío sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 116.677, señalado con el N.o 62 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de marzo de 1925, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de marzo de 1925, con frente al N. E. a la calle Ganaderos, entre Vía Férrea y Luca.
La promesa de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1948, entre los esposos Ramón Lledias y Orfilia Morquio, como promitentes vendedores, y Amancio Rafael Inzaurralde, como promitente comprador, se registró el 10 de mayo de 1948, en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 659, al F.o 163, del L.o 40.
Los esposos Jorge Martín Alonso Olivera y Elena María Pérez, cedieron a los comparecientes el 7 de noviembre de 1970, habiéndose anotado todas las cesiones al margen de la referida inscripción en el Registro General de Inhibiciones.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ramón Lledias y Orfilia Morquio, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4), a deducirlo en forma bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura respectiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Miguel Lana Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 16.800.00 30|pub. 6394 my.5-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "María Ana Trulhet de Muller contra BERNARD ANTOINE R. FRUGONI LE PENNEC. Rescisión del contrato de renta vitalicia". (Ficha C. 147|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernard Antoine Raymond Frugoni Le Pennec, para que se presente en dicho juicio, bajo apercibimiento de que quedará configurada la Mora en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y expjedita la vía para el juicio de rescisión del contrato de Renta Vitalicia. De no comparecer, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $7.200.00 30|pub. 6093 Ab.27-v.jn.8.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictado en autos: JOSE TRELLES FERNANDEZ (227|70)" se hace saber que ante este Juzgado se promovieron los procedimientos para que se declare ausente a don Manuel Trelles Pérez de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 2170 Fb.18-v.mz.5. Mz.30-v.ab.20. My.20-v.jn.2.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada en autos "Luis María Loetti y María Teresa Celia Echague contra SUC. ELVIRA CASTIÑEYRA, Rescisión de Contrato", (L.o 6, F.o 364, N.o 1033)", se cita, llama y emplaza a quienes fueren herederos de Elvira Castiñeyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo el apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Dra. A. Alba del Prete, Actuaria.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6485 my.5-v.jun.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julián y Rodríguez de Acosta, Hilda contra MENDEZ, AMADEO y BARRAGAN, ELSA ISABEL "Pérdida Patria Potestad" (C 1161)" se cita, llama y emplaza a don Amadeo Méndez y a doña Elsa Isabel Barragán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 25 de 1971. —Lisandro Fontar, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 30973 my.6-v.jn.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Hernández de Bustelo, Eva c| RIVADAVIA DE LOS SANTOS, RICARDO y BUSTELO HERNANDEZ, NINIVE. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.203) se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 24 de 1971. —

27) (L.17|12|963) 30|pub. 30838 Ab.22-v.jn.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: "Vázquez Hermenegildo y Desantis de Vázquez, Vesper contra MARTINEZ, BLANCA HONORIO". Pérdida Patria Potestad. (C-1217), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Honoria Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Libandec Fontan Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30|pub. 30824 Ab.20.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María c| Darriulat, Nubia" "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $4.800.00 30|pub. 6593 My.3-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña Acabí Gurlekián, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gabadian Santiago contra GURLEKIAN ACABI" Guarda Ficha B, N.o 2949, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.

27) $ 3.600.00. 30|pub. 6535 my.5-v.jun.16.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Osmar Sosa Ferreira contra ROBERTO PAGANO PEAGUDA. Infracción aduanera". (Ficha F 552|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ivo Joao Ferraro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31128 My.20-v.jn.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Miguel L. Pintos contra ERNESTO ECHEVARRIA. Infracción aduanera", (L.o 48, F.o 281), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31127 My.20-v.jn.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Edmundo Ramírez y otros contra GREGORIO BUSTAMANTE; EFRAIN ALVEZ y OLAVO GIORGI SEVERO. Infracción aduanera". (Ficha F 210|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Efraín Alvez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31126 My.20-v.jn.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco, Ataídes Rivero contra OMAR MARTINEZ. Infracción aduanera". (Ficha F 290|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Omar Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31129 My.20-v.jn.2.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: "Fisco, Alejandro F. Otero y otros contra NELLY GUILLERMA VIDAL SOSA y otros. Infracción aduanera". (Ficha F 60|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nelly Guillerma Vidal Sosa, Erlinda Divirgilio, Wilton Mario Colman Ferreira, Aurelio Agripino Aguirre, Juan Carlos Fleitas Galeano, Eduardo y Julio María Méndez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 27 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31130 My.20-v.jn.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco, Santana, J. Etcheverrito y otros contra WALDEMAR LOPEZ DE LEMA y OTRO. Infracción aduanera". (Ficha F 279|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Felipe Maluf Kauri, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (G.F.) 10|pub. 31125 My.20-v.jn.2.

INDEMNIZACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALAOR ROLIM SOARES (Ficha A|1|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por indemnización le ha iniciado Uriel Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 3.600.00 30|pub. 5959 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FONTOR, JUSTO. "Posesión Notoria de Estado Civil" de hijo natural de Rufino Fontor, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este asunto, y en especial a aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de don Rufino Fontor, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $6.000.00 30|pub. 5857 Ab.23-v.jn.4.

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del Subdirector del Registro General de Estado Civil y a solicitud de parte interesada, se hace saber que en España, en la Ciudad de Barcelona se proyecta la celebración del Matrimonio Civil de Don Pedro Ernesto Bader, uruguayo, soltero, con doña Graciela Beatriz Schettini Guillaume ambos domiciliados en la citada ciudad.

Se intima a los que supieren algún impedimento lo denuncien ante esta oficina por escrito haciendo saber las causas dentro del término de quince días contados de la primera publicación. —. Jaime Boix Larriera, Subdirector.

27) $ 480.00 3|pub. 8414 My.24-v.my.26.

NILBE Y CIA. LIMITADA

El socio Mario Rubens Ruiz Añón cedió sus veinticinco cuotas de capital en esta Sociedad, que poseen un valor nominal de $ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos m|n) al señor Ruben Vidal Linares, quien queda ocupando en la misma, el lugar del enajenante, que queda definitivamente desvinculado de Nilbe y Cía. Limitada. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Hugo W. Garat Buonomo, Administrador.

27) $ 3.000 10|pub. 7396 My.13.-v.my.27.

DISOLUCION Y TRANSFERENCIA

Desde el 15 de abril de 1971, quedó disuelta la sociedad Requeijo Hnos. y Pisco y los señores Santiago y Andrés Requeijo, transfirieron al señor Eulogio Pisco, el activo y pasivo. — Acreedores: presentarse en Av. Uruguay 818, de 16 a 19 horas.

27) $ 3.600.00 20|pub. 7353 My.12-v.jn.9.

PANADERIA FIELD OFICIAL

El 11|5|971, rescindimos compromiso de compraventa Panadería "Field Oficial", de

30|10|69, quedando al frente el propietario Gonzalo Pouso. Acreedores: a Cairoli 1895. — RAUL V. JUAN. — JOSE MARIA PEDRANA. — GONZALO POUSO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 7720 My.14-v.jn.11.

S. A. VITICOLA URUGUAYA

VINOS DE LA CRUZ

INTEGRACION DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 5 de los estatutos sociales, ha resuelto llamar a la suscripción de la cantidad de siete millones de pesos ($ 7.000.000.00), elevando así el capital de la empresa, a la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000).

Por lo tanto, se invita a los señores accionistas, a suscribir las acciones que les corresponde, en proporción a sus respectivos capitales actuales según lo dispone el artículo 7 de los mismos estatutos.

Para ello deberán concurrir a nuestras Oficinas, calle Lima N.o 1460. Montevideo, entre el horario de 15 a 18 horas, antes del día 28 del corriente mayo. Vencido este plazo, el remanente quedará en libre disposición de adjudicación. — El Directorio.
27) $ 1.800 3|pub. 8513 My.25.-v.my.27.

VITROLAB S R L

Por documento privado del 3 de marzo de 1971 inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1971 con el N.o 36 al F.o 292 del Libro N.o 1 de Contratos, UBERFIL HUGO PEREZ SANCHEZ y RAUL HUGO MONTERO PERALTA cedieron a Ceyser Olivera Asplanato y Hugo Walter Schettini sus cuotas sociales en "Vitrolab S.R.L." Los efectos de dicha cesión se hacen efectivos desde el día tres de marzo de 1971.
27) $ 4.000.00 10|pub. 7848 My.17.v.my.31.

Ley 26|9|904. — Cedí a doña Clara Rosemberg, los derechos a la promesa de compraventa, de fecha 23|4|71, entre el señor Rasenti y Abraham Zentner, sobre comercio, sito en calle Ituzaingó 1317, bis, denominado RASENTI CALZADOS. — Acreedores: en el mismo. — A. ZENTNER. — TERESA CAMIANSKY.
27) $ 3.600.00 20|pub. 7874 My.19-v.jn.15.

EXTRAVIO

Extravié libreta de ahorro en moneda extranjera del Banco Palestino Uruguayo a nombre de Hersz Kosowski y|o Alta Mor Ind.
Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Devolver en el Banco Palestino, calle 25 de Mayo 528|32.
27) $ 600.00 3|pub. 8312 My.24-v.my.26.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: LAMINADORA INDUSTRIAL S. A. — Carpeta N.o 865|971|Anexo 26. — Solicita modificación del subrubro 32.136, a efectos de que por dicho subrubro, se importe también las planchuelas de acero.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 20 días del mes de mayo de 1971.
27) (C. C.) 2|pub. 31174 My.25.-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MENENDEZ de BURGHI, (Ficha 140|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8346 My.26-v.jn.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ZUNINO, (S 102|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8695 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE EUGENIO MOSTRADA, (S 84|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8694 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMON RIVERA o RIBERA, (S 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8709 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO de LILLA PACELLA o PASELLA o CASELLA o CASELLO, (S. 384|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8343 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8696 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MONTEVERDE (F 642|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8697 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ISLAS de SALAVERRY, (F 754|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8698 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERRERO AROCENA o MARIA LUISA HERRERO AROCENA de PEREIRA BUSTAMANTE, (A 84|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00. 10|pub. 8382 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA TORREIRA, (Ficha E 337|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8693 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMPAÑA, (Ficha 155|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00. 10|pub. 8350 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO RICARDO GIMENO, (S 107|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8708 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO WALRAET, (F 217|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8740 My.26.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MALO DELGADO, (A 91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 8699 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARAMES, (A 521|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8707 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ANGELICA SANTOS HERNANDEZ de MARQUEZ, (Ficha civil S 38|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. ctuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8717 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTELIO APARICIO HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 59|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8718 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA LARROZA o LARROSA, (Ficha civil N.o S. 14|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8719 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA ELIDA ARISMENDI, (Ficha civil N.o 463|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8716 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DELORRIO FREIRE (Ficha V 94|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8675 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SATURNINO DECHIA. (Ficha V 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8676 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERRARI. (Ficha V número 419|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8674 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANTOS GONZALEZ (Ficha 157, letra V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8656 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ de BATISTA (Ficha 127, letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 28 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8657 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA HERNANDEZ de BERRUTTI, (Ficha 151 letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8658 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GREZEZ ALONSO, (Ficha 156, letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8654 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL CABRERA ROSAS, (Ficha 158, letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8655 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES GONZALEZ, (Ficha 399, letra V, 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8653 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TEJERA CHARQUERO, (Ficha 86 letra V, 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8652 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GUTIERREZ MORANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 7 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8671 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO o ASENCIO o ACENSIO LUIS CASERAS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 3 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8670 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELLA o ANGELA PIZZANO o PIZANO o PISSANO o PISANO de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 6 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8663 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MODESTO o MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 13 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8662 My 26-v. jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRENE BOTTINELLI ZUNINO de ALEMAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 6 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8661 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 3 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8672 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA ANCHETA de FRAIGOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8726 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LEOPOLDINA VILLARUBIA o VILLARRUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8682 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8683 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOMERO BRAGA ALFONSO y TELMO BRAGA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8684 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO NARDO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8685 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8686 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO ANICETO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8044 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIRIZ NAVARRO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que emparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8642 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO PEREZ o CANTALICIO PEREZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesad, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8643 My.26-v.jn.8.

3—Convocatorias Comerciales

DICARTY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de mayo de 1971 a las 10 horas en la calle Río Negro 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de noviembre de 1970; 2) Designación de autoridades.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos con anticipación a la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 500.00 1|pub. 8738 My.26-v.my.26.

STORER Y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1971 a las 12 horas en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; b) Distribución de utilidades; c) Elección de nuevo Directorio y designación del Síndico titular y suplente; d) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo de los estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, Mercedes 1312, hasta 24 horas antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) $ 2.400.00 3|pub. 8714 My.26_v.my.28.

STORER Y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1971 a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Aumento de capital; b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el Art. 11 de los estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, Mercedes 1312, hasta 24 horas antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) $ 1.800.00 3|pub. 8713 My.26-v.my.28.

CERRITO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de junio de 1971 a las 10 horas en Misiones 1361 piso 5.o Esc. 47 con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 6 de junio de 1971. — El Directorio.

3) $ 800.00 2|pub. 8704 My.26-v.my.27.

CABO FINISTERRE S. A.
1.a CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de junio de 1971 a las 10 horas, en Misiones 1361 piso 5.o Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 6 de junio de 1971. — El Directorio.

3) $ 800.00 2|pub. 8703 My.26_v.my.27.

COMANDO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de junio de 1971 a las 9 horas 20 minutos en el local de la calle Cerrito 507 P. 6 Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 8667 My.26_v.my.26.

MOORE-McCORMACK (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de junio de 1971 a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460 piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación del Directorio; 3.o) Estudio y destino de las utilidades; 4.o) Comunicar a los señores accionistas, la forma y condiciones en que se aprobó el aumento de capital integrado, en reunión de Directorio del 11 de mayo de 1971.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las cajas de la sociedad, una hora antes a más tardar, de la fijada para la reunión.

3) $ 800.00 1|pub. 8660 My.26_v.my.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y RUBEN ELASTENIO PALACIO (Ficha V número 250|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 10 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8677 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de beines de los cónyuges CORREA DAVILA, EDUARDO DOMINGO y PIRIZ SOSA, IRMA RAIMUNDA o RAIMUNDA (Ficha 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 8647 My.26-v.jn.22.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se emplaza al funcionario ALBERTO SAIZ a presentarse en el plazo de tres días a justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de considerarlo renunciante. — Secretaría General.

8) (C. C.) 1|pub. 31198 My.26_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 15.629. "Expropiación" (Ficha número 1.196|70), se cita, llama y emplaza al propietario del Padrón N.o 15.629 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Saint Cloud S. A., o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 23 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31199 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 18.024. "Expropiación" (Ficha número 1.194|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 18.024 de la 1.a sección judicial de Maldonado empadronado a nombre de Punta Ballena S. A., o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31200 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 8.132. "Expropiación" (Ficha 1.198|70), se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 8.132 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Gerónimo B. Echague Vera, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 16 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31201 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 8.133. "Expropiación" (Ficha número 1.199|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 8.133 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de Gerónimo B. Echague Vera, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 23 de julio próximo a las 14 horas para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31202 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 16.413. "Expropiación" (Ficha número 1.197|70), se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 16.413 de la 1.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado a nombre de la Sucesión Antonio D. Lussich, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 28 de julio próximo a las 14 horas para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31203 My.26_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON 11.051. "Expropiación" (Ficha número 1.195|70) se cita, llama y emplaza al propietario del padrón N.o 11.051 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado a nombre de Olga Ivanah Lussich de Rossi, o a quien justifique ser su propietario, y a todos cuantos aleguen derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, a contestar la demanda dentro del término legal y a concurrir a la audiencia de comparendo verbal señalada para el día 21 de julio próximo a las 14 horas, para la determinación del valor de la especie en el incidente de toma urgente de ocupación, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el defensor de oficio que se designará. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 10|pub. 31204 My.26_v.jn.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

dictada en autos: VENTEMIGLIA de ROLANDO ROSA ESPERANZA: "Incapacidad" (Ficha Civil 830|70) se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril ppdo. N.o 1.514 se declaró incapaz a doña Ventemiglia de Romero Rosa Esperanza y se designó curadora de la misma a su hermana María Tambasco Ventemiglia de Gutiérrez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 13 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8720 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARY RAQUEL TARDE ELORGA. "Presunta incapaz", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de diciembre de 1970, se declaró el estado de incapacidad de Mary Raquel Tarde Elorga, designándose curadora doña Elsa Lucía Benítez de Tarde, a quien se le discernió de cargo por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970. — Trinidad, 9 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Ceñoz, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 8687 My.26-v.jn.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.665

Adquisición: Guantes de goma y botas de goma.
Apertura: 9 de junio de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 16 de junio de 1971 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31184 My.26-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 1.666

Adquisición: Trajes de faena.
Apertura: 10 de junio de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de junio de 1971 a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31185 My.26-v.my.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la confección de uniformes y prendas de equipo destinadas al personal del cuerpo de equipaje de la Armada.
Los interesados podrán presentar las siguientes alternativas:
1) Confección completa (mano de obra y materiales); 2) Exclusivamente mano de obra.
En este último caso la Armada proveerá los materiales.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, primer piso el día 9 de junio de 1971 a las 9.30.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de $ 200 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 10|pub. 31195 My.26-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION 1|971

Adquisición de lámparas a gas de mercurio y accesorios eléctricos.
Apertura primer llamado: Jueves 10 de junio a las 16 horas.
Apertura segundo llamado: Jueves 10 de junio a las 17 horas.
Se hará en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia: Edificio Municipal 1er. piso Colonia.
El precio de los pliegos de condiciones (general y particular es de $ 500.00 c|u. y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (Planta baja) de la Intendencia. — Cr. Gastón O. Comelli, Dir. del Dpto. de Hacienda.
12) $ 480.00 3|pub. 8712 My.26-v.my.28.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Artículos: Hasta 2.950 toneladas de granos (maíz, cebada y|o avena) y hasta 2.800 toneladas de alfalfa, todos los artículos de primera calidad.
Las entregas deberán realizarse de acuerdo a las órdenes que imparta este Servicio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el local de esta Dirección, Av. Gral. Flores 3950.
Apertura: 17 de junio de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, 24 de mayo de 1971.
12) $ 1.000.00 5|pub. 8722 My.26-v.jn.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 26 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

HUGO BENIGNO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1405 y GRACIELA PEPITA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1405.

2.a Sección

AVEDIS BENLIAN, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Río Branco 1480 y CORINA MARIA NEYIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1480.

4.a Sección

BLANCO AMADO MORALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florida 1184 y ALMA ROSA FERRERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1184.
JULIO ROSARIO PORTIOLI, 57 años, viudo, electricista, argentino, domiciliado Soriano 887, 3er. piso y DORILA FERNANDEZ 55 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 887, 3er. pis.
DANIEL OMAR CARRO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1262 y LINA MARIA BONIFACINO CAPPI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Negro 1262.

5.a Sección

MARIO LUIS PIETROPINTO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1419 y MARIA del HUERTO IMELDA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1419.
ANIBAL MARIA PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1707 y TERESITA ESPERANZA GIUSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1707.
EDGAR RODOLFO GIANNOTTI, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Jackson 930 y LILIAN AIDA BUDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 930.

8.a Sección

ANTONIO JUAN CARVALHO CALCAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1186 y MARIA MARTA PEREZ PONCE de LEON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1256.
JOSE MARIA SALVADOR BORRAZAS GARCIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado García Morales 1123 y BEATRIZ DEAMBROSIS FARIÑA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada García Morales 1129.
JULIO ANTONIO BAITX ROSEMIGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1231 y SUSANA OLGA TEOLULO SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1445.
OVIDIO FERNANDEZ TABORDA, 47 años, divorciado, chofer, riental, domiciliado Pampas 2181, apartamento 1 y MIRTA AGUEDA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181, apartamento 1.

10.a Sección

CHRISTIAN HOLT, 25 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Aconcagua 4866 y RITA BLANCO, 24 años, ssoltera, peluquera, argentina, domiciliada Aconcagua 4866.
JUAN ALBERTO DE MARCO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2248 y MARIA LILIAN REGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2248.
ERNESTO FABIO SCOLARA, 29 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Rimac 1485 y MARGARITA BERAMENDI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rimac 1483.
RUBEN DARIO PIMENTEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5293 bis, y MARIA ESTHER ANA TADEO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5293 bis.

13.a Sección

MARIO VARELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Prusia 1637 y LILIANA IVANAC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1725.

15.a Sección

ENRIQUE JOAQUIN VIVO, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar España 2630, apartamento 101 y SARITA PINTOS, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Bulevar España 2630, apartamento 201.
RICARDO NESTOR DELLE ONDE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor José Scosería 2667 y MARIA LUISA AGUERRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor José Scosería 2667.

16.a Sección

JUAN GREGORIO MORENO, 52 años, albañil, oriental, domiciliado Alsacia 3779 y HERMINIA de BRUN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3779.
DANIEL AGUSTIN SANCHEZ, 55 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4807 y SANTA MARIA ALEJANDRA CARVALLO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 4807.
MIGUEL ANGEL PEREIRA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Avenida 17 Metros 3711 y ZULMA SOSA, 22 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Avenida 17 Metros 3711.
LUIS ALBERTO MEDINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4975 y GLADYS BARRETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4975.
ANTONIO MARIA FRASCOLLA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6683, apartamento 2 y MARIA de los ANGELES SUSANA CIRIZOLA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6683, apartamento 2.
NICOLAS RAUL MARENCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 1812 e ITALIA BARTUS, 22 años, soltera, panamefia, domiciliada A. Saravia 1812.

17.a Sección

ERNESTO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4160 y BEATRIZ MERCEDES LATORRE, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Domingo Arena 4160.
WALTER MARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3890 bis, y JOSEFA ESPAÑOL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5225.

18.a Sección

JOSE MARIA LAVISTE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado R. Massini 3339, apartamento 703 y ESTELA CONCEPCION WINTERHALTER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3339, apartamento 703.
RAMON PIÑEIRO, 23 años, soltero, electricista naval, español, domiciliado La Gaceta 1387, y ALICIA LILIAN FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1387.
JULIO ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2936 y SYLVIA ROSA JAUMANDREU, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2936.
RICARDO AGUIRRE PACHECO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2849 y MARISA AMARO, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Avenida Brasil 2849.

19.a Sección

ARIEL BORIS NOSSAR LAFLUF, 34 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Pagola 1724 y MARIA ANGELICA GOMEZ PISONI, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Presidente Berro 2488.

ROBERTO MANUEL FARIAS GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aureliano R. Larreta 2927, 1er. piso, apartamento 16 y ELBA ROMAN ALVAREZ, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aureliano R. Larreta 2927, apartamento 16.

20.a Sección

YAMANDU MOREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4058 y BLANCA SONIA JESARLLIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 392.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL CAPIS, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado General Hornos 5202, apartamento 2 y MARIA SALETE ANTUNES, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada General Hornos 5202, apartamento 2.

VITELLO PEREIRA AMARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 1882 y MARIA del CARMEN BARBERO PEREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7622.

23.a Sección

LORENZO SUAREZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y ALTEMIRA ACOSTA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

JULIO NORBERTO POSSE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Castro 2316 y MARIA GRACIELA SCHIAVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2159.

JULIAN EDGARDO DAMENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2290 y AIDA MASTROGIOVANNI, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Malbajar 5418.

24a Sección

LORENZO CASADO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Neyra 3664 y MARIA del CARMEN VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Anzani 1809.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.28.

22.a Sección

ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Centenario 3911, Ap. 101 y MARIA CRISTINA OSIPUK, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 3911, Apto. 101.

JOSE LUIS ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Maldonado Km. 26 1|2 e IVONNE LIDOCSUK, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada N. Ortiz 3838.

14) $ 170.00. 1|pub. My.26.-v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los planos de lemas titulados "Montevideo, Barrios", "Montevideo, Zonas" y "Montevideo, Hidrografía", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 8668 My.26-v.jn.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOVELINA ALVEZ MARQUEZ, (V 38|971), donde dice "Alvarez", debe decir "Alvez". — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 8710 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GUILLERMO KLÜPPEL y MARIA BENITEZ, estableciéndose que en donde figura "Guillermo Papista Klüppel", debe decir "Guillermo Klüppel" y donde dice hijo de "Juan Papista", debe decir "Bautista Klüppel" y donde dice "María Klüppel Wagner", debe decir "María Wagner de Klüppel". La partida de nacimiento de ALBA KLÜPPEL BENITEZ, estableciéndose que en donde dice, comparece: "Guillermo Papista", debe decir, comparece: "Guillermo Klüppel", y donde figura como nieta de "Juan Papista y María Klüppel", debe decir de "Bautista Klüppel y María Wagner de Klüppel", y la partida de defunción de MARIA BENITEZ de KLÜPPEL, estableciéndose que en donde figura como "María Benítez de Kliper", debe decir "María Benítez de Klüppel". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 4.200.00 15|pub. 8681 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAIME GONCALVEZ, (V 45|971), donde dice "González", debe decir "Goncalvez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub. 31197 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN GERONIMO DONATTI y CELIA CARMEN SARTI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos: Hugo Ruben y María Anabell Donatti Sarti, en el sentido que donde figura su apellido como "Donatte", debe decir "Donatti". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 8691 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HILDA CARMEN GONZALEZ AMARILLA, (364|V|1970), pués donde dice "Amarillo", debe decir "Amarilla". — Pando, noviembre 13 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 8659 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: ROBERTO GUZMAN y JULIO CESAR ANZOLABEHERE PEÑA, "Rectificación de partida", (Ficha C número 60|971), se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:

a) Partida de matrimonio de Gil Anzolabehere y Gregoria Peña, donde dice "Gil Anzolabhere", debe decir "Gil Anzolabehere";

b) Partida de nacimiento de Roberto Guzmán Anzolabere Peña: donde dice "Anzolabere", debe decir "Anzolabehere";

c) Partida de nacimiento de Julio César Anzolaberre Peña: donde dice "Anzolaberre", debe decir "Anzolabehere". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 23 de abril de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub. 31196 My.26-v.jn.15.

20—Remates

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL GONZALEZ PEREZ, "Herencia yacente". (L.o 64, F.o 265), se hace saber al público, que el día 29 de junio del año en curso, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 6.541 y 6.542 de la manzana N.o 126 de esta ciudad, cuyas tasaciones son de $ 866.666.00 y $ 813.332.00 respectivamente. Constan de una superficie total de 258 metros 24 decímetros cuadrados y según plano del Agr. Walter de León Cáceres, de una superficie de 263 metros cuadrados 95 decímetros que en conjunto se deslindan así: 12 metros 26 ml. de frente al Oeste a la calle Río Branco, donde sus puertas de acceso se señalan con los N.os 1080 y 1082, entre las calles Isla de Flores y Durazno, por 21 metros 465 milímetros de fondo, lindando al Norte con don José Lapido, al Este con don Miguel Sierra y al Sur con don Ramón Salas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los Registros, impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 9.600.00 15|pub. 8701 My.26-v.jn.15.

OMAR H. TAROCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Paez García, Omar Elbio contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO, "Ejecución de hipoteca". (C|393|69), se hace saber que el próximo 22 de junio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Omar H. Taroco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Reducto, Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 83.720, señalado con el N.o 9, de la fracción letra "I" del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 38 decímetros que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2745.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de aceptarle la misma; 2.o) Que los honorarios, comisiones, impuestos, gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15pub. 8280 My.26-v.jn.15.

H. LIBER LAGO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Berkel S. R. Limitada contra DANIS GUMPERT. Ejecución de prenda", (L.o 7, F.o 377, número 874), se hace saber que el día 10 de junio de 1971, a la hora 16, en Mercedes 1449, se procederá por el martillero H. Líber Lago, al remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 Cortadora de fiambres "Berkel", modelo 114, N.o 70.267; 1 Balanza "Berkel", modelo 21.002|20 N.o 51.446 y 1 Balanza "Berkel", modelo E. B. número 13.527.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.

Se deja constancia, que los procedimientos se siguieron por Ejecución de Prenda por saldo de precio. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.

20) $ 2.800.00 10|pub. 8724 My.26-v.jn.8.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Oliver Valentín contra FUNDACION, FEDERICO DIAZ. Juicio ejecutivo", (Ficha 50|67), se hace saber que el próximo 10 de junio, a la hora 14.30, en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público y al mejor postor, por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o, como así también la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 8700 My.26-v.jn.8.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Orihuela Tafernaberry, Carlos contra DA SILVEIRA, LEU R. Juicio ejecutivo", (Letra A, Ficha número 159|970), se hace saber al público, que el día 18 de junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 197.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 1.058, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 72 y Catastral N.o 73, y compuesta de una superficie de 619 metros 80 decímetros con frente a calle Agraciada, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 1170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 28 de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 8725 My.26-v.jn.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BOTONERA URUGUAYA LIMITADA

Socios: DAVID TARGAN y ROSA COHENAR.

Plazo: Diez años prorrogable.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, botones, hebillas y apliques, prendas de vestir tienda y mercedería.

Capital: $ 1.500.000.00, en cuotas de pesos 10.000.00.

Administración: David Taragán y|o Rosa Cohenar.

Contrato privado: 12 de abril de 1971.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 1, N.o 171, folio 596 v.

22) $ 3.000.00 10|pub. 8739 My.26-v.jn.8.

MAYC FEEDER S. R. LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de abril de 1971.

Socios: LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, OMAR TORRES BARON, WALTER IRIONDO y YAMANDU OTERO MARTINEZ.

Objeto: Comercialización en los ramos de restoranes, bar, heladería y rubros afines.

Duración: Tres años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 200.000.00, aportados así: Martínez e Iriondo: $ 86.000.00 cada uno; Torres, $ 20.000.00; Otero: $ 8.000.00.

Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 172, F.o 610, L.o 2 de Contratos, el 7 de mayo de 1971.

22) $ 5.000.00 10|pub. 8702 My.26-v.jn.8.

FRIGORIFICO PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10|5|1971.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 193 al F.o 683 del libro 2 de Contratos.

Capital: $ 1.000.000.00, aportaron 3 socios, en partes iguales.

Socios: MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ, RAUL MIGUEL ANGEL SIRI MOSTO y JOSE CLEMENTE BOUYRIE LIZAZO.

Administración: Conjuntamente los tres socios.

Objeto: Fabricar, importar, exportar y vender productos porcinos y enfriados y envasados de toda clase de carnes y productos del país.

Plazo: 2 años, prorrogable hasta resolución mayoría de socios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 8650 My.26-v.jn.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.388. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de derivados de ácidos 9-Azolil-Fluoren-9-Carboxílicos, procedimiento para la preparación de composiciones a base de los mismos para la regulación del crecimiento de plantas y procedimiento para ejercer influencia en el crecimiento de plantas", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000.00 10|pub. 8737 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 18.417. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger, Alemania, solicita patente de invención para "Apisonadora de carreteras", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.000.00 10|pub. 8736 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 18.335. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Alberto Casiraghi, Argentina, solicita patente de invención para "Disposición de tablero bastidor modular constitutivo de encofrados", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.000.00 10|pub. 8735 My.26-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo disposición, ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julián Rubén Bermúdez Romagnana, negocio Estación de Servicio, Mercedes 1105, Montevideo, el 1.o de abril de 1971. Acreedores: presentarse el mismo. — JOSE CAPELUTTO MANEIRO.

25) $ 3.600.00 20|pub. 8743 My.26-v.jn.22.

Ley 26|9|904. Vendimos a Manuel Rodríguez, el Almacén calle Domingo Aramburú 1745. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — DANIEL WAX ILOVICZ. — ROSA WAX INDIG.

25) $ 1.800.00 20|pub. 8669 My.26-v.jn.22.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer cargos de Regente, a ubicar en los Hogares de Varones de Tacuarembó, Rocha y Paysandú.

Inscripciones: hasta el lunes 5 de julio de 1971, en la Oficina de Concursos del Organismo, Florida 1434 o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 31205 My.26-v.my.28.

COMISION PRO FOMENTO DE MEDANOS DE SOLYMAR
ELECCIONES

Se comunica a los socios habilitados para votar, que el próximo domingo 30 del corriente, se realizará la elección de miembros de la Comisión Directiva y Fiscal y sus suplentes.

El acto se llevará a cabo, en el horario de 11 a 16 horas, en el local del Parador de dicho balneario. — La Comisión.

27) $ 900.00 3|pub. 8646 My.26-v.my.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor LEON KASOUTO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D K W, motor N.o 36|14.664, matrícula N.o 406.768, empadronado en Montevideo, N.o 149.172, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho, a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Esc. Darío Toucón, Director Gral. del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 5.000.00 10|pub. 8645 My.26-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Medicina
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con la prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantes, para que elija tres suplentes ante el Consejo de Facultad, en reemplazo de los señores Bres. Lizardo Valdez, Sergio Konichezky y Horacio Mirabal, que renunciaron.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 6 de julio de 1971, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 15 de junio de 1971, dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 24 de mayo de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31190 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Medicina
Escuela de Colaboradores del Médico
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantes, para que elijan dos miembros titulares y cuatro suplentes ante la Comisión Directiva de la Escuela de Colaboradores del Médico.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 6 de julio de 1971, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 15 de junio de 1971, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 24 de mayo de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31191 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Medicina
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Docente, para que elija un segundo suplente del Doctor Carlos Mendilaharzu, por renuncia del Doctor Carlos Escande, ante el Consejo de Facultad.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 6 de julio de 1971, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados, para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 15 de junio de 1971, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 24 de mayo de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31192 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 17 de mayo de 1971, sustituir el apartado B) del artículo 1.o de la Ordenanza de Incrementación de las Asignaciones de los Funcionarios que están a la permanente disposición de los Consejos y|o sus Comisiones:

"b) Estar a la permanente disposición del Consejo Directivo Central, de un Consejo de Facultad o de una o más de las Comisiones internas de dichos Consejos, a que aluden los artículos 14 y 24, Inc. c) del Reglamento Interno de los Consejos Directivos Universitarios". — Montevideo, 24 de mayo de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 31189 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 17 de mayo de 1971, aprobar la siguiente modificación de las Normas y Reglamentación sobre Subrogación de Funciones: Agréguese al apartado a) del artículo 3.o lo siguiente:

"Cuando existan urgentes necesidades del Servicio, el Rector, los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela dependientes del Consejo Directivo Central o el Director del Hospital de Clínicas, según corresponda, podrá encargar las funciones de grado superior por resolución escrita y fundada, que deberá elevar a consideración del Consejo Directivo Central, dentro de los diez días inmediatos siguientes de adoptada y se estará a lo que el nombrado Organo resuelva".

27) (C.C.) 1|pub. 31188 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 17 de mayo de 1971, aprobar la siguiente reglamentación de la Facultad de Medicina:

"Para la provisión interina de cargos docentes, de Grados 1, 2 y 3:

"Artículo 1.o: En el primer llamado para la provisión interina de cargos docentes, de Grado 1, 2 y 3 (con excepción de los correspondientes al Ciclo Básico), regirán las mismas condiciones establecidas por las Ordenanzas respectivas para la provisión titular de dichos cargos.

Art. 2.o: En el segundo llamado automáticamente la aspiración será libre".

27) (C.C.) 1|pub. 31186 My.26-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 27 de mayo de 1971: Aprobar las bases de concurso para la provisión de cargos de Fotógrafo, Grado I, del Hospital de Clínicas:

Antecedentes: Se tomarán en cuenta los antecedentes debidamente documentados, que acrediten conocimientos y experiencia en el campo de la fotografía y cinematografía, especialmente en su aplicación a la Medicina y a la enseñanza. Puntaje hasta 10 puntos.

Pruebas: 1.o) Realización de un trabajo fotográfico completo (negativo y copia en papel por ampliación, en blanco y negro) de una pieza anatómica fresca, fijada u obtenida durante un acto quirúrgico o necrópsico, reproducción impresa o dibujo; 2.o) Realización de una fotomicrografía (negativo y|o diapositivo

en 35 mm.) en blanco y negro. Puntaje: de 0 a 20 puntos. El aspirante que en alguna de estas dos pruebas merezca una calificación por debajo de 10 puntos, será eliminado del Concurso.

El Tribunal fijará el tiempo de duración que otorgará a los concursantes, para la realización de las pruebas.

Fotógrafo Grado 1

Sumario del Cargo: Tomar, revelar y fijar fototipos; ejecutar fotocopias y fotomicrografías, reducción de radiografías y ejecución de diapositivas.

Requisitos del Cargo

Requisitos físicos: Exámen médico que compruebe: capacidad física para poder estar de pie durante la mayor parte del trabajo diario; flexibilidad y agilidad corporal para agacharse y mantener el equilibrio estando parado sobre bancos, sillas, escalerillas, etc., mientras se toman fotografías, sensibilidad y destreza manual y buena distinción de los colores.

Requisitos especiales: Disposición para tolerar olores desagradables y la vista de fenómenos patológicos e intervenciones quirúrgicas; demostrar serenidad en situaciones de apremio y tino para obtener la cooperación de los pacientes y el personal técnico.

Comprometerse, bajo responsabilidad, a observar conducta ética en sus actividades, mantener el secreto profesional sobre las afecciones de los pacientes y a cumplir las medidas de seguridad para prevenir accidentes como por ejemplo contaminación de áreas estériles, explosión en presencia de gases anestésicos, tc.

Habilidades mentales. Se requiere facilidad numérica, velocidad de percepción y capacidad de visualización espacial.

Intereses: Atracción para tareas técnicas y para trabajar con cosas y objetos.

Personalidad: Deber ser alerta y minucioso.

Calificaciones

Educación: Enseñanza secundaria completa o estudios equivalentes.

Entrenamiento y experiencia: Es deseable alguna experiencia en el campo de la fotografía médica.

Conocimientos especiales: Debe conocer los diversos materiales y equipos que se utilizan para tomar fotografías de distintos tipos, y las técnicas y procedimientos que se utilizan para obtener negativos y positivos.

Interrelaciones Jerárquicas

Es supervisado por: el fotógrafo grado 2.
No supervisa a otros funcionarios.

Funciones del Cargo

Tomar, revelar y fijar fototipos en blanco y negro o en colores.

Ejecutar fotocopias: impresión, revelado y acabado de diapositivos, copias por contacto o ampliaciones.

Ejecutar fotomicrografías con técnica simple o utilizando técnicas microscopicas especializadas: campo oscuro, luz ultravioleta, infrarroja o polarizada, etc.

Preparar las soluciones necesarias para llevar a cabo esos procedimientos. Mantener en buen estado de conservación, los equipos y aparatos en uso en la Sección.

Mantener limpias las áreas de trabajo.

Llevar un registro actualizado de los trabajos de la Sección.

Efectuar tareas relacionadas.

Hacer un uso eficiente y económico de los materiales".

27) (Cta. Cte). 1|pub. 31193 My 26-v.My.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 17 de mayo de 1971, aprobar la siguiente Ordenanza para los Cargos de Grado I de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura:

Artículo 1.o La presente Ordenanza rige para todos los cargos docentes de grado 1 de la FIA a excepción de los cargos correspondientes al Taller del Ciclo Básico. Por consiguiente, en todo lo que sigue, cada vez que se haga referencia a los cargos de grado 1 de la FIA nunca se entenderán comprendidos los correspondientes al Taller del Ciclo Básico.

Art. 2.o Los cargos de grado 1 de la FIA no podrán ser ocupados en efectividad por una misma persona por más de tres años. La designación inicial será por un año. Los cargos serán asignados a los Institutos de la Facultad y, cuando correspondiere, a un Departamento determinado. En todo momento cada Instituto deberá tener por lo menos uno de sus cargos de grado 1 ocupado por un estudiante universitario.

Art. 3.o El horario mínimo admisible para el desempeño de los cargos de grado 1 de la FIA será de 15 horas semanales. Los estudiantes que ocupen cargos de grado 1 en la FIA no podrán desempeñar tareas docentes universitarias más de 30 horas semanales.

Art. 4.o La provisión de los cargos docentes de grado 1, con la excepción prevista en el artículo 17 del Estatuto del Personal Docente se iniciará con un llamado público a concurso de méritos y pruebas. A propuesta del Instituto correspondiente, el Consejo aprobará las bases que regularán la provisión. En las bases se darán dos listas constituídas exclusivamente por materias o temas pertenecientes a los planes de estudio vigentes de la Facultad, la primera indicará las que se consideren afines a los efectos de la aplicación del artículo 8, la segunda indicará las materias o temas sobre las cuales versará la prueba (artículo 10).

Art. 5.o Los llamados para la provisión en efectividad se harán en la segunda quincena de setiembre de cada año o excepcionalmente cuando el Consejo lo estime necesario. El plazo del llamado a concurso será de cuatro meses.

Art. 6.o Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes. No podrán aspirar quienes hayan ocupado en efectividad un cargo docente en el mismo departamento por un período mayor de dos años.

Art. 7.o Una vez cumplido el plazo del llamado el Consejo designará el Tribunal del Concurso que tendrá un plazo de un mes para expedirse sobre los méritos. El sorteo a que se refiere el artículo 10 deberá realizarse no después de 40 días a partir de la fecha de designación del Tribunal y será posterior a la lectura pública del acta de calificación de méritos.

Art. 8.o Se juzgarán únicamente los méritos que resulten de la documentación que hayan presentado los aspirantes en el momento de su inscripción, la cual podrá referirse a los siguientes puntos: títulos de nivel universitario, actuación docente, actuación científica, actuación profesional, actuación en otros concursos de la especialidad del cargo o de materias afines, escolaridad con las materias afines con el cargo a proveer y otras actividades que tuvieren relación con el cargo a proveer. La escolaridad se calificará tomando como criterio la extensión y la calidad acreditadas de los estudios de nivel universitario en lo que tuviere relación con la especialidad del cargo o con materias afines. Se valorarán particularmente los estudios especializados y las materias mencionadas explícitamente en las bases del llamado y otras de contenido análogo y nivel universitario. A estas últimas se les adjudicará un máximo de 28 puntos. Los demás puntos serán considerados de acuerdo a los criterios vigentes en la FIA para los cargos de grados 2, 3, 4 y 5. El Tribunal de Concurso calificará los méritos de cada aspirante de cero a cien puntos teniendo en cuenta los máximos de la siguiente escala:

Actuación Docente	5
Actuación Científica	5
Actuación profesional	5
Concursos	10
Escolaridad	22
Otros	3

Art. 9.o Al evaluar los méritos, así como al fijar las pruebas y al juzgar sus resultados el Tribunal deberá tener presente que, según lo establecido en la Ordenanza de Organización de los Servicios Docentes (aprobados el 21 de agosto de 1967), los cargos de grado 1 están destinados fundamentalmente a realizar tareas de colaboración y de formación por lo que deberá atenderse primordialmente a la valorización de la aptitud de los concursantes.

Art. 10. Habrá una única prueba que será escrita o escrita y experimental de cuatro horas de duración. La parte escrita podrá ser o teórica, o de ejercicios, o teórica y de ejercicios. La extensión y profundidad de la prueba serán aproximadamente las de los cursos curriculares. Con tres semanas de anticipación a la realización de la prueba se elegirán los tres temas sobre los cuales versará, elección que será realizada por sorteo en presencia de los concursantes de entre una lista de seis temas elaborada por el Tribunal y perteneciente a los programas curriculares no opcionales, de acuerdo con las bases del llamado (artículo 4.o). Si la prueba incluye una parte experimental, la parte escrita de la misma deberá ser teórica y de valor equivalente a la experimental.

Art. 11. La calificación máxima de la prueba será de 100 puntos y será eliminado del concurso el concursante que obtuviere un puntaje inferior a 40.

Art. 12. La calificación final del concurso estará dada por la suma de los puntos correspondientes a la calificación de los méritos y de la prueba. Ningún concursante podrá ser considerado apto para el desempeño del cargo si no hubiere reunido un total de 70 puntos por lo menos entre méritos y pruebas. Todos aquellos concursantes que hayan superado los 50 puntos serán declarados aptos para el desempeño de las tareas.

Art. 13. El Tribunal emitirá su fallo confeccionando una lista inversamente ordenada a los puntajes obtenidos por los concursantes aptos. Dispondrá para ello de un plazo de 20 días a partir de la finalización de la prueba.

Art. 14. El Consejo homologará el fallo del Tribunal aprobando la lista presentada a que se hace referencia en el artículo anterior a menos que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento (artículo 9.o Ordenanza de Concursos, 17 de junio de 1953).

Art. 15. De acuerdo a las posibilidades financieras de la Facultad y a las necesidades del Instituto correspondiente el Consejo procederá a designar en los cargos de grado 1, de cada Instituto o Departamento a las personas que figuren en la lista a que se hace referencia en el artículo 13, respetando su orden, siempre que la resolución se tome dentro del año a partir de la fecha de emisión del fallo del Tribunal. El Consejo no podrá designar para los cargos de grado 1 de cada Instituto o Departamento, según el caso (artículo 2), a personas que figuren en nuevas listas elaboradas de acuerdo a las precedentes normas hasta haber agotado los nombres que figuren en las anteriores o haber transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del fallo del Tribunal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o.

Art. 16. Cuando corresponda la reelección, el Consejo de la Facultad deberá pronunciarse sobre la reelección del funcionario docente durante los últimos cuatro meses del período de la designación anterior. El Instituto correspondiente deberá presentar entre dos y cuatro meses antes de la expiración del período de designación un informe circunstanciado de la actuación del docente del grado 1, en el desempeño del cargo.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31194 My.26.-v.my.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, en sesión del 17 de mayo de 1971 resolvió: "Los Servicios universitarios no considerarán más licencias con goce de sueldo para realizar misiones de estudio de más de seis meses de duración. En caso de que la Universidad o el Servicio correspondiente considere de utilidad que el funcionario concurra al exterior, para su mayor capacitación, se procederá en la forma indicada anteriormente (licencia sin goce de sueldo) y toda remuneración (equivalencia de sueldos, viáticos, pasajes, etc.) se concederá bajo contrato por el cual el funcionario recibe dichas sumas con el compromiso de regresar al país terminado el plazo de la licencia concedida y trabajará en la Universidad de la República por un tiempo no menor al doble del que ha permanecido en el exterior". — Montevideo, 24 de mayo de 1971.

27) (C. C.) 1|pub. 31187 My.26-v.my.26.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ALEJANDRO DE LA SOVERA. "Concurso voluntario" (Ficha B|261|970), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en este Juzgado con fecha marzo 16 p.p. fueron designados Síndicos del referido concurso, los señores Dr. Enrique Buero, Alf Mac Nutt y Esc. Fernando Tesouro, previniéndose que debe hacerse entrega a los Síndicos nombrados, todo cuanto pertenezca al concurso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, abril 12 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.600.00 10|pub. 8723 My.26_v.jn.8.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se comunica al gremio en general que el día 8 de junio de 1971, se realizarán las elecciones generales para integrar las Comisiones Directiva y Fiscal de esta Asociación para el período 1971-73.

Se informa a los Comités Electorales que de acuerdo al Art. 48 de los estatutos sociales, el registro de listas deberá estar firmado

por veinticinco (25) asociados. quienes nombrarán sus delegados. Dicho registro de listas vencerá el día 5 de junio de 1971.

Las mencionadas listas deberán ser impresas en papel blanco común en tinta negra y de tamaño uniforme de quince por treinta centímetros. No podrán llevar impresos distintivos ni dibujo alguno que no sea el número que le haya adjudicado la Comisión Directiva. — Montevideo, mayo. — Arturo González Alonzo, Presidente. — Ulises Mancini, Secretario.

27) $ 700.00 1|pub. 8692 My.26-v.my.26.

CLUB RESIDENTES DE RIO NEGRO

Prorrógase hasta la última jugada del mes de noviembre de 1971 en combinación con la Administración Nacional de Loterías, el gran sorteo obsequio con quince premios del bono contribución de $ 1.000.00 que debía realizarse el día 28 de mayo de 1971 (última jugada del mes de mayo de 1971) de la Administración Nacional de Loterías. — p. Club Residentes de Río Negro Dr. Guillermo Ruggia, Vicepresidente. — José Rebagliatti, Prosecretario.

27) $ 300.00, 1|pub. 8365 My.26-v.my.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BIANCOSA S. A.

(Inscripción N.o 48.647)

Durazno 939

Estado de Situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	$	103.495.00
Terrenos	"	4.596.715.00
Edificios	"	4.595.379.00
Acciones a Emitir	"	500.000.00
Gtos. de Constitución	"	3.800.00
Pérdidas y Ganancias	"	222.611.00
	$	10.022.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	22.000.00
Capital Integrado	"	9.500.000.00
Cap. Aut. a Susc.	"	500.000.00
	$	10.022.000.00

Balance de Resultados al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Agua Luz y Teléfono	$	47.522.00
Imp. y Contrib.	"	75.489.00
Gastos Generales	"	96.638.00
	$	219.649.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	159.649.00
	$	219.649.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Copiador de Cartas folio 16, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1962.

$ 3.200.00. — 1|pub. —7092.

NASAR S. A.

(Inscripción N.o 221.798)

Durazno 929

Estado de Situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	6.429.243.00
Títulos y acciones	"	180.000.00
Importaciones	"	791.990.00
Maquinarias	"	18.436.246.00
Muebles y útiles	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Gastos de constitución	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	158.440.00
	$	28.095.919.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.095.919.00
Capital integrado	"	8.000.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	2.000.000.00
	$	28.095.919.00

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	$	102.162.00
Impuestos y contribuciones	"	42.629.00
Gastos generales	"	13.649.00
Pérdidas del ejercicio	$	158.440.00

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro Copiador de Cartas, Folio 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1969.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7093.

SUPERMERCADO AMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 81.190)

18 de Julio 651 — Minas Dpto. Lavalleja

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo. —

Caja	$	79.332.84
Mercaderías	"	2.022.355.00
Muebles y útiles	"	116.804.90
Acciones a emitir	"	42.000.00
Varios deudores	"	938.309.62
	$	3.198.802.36

Pasivo. —

Capital integrado	$	458.000.00
Capital autorizado	"	42.000.00
Res. por amort.	"	28.562.42
Dividendo	"	28.00
Res. mant. capital circulante 67|68	"	258.562.00
Utilidades anteriores	"	451.169.26
Utilidades del ejercicio	"	133.247.41
Varios acreedores	"	1.827.233.27
	$	3.198.802.36

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Ganancias. —

Mercaderías	$	2.388.713.03
	$	2.388.713.03

Pérdidas. —

Sueldos	$	740.961.97
Leyes sociales	"	502.796.18
Seguros	"	26.200.30
Impuestos	"	251.331.25
Alquiler	"	43.884.00
Intereses	"	27.500.00
Gastos generales	"	366.438.92
Utilidad del ejercicio (que pasa a nuevo ejercicio)	"	133.247.41
Timbres	"	296.353.00
	$	2.388.713.03

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 20 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Dpto. Lavalleja el 20 de abril de 1964

$ 3.840. — 1|pub. — 7102.

EDITOSA

(Inscripción N.o 117.308)

25 de Mayo 687

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	153.597.87
Accionistas	"	233.500.00
Acciones	"	500.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	96.500.00
Máquinas y herramientas	"	120.000.00
Cuentas corrientes	"	59.500.00
Fondo de reserva	"	3.851.30
Deudores varios	"	423.516.77
	$	1.590.465.94

Pasivo —

Cap. autorizado a autorizar	$	500.000.00
Cap. suscripto a autorizar	"	233.500.00
Cap. realizado a autorizar	"	216.500.00
Capital realizado	"	50.000.00
Impuesto a las ventas	"	87.238.09
Caja de Jubilaciones	"	43.756.22
Acreedores varios	"	416.315.67
Pérdidas y ganancias	"	43.155.96
	$	1.590.465.94

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o de noviembre de 1966 al 31 de enero de 1967

Ganancias —

Ventas	$	2.455.972.27
	$	2.455.972.27

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	286.326.15
Cargas sociales	"	87.126.63
Gastos generales	"	403.709.68
Impuestos	"	91.146.49
Materiales	"	1.544.507.36
Utilidad del ejercicio, a cuenta nueva ...	"	43.155.96
	$	2.455.972.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 2 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de noviembre de 1963, con el N.o 9053 al folio 75 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 7104.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

(Inscripción N.o 18.351)

Avda. 18 de Julio 922

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	490.969.42
Muebles, útiles y vehículos	"	897.252.64
Mercaderías	"	6.836.102.00
Caja y Bancos	"	1.738.757.09
Deudores varios	"	23.021.801.44
Adelanto impuestos ..	"	1.253.115.47
	$	34.237.998.06

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Reservas	"	14.831.491.31
Integración capital ...	"	2.500.000.00
Acreedores varios ...	"	5.593.024.77
Acreedores fiscales ..	"	1.190.505.20
Directores	"	1.767.801.63
Efectos a pagar	"	16.050.00
	$	26.898.872.91
Utilidad del ejercicio .	"	7.339.125.15
	$	34.237.998.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.205.551.45
Gastos de venta	"	1.561.339.46
Seguros	"	96.524.58
Leyes sociales	"	1.444.388.77
Sueldos y jornales ...	"	3.834.412.43
Impuestos Oficina Imp. Rentas	"	1.884.728.00
Impueso artículo 234 .	"	40.000.00
	$	10.066.944.69
Ganancia líquida (no se distribuye)	"	7.339.125.15
	$	17.406.069.84

Ganancias —

Mercaderías	$	16.892.121.75
Descuentos	"	503.249.05
Intereses	"	10.699.04
	$	17.406.069.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 242 del libro Copiador de Inventarios y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|9|964.

$ 4.160.00 1|pub. — 7101.

SOCOLOVSKY S. A.

(Inscripción N.o 49.339)

Durazno 929

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	491.193.13
Mercaderías	"	380.017.00
Deudores varios	"	6.150.163.77
Efectos a cobrar	"	3.839.597.00
Inversiones fijas	"	101.037.69
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	10.967.009.59

Pasivo —

Acreedores fiscales .	$	1.532.185.10
Acreedores varios ..	"	4.335.473.70
	$	5.867.658.80
Capital integrado ...	"	500.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	488.760.58
Amortizaciones	"	5.217.18
Pérdidas y ganancias .	"	4.105.373.03
	$	10.967.009.59

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Consumos	$	13.213.680.08
Salarios y C. Sociales	"	4.401.339.96
Locomoción y transportes	"	206.600.00
Agua, luz, teléfono y alquiler	"	216.628.29
Impuestos y contribuciones	"	869.301.94
Seguros	"	118.623.00
Gastos generales	"	2.565.135.70
	$	21.591.308.97
Utilidad del ejercicio	"	2.819.598.92
	$	24.410.907.89

Ganancias —

Ventas	$	24.406.497.72
Ingresos varios	"	4.410.17
	$	24.410.907.89

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el Libro Copiador de Cartas, folio 71, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de febrero de 1963

$ 4.000.00. — 1|pub. — 7072.

SOCOLOVSIKY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.339)

Durazno 929

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo. —

Caja	$	1.481.654.97
Mercaderías	"	4.810.175.00
Deudores varios ..	"	2.520.707.13
Efectos a cobrar ...	"	10.316.121.49
Otros deudores	"	2.400.000.00
Muebles y útiles ..	"	276.901.00
Instalaciones	"	76.737.69
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	21.887.297.28

Pasivo. —

Acreedores fiscales .	$	971.785.68
Acreedores comerciales	"	4.892.934.30
Acreedores varios ..	"	174.380.00
Otros acreedores ..	"	4.250.392.02
	$	10.289.492.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	511.810.58
Amortizaciones	"	5.217.18
Pérdidas y ganancias	"	10.580.777.52
	$	21.887.297.28

Balance de resultados al 31 de marzo 1970

Pérdidas. —

Consumos	$	27.568.669.95
Salarios	"	4.126.163.88
Cargas sociales ..	"	1.735.361.27
Gastos generales de fabricación	"	304.379.00
Locomoción y transporte	"	546.416.00
Agua, luz, teléfono y alquileres	"	311.811.20
Impuestos y contribuciones	"	1.823.121.30
Seguros	"	81.396.00
Gastos generales ..	"	4.344.094.27
	$	40.841.412.87
Utilidad del ejercicio	"	6.498.454.49
	$	47.339.867.36

Ganancias. —

Ventas	$	47.339.867.36
	$	47.339.867.36

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea *ordinaria* del 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en libro Copiador de Cartas, folio 75.

certificado por el Registró Público de Comercio el 13 de febrero de 1963.

$ 4.240. — 1|pub. — 7073.

AVIACION Y TURISMO S. A.

AVIATUR)

(Inscripción N.o 386)

Piedras 429

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	128.279.00
Cuentas corrientes	"	305.010.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.196.00
Siniestros y reclamaciones en trámite	"	45.196.00
Papelería	"	3.750.00
	$	507.431.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	285.569.00
Reserva para amortizaciones	"	5.912.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.950.00
	$	507.431.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Retribuciones personales	$	733.438.00
Cargas sociales	"	209.104.00
Impuestos y contribuciones	"	123.197.00
Telecomunicaciones	"	86.592.00
Gastos generales	"	175.609.00
Utilidad del ejercicio	"	108.219.00
	$	1.436.159.00

Haber —

Aéreos	$	1.066.395.00
Excursiones	"	24.054.00
Marítimos	"	345.710.00
	$	1.436.159.00

Las utilidades del ejercicio absorben las pérdidas de años anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 497 del Copiador, certificado el 1.o de junio de 1962 con el N.o 4098 al folio 59 del libro 12.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 7108.

BADENIA S. A.

(Inscripción N.o 113.127)

Costa Rica 2053

Balance de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	164.100.00
Acciones a emitir	135.000.00
Cuentas corrientes	45.852.29
	344.952.29

Pasivo —

Capital autorizado	135.000.00
Capital integrado	165.000.00
Reserva	12.452.29
Resultado	32.500.00
	344.952.29

Balance de resultados del 69|70

Pérdidas —

Gastos generales	130.000.00
Imp. y Contrib.	87.500.00
Resultado 69|70	32.500.00
	250.000.00

Ganancias —

Alquileres	250.000.00
	250.000.00

Los resultados quedan en cuenta nueva.

No aprobados por no haberse realizado la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Inventario.

$ 2.880.00 1|pub. — 7120.

EDITOSA

(Inscripción N.o 117.308)

25 de Mayo 687

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	242.587.91
Accionistas	"	233.500.00
Acciones	"	500.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	96.500.00
Máq. y herramientas	"	120.000.00
Cuentas corrientes	"	59.500.00
Deudores varios	"	505.231.32
Pérdidas y ganancias	"	145.985.41
	$	1.903.304.64

Pasivo —

Capital autorizado a autorizar	$	500.000.00
Capital suscripto a autorizar	"	233.500.00
Capital realizado	"	50.000.00
Capital realizado a autorizar	"	216.500.00
Caja de jubilaciones	"	45.494.94
O.I.R.	"	301.125.89
Fondo de reserva	"	39.304.66
Acreedores varios	"	517.379.15
	$	1.903.304.64

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Período 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968)

Ganancias —

Ventas	$	3.002.746.39
Pérdidas del ejercicio	"	145.985.41
	$	3.148.731.80

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	513.822.78
Cargas sociales	"	193.545.87
Gastos generales	"	528.759.36
Impuestos	"	65.672.00
Materiales	"	1.846.931.79
	$	3.148.731.80

Distribución de Utilidades

Pérdidas del ejercicio, a cuenta nueva	$	145.985.41
	$	145.985.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 2 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados, se encuentran copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de noviembre de 1963, con el N.o 9.053 al folio 75 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 5.100.00. — 1|pub. — 7105.

EDITOSA

(Inscripción N.o 117.308)

25 de Mayo 687

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	243.078.16
Deudores Varios	"	2.451.813.80
Cuentas Corrientes	"	66.200.00
Mbles., Ut. e Instalac.	"	96.500.00
Máq. y Herramientas.	"	277.000.00
Acciones	"	500.000.00
	$	3.634.591.96

Pasivo —

Documentos a Pagar	$	51.784.00
Acreedores Varios	"	1.020.506.83
Impuestos a Pagar	"	549.923.41
Imp. Vtas. y Serv.	"	381.324.72
Fondo de Reserva	"	39.304.66
Capital Autorizado	"	500.000.00
Capital Realizado	"	500.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	591.748.34
	$	3.634.591.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Por el período 1 de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Ventas	$	7.290.344.49
	$	7.290.344.49

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ...	$	898.239.11
Impuestos	"	792.952.40
Aum. Especiales Decreto 673/968	"	151.603.44
Materiales	"	4.393.575.10
Gastos Generales	"	316.240.69
Utilidad del Ejercicio.	"	737.733.75
	$	7.290.344.49

Distribución de Utilidades

Utilid. del ej. a cuenta nueva	$	737.733.75
	$	737.733.75

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 2 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de noviembre de 1963. con el N.o 9053 al folio 75 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 4.880.00. — 1|pub. — 7106.

CALIN S. A.

(Inscripción N.o 169.285)

18 de Julio 1516 - P.o 8 - Esc. 6

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	7.480.59
Cuentas a Cobrar	810.00
Inmuebles y Vehículos .	300.000.00
Acciones a Emitir	200.000.00
	508.290.59

Pasivo —

Cuentas a Pagar	333.00
Cap. Aut. a Susc.	200.000.00
Res. al 30/9/68	2.299.11
Capital Integrado	300.000.00
Utilidad del Ejercicio ..	5.658.48
	508.290.59

Resultados

Resultados Brutos	100.839.00
Gtos. Gles. y Legales ...	95.180.52
Utilidad Líquida	5.658.48

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por asamblea del 21 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Lo. Cop. Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1965.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 7123.

QUESERIA HELVETICA S. A.

(Inscripción N.o 42.362)

Isla de Gorriti N.o 1982

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.599.433.95
Ctas. y docum. a cobrar .	41.831.086.30
Existencias	24.234.287.91
Bienes, muebles e inmuebles	13.536.452.81
Cargos diferidos ..... "	156.809.17
Acciones a emitir	5.000.000.00
	86.358.070.14

Pasivo —

Ctas. y doc. a pagar ..	22.086.227.98
Capital autor. a suscribir	5.000.000.00
Capital, reserv. y amortiz.	54.025.551.52
Resultados a distribuir .	5.246.290.64
	86.358.070.14

Resultados

Resultados brutos	46.973.630.95
Gtos. grles. y legales ..	41.727.340.31
Utilidad líquida	5.246.290.64

Destino de las Utilidades:

A reserva por reinversiones	1.090.585.00
A fondo de reserva	4.155.705.64
	5.246.290.64

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1959.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7126.

IDEON S. A.

(Inscripción N.o 122.515)

Aparicio Saravia 683 (Melo)

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	22.416.30
Mercaderías	"	10.733.498.00
Muebles y útiles ...	"	8.851.00
Inmuebles	"	6.704.000.00
Gastos aumento capital	"	44.400.00
O.I.R. - V. y Servicios	"	81.488.00
Pérdidas del ejercicio 1969/70	"	1.451.425.19
	$	19.046.078.49

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	10.654.695.60
Acreedores comerciales	"	3.541.805.86
Acreedores fiscales ..	"	105.410.27
Capital integrado ...	"	3.000.000.00
Fondo de reserva ..	"	912.859.36
Reserva. (Ley 13.586)	"	827.767.00
Reserva por amortizaciones	"	3.540.40
	$	19.046.078.49

Estado de Resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Sueldos	$	1.297.106.73
Gravámenes legales .	"	1.159.676.87
Alquileres	"	50.964.75
Fletes	"	182.431.20
Gastos generales	"	306.445.91
Gastos aumento de capital	"	11.100.00
	$	3.007.725.46

Ganancias —

Descuentos obtenidos .	$	99.010.74
Proventos varios	"	75.000.00
Mercaderías	"	1.382.289.53
Pérdidas del ejercicio	"	1.451.425.19
	$	3.007.725.46

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1964.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 7115.

EDITOSA

(Inscripción N.o 117.308)

25 de Mayo 687

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	2.174.412.79
Deudores varios	"	3.333.641.00
Mat. y suministros	"	511.500.00
Mbles., útiles e instalaciones	"	96.500.00
Máquinas y herramientas	"	277.000.00
Acciones	"	500.000.00
	$	6.893.053.79

Pasivo —

Ctas. de socios	$	1.733.800.00
Cuentas a pagar	"	1.207.122.00
Imp. a las vtas. y serv.	"	981.377.95
Fondo de reservas ...	"	39.304.66
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.671.609.05
Impuestos a pagar	"	259.840.13
	$	6.893.053.79

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período: 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Ventas	$	8.923.168.97
Bonif. y descuentos ...	"	4.612.39
	$	8.927.781.36

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	1.197.694.04
Aumento dto. 673|968 y gráficos	"	325.995.27
Impuestos	"	982.516.50
Materiales	"	4.401.527.93
Gastos generales	"	940.186.91
Util. del ejercicio	"	1.079.860.71
	$	8.927.781.36

Util. del ejercicio, a cta. nueva	$	1.079.860.71
	$	1.079.860.71

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 2 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Foja 6 del Libro Copiador de Carta, rubricado el 27 noviembre de, 1963, con el número 9053 al Folio 75 del Libro N.o 15, del Registro Público y General de Comercio.

$ 4.880.00. — 1|pub. — 7107.

MOLIÑOS PEIRANO S. A.

(Inscripción N.o 337)

Río Negro 1104-10

Estado de situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	3.281.519.00
Deudores por ventas	"	46.329.346.00
Ctas. corrientes deudoras	"	8.758.927.00
Impuestos pagados por adelantado	"	1.668.696.00
Existencia de frutos .	"	29.435.884.00
Acciones y valores ..	"	9.184.677.00
Inmuebles	"	12.693.391.00
Material rodante ..	"	7.765.684.00
Máquinas y herramientas	"	20.989.548.00
Muebles y útiles	"	3.250.446.00
Varias cuentas deudoras.	"	2.788.515.00
Cuentas de orden ..	"	30.788.900.00
	$	176.935.533.00

Pasivo —

Ctas. corrientes acreedoras	$	11.577.825.00
Documentos a pagar .	"	33.818.000.00
Cuentas a pagar ...	"	4.434.300.00
Impuestos y leyes sociales a pagar ...	"	1.916.693.00
Provisiones varias ..	"	7.926.697.00
Capital y reservas ..	"	71.976.609.00
Fondos de previsión	"	7.409.984.00
Cuentas de resultados	"	7.086.525.00
Cuentas de orden ..	"	30.788.900.00
	$	176.935.533.00

Estado de ganancias y pérdidas

Período: 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Descuento ley 4 de abril de 1963 ...	"	2.276.068.00
Diferencias de cotización	"	681.00
Intereses	"	127.00
Utilidad venta activo fijo	"	179.172.00
Utilidad bruta sobre mercaderías	"	69.575.077.00
	$	72.037.125.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.044.539.00
Gastos de administración	"	8.165.418.00
Gastos de explotación	"	27.288.159.00
Gastos financieros ..	"	13.772.383.00
Impuestos	"	13.685.798.00
Utilidad del ejercicio	"	7.080.828.00
	$	72.037.125.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1969|1970

Utilidad del ejercicio	$	7.080.828.00
Utilidad de ejercicios anteriores	"	5.697.00
	$	7.086.525.00

Distribución:

Dividendo en efectivo	$	3.600.000.00
Reserva "Ampliación equipo industrial"	"	758.356.00
Reserva estatutaria .	"	668.975.00
Reserva facultativa .	"	2.000.000.00
Honorarios del Síndico	"	50.000.00
A nuevo ejercicio ..	"	9.194.00
	$	7.086.525.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 91 y 92 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1951.

$ 6.160.00. — 1|pub. — 7109.

EVERCOR S. A.

(Inscripción N.o 49.383)

25 de Mayo 555 (piso 3.o)

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	366.301.19
Deudores varios	"	17:621.065.40
Retenciones de obras	"	1:221.174.71
Materiales	"	2:259.541.70
Seña por Inmuebles	"	3:176.375.87
Maq. y Herramientas	"	1:716.668.74
	$	26:361.127.61

Pasivo —

Acreedores fiscales .	$	7:018.119.92
Acreedores varios ..	"	9:544.756.24
Obras a realizar	"	4:200.000.00
Capital	"	200.000.00
Resultados	"	5:398.251.45
	$	26:361.127.61

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Obras	$	67:184.481.82
	$	67:184.481.82

Pérdidas —

Sueldos	$	11:818.565.20
Cargas	"	8:500.767.74
Gastos obra	"	3:772.226.01
Gastos generales ...	"	3:341.722.35
Conservación equipos	"	123.819.29
Impuestos	"	476.157.00
Bonificaciones	"	1:941.144.25
Consumo materiales	"	32:121.192.35
Resultados	"	5:088.887.03
	$	67:184.481.82

No se distribuyeron utilidades en el ejercicio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador de la Empresa, rubricado el 1.o de junio de 1962, anotado con el folio 4.019 al 57 del libro respectivo.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 7112.

SISEX S. A.

(Inscripción N.o 144.878)

Angel Floro Costa 1521

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	468.818.38
Ctas. y Docum. a cobrar	22:997.513.68
Existencias	30:836.726.11
Bienes Muebles e Inm. .	18:712.094.61
Cargos diferidos	216.400.50
Acciones a emitir	10:560.000.00
Títulos y acciones	35.000.00
	83:826.553.28

Pasivo —

Ctas. y Doc. a pagar ..	35:835.815.56
Capital Aut. a suscribir	10:560.000.00
Cptal. Res. y Amort. ..	36:589.051.81
Utilidad del ejercicio ..	841.685.91
	83:826.553.28

Resultados

Resultados brutos	46:709.290.52
Gtos. generales y legales	45:867.604.61
Utilidad líquida	841.685.91

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 30 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1965.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7129.

TUBOPLAST DEL URUGUAY S. A.

(Inscripcmión N.o 45.110)

Bvar. Propios 3185

Balance al 31 de octubre de 1070

Activo —

Caja y bancos	1:005.505.18
Cuentas y documentos a cobrar	39:657.941.56
Existencias	27:638.087.00
Bienes muebles e inmuebles	35:862.231.77
Títulos y acciones	24:122.899.00
Cargos diferidos	3:126.175.88
Acciones a emitir	1:587.000.00
	132.999.840.39

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	91:738.193.49
Capital autorizado	1:587.000.00
Capit., reservas y amortizaciones	35:927.266.64
Utilidad del ejercicio ..	3:747.380.26
	132.999.840.39

Resultados

Resultados brutos	90:774.893.04
Gastos generales y legales	87.027.512.78
Utilidad líquida	3:747.380.26

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 30 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 29 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1960.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7128.

PRILI S. A.

(Inscripción N.o 117.353)

Guaycurú 2823

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	4:034.279.47
Ctas. y Docum. a cobrar	4:686.462.08
Existencias	9:844.430.08
Máq., Mbles., Ut., y Vehículos	5:953.251.76
Acciones y valores	241.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Cargos diferidos	77.415.00
	25:236.838.39

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	10:026.803.61
Capital Autor. a Suscr.	400.000.00
Capital, Reserv. y Amor.	14:637.222.43
Utilidad del ejercicio ..	172.812.35
	25:236.838.39

Resultados

Resultados Brutos	13:740.240.56
Gtos. Grles. y legales..	13:567.428.21
Utilidad líquida	172.812.35

Las utilidades se destinan a Cuenta Nueva.

Aprobados por asamblea del 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1966.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 7130.

ELCOSUR S. A.

(Inscripción N.o 217.817)

18 de Julio 1516, (piso 8, Esc. 6)

Balance al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	35.219.90
Cuentas a cobrar	735.20
Gastos de Constituc.	15.300.00
Partic. en otras empresas..	490.000.00
Resultados	180.996.50
	722.251.60

Pasivo —

Cuentas a pagar	222.251.60
Capital integrado	500.000.00
	722.251.60

Resultados

Resultados brutos	1.476.00
Gtos. generales y legales..	73.707.60
Pérdida líquida	72.231.60

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1966.

$ 2.480.00 — 1|pub. — 7131.

ALGOTEX S. A.

(Inscripción N.o 167.730)

Pablo de María 1206

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	4:475.059.06
Deudores varios ...	"	4:982.780.18
Mat. prima y telas..	"	868.624.51
Rep. y accesorios ..	"	1:076.214.74
Acciones	"	5.500.00
Inmuebles	"	567.883.00
Maquinarias	"	768.040.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	57.732.00
Gastos de constitución	"	15.657.00
Adelanto 25 o|o	"	29.044.00
D.G.I. 1 o|o	"	109.00
	$	12:846.643.49

Pasivo —

Acreed. fiscales	$	2:343.376.16
Acreed. varios	"	470.401.39
Fondo de Amort. ..	"	161.617.60
Fondo Reav. Act. Fijo	"	599.862.00
Fondo de Reserva .	"	9.211.62
Cap. integrado	"	2:690.000.00
Res. Mant. Cap. Cir.	"	398.778.00
Cuenta Nueva	"	645.466.98
Util. del Ejerc. ...	"	5:522.929.74
	$	12:846.643.49

Balance de resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Costo fabricación ...	$	7:326.490.76
Costo Vtas. y Adm.	"	1:714.410.61
Impuestos	"	1:377.386.00
Util. del ejercicio ..	"	5:522.929.74
	$	15:941.217.11

Ganancias —

Bonif. s|impuestos .	$	21.846.00
Ints. y Dtos.	"	200.356.02
Ventas	"	15:068.185.75
Recargos Financiac..	"	650.829.34
	$	15:941.217.11

Proyecto de distribución de utilidades

A Fondo de Reserva	$	5:522.929.74
	$	5:522.929.74

Aún no fueron sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Regis-

tro Público de Comercio el 2 de julio de 1965.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 7113.

ALGOTEX S. A.

(Inscripción N.o 167.730)

Pablo de María 1206

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	6:777.516.87
Doc. a cobrar y Deud. varias	"	3:313.736.45
O. Imp. Renta	"	178.125.14
Adelantos de impuestos	"	561.120.00
Mat. prima	"	2:787.976.87
Art. fabricados	"	1:496.100.00
Acciones	"	5.500.00
Inmuebles	"	567.883.00
Mejoras y reformas	"	300.000.00
Maquinarias	"	768.040.00
Mueb. Uts. e Instal.	"	57.732.00
Gastos de Constituc.	"	83.507.00
	$	16:897.236.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:555.063.23
Imp. a pagar	"	142.652.00
Leyes Soc. a pagar	"	458.202.32
Cuentas a pagar	"	194.881.98
Capital integrado	"	2:690.000.00
Cuenta nueva	"	645.466.98
Pérd. y ganancias	"	9:956.803.90
Fondo Reav. A. fijo.	"	599.862.00
Fondo de reserva	"	9.211.62
Res. Mant. Cap. Circ.	"	398.778.00
Fondo de Amortiz.	"	246.814.80
	$	16:897.236.83

Balance de resultados al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Cuentas transitorias.	$	1:872.188.42
Amortizaciones	"	85.197.20
Gastos generales	"	1:088.466.09
Impuestos	"	488.369.60
Costo fabricación	"	9:995.737.37
Utilid. del ejercicio	"	6:433.374.16
	$	18:008.332.84

Ganancias —

Ventas	$	16:520.107.05
Ints. y descuentos	"	95.325.79
Arts. fabricados	"	1:392.900.00
	$	18:008.332.84

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	4:433.374.16
	$	4:433.374.16

Aún no fueron sometidos a la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1965.

$ 4.720.00 — 1|pub. — 7114.

ERNI S. A.

(Inscripción N.o 238.777)

Yí 1288 (bis.)

Balance general al 31 de julio de 1970

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	152.279.07
Deudores varios	53.392.25
Mercaderías	3.807.484.20
Muebles, Ut. e Inst.	1.664.372.22
Gastos de constitución	84.000.00
Pérdidas	97.119.00
	5.858.646.74

Pasivo —

Acreedores varios	1.358.646.74
Aportes integración capital	3.500.000.00
Capital integrado	1.000.000.00
	5.858.646.74

Estado de resultados al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Sueldos	762.472.38
Gravámenes legales	551.565.00
Gastos de administración	769.429.91
	2.083.467.29

Ganancias —

Utilidad bruta de comercialización	1.986.348.29
Resultado del ejercicio	97.119.00
	2.083.467.29

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 27 del libro Inventario de la empresa, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1969 (N.o 2204, Folio 396 del Libro N.o 18). El capital social asciende a pesos 1:000.000.00 y se halla totalmente integrado.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 7118

ELBA S. A.

(Inscripción N.o 43.129)

18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y bancos	63.765.76
Ctas. Docum. a cobrar	36.186.326.95
Costo de explotación	623.750.56
Bienes muebles e inmuebles	5.497.760.00
Cargos diferidos	14.345.00
Suscrip. de acciones	7.500.000.00
Acciones	15.000.00
	49.900.948.27

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar.	20.523.831.19
Capital Suscr. a Integr.	7.500.000.00
Cap. Integr. en Trám. autor	5.600.000.00
Capital, Reserv. y Amortizaciones	15.215.421.85
Resultados a distribuir.	1.061.695.25
	49.900.948.27

Resultados

Resultados brutos	6.368.718.19
Gtos. Grles. y legales	5.307.022.94
Utilidad líquida	1.061.695.25

Destino de las utilidades

A Res. Mant. Cap. Circul.	1.032.216.00
A fondo de reserva	29.479.25
	1.061.695.25

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los piados a fs. 17 del Libro Copiapresentes estados se hallan codor, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1960.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 7124

PLYMOUTH S. A.

(Inscripción N.o 220.762)

Piedras N.o 454

Balance al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	759.677.06
Ctas. y Doc. a Cobrar	17.755.469.76
Existencias	24.237.876.92
Máqu., Mebles, Útiles y Vehículos	3.297.874.90
Cargos Diferidos	20.000.00
Suscrip. de Acciones	3.000.000.00
	49.070.898.64

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar	39.489.552.76
Cap. Susc. a Integrar	3.000.000.00
Cap. Integr. a Autoriz.	650.000.00
Cap. Res. y Amortiz.	5.437.760.41
Utilidad del Ejercicio	493.585.53
	49.070.898.64

Resultados

Resultados Brutos	12.980.161.09
Gtos. Grles y Legales	12.486.575.56
Utilidad Líquida	493.585.53

Las Utilidades se destinan a:

Reserva p. Reinvers.	198.218.00
Fondo de Reserva	295.367.53
	493.585.53

Aprobados por asamblea del 23 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Lo. Cop. de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1968.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7132.

MILETO S. A.

(Inscripción N.o 41.212)

Cerro Largo 1001

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Herramientas	$	54.413.39
Moldes	"	111.910.28
Muebles y útiles	"	56.910.50
Vehículos	"	537.600.00
Marcas	"	1.00
Mat. en depósito	"	954.690.00
Deudores varios	"	2:307.786.40
Caja y Bancos	"	581.891.75
Accionistas	"	2:250.000.00
	$	6:855.203.32

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Capital Susc. a Aut.	"	2:250.000.00
Capital Int. a Aut.	"	1:250.000.00
Fondo de reserva	"	29.614.74
Res. Dep. activo fijo	"	59.924.30
Proveedores	"	484.447.44
Acreedores fiscales	"	108.944.45
Acreedores varios	"	700.000.00
Previsiones varias	"	205.132.47
Resultado del ejercicio	"	1:517.139.92
	$	6:855.203.32

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Sueldos y jornales	$	961.209.35
Cargas sociales	"	474.248.54
Impuestos	"	469.210.00
Consumos	"	78.796.40
Seguros	"	21.086.00
Intereses	"	124.478.80
Gastos vehículos	"	376.815.20
Propaganda	"	5.960.00
Correspondencia y locomoción	"	6.270.30
Fletes	"	6.574.00
Depreciaciones	"	13.133.42
	$	2:537.782.01
Ganancia del ejercicio	"	1:517.139.92
	$	4:054.921.93

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	1:517.139.92
	$	1:517.139.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 5 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios y Balances, certificado con fecha 23 de octubre de 1959, a F.o 76 y 77.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 7119.

CAMPAL S. A.

(Inscripción N.o 48.131)

18 de Julio 1516 . P.o 8 - Esc. 6

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	224.973.96
Ctas. a Cobrar	1.453.173.75
Inm. y Vehículos	691.510.50
Acciones	2.200.000.00
Acciones a Emitir	700.000.00
Cargos Diferidos	22.216.00
	5.291.874.21

Pasivo —

Ctas. a Pagar	2.973.508.74
Cap. Autor. a Suscr.	700.000.00
Result. al 31|7|69	60.870.76
Utilidad del Ejercicio	135.352.02
Cap. y Amortizac.	1.422.142.69
	5.291.874.21

Resultados

Resultados Brutos	472.360.00
Gtos. Grles y Legales	337.007.98
Utilidad Líquida	135.352.02

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 23 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del Lo. Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1961.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 7133.

TIENDA ALASKA S. A.

(Inscripción N.o 131.782)

18 de Julio 1516 (P. 8, Escr. 6)

Balance al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y bancos	575.849.00
Cuentas y documentos a cobrar	53:997.709.24
Existencias	45:174.128.00
Muebles, útiles y vehículos	7:125.596.30
Gastos de constitución	1.800.00
Suscriptores de acciones	10:208.000.00
	117:083.082.54

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	51:454.821.31
Capital, amortizaciones y Res.	51:052.522.23
Resultados a distribuir	14:575.739.00
	117:083.082.54

Resultados

Resultados brutos	63:988.738.97
Gastos generales y legales	49:412.999.97
Utilidad líquida	14:575.739.00

Destino de las utilidades:

A reserva p. reinversiones	278.000.00
A fondo de reserva	14:297.739.00
	14:575.739.00

Aprobados por asamblea del 19 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1964.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7127.

BANTEX S. A.

(Inscripción N.o 45.160)

Piedras 492

Balance al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:577.592.78
Cuentas y documentos a cobrar	18:197.844.27
Existencias	40:568.314.80
Máq., muebles y vehículos	6:446.074.36
Gastos de instalación	7.367.20
Acciones a emitir	1:000.000.00
Cargos diferidos	20.008.00
	67:817.201.41

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	54:589.119.31
Capital autorizado a suscribir	1:000.000.00
Capital, reservas y amortizaciones	9:973.499.67
Resultados a distribuir	2:254.582.43
	67:817.201.41

Resultados

Resultados brutos	15:893.666.10
Gastos generales y legales	13:639.083.67
Utilidad líquida	2:254.582.43

Destino de las utilidades:

A reserva p. reinversiones	594.511.00
A fondo de reserva	1:660.071.43
	2:254.582.43

Aprobados por asamblea del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 15 del L.o Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1961.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7134.

CIA. FIN. NOTICIA S. A.

(Inscripción N.o 49.091)

Buenos Aires 484

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	170.400.55
Colocaciones en el exterior	"	7:227.295.60
Utilidad de Inv. en el exterior	"	2:015.521.20
Inversiones en el exterior	"	2:396.593.04
Inmuebles en el exterior	"	1:442.000.00
Pérdidas del Ej. 69|70	"	899.146.85
	$	14:150.957.24

Pasivo —

Acreedores del exterior	$	10:510.408.20
Capital integrado	"	2:000.000.00
Cuenta nueva	"	1:640.549.04
	$	14:150.957.24

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Debe —

Gastos administración .	$	20.588.45
Publicaciones	"	6:060.00
Impuestos	"	1:532.255.40
	$	1:558.903.85

Haber —

Recursos inmuebles ..	$	64.757.00
Utilidad de Particip. ..	"	595.000.00
Pérdida del Ej. 69|70 .	"	899.146.85
	$	1:558.903.85

La pérdida del ejercicio se compensa con el rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 52 del libro Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7.605 a Fs. 543 del libro 11.

$. 3.600.00. — 1|pub. — 7142.

NEVEL S. A.

(Inscripción N.o 113.781)

18 de Julio 1516 (P. 8. Escr. 6)

Balance al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	6.415.24
Inmuebles	540.611.25
Resultados	181.346.20
	728.372.69

Pasivo —

Cuentas a pagar	228.372.69
Capital integrado	500.000.00
	728.372.69

Resultados

Resultados brutos	317.390.40
Gastos generales y legales	346.186.22
Pérdida líquida	28.795.82

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del L.o Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1961.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 7135.

AEROSOL S. A.

(Inscripción N.o 88.593)

Paraguay 2462

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y bancos	1:432.561.32
Cuentas y documentos a cobrar	97:712.133.52
Existencias	70:609.870.00
Máq., muebles, útiles y vehículos	9:269.894.65
Cargos diferidos	2:872.686.80
Acciones y valores ...	10.300.00
Suscrip. de acciones ..	10:000.000.00
	191:907.446.29

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	103.933.061.65
Cap. Int. en Trám. autorización	18:000.000.00
Cap. Suscr. a integrar .	10:000.000.00
Capit., reservas y amortizaciones	54:569.177.09
Resultados ejercicios anteriores	2:694.820.69
Utilidad del ejercicio .	2:710.386.86
	191:907.446.29

Resultados

Resultados brutos	54:317.882.25
Gastos generales y legales	51:607.495.39
Utilidad líquida	2:710.386.86

Las utilidades se destinan a Cuenta Nueva.

Aprobados por asamblea del 12 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1962.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7137.

FAUSTA S. A.

(Inscripción N.o 46.034)

Paysandú 941 (Piso 4.o, Escrs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución ..	1.635.20
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	4.075.56
	1:054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1:054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Saldo anterior	2.098.00
Impuestos	1.220.00
Gastos generales	757.56
	4.075.56

Ganancias —

Saldo del rubro	4.075.56
	4.075.56

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de marzo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.426 al F.o 25 del L.o N.o 12.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7159.

JUMA S. A.

(Inscripción N.o 45.987)

Paysandú 941 (Piso 4.o, Escrs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución	1.635.20
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	4.075.56
	1:054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital integrado	60.000.00
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
	1:054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Saldo anterior	2.098.00
Gastos generales	757.56
Impuestos	1.220.00
	4.075.56

Ganancias —

Saldo del rubro	4.075.56
	4.075.56

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fos. 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.431 al F.o 725 del L.o N.o 11.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7144.

JUMA S. A.

(Inscripción N.o 45.987)

Paysandú 941, (piso 4, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Seña Comprom. compra	109.279.52
Gtos. de constitución	1.308.16
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	4.402.60
	1:054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital integrado	60.000.00
Capital suscripto	140.000.00
	1:054.990.28

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Saldo anterior	4.075.56
Amortizaciones	327.04
	4.402.60

Ganancias —

Saldo del rubro	4.402.60
	4.402.60

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.os 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7145.

CENDIX S. A.

(Inscripción N.o 198.032)

18 de Julio 1516, (piso 8, Esc. 6)

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja exterior	7:177.689.10
Cargos diferidos	2.400.00
Suc. Rpca. Argentina	313.725.00
Suc. Rpca. Arg. Cuenta resultados	4:973.669.20
Acciones a emitir	1:450.000.00
	13:917.483.30

Pasivo —

Cuentas a pagar	11.937.00
Cap. Autor. a Suscr.	1:450.000.00
Capital integrado	3:550.000.00
Res. a distribuir	8:905.546.30
	13:917.483.30

Resultados

Res. brutos	2.478.00
Gtos. Grles. y legales	1:456.284.00
Pérdida líquida	1:453.806.00

Aprobados por asamblea del 25 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1966.

$ 2.720.00 — 1|pub. — 7138.

WOLLASTON S. A.

(Inscripción N.o 138.909)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja Mon. Extr.	U$S	33.86
Inversiones	"	5.300.00
Res. a distribuir	"	13.78
	U$S	5.347.64

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.347.64
	U$S	5.347.64

Resultados

Gastos Grales y legales	U$S	13.14
Pérdida líquida	U$S	13.14

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1964.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 7136.

JUMA S. A.

(Inscripción N.o 45.987)

Paysandú 941, piso 4.o (Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Seña compromiso compra	109.279.52
Accionistas	140.000.00
Gastos de constitución	981.12
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias	5.905.64
	1:056.166.28

Pasivo —

Acreedores varios	56.166.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1:056.166.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	1.176.00
Amortizaciones	327.04
Saldo anterior	4.402.60
	5.905.64

Ganancias —

Saldo del rubro	5.905.64
	5.905.64

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.431 al F.o 725 del libro N.o 11.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7146.

FOTOZINO S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$ 696.139.91
Deudores varios	6:421.135.61
Doc. a cobrar	997.331.40
Muebles y útiles	74.665.23
Máq. y accesorios ...	1:369.986.47
Utiles y Herram. ...	47.800.49
Utiles de escritorio .	1.815.00
Envases	40.500.00
Stock de Mat. prima ..	9.522.90
Gastos de constitución.	34.144.80
Acciones a emitir ..	3:545.000.00
Pérdidas Ej. 68|69 ..	24.169.48
Cheques en gestión de cobro	29.014.38
Accionistas	17.800.00
Doc. en gestión	120.000.00
	$ 13.429.025.67

Pasivo —

Banco Caja Obrera ...	$ 54.656.50
Acreedores varios	1:831.611.18
Doc. a pagar	1:003.784.16
Alq. a pagar	38.000.00
O.I.R. Imp. V. y S.	50.589.61
Caja de Jubilaciones ..	361.921.20
Caja Comp. 29	54.412.94
Seiga	11.849.80
Aguinaldos a pagar ..	141.035.30
Reserva Caja Jub.	22.878.57
Reserva Caja Comp. 29.	12.154.23
Reserva Seiga	6.178.50
Reserva Aj. fiscales ..	804.070.92
Reserva Deud. Incobr...	509.280.40
Reserva In. por despido	38.190.12
Reserva Amort. Máq..	94.450.24
Reserv. Amort. muebles	13.210.89
Reserva Amort. útiles y herramientas	1.052.20
Reserva Amort. útiles de escritorio	181.50
Cap. autorizado a suscribir	45.000.00
Capital a autorizar ...	3:500.000.00
Capital integrado ...	1:455.000.00
Cap. Int. a autorizar.	907.200.00
Capital suscripto	92.800.00
Utilidades Ej. 67|68...	161.084.50
Doc. en garantía ...	120.000.00
Ut. Ejerc. en curso ..	2:098.432.91
	$ 13.429.025.67

Estado de Resultados — Agosto de 1969 a Julio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1:430.315.61
Taller	77.744.71
Consumo de Mat. prima	990.524.50
Consumo de zinc	1:931.639.34
Consumo de películas .	1:041.741.60
Costo p. p. 3ros.	1:066.338.22
Sueldos y jornales ...	2:406.388.52
Sueldos y Jorn. Dto. .	438.977.06
Aguinaldos	209.121.76
Alquileres	368.500.00
Seguros	37.817.00
Impuestos	553.003.90
Imp. V. y S.	995.978.07
Ajus. fiscales a realizar	392.403.93
Deud. incobrables ...	300.875.09
Indem. por despido ..	24.040.73
Intereses	272.588.12
Costo de lo vendido ..	628.452.00
Aporte p. l. Soc.	1:012.214.42
Recargos fiscales	19.894.00
Licencias	19.986.56
Pérdidas medios Loc. ..	6.999.64
Sueldos y Jorn. 6 o|o .	105.389.00
Utilidades agosto 69 a julio 70	2:098.432.91
	$ 16:429.266.69

Ganancias —

Ventas	$ 10:318.239.27
Ventas a diarios	5:296.538.18
Ventas de Mat. primas	763.958.80
Bonif. impositivas ...	40.051.00
Descuentos	10.479.44
	$ 16:429.266.69

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea de fecha 27 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario certificado con el número 6.229 al F.o 84 del N.o 19, en los folios 32 al 35 inclusive.

$ 7.520.00. — 1|pub. — 7116.

JUMA S. A.

(Inscripción N.o 45.987)

Paysandú 941, (Piso 4.o,, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	690.59
Inmuebles	274.448.65
Gastos de constitución..	654.08
Acciones a emitir......	710.000.00
Pérdidas y ganancias...	14.206.68
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado.....	710.000.00
Capital integrado.....	290.000.00
	1.000.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior........	5.905.64
Impuestos	3.234.00
Leyes sociales........	4.740.00
Amortizaciones	327.04
	14.206.68

Ganancias —

Saldo del rubro.......	14.206.68
	14.206.68

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fos. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el número 3431 al F.o 725 del Libro N.o 11.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 7147.

ITAPEBI S. A.

(Inscripción N.o 45.211)

Paysandú 941, (Piso 4.o,, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución..	1.635.20
Acciones a emitir......	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Pérdidas y ganancias...	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios.....	54.990.28
Capital autorizado.....	800.000.00
Capital suscripto.....	140.000.00
Capital integrado.....	60.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Saldo anterior..........	2.098.00
Gastos generales.......	757.56
Impuestos	1.220.00
	4.075.56

Ganancias —

Saldo del rubro.......	4.075.56
	4.075.56

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3426 al F.o 725 del Libro N.o 11.

$ 3.120. — 1|pub. — 7149

AGADIR INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 53.702)

Payasndú 941 piso 4.o (Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Deudores del exterior.	U$S	1.500.00
Accionistas	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	24.000.00
	U$S	30.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	24.000.00
Capital suscripto	"	4.500.00
Capital integrado	"	1.500.00
	U$S	30.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1963

(No tiene cuentas).

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.743 al F.o 75 del libro N.o 12.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 7163.

JUMA S. A.

(Inscripción N.o 45.987)

Paysandú 941 (Piso 4.o, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	51.670.12
Inmuebles	289.478.08
Gastos de Constitución .	327.04
Acciones a emitir	710.000.00
	1:051.475.24

Pasivo —

Ofic. Impto. a la Renta ..	6.446.00
Intendencia Municipal ..	40.559.47
Capital autorizado	710.000.00
Capital integrado	290.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.469.77
	1:051.475.24

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Saldo anterior	14.206.68
Impuestos	48.354.91
Amortizaciones	327.04
Saldo del rubro	4.469.77
	67.358.40

Ganancias —

Arrendamientos	67.358.40
	67.358.40

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fos. 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.431 al folio 725 del libro N.o 11.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7148.

HILSE S. A.

(Inscripción N.o 45.214)

Paysandú 941 (Piso 4.o, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de Constitución .	1.635.20
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.075.56
	1:054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1:054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Saldo anterior	2.098.00
Impuestos	1.220.00
Gastos generales	757.56
	4.075.56

Ganancias —

Saldo del rubro	4.075.56
	4.075.56

Aprobados por la asamblea realizada el 8 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.041 al folio 15 del libro 12.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7154.

ITAPEBI S. A.

(Inscripción N.o 45.211)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución .	1.635.20
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Pérdidas y ganancias ...	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital integrado	60.000.00
Capital suscripto	140.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

No tiene movimientos.

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3426 al folio 725 del libro N.o 11.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 7150.

ITAPEBI S. A.

(Inscripción N.o 45.211)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución ..	1.635.20
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

No tiene movimientos.

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3426 al folio 725 del libro N.o 11.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 7151.

HILSE S. A.

(Inscripción N.o 45.214)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Gastos de constitución ..	1.635.20
Pérdidas y ganancias ...	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

No tiene movimiento.

Aprobados por la asamblea, realizada el 8 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3041 al folio 15 del libro 12.

$ 2.720.00. — 1|pub. — 7155.

ITAPEBI S. A.

(Inscripción N.o 45.211)

Paysandú 941, P 4.o, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	51.670.12
Inmuebles	289.478.08
Gastos de constitución .	327.04
Acciones a emitir	710.000.00
	1.051.475.24

Pasivo —

Ofic. Impto. a la Renta	6.446.00
Intendencia Municipal ..	40.559.47
Capital autorizado	710.000.00
Capital integrado	290.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.469.77
	1.051.475.24

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Saldo anterior	14.206.68
Impuestos	48.354.91
Amortizaciones	327.04
Saldo del rubro	4.469.77
	67.358.40

Ganancias —

Arrendamientos	67.358.40
	67.358.40

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.426 al folio 725 del libro N.o 11.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 7153.

FAUSTA S. A.

(Inscripción N.o 46.034)

Paysandú 941, P. 4.o, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	859.279.52
Gastos constitución	1.635.20
Acciones a emitir	190.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	190.000.00
Capital integrado	810.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

No tiene cuentas

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.426 al folio 25 del libro N.o 12.

$ 2.480.00 — 1|pub. — 7160.

ITAPEBI S. A.

(Inscripción N.o 45.211)

Paysandú 941, P. 4.o, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	690.59
Inmuebles	274.448.65
Gastos de constitución .	654.08
Acciones a emitir	710.000.00
Pérdidas y ganancias ..	14.206.68
	1.000.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado	710.000.00
Capital integrado	290.000.00
	1.000.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	4.075.56
Impuestos	4.410.00
Leyes sociales	4.740.00
Amortizaciones	981.12
	14.206.68

Ganancias —

Saldo del rubro	14.206.68
	14.206.68

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.426, al folio 725 del libro N.o 11.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 7152.

FAUSTA S. A.

(Inscripción N.o 46.034)

Paysandú 941, P. 4.o, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	859.279.52
Gastos constitución	1.635.20
Acciones a emitir	190.000.00
	1.050.914.72

Pasivo —

Acreedores varios	21.726.28
Capital autorizado	190.000.00
Capital integrado	810.000.00
Pérdidas y ganancias ..	29.128.44
	1.050.914.72

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Saldo anterior	4.075.56
Impuestos	1.176.00
Saldo del rubro	29.128.44
	34.380.00

Ganancias —

Arrendamientos	34.380.00
	34.380.00

Las utilidades permanecieron en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.426, al folio 25 del libro N.o 12.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 7161.

HILSE S. A.

(Inscripción N.o 45.214)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Acciones a emitir	800.000.00
Accionistas	140.000.00
Gastos de constitución ..	1.635 20
Pérdidas y ganancias ..	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.00
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

No tiene movimientos.

Aprobados por la asamblea, realizada el 8 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimays. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3041 al folio 15 del libro 12.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 7156.

FAUSTA S. A.

(Inscripción N.o 46.034)

Paysandú 941, Piso 4.o, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	15.972.87
Inmuebles	1.024.548.65
Gastos constitución	327.04
Acciones a emitir	24.000.00
Pérdidas y ganancias ..	26.472.72
	1.091.321.28

Pasivo —

Acreedores varios	21.786.28
O.I.R. Imp. consolidados	69.535.00
Capital autorizado	24.000.00
Capital integrado	976.000.00
	1.091.321.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos	83.933.00
Leyes sociales	4.740.00
Amortizaciones	1.308.16
	89.981.16

Ganancias —

Saldo anterior	29.128.44
Arrendamientos	34.380.00
Saldo del rubro	26.472.72
	89.981.16

Aprobados por la asamblea, realizada el 19 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3426 al folio 25 del libro número 12.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 7162.

M.a PIA S. A.

(Inscripción N.o 45.210)

Paysandú 941, P.o 4.o, Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	109.279.52
Gastos de constitución .	1.635.20
Accionistas	140.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Pérdidas y ganancias ..	4.075.56
	1.054.990.28

Pasivo —

Acreedores varios	54.990.28
Capital autorizado	800.000.0.
Capital suscripto	140.000.00
Capital integrado	60.000.00
	1.054.990.28

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Saldo anterior	2.098.00
Gastos generales	757.56
Impuestos	1.220.00
	4.075.56

Ganancias —

Saldo del rubro	4.075.56
	4.075.56

Aprobados por la asamblea realizada el 8 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.384 al folio 724 del libro N.o 11.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 7171.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.